

<b>Emisor:</b>	Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. NIT: 899.999.082-3.
<b>Domicilio Principal:</b>	Carrera 9 # 73 - 44 Bogotá D.C.
<b>Actividad Principal:</b>	Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, incluidos dentro de ella el gas y líquidos combustibles en todas sus formas. Así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras empresas de servicios públicos directamente o asociándose con otras personas. De igual manera, podrá desarrollar y participar, directa o indirectamente, en proyectos de ingeniería e infraestructura, y realizar inversiones en este campo, incluyendo la prestación de servicios y actividades relacionadas.

### Características de los Bonos de Deuda Pública Interna

<b>Clase de Valor:</b>	Bonos de deuda pública interna.
<b>Valor Nominal:</b>	Series en Pesos: un millón de Pesos (COP 1.000.000), Series en Dólares: mil Dólares (USD 1.000), Series en UVR: cinco mil UVR (UVR 5.000).
<b>Número de Series:</b>	Dieciocho (18) series: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R.
<b>Plazo de Vencimiento:</b>	Entre cinco (5) y treinta (30) años contados a partir de la Fecha de Emisión.
<b>Calificación:</b>	Fitch Ratings Colombia S.A. SCV otorgó una calificación de AAA (col) a los Bonos de Deuda Pública Interna. Ver Anexo H de la Parte IV del presente Prospecto de Información.

### Información general de los Bonos de Deuda Pública Interna

<b>Monto de la Emisión:</b>	El monto total de la emisión de Bonos será de hasta un billón trescientos cincuenta y cinco mil noventa y dos millones (COP 1.355.092.000.000).
<b>Cantidad de bonos a emitir:</b>	Ver numeral 1 del literal B del Capítulo 1, Parte I del presente Prospecto de Información.
<b>Ley de circulación:</b>	A la orden.
<b>Destinatarios de la Oferta:</b>	A los inversionistas en general.
<b>Precio de Suscripción:</b>	Ver numeral 5 del literal B del Capítulo 1, Parte I del presente Prospecto de Información.
<b>Valor mínimo de inversión:</b>	Ver numeral 4 del literal B del Capítulo 1, Parte I del presente Prospecto de Información.
<b>Tasa Máxima de Rentabilidad:</b>	Ver literal C del Capítulo 2, Parte I del presente Prospecto de Información.
<b>Derechos que incorporan los Bonos:</b>	Ver literal N del Capítulo 1, Parte I del presente Prospecto de Información.
<b>Mercado al que se dirige:</b>	Los Bonos serán ofrecidos mediante Oferta Pública en el Mercado Principal.
<b>Mecanismo de colocación:</b>	Colocación al Mejor Esfuerzo.
<b>Modalidad de inscripción:</b>	Los Bonos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores bajo inscripción normal.
<b>Modalidad de Oferta:</b>	Oferta Pública
<b>Bolsa de Valores:</b>	Los Bonos se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
<b>Plazo de Colocación y Vigencia de la Oferta:</b>	Ver literal A del Capítulo 3, Parte I del presente Prospecto de Información.
<b>Administrador de la Emisión:</b>	Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A.
<b>Representante Legal de Tenedores de Bonos:</b>	Fiduciaria Central S.A.
<b>Comisiones y gastos conexos para los suscriptores:</b>	Los inversionistas no deberán pagar comisiones o gastos conexos para la suscripción de los Bonos.

La información financiera incluida en el presente Prospecto de Información se encuentra actualizada al 30 de septiembre de 2019. A partir de esta fecha, dicha información se puede consultar en el Registro Nacional de Valores y Emisores o en la página web del Emisor <https://www.grupoenergibogota.com>

A la fecha de publicación del presente Prospecto de Información, Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. cuenta con un Código de Buen Gobierno el cual puede ser consultado en la página web <https://www.grupoenergibogota.com/informacion-corporativa/gobierno-corporativo>. Adicionalmente, el Emisor efectúa de conformidad con la Circular Externa 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el reporte anual de las prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País. Los resultados de dicho reporte son remitidos a la SFC para su respectiva divulgación.

#### ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA, NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS BONOS O LA SOLVENCIA DEL EMISOR POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

EL PROSPECTO DE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL ESTRUCTURADOR Y COORDINADOR DE LA OFERTA, EL AGENTE LÍDER COLOCADOR O LOS DEMÁS AGENTES COLOCADORES, A SUSCRIBIR O COMPRAR LOS BONOS SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.



## NOTIFICACIÓN

---

El presente documento ha sido preparado con el único objeto de facilitar el conocimiento general, por parte del potencial Inversionista, del Emisor y de la Oferta Pública. Por consiguiente, para todos los efectos legales, cualquier interesado deberá consultar la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto de Información, antes de tomar cualquier decisión de inversión.

La información contenida en este Prospecto de Información ha sido preparada para asistir a los posibles Inversionistas interesados en los Bonos de Deuda Pública Interna, en la realización de su propia evaluación de la inversión en los Bonos de Deuda Pública Interna. El presente Prospecto de Información contiene toda la información requerida de acuerdo con la normativa aplicable. No obstante lo anterior, el mismo no pretende contener toda la información que un posible Inversionista pudiera eventualmente requerir. Salvo que se indique lo contrario, la fuente de las cifras y de los cálculos incluidos en este Prospecto de Información, es el Emisor.

La información contenida en este Prospecto de Información o proporcionada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, respecto de una operación que involucre valores emitidos por el Emisor, no debe considerarse como una asesoría legal, tributaria, fiscal, contable, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualquiera de dichas personas por parte del Emisor, ni del Estructurador y Coordinador de la Oferta, ni del Asesor Legal, ni de los Agentes Colocadores.

Se entenderá que la referencia a las leyes, normas y demás regulaciones citadas en este Prospecto de Información se extenderá a aquellas que las regulen, modifiquen o sustituyan.

Ni el Emisor ni sus asesores, tendrán la obligación de reembolsar ni compensar a los potenciales Inversionistas cualquier costo o gasto incurrido por éstos al evaluar el Prospecto de Información, o incurrido de otra manera con respecto a la suscripción de los Bonos de Deuda Pública Interna. En ningún evento se podrá entablar una demanda o reclamación de cualquier naturaleza contra el Emisor o contra cualquiera de sus representantes, asesores o empleados como resultado de la decisión de invertir o no en los Bonos de Deuda Pública Interna.

La información contenida en este Prospecto de Información ha sido suministrada por el Emisor y, en algunos casos, por diversas fuentes las cuales se encuentran debidamente identificadas en el cuerpo del presente documento.

El Emisor, prepara los estados financieros separados condensados, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), que contemplan las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC-, las interpretaciones SIC, las interpretaciones CINIIF y el marco conceptual para la información financiera, aplicables, emitidas y aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2015 y que fueron publicadas en español por dicho organismo en 2016, e incorporadas al marco técnico contable colombiano de conformidad con la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, las modificaciones de los Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016.

El Estructurador y Coordinador de la Oferta, los Agentes Colocadores y el Asesor Legal, por no estar dentro del alcance de sus funciones, no han auditado independientemente la información suministrada por el Emisor que sirvió de base para la elaboración de este Prospecto de Información. Por lo tanto, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier omisión, afirmación o certificación (explícita o implícita), contenida en el mismo.

El Emisor, el Estructurador y Coordinador de la Oferta, los Agentes Colocadores y el Asesor Legal no han autorizado a ninguna persona para entregar información que sea diferente o adicional a la contenida en este

Prospecto de Información, y, por lo tanto, no se hacen responsables por la información no contenida dentro del presente Prospecto de Información, ni por información suministrada por terceras personas.

Los potenciales inversionistas deberán asumir que la información financiera de este Prospecto de Información es exacta sólo en la fecha que aparece en la portada del mismo, sin tener en cuenta la fecha de entrega de este Prospecto de Información o cualquier venta posterior de los Bonos de Deuda Pública Interna. La condición financiera del Emisor, los resultados de sus operaciones y el Prospecto de Información, pueden variar después de la fecha que aparece en la portada de este Prospecto de Información.

El Emisor se reserva el derecho, a su entera discreción y sin tener que dar explicación alguna, de revisar la programación o procedimientos relacionados con cualquier aspecto del trámite de la inscripción de los Bonos de Deuda Pública Interna en el RNVE o de la autorización de la Oferta Pública ante la SFC. En ningún evento el Emisor o cualquiera de sus representantes, asesores o empleados, asumirá responsabilidad alguna por la adopción de dicha decisión.

La lectura completa de este Prospecto de Información se considera esencial para permitir una evaluación adecuada de la inversión por parte de los Inversionistas potenciales.

## **DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO**

---

El presente Prospecto de Información contiene ciertas declaraciones respecto al futuro. Estas declaraciones incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa: (i) declaraciones en cuanto a la situación financiera y resultados de operación del Emisor; (ii) declaraciones en cuanto a planes, objetivos o metas del Emisor, incluyendo declaraciones en cuanto a actividades del Emisor; y (iii) declaraciones sobre las presunciones subyacentes en que se basan dichas declaraciones. Las declaraciones respecto al futuro contienen palabras tales como “pretende”, “prevé”, “considera”, “estima”, “espera”, “pronostica”, “planea”, “predice”, “busca”, “podría”, “debería”, “posible”, “lineamiento” y otros vocablos similares, ya sea en primera o tercera persona, sin embargo, no son los únicos términos utilizados para identificar dichas declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones respecto al futuro conllevan riesgos e incertidumbres de carácter tanto general como específico y existe el riesgo de que no se cumplan las predicciones, los pronósticos, las proyecciones y las demás declaraciones respecto al futuro. Se advierte a los Inversionistas que hay muchos factores importantes que pueden ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en los planes, objetivos, expectativas, estimaciones y afirmaciones tanto expresas como implícitas contenidas en las declaraciones con respecto al futuro, incluyendo los siguientes:

- la competencia en la industria y los mercados en lo que se desenvuelve el Emisor;
- la disponibilidad y costo de fuentes de financiamiento;
- el desempeño de los mercados financieros y la capacidad del Emisor para renegociar sus obligaciones financieras en la medida necesaria;
- las restricciones cambiarias y las transferencias de fondos al extranjero;
- la capacidad del Emisor para implementar sus estrategias corporativas;

- la falla de sistemas de tecnología de la información del Emisor, incluyendo los sistemas de datos y comunicaciones;
- las fluctuaciones en los tipos de cambio, las tasas de interés o el índice de Inflación, y
- el efecto de los cambios en las políticas contables, la promulgación de nuevas leyes, la intervención de las autoridades gubernamentales, la emisión de órdenes gubernamentales o la política fiscal.

De concretarse alguno o varios de estos factores o incertidumbres, o de resultar incorrectas las presunciones subyacentes, los resultados reales podrían diferir sustancialmente de los deseados, previstos, esperados, proyectados o pronosticados en este Prospecto de Información.

Los posibles Inversionistas deben leer las secciones correspondientes del presente Prospecto de Información para entender los factores que pueden afectar el desempeño futuro del Emisor y los mercados en los que opera.

Dados los riesgos, las incertidumbres y presunciones antes descritas, es posible que los hechos descritos en las declaraciones respecto al futuro no ocurran. El Emisor no asume obligación alguna de actualizar o modificar las declaraciones respecto al futuro contenidas en el presente Prospecto de Información en caso de que el Emisor obtenga nueva información o en respuesta a hechos o acontecimientos futuros. De tiempo en tiempo surgen factores adicionales que afectan las operaciones del Emisor y este no puede predecir la totalidad de dichos factores ni evaluar el impacto en sus actividades o la medida en que un determinado factor o conjunto de factores puede ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en las declaraciones respecto al futuro. Aun cuando el Emisor considera que los planes y las intenciones y expectativas reflejadas en las declaraciones respecto al futuro son razonables, no puede garantizar que logre llevarlos a cabo.

Además, los Inversionistas no deben interpretar las declaraciones relativas a las tendencias o actividades previas como una garantía de que dichas tendencias o actividades continuarán a futuro. Todas las declaraciones a futuro, ya sean escritas, verbales o en formato electrónico, imputables al Emisor o sus representantes, están expresamente sujetas a esta advertencia.

## **APROBACIONES Y AUTORIZACIONES**

---

La Asamblea General de Accionistas del Emisor, según consta en el acta No. 070 del 30 de marzo de 2015, delegó en la Junta Directiva del Emisor decretar una nueva emisión y colocación de bonos en el mercado internacional y/o local de capitales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 58 y en el numeral 21 del artículo 66 de los Estatutos Sociales.

La Junta Directiva del Emisor, según consta en el acta No. 1595 del 31 de julio de 2018, aprobó el “Cupo global de Financiamiento GEB”, en virtud del cual se autorizó al Representante Legal del Emisor para gestionar y suscribir los documentos y contratos necesarios para realizar, entre otras, las siguientes operaciones: “(...) 1. *Celebrar operaciones de crédito interno y/o externo o conexas a estas en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015, consistentes en la obtención del financiamiento necesario, mediante (...) (iii) emisión y colocación de títulos de deuda pública interna y/o externa en el mercado de capitales (...), por un monto de hasta USD 1.420 millones o su equivalente en otras monedas para la vigencia 2018 - 2022. (...) que permita atender el plan de inversiones de la entidad previsto (...)*”

La Junta Directiva del Emisor, según consta en el acta No. 1610 del 29 de abril de 2019, autorizó la “*estrategia de financiamiento del Grupo Energía Bogotá*”, consistente en la celebración de, entre otras, la “Emisión de bonos en el mercado de capital local por el equivalente en pesos de USD 300-400MM”.

La Junta Directiva del Emisor, según consta en el acta No. 1623 del 12 de diciembre de 2019, “*aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos de Deuda Pública Interna, así como la emisión de los Bonos hasta por un billón trescientos cincuenta y cinco mil noventa y dos millones (COP 1.355.092.000.000)*”.

Mediante la Resolución No. 0749 del 4 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se autorizó al Emisor para emitir, suscribir y colocar Bonos de Deuda Pública Interna en el mercado de capitales colombiano hasta por una suma equivalente en moneda legal colombiana de hasta CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES ((USD \$400.000.000).

La Emisión obtuvo el concepto favorable de la Secretaria Distrital de Planeación mediante comunicación con Radicado No. 2-2020-08713 del 21 de febrero de 2020 (Radicación inicial SDP 2-2020-08899) por un monto de hasta mil cuatrocientos veinte millones de Dólares (USD 1.420.000.000) o su equivalente en Pesos.

Los Bonos de Deuda Pública Interna fueron debidamente inscritos en el RNVE y su oferta pública se encuentra autorizada por la SFC, mediante la resolución No. 0264 del 9 de marzo de 2020.

Los Bonos de Deuda Pública Interna fueron debidamente inscritos en la BVC.

Dichos registros y aprobación no constituyen una opinión de la SFC ni de la BVC respecto a la calidad de los Bonos de Deuda Pública Interna o la solvencia del Emisor.

## **OTRAS OFERTAS DE VALORES DEL EMISOR**

---

Simultáneamente con el proceso de solicitud de inscripción en el RNVE de los Bonos de Deuda Pública Interna y de su emisión, el Emisor no se encuentra adelantando otras ofertas públicas o privadas de valores.

El Emisor no ha solicitado autorizaciones para formular ofertas públicas de valores, cuya decisión por parte de la autoridad competente aún se encuentre en trámite. El Emisor no tiene vigentes ofertas de valores en el mercado público de valores de la República de Colombia. De la misma manera, el Emisor no se encuentra realizando ofertas privadas de valores en forma simultánea con la del proceso sobre la que trata el presente Prospecto de Información.

## **PERSONAS AUTORIZADAS PARA DAR INFORMACIÓN O DECLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN**

---

Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del presente Prospecto de Información son:

### **Emisor**

**Felipe Castilla Canales**  
Vicepresidente Financiero  
Carrera 9 No. 73 – 44 Piso 5  
Bogotá, Colombia  
Tel: 57 (1) 3 26 80 00  
[fcastilla@geb.com.co](mailto:fcastilla@geb.com.co)

**Freddy Ivan Ussa Lizarazo**  
Director Financiero  
Carrera 9 No. 73 – 44 Piso 5  
Bogotá, Colombia  
Tel: 57 (1) 3 26 80 00 Ext. 1606  
[fussa@geb.com.co](mailto:fussa@geb.com.co)

**Valeria Marconi Ovalle**

Gerente de Relación con el Inversionista  
Carrera 9 No. 73 – 44 Piso 5  
Bogotá, Colombia  
Tel: 57 (1) 3 26 80 00 Ext. 1536  
[vmarconi@geb.com.co](mailto:vmarconi@geb.com.co)

**Karen Bibiana Guzmán Vanegas**

Asesor Financiamiento  
Carrera 9 No. 73 – 44 Piso 5  
Bogotá, Colombia  
Tel: 57 (1) 3 26 80 00 Ext. 1583  
[kguzman@geb.com.co](mailto:kguzman@geb.com.co)

**Estructurador y Coordinador de la Oferta**

**Isabel Cristina Sánchez Uribe**

Gerente Senior de Proyectos  
Mercado de Capitales  
Carrera 48 No. 26-85 – Torre Sur - Piso 5E  
Medellín, Colombia  
Tel: 57 (4) 4 04 19 01  
[issanche@bancolombia.com.co](mailto:issanche@bancolombia.com.co)

**Maria Luisa Posada Toro**

Abogada  
Mercado de Capitales  
Calle 31 No. 6 - 83 Piso 14  
Bogotá, Colombia  
Tel: 57 (1) 4 88 60 00 Ext 14425  
[malposad@bancolombia.com.co](mailto:malposad@bancolombia.com.co)

**INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA TASACIÓN, VALORACIÓN O EVALUACIÓN DE PASIVOS O ACTIVOS DEL EMISOR**

---

Para efectos de la información contenida en el presente Prospecto de Información, no se requirió la realización de procesos de valoración de pasivos o activos del Emisor, por lo cual no hay valoradores que puedan tener algún interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los Bonos de Deuda Pública Interna.

Aparte de la operación normal del negocio, no existen otras tasaciones, valoraciones o evaluaciones de activos, pasivos o contingencias del Emisor, que se hayan tenido en cuenta para el reporte de la información que se incluye en este Prospecto de Información.

**INTERÉS ECONÓMICO DE LOS ASESORES**

---

El Estructurador y Coordinador de la Oferta, el Agente Líder Colocador y los Agentes Colocadores tienen un interés económico directo que depende de la colocación de los Bonos de Deuda Pública Interna, de acuerdo con los términos del contrato de prestación de servicios de asesoría financiera suscrito entre el Emisor y Banca de Inversión Bancolombia S.A., Corporación Financiera, y los contratos de colocación de los Bonos de Deuda Pública Interna suscritos entre el Emisor y el Agente Líder Colocador, así como, entre el Emisor y los Agentes Colocadores.

No existe ningún otro asesor del proceso que tenga un interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los Bonos de Deuda Pública Interna.

**INFORMACIÓN SOBRE VINCULACIONES ENTRE EL EMISOR Y SUS ASESORES**

---

Ninguno de los asesores involucrados en la elaboración del presente Prospecto de Información es una sociedad vinculada al Emisor.

## **ADVERTENCIA**

---

Este Prospecto de Información no requiere autorización previa para que los Inversionistas puedan participar en la oferta de los Bonos de Deuda Pública Interna; sin embargo, cada Inversionista deberá revisar por su cuenta, y obtener de manera previa a la aceptación de la Oferta Pública de acuerdo con su régimen legal aplicable, las autorizaciones corporativas, judiciales, gubernamentales y regulatorias necesarias para hacer la inversión.

Este Prospecto de Información no constituye por sí sólo una oferta ni una invitación por o a nombre del Emisor, el Estructurador y Coordinador de la Oferta, el Asesor Legal o los Agentes Colocadores, a suscribir o comprar cualquiera de los Bonos de Deuda Pública Interna sobre los que trata el mismo.

Las cifras y referencias operativas, comerciales y de negocio del Emisor mencionadas en el presente Prospecto de Información fueron tomadas de las cifras y referencias operativas, comerciales y de negocio del mismo Emisor y de las sociedades en las que éste tiene interés.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GLOSARIO.....</b>	<b>11</b>
<b>PARTE I - DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA.....</b>	<b>21</b>
<b><u>CAPÍTULO 1 - CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN .....</u></b>	<b><u>21</u></b>
A. CLASE DE VALOR OFRECIDO, LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA .....	21
1. Clase de valor ofrecido .....	21
2. Ley de Circulación y Negociación Secundaria.....	21
B. MONTO DE LA EMISIÓN, CANTIDAD DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA, DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL, INVERSIÓN MÍNIMA Y PRECIO DE SUSCRIPCIÓN .....	21
1. Monto de la Emisión y Cantidad de Bonos de Deuda Pública Interna .....	21
2. Denominación .....	22
3. Valor nominal .....	22
4. Inversión Mínima.....	22
5. Precio de Suscripción .....	22
C. DESTINATARIOS DE LA OFERTA.....	23
D. REGLAS RELATIVAS A LA REPOSICIÓN, FRACCIONAMIENTO Y ENGLOBE DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA .....	23
E. DEFINICIÓN DE LAS FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, EXPEDICIÓN, EMISIÓN Y VENCIMIENTO.....	24
1. Fecha de Suscripción.....	24
2. Fecha de Expedición.....	24
3. Fecha de Emisión.....	24
4. Fecha de Vencimiento .....	24
F. COMISIONES Y GASTOS .....	24
G. BOLSA DE VALORES DONDE ESTARÁN INSCRITOS LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA.....	24
H. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN.....	24
I. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DARÁ A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS INVERSIONISTAS .....	25
J. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA .....	25
K. ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA EMISIÓN .....	26
L. DESMATERIALIZACIÓN TOTAL DE LA EMISIÓN.....	28
M. GARANTÍAS Y PRELACIÓN.....	29
N. DERECHOS QUE INCORPORAN LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA .....	29
O. DERECHOS DE LOS TENEDORES DE BONOS .....	29
P. OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE BONOS.....	29
Q. OBLIGACIONES DEL EMISOR .....	30
R. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, SUS FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES .....	31
S. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS.....	34
1. Convocatoria .....	34
2. Informe .....	35
3. Quórum .....	35
4. Mayorías decisorias especiales .....	36
<b><u>CAPÍTULO 2 – CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA .....</u></b>	<b><u>37</u></b>
A. SERIES EN QUE SE DIVIDE LA EMISIÓN.....	37
B. PLAZOS DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA .....	39
C. RENDIMIENTO DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA.....	39
D. MODALIDAD Y PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES .....	42
E. AMORTIZACIÓN DE CAPITAL .....	43
F. LUGAR DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES.....	44
G. CALIFICACIÓN OTORGADA A LA EMISIÓN .....	45
<b><u>CAPÍTULO 3 – CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA Y DE LA COLOCACIÓN.....</u></b>	<b><u>46</u></b>
A. PLAZO PARA OFRECER LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA.....	46
1. Plazo para ofrecer los Bonos de Deuda Pública Interna .....	46
2. Vigencia de la oferta .....	46

3. Plazo de colocación .....	46
<b>B. MODALIDAD PARA ADELANTAR LA OFERTA .....</b>	<b>46</b>
<b>C. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMULARÁ LA OFERTA PÚBLICA .....</b>	<b>46</b>
<b>D. REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>46</b>
1. Mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo .....	46
2. Reglas para la colocación .....	47
3. Mecanismos de colocación .....	48
4. Mercado secundario y metodología de valoración .....	50
<b>PARTE II - INFORMACIÓN DEL EMISOR .....</b>	<b>51</b>
<b>CAPÍTULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>51</b>
<b>A. RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y CAUSALES DE DISOLUCIÓN .....</b>	<b>51</b>
1. Razón Social .....	51
2. Situación Legal y Duración .....	51
3. Causales de Disolución .....	51
<b>B. NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO .....</b>	<b>52</b>
<b>C. SUPERVISIÓN SOBRE EL EMISOR .....</b>	<b>52</b>
<b>D. DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL .....</b>	<b>52</b>
<b>E. OBJETO SOCIAL PRINCIPAL .....</b>	<b>52</b>
<b>F. RESEÑA HISTÓRICA .....</b>	<b>53</b>
<b>G. COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS .....</b>	<b>54</b>
<b>H. PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO .....</b>	<b>55</b>
<b>CAPÍTULO 2 – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR .....</b>	<b>58</b>
<b>A. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EMISOR .....</b>	<b>58</b>
<b>B. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS .....</b>	<b>61</b>
<b>C. JUNTA DIRECTIVA .....</b>	<b>63</b>
1. Composición de la Junta Directiva .....	63
2. Mecanismos de designación .....	63
3. Funciones y facultades de la Junta Directiva .....	64
<b>D. MECANISMOS ADOPTADOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA .....</b>	<b>67</b>
<b>E. VINCULACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA CON EL EMISOR O SUS SOCIEDADES VINCULADAS .....</b>	<b>68</b>
<b>F. PERSONAL DIRECTIVO .....</b>	<b>68</b>
<b>G. REVISORÍA FISCAL .....</b>	<b>69</b>
<b>H. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL EMISOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONARIOS DIRECTIVOS .....</b>	<b>71</b>
<b>I. CONVENIOS O PROGRAMAS PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN A LOS EMPLEADOS EN EL CAPITAL DEL EMISOR .....</b>	<b>71</b>
<b>J. SOCIEDAD CONTROLANTE Y GRUPO EMPRESARIAL .....</b>	<b>72</b>
<b>K. SOCIEDADES RELACIONADAS Y SOCIEDADES EN LAS QUE EL EMISOR TIENE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>72</b>
<b>L. INVERSIONES IGUALES O INFERIORES AL 50% DEL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES .....</b>	<b>78</b>
<b>M. PARTICIPACIÓN CON MENOS DE UN 10% DEL CAPITAL .....</b>	<b>79</b>
<b>N. RELACIONES LABORALES .....</b>	<b>79</b>
<b>CAPÍTULO 3 – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR .....</b>	<b>82</b>
<b>A. PRINCIPALES MERCADOS EN LOS QUE PARTICIPA .....</b>	<b>82</b>
1. Marco Regulatorio y Descripción de la Industria .....	85
<b>B. DEPENDENCIA DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES Y CLIENTES .....</b>	<b>95</b>
1. Dependencia de Proveedores .....	95
2. Dependencia de Clientes .....	96
<b>CAPÍTULO 4 - INFORMACIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>97</b>
<b>A. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL EMISOR Y NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN Y RESERVAS .....</b>	<b>97</b>
<b>B. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DEL EMISOR CELEBRADAS EN EL ÚLTIMO AÑO .....</b>	<b>98</b>
<b>C. PROVISIONES Y RESERVAS PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES .....</b>	<b>98</b>
<b>D. INFORMACIÓN SOBRE DIVIDENDOS .....</b>	<b>98</b>
1. Política de dividendos del Emisor .....	98
2. Dividendos decretados correspondientes a los tres (3) últimos años .....	99
<b>E. INFORMACIÓN SOBRE LA GENERACIÓN DE EBITDA EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS Y AL CORTE DEL ÚLTIMO TRIMESTRE .....</b>	<b>101</b>
<b>F. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS .....</b>	<b>102</b>

G. EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CANJEABLES O BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES .....	102
H. PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR .....	102
I. INVERSIONES QUE EXCEDEN EL 10% DEL TOTAL DE ACTIVOS DEL EMISOR .....	105
J. RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL EMISOR .....	105
K. PRINCIPALES INVERSIONES EN CURSO DE REALIZACIÓN Y SU MODO DE FINANCIACIÓN .....	105
L. COMPROMISOS EN FIRME PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES FUTURAS .....	108
M. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS SEPARADOS POR PROPIOS, EN LEASING, RENTADOS Y OTROS .....	109
N. PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL EMISOR QUE ESTÁN SIENDO USADAS BAJO CONVENIOS CON TERCERAS PERSONAS, SEÑALANDO REGALÍAS GANADAS Y PAGADAS .....	110
O. INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL E INVERSIÓN DE FOMENTO QUE AFECTE AL EMISOR .....	110
P. OPERACIONES CON VINCULADOS CELEBRADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR .....	110
Q. CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DEL PASIVO TOTAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO .....	113
R. OBLIGACIONES DEL EMISOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 .....	115
S. VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES .....	117
T. TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE SE HAYAN OFRECIDO PÚBLICAMENTE Y SE ENCUENTREN SIN REDIMIR .....	118
U. VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS .....	118
V. EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DEL EMISOR .....	118
W. PROCESOS RELEVANTES CONTRA EL EMISOR .....	121

#### **CAPÍTULO 5 – COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR .....** 127

A. TENDENCIAS, COMPROMISOS O ACONTECIMIENTOS CONOCIDOS QUE PUEDAN O VAYAN A AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA LIQUIDEZ DEL EMISOR, SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA ....	127
B. RESULTADOS DEL BALANCE .....	128
C. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS OPERACIONALES .....	143
D. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS .....	145
E. PASIVO PENSIONAL Y CARGA PRESTACIONAL .....	145
F. IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO .....	149
G. PRÉSTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA QUE POSEE EL EMISOR .....	150
H. RESTRICCIONES ACORDADAS CON LAS SUBORDINADAS PARA TRANSFERIR RECURSOS AL EMISOR .....	150
I. INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO AL FINAL DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES .....	151
J. INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE EL EMISOR MANTENGA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL .....	152
K. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES EN CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO .....	152

#### **CAPÍTULO 6 – INFORMACION SOBRE RIESGOS DEL EMISOR .....** 153

A. RIESGOS ASOCIADOS A FACTORES MACROECONÓMICOS .....	153
B. DEPENDENCIA EN PERSONAL CLAVE .....	154
C. DEPENDENCIA DE UN SOLO SEGMENTO DE NEGOCIO .....	154
D. INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES .....	154
E. AUSENCIA DE UN MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES OFRECIDOS .....	155
F. AUSENCIA DE UN HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR .....	155
G. OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS .....	155
H. INCUMPLIMIENTOS EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES .....	155
I. RIESGOS RELACIONADOS CON EL GIRO DEL NEGOCIO .....	156
J. RIESGOS GENERADOS POR CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL Y SINDICATOS .....	157
K. RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR .....	157
L. VULNERABILIDAD DEL EMISOR ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS, INFLACIÓN Y/O TASA DE CAMBIO .....	158
M. DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS Y DEMÁS VARIABLES, QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL EMISOR .....	159
N. SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL EMISOR .....	159
O. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR .....	159
P. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO .....	159

Q. IMPACTO DE LAS REGULACIONES Y NORMAS QUE AFECTAN LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR Y DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS MISMAS .....	160
R. IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES.....	160
S. EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA.....	160
T. OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO .....	161
U. FACTORES POLÍTICOS, TALES COMO INESTABILIDAD SOCIAL, ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, ETC. ....	162
V. COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL EMISOR QUE PUEDEN SIGNIFICAR UN CAMBIO DE CONTROL EN SUS ACCIONES .....	163
W. DILUCIÓN POTENCIAL DE INVERSIONISTAS.....	163
X. EXISTENCIA DE LITIGIOS ACTUALES Y POTENCIALES.....	163
<b>CAPÍTULO 7 – ESTADOS FINANCIEROS.....</b>	<b>165</b>
A. INDICADORES FINANCIEROS.....	165
B. FORMATOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA .....	165
C. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS .....	165
<b>PARTE III – CERTIFICACIONES .....</b>	<b>167</b>
A. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR.....	167
B. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DEL EMISOR .....	168
C. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL DEL EMISOR .....	169
D. CERTIFICACIÓN DEL ESTRUCTURADOR Y COORDINADOR DE LA OFERTA .....	171
E. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS .....	172
<b>PARTE IV – ANEXOS .....</b>	<b>173</b>
A. FORMATOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA .....	173
B. INFORMACIÓN FINANCIERA SEPARADA A SEPTIEMBRE DE 2019 Y 2018.....	176
C. INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA A SEPTIEMBRE DE 2019 Y 2018 .....	250
D. INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA A DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 .....	323
E. INFORMACIÓN FINANCIERA SEPARADA A DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 .....	409
F. INFORMACIÓN FINANCIERA SEPARADA A DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 .....	743
G. INFORMACIÓN FINANCIERA SEPARADA A DICIEMBRE DE 2016 Y 2015.....	1074
H. REPORTE DE CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN .....	1231

## GLOSARIO

---

Para efectos exclusivos de interpretación de este Prospecto de Información, los términos que se incluyen en el presente Glosario, o que se definen en otras secciones de este documento y que en el texto del Prospecto de Información aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos, se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

**Acuerdo de Accionistas:** Es el acuerdo de accionistas celebrado en desarrollo del proceso de democratización aprobado mediante el Decreto 706 de 2017, el cual se encuentra publicado en el siguiente link <https://www.grupoenergiabogota.com/informacion-corporativa/gobierno-corporativo>

**Acuerdo de Grupo Empresarial:** Documento que establece las pautas y lineamientos para el desarrollo de los procesos de administración, dirección y control del Emisor y sus subordinadas. Disponible en <https://www.grupoenergiabogota.com/informacion-corporativa/gobierno-corporativo>.

**Acuerdo Marco de Inversión:** Es el acuerdo celebrado con Enel Américas en relación con las compañías Emgesa y Codensa y que regula las relaciones entre los accionistas, así como todos los acuerdos para la constitución y desarrollo operativo de estas compañías.

**Administrador de la Emisión o Deceval:** Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A., entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 3 Oficina 501, Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, elegida a la fecha del presente Prospecto de Información por el Emisor, o la entidad que se designe posteriormente, para realizar la custodia y administración y para actuar como agente de pago. Así mismo, ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión, así como todas las actividades indicadas en este Prospecto de Información y los términos y condiciones acordadas por el Emisor y el Administrador de la Emisión de conformidad con el contrato de depósito y administración de la Emisión suscrito entre el Administrador de la Emisión y el Emisor y lo estipulado en el Reglamento de Operaciones de Deceval.

**Agente Líder Colocador:** Es Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa.

**Agentes Colocadores:** Son Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa, en su calidad de Agente Líder Colocador, y las demás sociedades comisionistas de bolsa que sean designadas y aprobadas de mutuo acuerdo por el Emisor y el Estructurador y Coordinador de la Oferta, y que se encuentren facultadas legalmente para tal efecto, a través de las cuales se desarrollará la labor de promoción y colocación de los Bonos de Deuda Pública Interna.

**Anotación en Cuenta:** Es el registro que se efectúa de los derechos o saldos de los Bonos de Deuda Pública Interna en las cuentas de depósito de los Tenedores de Bonos, el cual será llevado por el Administrador de la Emisión.

**Asamblea General de Accionistas:** Es la asamblea general de accionistas del Emisor la cual se rige bajo los Estatutos Sociales.

**Asamblea General de Tenedores de Bonos:** Es la asamblea general de Tenedores de Bonos que se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el literal T del Capítulo 1 de la Parte I del presente Prospecto de Información y, en

todo caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y cualquier norma que lo sustituya, derogue o modifique.

**Asesor Legal:** Es Brigard & Urrutia Abogados S.A.S.

**Autorización de Uso de Datos Personales:** Es la autorización expresa, oportuna e idónea para la recolección de datos personales y uso de los mismos por parte de los Agentes Colocadores, el Estructurador y Coordinador de la Oferta, el Emisor, la BVC y el Administrador de la Emisión, en especial para las verificaciones relativas al control de lavado de activos y financiación del terrorismo que otorga cada Inversionista al Agente Colocador a través del cual presenta su oferta.

**Aviso de Oferta Pública:** Es cada aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional y/o en el Boletín Diario de la BVC, en el cual se ofrecerán los Bonos de Deuda Pública Interna a los destinatarios de los mismos y en donde se incluirán las características de los Bonos de Deuda Pública Interna, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 5.2.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

**Bonos de Deuda Pública Interna o Bonos:** Son títulos de deuda pública los bonos y demás valores de contenido crediticio y con plazo para su redención, emitidos por las entidades estatales. Para efectos del presente Prospecto de Información, corresponden a los valores de contenido crediticio inscritos en el RNVE y en la BVC a los que se refiere el presente Prospecto de Información, que emita el Emisor y que coloque a través de Ofertas Públicas en los términos del presente Prospecto de Información.

**BVC:** Es la Bolsa de Valores de Colombia S.A., proveedora de infraestructura privada, constituida para administrar el mercado accionario, de derivados y de renta fija del mercado de valores colombiano. Es la entidad encargada de realizar la adjudicación y el cumplimiento de las operaciones que se efectúen a través de las sociedades comisionistas de bolsa o afiliados al MEC.

**Calificadora:** Es Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores.

**Circular Básica Jurídica:** Es la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la SFC o cualquier norma que la modifique, sustituya o adicione.

**Código de Buen Gobierno o Código de Gobierno Corporativo:** Es el Código de Buen Gobierno del Emisor que se encuentra disponible en <https://www.grupoenergiabogota.com/informacion-corporativa/gobierno-corporativo/codigo-de-gobierno-corporativo>, tal como el mismo sea modificado de tiempo en tiempo.

**Código País:** Es el Código de Mejores Prácticas Corporativas expedido por la SFC.

**Colombia:** Significa la República de Colombia.

**DANE:** Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística o la entidad gubernamental que haga sus veces.

**Decreto 2555 de 2010:** Es el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores, entre otros, conforme el mismo sea modificado, adicionado o sustituido de tiempo en tiempo.

**Depositantes Directos:** Son cada una de las entidades que de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de Deceval, pueden acceder directamente a los servicios del Administrador de la Emisión y han celebrado el contrato de depósito de valores, bien sea en nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

**Día Hábil:** Es cualquier día del año, distinto a los sábados, domingos y feriados en la República de Colombia.

**DTF:** Es la tasa promedio ponderada de las tasas de interés efectivas de captación a noventa (90) días de los bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, tasa que es calculada y publicada semanalmente por el Banco de la República de Colombia, expresada como una tasa nominal trimestre anticipado.

**EBITDA:** Es el indicador financiero que corresponde a utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (por sus siglas en inglés *Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization*).

**Emisión:** Es el conjunto de Bonos de Deuda Pública Interna de la misma naturaleza que emite el Emisor en los términos del presente Prospecto de Información con el propósito de ser puestos en circulación en el mercado público de valores de la República de Colombia.

**Emisión Desmaterializada:** Es la Emisión de cuya administración se ha encargado al Administrador de la Emisión a través de sistemas electrónicos, quien emite certificados de depósito, que es el documento que legitima al depositante para ejercer los derechos políticos y patrimoniales, en el evento en que haya lugar a ellos. Dicho documento es expedido por el Administrador de la Emisión, a solicitud del Depositante Directo de conformidad con la Anotación en Cuenta, su carácter es meramente declarativo, presta mérito ejecutivo, no tiene vocación circulatoria ni servirá para transferir la propiedad de los Bonos de Deuda Pública Interna.

**Emisor o GEB:** Es Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., en su calidad de emisor de los Bonos de Deuda Pública Interna.

**Estatutos Sociales:** Son los estatutos sociales del Emisor que se encuentran disponibles en la página web <https://www.grupoenergiabogota.com/tgi/nosotros/gobierno-corporativo/estatutos-sociales>

**Entidad Pública:** Significa cualquier organismo nacional, departamental o municipal o cualquier ministerio, departamento, comisión, junta, autoridad, agencia, subdivisión política, sociedad o corporación bajo control directo o indirecto del gobierno de la República de Colombia o cualquier subdivisión política o territorial de la República de Colombia, excluyendo las empresas de servicios de telecomunicaciones.

**Estructurador y Coordinador de la Oferta:** Es Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera.

**Fecha de Emisión:** Es el Día Hábil siguiente a la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta Pública.

**Fecha de Expedición:** Es la fecha en la cual se realice el registro y Anotación en Cuenta, ya sea para la suscripción de los Bonos de Deuda Pública Interna o por la transferencia electrónica de los mismos, teniendo en cuenta que la Emisión será desmaterializada.

**Fecha de Suscripción:** Es la fecha en la cual sea pagado íntegramente cada Bono, la cual será establecida en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Esta fecha podrá ser entre t+0 hasta t+3, donde t corresponde al día de la adjudicación de los Bonos de Deuda Pública Interna.

**Fecha de Vencimiento:** Es la fecha en la cual se cumpla el plazo de los Bonos de Deuda Pública Interna contado a partir de la Fecha de Emisión.

**IBR:** Es el Indicador Bancario de Referencia que consiste en la tasa de interés de referencia del mercado interbancario colombiano publicada por el Banco de la República de Colombia. Es una tasa de interés de corto plazo para el peso colombiano, la cual refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación

están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario. Para efectos del presente Prospecto de Información, el IBR será expresado en términos mensuales.

**Inflación:** Es la medida de crecimiento del nivel general de precios de la economía, calculada mensualmente por el DANE sobre los precios de una canasta básica de bienes y servicios de consumo para familias de ingresos medios y bajos. Con base en dichos precios se calcula un índice denominado Índice de Precios al Consumidor.

**Información Relevante:** Información significativa sujeta a revelación de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010, o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Inversionista:** Es la persona que, a través de los Agentes Colocadores, demande y a la que se le adjudiquen los Bonos de Deuda Pública Interna en la oferta y colocación primaria de los mismos.

**IPC:** Es la variación del Índice de Precios al Consumidor en Colombia, certificado por el DANE para los últimos 12 meses, expresado como una tasa efectiva anual.

**Junta Directiva:** Es la Junta Directiva del Emisor.

**LIBOR:** Es la tasa de interés determinada por las tasas de los bancos que participan en el mercado de Londres (London Interbank Offered Rate).

**Mercado Principal:** Son las negociaciones de títulos inscritos en el RNVE tal y como está definido en el parágrafo 1 del artículo 5.2.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

**Mercado Público de Valores:** Conforman el mercado público de valores la emisión, la suscripción, intermediación y negociación de los documentos emitidos en serie o en masa, respecto de los cuales se realice oferta pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativos de mercancía. Las actividades principales del mercado público de valores son la emisión y oferta de valores; la intermediación de valores; la administración de fondos de valores, fondos de inversión, fondos mutuos de inversión y fondos de inversión colectiva; el depósito y la administración de valores; la administración de sistemas de negociación o de registro de valores, futuros, opciones y demás derivados; compensación y liquidación de valores; calificación de riesgos; la autorregulación a que se refiere la Ley 964 de 2005; el suministro de información al mercado de valores, incluyendo el acopio y procesamiento de la misma; y las demás actividades previstas en la Ley 964 de 2005 o que determine el Gobierno Nacional, siempre que constituyan actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores.

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público:** Ministerio de la República de Colombia que coordina la política macroeconómica; define, formula y ejecuta la política fiscal del país; y gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva presupuestal y financiera ([https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AcercadelMinisterio/pages\\_misinyvisin](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AcercadelMinisterio/pages_misinyvisin)).

**Monto de la Emisión:** Es el número de Bonos de Deuda Pública Interna que integran la Emisión multiplicado por su Valor Nominal.

**Monto de la Oferta:** Es el número de Bonos de Deuda Pública Interna ofrecidos en el respectivo Aviso de Oferta Pública multiplicado por el Valor Nominal. El Monto de la Oferta no puede exceder en ningún caso el respectivo Monto de la Emisión.

**Monto de Sobre-adjudicación:** Es el número de Bonos de Deuda Pública Interna que el Emisor puede adjudicar en exceso del Monto de la Oferta en una determinada Oferta Pública, multiplicado por el Valor Nominal de los

misimos. El Monto de la Oferta, más el Monto de Sobre-adjudicación, no puede exceder en ningún caso el respectivo Monto de la Emisión.

**NCIF:** Son las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

**NIIF:** Son las normas internacionales de información financiera.

**Oferta Pública:** Es la oferta de los Bonos de Deuda Pública Interna de la Emisión, dirigida al público inversionista general, definida en los términos establecidos en el artículo 6.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y aprobada por la SFC.

**Pesos o COP:** Es la moneda de curso legal de la República de Colombia.

**Precio de Suscripción:** Es el precio que paguen los Inversionistas como contraprestación a la suscripción de los Bonos de Deuda Pública Interna según lo establecido en el Aviso de Oferta Pública. El Precio de Suscripción puede ser “a la par” cuando sea igual al Valor Nominal del Bono, “con prima” cuando sea superior al valor nominal, o “con descuento” cuando sea inferior al Valor Nominal.

**Presidente:** Es el presidente de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.

**Prospecto de Información o Prospecto:** Tiene el significado establecido en el artículo 5.2.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010. Hace referencia específicamente al presente Prospecto de Información.

**Reglamento de Emisión y Colocación:** Es el documento adoptado por el Emisor que contiene las condiciones generales de los Bonos de Deuda Pública Interna bajo las cuales se enmarca el presente Prospecto de Información, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Emisor.

**Reglamento de Operaciones de Deceval:** Es el reglamento de operaciones del Administrador de la Emisión aprobado por la SFC, el cual regula las relaciones que surgen entre el Administrador de la Emisión y sus Depositantes Directos, depositantes indirectos y otros depósitos centralizados de valores locales o internacionales, con los sistemas de negociación o registro y otros sistemas de compensación y liquidación, con motivo de los contratos que se celebren en desarrollo del objeto social vinculados a los servicios de custodia, administración, compensación, liquidación y las funciones de certificación sobre los valores anotados en cuenta.

**Rendimiento:** Es el interés ofrecido por el Emisor para cada Bono y que puede ser diferente para cada una de las series y para cada plazo. Dicho Rendimiento, es determinado en caso de realizarse la colocación (i) mediante subasta, como la Tasa de Corte, o (ii) mediante mecanismo de demanda en firme, como la Tasa de Rentabilidad Ofrecida en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Representante Legal de Tenedores de Bonos:** Es (i) Fiduciaria Central S.A. entidad encargada de realizar los actos de administración y conservación que resulten necesarios con el fin de ejercer los derechos y defender los intereses comunes de los Tenedores de Bonos, en los términos del artículo 6.4.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, o (ii) la entidad que se designe posteriormente.

**RNVE:** Es el Registro Nacional de Valores y Emisores que lleva la SFC donde se inscriben las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que efectúen; y certifica lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de valores. El fundamento de este registro es mantener un adecuado sistema de información sobre los activos financieros que circulan y los emisores como protagonistas del Mercado Público de Valores. La administración del RNVE está asignada a la SFC, quien es la responsable de velar por la organización, calidad, suficiencia y actualización de la información que lo conforma.

**SFC:** Es la Superintendencia Financiera de Colombia, o la entidad gubernamental que haga sus veces.

**Sobre-adjudicación:** Es la posibilidad de adjudicar un número de Bonos de Deuda Pública Interna superior al monto ofrecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que dicha posibilidad haya sido señalada en el mencionado Aviso de Oferta Pública y el monto total demandado sea superior al Monto de la Oferta en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Será facultad del Emisor atender la demanda insatisfecha hasta por el Monto de Sobre-adjudicación que se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública, siempre que el Monto de la Oferta más el Monto de Sobre-adjudicación no exceda el monto total autorizado de la Emisión.

**Tasa Cupón:** Es la tasa de interés del Bono que corresponde al porcentaje que reconoce el Emisor al Tenedor de Bonos (tasa facial), para cada subserie ofrecida de la Emisión. Para efectos del presente Prospecto de Información, la Tasa Cupón es la Tasa de Corte cuando la colocación se realice a través del mecanismo de subasta, y la Tasa de Rentabilidad Ofrecida cuando la colocación se realice a través del mecanismo de demanda en firme.

**Tasa de Corte:** Es la tasa única de rentabilidad para cada subserie de Emisión a la cual se adjudican los Bonos de Deuda Pública Interna, cuando su colocación se realice mediante el mecanismo de subasta.

**Tasa de Rentabilidad Ofrecida:** Es la tasa única de rentabilidad para cada subserie de la Emisión a la cual se adjudican los Bonos de Deuda Pública Interna, cuando su colocación se realice mediante el mecanismo de demanda en firme. Esta tasa es determinada en el correspondiente Aviso de Oferta Pública o en el boletín publicado para el efecto por la BVC según sea determinado en el Aviso de Oferta Pública.

**Tasa Máxima de Rentabilidad:** Es la que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015. La Tasa Máxima de Rentabilidad será definida en cada subserie ofrecida de cada Lote. La tasa máxima de rentabilidad podrá variar para una misma subserie en cada lote en que se ofrezca, Esta se mantendrá oculta por disposición de la autoridad competente.

**Tenedores de Bonos:** Son todos y cada uno de: (i) los Inversionistas del Mercado Principal que adquieran y sean titulares de los Bonos de Deuda Pública Interna y (ii) los inversionistas que, de tiempo en tiempo, adquieran Bonos de Deuda Pública Interna en el mercado secundario.

**TRM:** Es la tasa representativa del mercado que se basa en las operaciones de compra y venta de dólares. La SFC la calcula, certifica y la publica diariamente en su página web con base en la información disponible y conforme a la metodología del Banco de la República de Colombia.

**USD o Dólar:** Es la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

**UVR:** Es la unidad de valor real certificada por el Banco de la República que refleja el poder adquisitivo con base en la variación del índice de precios al consumidor durante el mes calendario inmediatamente anterior al mes del inicio del período de cálculo.

**Valor Nominal:** Significa la representación monetaria de los Bonos de Deuda Pública Interna, el cual se señalará en el Aviso de Oferta Pública.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA INDUSTRIA O SECTOR

---

**ANEEL:** Es la Agencia Nacional de Energía Eléctrica vinculada al Ministerio de Minas y Energía de Brasil, creada para regular el sector eléctrico brasileño (fiscalización, definición de tarifas y solución de controversias, así como otorgamiento de autorizaciones para operar).

**ANH:** Es la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Entidad colombiana responsable de la definición de la política de hidrocarburos.

**AOM:** Administración, operación y mantenimiento.

**CADE:** Es el Consejo Administrativo de Defensa Económica vinculado al Ministerio de Justicia de Brasil, encargado de garantizar la libre competencia de mercado en Brasil.

**Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE):** Órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas encargado de velar por el cumplimiento de la Ley General de Electricidad y su reglamento, regulando a favor de la eficiencia, estabilidad y sostenibilidad del subsector eléctrico en Guatemala ([http://www.cnee.gob.gt/wp/?page\\_id=395](http://www.cnee.gob.gt/wp/?page_id=395)).

**Código de Redes:** Es el Código de Redes de Colombia promulgado de conformidad con la Resolución 025 del 13 de julio de 1995 de la CREG y las normas que la complementen o adicionen.

**COES:** Es el Comité de Operación Económica del Sistema de Perú.

**CREG:** Es la Comisión de Regulación de Energía y Gas de Colombia. Entidad estatal colombiana encargada de la regulación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas natural.

**Embalse:** Es la acumulación de agua producida por una obstrucción en el lecho de un río o arroyo que cierra parcial o totalmente su cauce.

**Energía en Firme:** Es, de acuerdo con la resolución de la CREG No. 060 de 2007, el volumen máximo de electricidad que puede producir una planta de generación continuamente durante un año en condiciones hidrológicas bajas.

**GW:** Es un gigavatio; unidad de potencia que equivale a 1,000 MW.

**GWh:** Es un gigavatio hora y representa una hora de consumo de electricidad a una tasa constante de 1 GW.

**Km:** Es un kilómetro.

**kW:** Es un kilovatio; una unidad de potencia y representa la tasa a la cual la energía es producida. Equivale a 1,000 vatios.

**kWh:** Es un kilovatio hora y representa una hora de consumo o producción de electricidad a una tasa constante de 1 kW.

**Ley General de Electricidad:** Ley establecida mediante Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala por el cual se regla el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad en Guatemala.

**Liquidación Anual de Ingresos:** Liquidación anual efectuada por OSINERGMIN, con el propósito de contrarrestar las variaciones en el tipo de cambio que causan una diferencia entre la base tarifaria vigente y lo efectivamente recaudado en el año por las empresas de transmisión que operan en Perú.

**Mercado Regulado:** Es el mercado de energía eléctrica en que participan los Usuarios Regulados y quienes los proveen de electricidad.

**Mercado Spot o Bolsa de Energía:** Es el Sistema de información, manejado por el Administrador del SIC, sometido a las reglas del mercado mayorista, en donde los generadores y comercializadores ejecutan actos de intercambio de ofertas y demandas de energía, hora a hora, para que el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales ejecute los contratos resultantes en la Bolsa de Energía, y liquide, recaude y distribuya los valores monetarios correspondientes a las partes y a los transportadores.

**Ministerio de Energía y Minas (MEM):** Institución responsable de formular y coordinar las políticas, planes de Estado, y programas relativos al subsector eléctrico de la República de Guatemala (<http://www.mem.gob.gt>).

**MINEM:** Es el Ministerio de Energía y Minas de Perú.

**MME:** Es el Ministerio de Minas y Energía de Colombia.

**MMm3/d:** Es un millón de metros cúbicos por día.

**MMm3:** Es un millón de metros cúbicos.

**MMPCD:** Un millón de pies cúbicos por día.

**MVA:** Es un megavatio amperio; unidad usada para medir la capacidad de un transformador.

**MW:** Es un megavatio, una unidad de potencia equivalente a 1,000 kW.

**MWh:** Es un megavatio hora y representa una hora de consumo de electricidad a una velocidad constante de 1 MW.

**OEF u Obligación (es) de Energía en Firme:** Es un vínculo resultante de la o del mecanismo que haga sus veces, que impone a un generador el deber de generar, de acuerdo con el Despacho Ideal, una cantidad diaria de energía durante el Período de Vigencia de la Obligación, cuando el Precio de Bolsa supere el Precio de Escasez.

**OSINERGMIN:** Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (autoridad regulatoria de la electricidad en Perú).

**PC:** Son pies cúbicos.

**Pcd o pcd:** Son pies cúbicos por día.

**PNE:** Es el Plan Energético Nacional.

**Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas:** Es el reglamento que norma la aplicación de la Ley de Concesiones Eléctricas (Decreto Ley N° 25844) en Perú.

**Reglamento de Transmisión:** Reglamento que norma el sistema de transmisión eléctrica peruano, formado por las instalaciones de alta tensión que permiten el intercambio de energía eléctrica.

**Reglamento de Usuarios Libres de Electricidad:** Este reglamento tiene por objeto establecer los requisitos mínimos a considerar para que un usuario conectado al SEIN, pueda acogerse, a su elección, a la condición de Usuario Regulado o de Usuario Libre, así como los aspectos generales a considerar en los contratos de suministro de los Usuarios Libres.

**R/P:** Es la relación reservas producción. Estima la duración de las reservas dado el nivel de producción en un momento determinado.

**SDL o Sistema de Distribución Local:** Es el sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a los Niveles de Tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un Mercado de Comercialización.

**SEIN:** Es el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional de Perú.

**SIC:** Es el Sistema de Intercambio Comercial (sistema de liquidación y compensación para el MEM).

**SIN:** Es el Sistema Interconectado Nacional de Colombia, compuesto por las plantas y equipos de generación, la red de interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de distribución, y las cargas eléctricas de los usuarios.

**SSPD:** Es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Colombia.

**STN:** Es el Sistema de Transmisión Nacional. Es el sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja, y los correspondientes módulos de conexión.

**STR:** Es el sistema de transmisión regional compuesto por los Activos de Conexión del OR (Operador de Red) al STN y el conjunto de líneas, equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el Nivel de Tensión 4. Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

**TIE o Transacciones Internacionales de Electricidad:** Son las transacciones horarias originadas por el despacho económico coordinado, entre los mercados de Corto Plazo de los países miembros de la Comunidad Andina, o países con los que se tenga una integración regulatoria de mercados eléctricos en las condiciones de la presente Resolución, a través de Enlaces Internacionales.

**UDM:** Son los últimos doce meses.

**UPME:** Unidad de Planeación Minero Energética: es la entidad estatal encargada de la planeación de los sectores de minas y energía en Colombia.

**Usuarios No Regulados:** Son los consumidores de Electricidad con un pico de demanda mayor a 0.10 MW o un consumo mínimo mensual mayor a 55 MWh.

**Usuarios Regulados:** Son los usuarios de energía eléctrica cuya demanda es inferior a 0.10 MW o un consumo mínimo inferior a 55.0 MWh.

**Valor Nuevo de Reemplazo:** Definido en el Capítulo II – *Peaje por el uso de los sistemas de transmisión y distribución* de la Ley General de Electricidad, como el costo que tendría construir las obras y bienes físicos de la autorización, con la tecnología disponible en el mercado, para prestar el mismo servicio ([http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2012/06/2.1\\_Ley\\_General\\_de\\_Electricidad.pdf](http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2012/06/2.1_Ley_General_de_Electricidad.pdf)).

## **PARTE I - DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA**

---

### **CAPÍTULO 1 - CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN**

#### **A. CLASE DE VALOR OFRECIDO, LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA**

##### **1. Clase de valor ofrecido**

Los valores objeto del presente Prospecto de Información, son Bonos de Deuda Pública Interna los cuales estarán sujetos a los requisitos previstos en el Decreto 2555 de 2010, a la orden y libremente negociables, que serán ofrecidos mediante Oferta Pública de conformidad con el Decreto 2555 de 2010 y el Reglamento de Emisión y Colocación.

Los Bonos serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

##### **2. Ley de Circulación y Negociación Secundaria**

Los Bonos serán emitidos a la orden y su negociación se sujetará a lo señalado en la ley, en el Reglamento de Emisión y Colocación y en la Circular Única del Mercado Electrónico Colombiano administrado por la BVC. La transferencia de la titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuentas o subcuentas de depósito manejadas por el Administrador de la Emisión conforme a la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de Operaciones de Deceval y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan.

De acuerdo con lo anterior, la enajenación y transferencia de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual se entenderá aceptado por el Inversionista y los Tenedores de Bonos al momento de realizar la suscripción y/o adquisición de los Bonos, según corresponda.

Los Bonos podrán ser negociados en el mercado secundario a través de la BVC o directamente por sus tenedores legítimos. Las instrucciones para la transferencia de los Bonos ante el Administrador de la Emisión deberán ser efectuadas por intermedio del Depositante Directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval. Los Bonos podrán ser negociados en el mercado secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del Tenedor de Bonos respectivo.

El Administrador de la Emisión, al momento en que vaya a efectuar los registros o Anotaciones en Cuenta de depósito de los Tenedores de Bonos, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos suscritos por el Tenedor de Bonos respectivo.

#### **B. MONTO DE LA EMISIÓN, CANTIDAD DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA, DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL, INVERSIÓN MÍNIMA Y PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

##### **1. Monto de la Emisión y Cantidad de Bonos de Deuda Pública Interna**

El monto total de la emisión de Bonos será de hasta un billón trescientos cincuenta y cinco mil noventa y dos millones (COP 1.355.092.000.000). La cantidad exacta de los Bonos que se emitirán se determinará al momento de la Emisión y será publicada en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en función del monto emitido y el valor nominal de las series emitidas, y en todo caso sin exceder el Monto de la Emisión. La Emisión podrá ser ofrecida en varios lotes compuestos de diferentes series y subseries, y podrán estar denominadas en moneda legal colombiana ("Pesos"), en Dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") o en unidades de valor real ("UVR") certificada por el Banco de la República, de acuerdo con la serie ofrecida.

Para los Bonos denominados en Dólares y pagaderos en Pesos, el monto emitido se determinará del resultado de multiplicar el monto en Dólares de los Bonos ofertados por TRM vigente en la Fecha de Emisión, sin que en ningún caso supere el monto total de la Emisión.

Para los Bonos denominados en UVR y pagaderos en Pesos, el monto emitido se determinará del resultado de multiplicar las UVR de los Bonos ofertados por la UVR vigente en la Fecha de Emisión, sin que en ningún caso supere el monto total de la Emisión.

En el caso en que la Emisión sea colocada en su totalidad, ésta podrá ser reabierta previa autorización de la SFC. Lo anterior, siempre que la finalidad de la reapertura sea adicionar el monto de la Emisión y que la misma no sea posterior a la fecha de vencimiento de los Bonos. La reapertura y los Bonos adicionales a colocarse deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6.4.1.1.47 del Decreto 2555 de 2010 y las normas que llegaren a modificarlo o adicionarlo.

## **2. Denominación**

Los Bonos estarán denominados en Pesos, en Dólares o UVR, según la serie de la que se trate.

## **3. Valor nominal**

Para las series denominadas en Pesos, el valor nominal de cada Bono será de un millón de Pesos (COP1.000.000), para las series denominadas en Dólares, será de mil Dólares (USD 1.000) y para las series denominadas en UVR será de cinco mil (5.000) UVR.

## **4. Inversión Mínima**

La inversión mínima en los Bonos será la equivalente al valor nominal de diez (10) Bonos, es decir, diez millones de Pesos (COP10.000.000), diez mil Dólares (USD 10.000) o cincuenta mil UVR (UVR 50.000), según la serie. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones, en el mercado primario ni en el mercado secundario, por montos inferiores a diez millones de Pesos (COP 10.000.000), diez mil Dólares (USD 10.000) o cincuenta mil UVR (UVR 50.000) según la serie.

La inversión en los Bonos deberá hacerse, de acuerdo con el monto de inversión mínima, por un número entero de Bonos ya que los mismos no podrán fraccionarse.

Los Bonos podrán negociarse en múltiplos de un (1) Bono, siempre y cuando se cumpla con la inversión mínima de diez (10) Bonos.

En el caso en que se realicen amortizaciones o prepagos parciales de los Bonos de las series amortizables o de las series prepagables, la inversión mínima será el equivalente al valor residual de diez (10) Bonos de la respectiva subserie, y los montos deberán ser en múltiplos de un Peso (COP 1), de un Dólar (USD 1) o de una UVR (UVR 1), según la serie. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones, en el mercado primario ni en el mercado secundario, por montos inferiores al equivalente al valor residual de diez (10) Bonos de la respectiva subserie.

## **5. Precio de Suscripción**

El Precio de Suscripción de los Bonos puede ser: (i) “a la par” cuando sea igual a su Valor Nominal; (ii) “con prima” cuando sea superior a su Valor Nominal, o (iii) “con descuento” cuando sea inferior a su Valor Nominal.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción de los Bonos será la suma de su Valor Nominal más los intereses causados. Los intereses causados serán calculados sobre el Valor Nominal de los Bonos a la tasa de la subserie a suscribir. Para dicho cálculo se tomará el menor

de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción de los Bonos o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción de los Bonos.

Las fórmulas a utilizar según sea el caso, para el cálculo del Precio de Suscripción son:

Bonos ofrecidos a la par:

Precio de Suscripción = Valor Nominal \* {1 + Interés causado}

En caso de descuento:

Precio de Suscripción = { [ Valor Nominal x (1 - descuento) ] + [ Valor Nominal \* Interés causado ] }

En caso de prima:

Precio de Suscripción = { [ Valor Nominal x (1 + prima) ] + [ Valor Nominal \* Interés causado ] }

Los intereses causados se calcularán con la siguiente fórmula:

Interés causado =  $[(1 + tasa)^{(n / Base)} - 1]$

Dónde:

tasa: es la tasa efectiva anual del Bono.

n: días transcurridos desde la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Suscripción cuando se suscribe antes del primer pago de intereses, o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses hasta la Fecha de Suscripción en los demás casos, de acuerdo con la convención correspondiente a la subserie colocada.

Base: son 365 días o 360 días dependiendo de la convención correspondiente a la subserie colocada.

El Precio de Suscripción de los Bonos se definirá en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. El valor de cada Bono deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

En el evento en que con posterioridad a la Fecha de Emisión, el Emisor ofrezca nuevos lotes de Bonos en subseries que no fueron ofrecidas inicialmente, la Tasa Máxima de Rentabilidad de los Bonos para cada subserie será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015. Ésta deberá reflejar las condiciones de mercado vigentes en la fecha de las ofertas de los Bonos, cumpliendo con los lineamientos señalados en el Reglamento de Emisión y Colocación. En el evento en que, con posterioridad a la Fecha de Emisión, el Emisor ofrezca nuevos lotes de Bonos sobre subseries ya ofrecidas, la Oferta Pública se hará por el Precio de Suscripción de los respectivos Bonos o por la tasa de descuento que se utilice para calcular el mismo, respetando la Tasa Cupón previamente definida.

### **C. DESTINATARIOS DE LA OFERTA**

Los Bonos harán parte del Mercado Principal y tendrán como destinatarios a los Inversionistas en general.

### **D. REGLAS RELATIVAS A LA REPOSICIÓN, FRACCIONAMIENTO Y ENGLOBE DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA**

Para los Bonos no habrá reposición, fraccionamiento o englobe ya que éstos son valores desmaterializados.

La inversión en los Bonos deberá hacerse, de acuerdo con el monto de inversión mínima, por un número entero de valores ya que los mismos no podrán fraccionarse.

Los Bonos podrán negociarse en múltiplos de un (1) Bono, siempre y cuando se cumpla con la inversión mínima de diez (10) Bonos.

## ***E. DEFINICIÓN DE LAS FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, EXPEDICIÓN, EMISIÓN Y VENCIMIENTO***

### ***1. Fecha de Suscripción***

Es la fecha en la cual sea pagado íntegramente cada Bono, la cual será establecida en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Esta fecha podrá ser entre t+0 hasta t+3, donde t corresponde al día de la adjudicación de los Bonos.

### ***2. Fecha de Expedición***

Es la fecha en la cual se realice el registro y Anotación en Cuenta, ya sea para la suscripción de los Bonos o por la transferencia electrónica de los mismos, teniendo en cuenta que la Emisión será desmaterializada.

### ***3. Fecha de Emisión***

Es el Día Hábil siguiente a la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta Pública. La Fecha de Emisión será la misma para todos los Bonos.

### ***4. Fecha de Vencimiento***

Es la fecha en la cual se cumpla el plazo de los Bonos contado a partir de la Fecha de Emisión.

## ***F. COMISIONES Y GASTOS***

Sin perjuicio de las obligaciones tributarias aplicables a cada Inversionista, éstos no tendrán que pagar comisiones ni gastos conexos para la suscripción de los Bonos, siempre y cuando dichos Bonos sean adquiridos en la oferta primaria.

## ***G. BOLSA DE VALORES DONDE ESTARÁN INSCRITOS LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA***

Los Bonos estarán inscritos en la BVC.

## ***H. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN***

Los recursos provenientes de la colocación de la Emisión serán destinados en un ciento por ciento (100%) para la financiación del plan de inversiones del Emisor, la sustitución de pasivos financieros del Emisor y/o al desarrollo de su objeto social, incluyendo los costos y gastos asociados a la estructuración y obtención del financiamiento. Los objetivos económicos y financieros de la Emisión serán publicados en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Al respecto del plan de inversiones del Emisor, se proyecta que con los recursos provenientes de la colocación de la Emisión, se pueda financiar parte del proyecto de adquisición de la sociedad brasileña Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A. (Argo), plataforma que forma parte del sistema de transmisión de electricidad de Brasil, adquisición cuyos detalles se pueden visualizar en la sección L - Compromisos en Firme para la Adquisición de Inversiones Futuras del Capítulo 4 de la Segunda Parte del presente Prospecto de Información. Así mismo, el Emisor podrá destinar parte de los recursos de la colocación para la financiación de las siguientes

inversiones, comprendidas dentro del pan de inversiones estimado a un horizonte de 5 años, y cuya información se puede apreciar en el Literal V, Capítulo 4, Segunda Parte del presente Prospecto de Información:

- Desarrollo de los proyectos del Sistema de Transmisión Nacional adjudicados al Emisor por la UPME (Sogamoso Norte, Refuerzo Suroccidental y Colectora)
- Desarrollo de nuevas fuentes de generación de energías renovables
- Proyectos de expansión del Sistema de Transmisión Regional – STR adjudicados mediante procesos de convocatorias públicas por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME (Linea Altamira – Florencia – Doncello; La Marina, Guatapurí, Toluviejo, El Río, San Juan, Montería)
- Nuevas oportunidades de inversión inorgánicas en Latinoamérica (M&A) en exploración

De forma temporal, los recursos producto de la colocación de la Emisión podrán ser invertidos, en instrumentos financieros de bajo riesgo y alta liquidez, conforme el régimen jurídico aplicable al Emisor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 1.3.6.1.1.8 del Capítulo II del título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica expedida por la SFC, el Emisor indicará en el respectivo Aviso de Oferta Pública si más del diez por ciento (10%) de los recursos provenientes de la Emisión se destinarán al pago de pasivos con sus compañías vinculadas o socios.

#### ***I. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DARÁ A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS INVERSIONISTAS***

De acuerdo con el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el Emisor deberá divulgar, en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la SFC, toda situación relacionada con él o con la Emisión que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar valores del Emisor, incluyendo los Bonos, o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores. Dicha información podrá ser consultada a través de la página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) siguiendo el hipervínculo “Información Relevante”.

Adicionalmente, el Emisor, cuando lo estime conveniente, podrá dar a conocer la información que sea del interés de los Tenedores de Bonos mediante publicación en su página web <https://www.grupoenergibogota.com/>.

#### ***J. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA***

Los Rendimientos financieros de los Bonos podrán someterse a retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, en ciertas circunstancias el beneficiario podrá acreditar que los pagos a su favor no se encuentran sujetos a retención en la fuente. Cuando el Bono sea expedido a nombre de dos (2) o más beneficiarios, éstos indicarán su participación individual en los derechos derivados del mismo.

Estarán a cargo del Emisor el recaudo y el pago de la retención en la fuente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la expedición de los certificados correspondientes. Sin embargo, el Emisor no es responsable por el cumplimiento de las obligaciones de los Tenedores de Bonos y que se deriven de la tenencia de los Bonos. Estas obligaciones estarán en todos los casos en cabeza de los Tenedores de Bonos, de conformidad con la normatividad vigente.

Para efectos del gravamen a los movimientos financieros, se deberá tener en cuenta que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 879 del Estatuto Tributario, se encuentran exentas de este gravamen la compensación y liquidación que se realice a través de sistemas de compensación y liquidación administrados por entidades autorizadas para tal fin respecto a operaciones que se realicen en el mercado de valores, derivados, divisas o en las bolsas de productos agropecuarios o de otros *commodities*, incluidas las garantías entregadas por cuenta de participantes y los pagos correspondientes a la administración de valores en los depósitos centralizados de valores, siempre y cuando el pago se efectúe al cliente o mandante y se cumplan las demás condiciones exigidas por el Artículo 1.4.2.2.16 del Decreto 1625 de 2016.

Es importante anotar que el presente literal contiene una descripción general de ciertos aspectos fiscales aplicables a los Bonos y a la Emisión en la fecha del Prospecto de Información y, por tanto, no debe entenderse como una descripción detallada de todo el régimen fiscal que pueda ser del interés y análisis de los Inversionistas. Si el Inversionista tiene inquietudes, dudas o requiere información especializada sobre el régimen fiscal aplicable, se recomienda obtener la asesoría fiscal correspondiente.

En el evento en que con posterioridad a la colocación de los Bonos surjan nuevos impuestos que afecten la tenencia de éstos y/o los pagos derivados de los mismos, dichos impuestos estarán a cargo de los Tenedores de Bonos.

#### **K. ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA EMISIÓN**

Deceval realizará la custodia y administración de los Bonos conforme a lo establecido en la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de Operaciones de Deceval, según estos sean modificados, sustituidos o adicionados, y en los términos y condiciones que acuerden el Emisor y Deceval en el contrato de depósito y administración que celebren en relación con la Emisión.

Así mismo, el Administrador de la Emisión ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión, dentro de las cuales se incluyen las siguientes obligaciones y responsabilidades a cargo del Administrador de la Emisión:

1. Registrar el macrotítulo representativo de la Emisión, que comprende el registro contable de la emisión, la custodia, administración y control del mismo, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante de la Emisión, monto emitido, colocado, amortizado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de los títulos. El macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado en base diaria.

Para estos efectos, el Emisor se compromete a hacer entrega del macrotítulo dentro del Día Hábil anterior a la emisión de los valores.

2. Registrar y anotar en cuenta la información sobre:
  - 2.1. La colocación individual de los derechos de la emisión.
  - 2.2. Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuentas o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval.
  - 2.3. La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las órdenes que imparta el Emisor, en los términos establecidos en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.
  - 2.4. Las órdenes de expedición de los derechos anotados en cuentas de depósito.

- 2.5. Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval.

Quando la información sobre enajenaciones o gravámenes de títulos provenga del Emisor o de autoridad competente, el Administrador de la Emisión tendrá la obligación de informar al Emisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la información de tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos.

- 2.6. Informar el saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.

3. Cobrar al Emisor los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando éstos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores o estén representados por uno de ellos.

- 3.1. Para tal efecto, el Administrador de la Emisión presentará dos liquidaciones: una previa y la definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas por el Emisor se presentará dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. Esta deberá sustentarse indicando el saldo de la emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de intereses correspondientes.

- 3.2. El Emisor verificará la preliquidación elaborada por el Administrador de la Emisión y acordará con ésta los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes tanto el Administrador de la Emisión como el Emisor se remitirán a las características de la(s) Emisión(es) tal como se encuentran establecidas en el Reglamento de Emisión y Colocación.

- 3.3. Posteriormente, el Administrador de la Emisión presentará al Emisor dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.

- 3.4. El Emisor solo abonará en la cuenta del Administrador de la Emisión los derechos patrimoniales correspondientes cuando se trate de tenedores vinculados a otros depositantes directos o que sean depositantes directos con servicio de administración de valores. Para el efecto, enviará al Administrador de la Emisión una copia de la liquidación definitiva de los abonos realizados a los respectivos beneficiarios, después de descontar los montos correspondientes a la retención en la fuente que proceda para cada uno y consignará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada por el Administrador de la Emisión el valor de la liquidación, según las reglas previstas en el reglamento de la emisión para el pago de Rendimientos y capital. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento a más tardar a las 12:00 P.M.

- 3.5. Informar a los depositantes directos y a los entes de control al Día Hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que el Emisor no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar.

El Administrador de la Emisión no asumirá ninguna responsabilidad del Emisor, cuando ésta no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los depositantes directos le suministren, derivados de las ordenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

Asimismo, el Emisor no será responsable por el incumplimiento por parte del Administrador de la Emisión en la distribución de las sumas adeudadas a los tenedores de valores, cuando el Emisor hubiese entregado al Administrador de la Emisión los recursos para el pago oportuno.

4. Actualizar el monto del(os) macrotítulo(s) representativo(s) de la Emisión, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del Depósito, para lo cual el Administrador de la Emisión tendrá amplias facultades.
5. Remitir la información al Emisor respecto a:

Un informe mensual dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes al cierre del mes, que contiene el detalle diario y consolidado sobre el estado del Monto de la Emisión, en el cual se indicará:

- -Saldo emitido.
- -Saldo cancelado.
- -Saldo anulado.
- -Saldo en circulación.

Esta información podrá ser consultada en cualquier momento por el Emisor en caso de que cuente con acceso al sistema de información suministrado por el Administrador de la Emisión.

En el caso de valores nominativos, un reporte diario con los movimientos de los Bonos en circulación que se registren el día anterior, salvo que el Emisor cuente con acceso al sistema de información suministrado por el Administrador de la Emisión, pues en este evento el envío de la información se hará a través de dicho sistema.

El Administrador de la Emisión cuenta con un manual de políticas para el tratamiento de datos, el cual puede ser consultado en su página web [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co)

## **L. DESMATERIALIZACIÓN TOTAL DE LA EMISIÓN**

La Emisión se adelantará en forma desmaterializada, razón por la cual los adquirientes de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

Los suscriptores y/o Tenedores de Bonos consentirán que éstos sean depositados en el Administrador de la Emisión; este consentimiento se presumirá otorgado con la suscripción de los Bonos.

Para efectos del pago de los derechos que les confieren los Bonos, los Tenedores de Bonos deberán estar vinculados al Administrador de la Emisión, ya sea en su calidad de Depositantes Directos o representados por un Depositante Directo.

La custodia y administración de la Emisión será realizada por el Administrador de la Emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración desmaterializada de la Emisión suscrito entre el Administrador de la Emisión y el Emisor y a lo establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval.

Toda vez que se trata de una Emisión desmaterializada, el Administrador de la Emisión entregará un certificado de depósito de los títulos representativos de los Bonos a nombre del suscriptor al Depositante Directo que corresponda.

### **M. GARANTÍAS Y PRELACIÓN**

Los Bonos no se encuentran respaldados con ninguna garantía y, por lo tanto, constituyen obligaciones quirografarias del Emisor, que no contarán con ningún privilegio o prelación legal.

### **N. DERECHOS QUE INCORPORAN LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA**

Los Tenedores de Bonos, como acreedores del Emisor, tendrán el derecho de percibir los intereses y el reembolso de su capital, todo de conformidad con los términos estipulados en el presente Prospecto de Información y en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

### **O. DERECHOS DE LOS TENEDORES DE BONOS**

Además de los derechos que les corresponden como acreedores del Emisor, los Tenedores de Bonos tienen los siguientes derechos adicionales:

1. Percibir los intereses aquí establecidos y el reembolso del capital, todo de conformidad con el presente Prospecto de Información y el respectivo Aviso de Oferta Pública;
2. Participar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos. Un grupo de Tenedores de Bonos que represente no menos del diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito, podrá exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque la Asamblea General de Tenedores de Bonos y si éste no lo hiciere, los Tenedores de Bonos podrán solicitar a la SFC que haga la convocatoria;
3. Remover al Representante Legal de Tenedores de Bonos y designar el sustituto, mediante decisión de la Asamblea General de Tenedores de Bonos;
4. Negociar los Bonos de acuerdo con su ley de circulación y de conformidad con las normas legales que regulan la materia; y
5. Los demás que emanen de este Prospecto de Información o de la ley.

Los Tenedores de Bonos podrán ejercer sus derechos en manera conjunta o individual.

Si por cualquier causa legal o convencional un Bono pertenece a varias personas, éstas deberán ajustarse a lo definido en el segundo párrafo del siguiente literal para ejercer sus derechos.

### **P. OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE BONOS**

Además de las obligaciones previstas en la ley, los Tenedores de Bonos tendrán las siguientes obligaciones:

1. Remitir y responder por el contenido, para todos los efectos legales, de las informaciones que suministre al Emisor, a los Agentes Colocadores y/o al Administrador de la Emisión, para la administración de los Bonos;
2. Tener la calidad de Depositante Directo con servicio de administración de valores o estar representado por un Depositante Directo con dicho servicio;

3. Pagar totalmente el Precio de Suscripción en la Fecha de Suscripción, en el caso de los Inversionistas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5, Literal B, Capítulo 1, Primera Parte del presente Prospecto de Información;
4. Avisar oportunamente al Administrador de la Emisión cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre los Bonos adquiridos;
5. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos existentes o que se establezcan en el futuro sobre el capital o los intereses de los Bonos; y
6. Las demás que emanen de este Prospecto de Información o de la ley.

Los Bonos son indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional un Bono pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un representante único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de tenedor legítimo del Bono. En el evento de no ser realizada y comunicada tal designación al Administrador de la Emisión, éste podrá aceptar como representante, para todos los efectos, a cualquiera de los titulares del Bono que exhiba el certificado correspondiente.

#### **Q. OBLIGACIONES DEL EMISOR**

Además de las obligaciones previstas en la ley, el Emisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Informar a la SFC cualquier situación o circunstancia que constituya objeto de Información Relevante en los términos del Decreto 2555 de 2010;
2. Cumplir con las obligaciones contempladas en el presente Prospecto de Información y las emanadas del Decreto 2555 de 2010, en lo relacionado con la Emisión;
3. Cumplir con todos los deberes de información y demás obligaciones que se derivan de la inscripción en el RNVE;
4. Pagar a los Tenedores de Bonos los intereses y el capital, de conformidad con lo establecido en el presente Prospecto de Información y el respectivo Aviso de Oferta Pública;
5. Sufragar los gastos que ocasionen la convocatoria y el funcionamiento de la Asamblea General de Tenedores de Bonos;
6. Suministrar al Representante Legal de Tenedores de Bonos toda la información que éste requiera para el desempeño de sus funciones y permitirle inspeccionar, previo aviso escrito y en el horario de oficina del Emisor, en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros y documentos;
7. Cumplir con todas las obligaciones que figuren en el presente Prospecto de Información, en el contrato de representación legal de Tenedores de Bonos, en el contrato de depósito y administración de la Emisión, y en cualquier otro contrato celebrado en desarrollo de la Emisión, así como las demás que le correspondan por ley;
8. Entregar al Administrador de la Emisión para su depósito, el macrotítulo representativo de los Bonos;

9. Designar a la entidad que actuará como Administrador de la Emisión, en caso que el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. no pueda continuar ejerciendo dichas funciones. El Emisor deberá asegurarse de que quien sea designado como Administrador de la Emisión esté debidamente facultado para el efecto y asuma las obligaciones que actualmente tiene el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. como Administrador de la Emisión;
10. Emitir los títulos representativos de los bonos a la orden de los Tenedores de Bonos en el evento en el que el contrato de depósito sea terminado de forma anticipada de acuerdo con los términos allí previstos y el Emisor no designe una nueva entidad para actuar como depositario antes de la siguiente fecha de pagos, de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Información:

#### **R. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, SUS FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Actuará como representante legal de los Tenedores de Bonos, Fiduciaria Central S.A. quien es una sociedad fiduciaria, debidamente constituida y autorizada para funcionar como tal por la SFC, con domicilio principal en la Av. El Dorado No. 69A - 51 Torre B Piso 3, en la ciudad de Bogotá. El Representante Legal de Tenedores de Bonos tiene como objetivo principal brindar la máxima protección posible a sus representados, razón por la cual debe velar en todo momento por sus derechos y realizar todos los actos que sean necesarios para la defensa de sus intereses.

En desarrollo de sus funciones conforme al contrato de representación legal de Tenedores de Bonos, el Representante Legal de Tenedores de Bonos, deberá realizar, sin limitarse, las siguientes actividades, así como aquellas adicionales que le sean exigidas de acuerdo con la ley aplicable y el Prospecto de Información:

1. Realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos ante el Emisor, las autoridades administrativas o judiciales y demás terceros cuando a ello hubiere lugar, incluyendo el ejercicio de la representación judicial o extrajudicial de los Tenedores de Bonos, a través de los profesionales contratados para el efecto.
2. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos, lo cual supone un seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos y al desempeño financiero del Emisor.
3. Certificar que no se encuentra inhabilitado(a) para desarrollar sus funciones como Representante, por no estar incurso en ninguna de las causales previstas en los numerales 1 al 11 del artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.4.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010.
4. Llevar a cabo de forma oportuna los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en los términos legales.
5. Actuar en nombre de los Tenedores de Bonos en los procesos judiciales y en los de insolvencia, liquidación y reorganización, así como también en los que se adelantan como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el Emisor. Para tal efecto, el Representante deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud, como prueba del crédito y/o de las obligaciones adquiridas con los Tenedores de Bonos, copia auténtica del contrato de representante legal de tenedores de bonos y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del capital, sus rendimientos, sus intereses y cualquier otro documento que conforme a la ley aplicable sea necesario para demostrar su personería.

6. Intervenir con voz, pero sin voto en todas las reuniones de la Asamblea de Accionistas del Emisor.
7. Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores de Bonos en aquellos casos en que la misma amerite su realización, por situaciones que se consideren relevantes para el análisis, consideración y decisión de los Tenedores de Bonos, relativas al cumplimiento de las condiciones de la Emisión o de situaciones especiales que pueda registrar el Emisor, y se convocará en los términos previstos en el Decreto 2555 de 2010 o cualquier otra norma que lo complemente o modifique.
8. Solicitar al Emisor, directamente o, en caso de considerarlo necesario, por intermedio de la SFC, y dentro de la competencia de la SFC, los informes que considere del caso para el ejercicio de sus funciones y las revisiones indispensables de los registros contables y demás documentos soporte de la situación financiera del Emisor. El Representante deberá entregar los informes o documentación que solicite directamente el Emisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
9. Suministrar, por solicitud de los Tenedores de Bonos, del Emisor o de la SFC, cuando a ello hubiere lugar, los informes adicionales que se requieran para mantener adecuadamente informados a los Tenedores de Bonos sobre el comportamiento y desarrollo de la correspondiente Emisión y cualquier otro hecho que pueda afectar sus derechos como Tenedores de Bonos, incluyendo, sin limitación, la existencia de cualquier circunstancia que origine el temor razonable del que el Emisor incumpla sus obligaciones en relación con los Bonos, así como cualquier hecho que afecta o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del Emisor.
10. Informar a los Tenedores de Bonos, a la sociedad calificador de los Bonos y a la SFC, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor y la existencia de circunstancias que originen el temor razonable de que se llegue a tal incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar en forma significativa la situación financiera, administrativa y/o legal del Emisor.
11. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del Prospecto de Información y con cualquier otra obligación que dispongan las leyes vigentes.
12. Cumplir la orden de convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos impartida por la SFC, cuando existan hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores de Bonos y que puedan determinar que se impartan instrucciones como Representante o que se revoque su nombramiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010.
13. Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos previa solicitud del Emisor o de un grupo de Tenedores de Bonos que represente no menos del diez (10%) de los Bonos en circulación correspondientes a la Emisión. En caso de renuencia del Representante para efectuar dicha convocatoria, los Tenedores de Bonos podrán solicitar a la SFC que efectúe la convocatoria.
14. Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses de los Tenedores de Bonos.
15. Llevar el libro de actas de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
16. Cumplir oportunamente con sus obligaciones de remisión de información a la SFC.

17. Informar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor y a favor de los Tenedores de Bonos con ocasión de la Emisión.
18. Requerir el cumplimiento sobre los Bonos redimidos y su anulación en los términos del Reglamento de Operaciones de Deceval y en el contrato de Depósito y Administración suscrito con Deceval S.A.
19. Ante un evento de liquidación del Emisor, convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos para que se adopten las medidas inherentes al prepago obligatorio de los Bonos.
20. Las demás funciones y obligaciones que le asigne la Asamblea General de Tenedores de Bonos que tengan relación con garantizar el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses comunes, así como las que dispongan las normas que rijan su actividad mientras se encuentre vigente la Emisión.
21. Elaborar un informe a petición de los Tenedores de Bonos, con destino a los Tenedores de Bonos y a la Asamblea General de Tenedores de Bonos, acerca de la situación del Emisor, el comportamiento y desarrollo de la Emisión, las gestiones adelantadas para la representación y defensa de los intereses de los Tenedores de Bonos y los demás hechos relevantes para los Tenedores de Bonos en relación con la correspondiente Emisión. Dicho informe deberá ponerse a disposición de los Tenedores de Bonos a través de la página web del Representante. El Representante enviará copia de este informe al Emisor en forma simultánea a su publicación en la página web.
22. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculten la Asamblea General de Tenedores de Bonos en los términos del Decreto 2555 de 2010.
23. Ajustar sus actuaciones las reglas establecidas en el Decreto 2555 de 2010, y en las demás disposiciones vigentes o aquellas que las sustituyan o modifiquen, revelando adecuada y oportunamente a la SFC y a los Tenedores de Bonos, toda información relevante acerca del Emisor y/o de sí misma.
24. Abstenerse de realizar operaciones en que exista un interés involucrado que real o potencialmente se contraponga al interés de los Tenedores de Bonos que den lugar al desconocimiento de los intereses comunes y colectivos de los mismos o a la ejecución de actos de administración y conservación en detrimento de los derechos y la defensa de los intereses que les asisten a todos y cada uno de ellos, privilegiando con su conducta intereses particulares.
25. Informar inmediatamente a la SFC sobre cualquier situación o evento que pudiera implicar conflicto de intereses en sus actuaciones frente a los Tenedores de Bonos, de conformidad con la definición establecida para estos efectos en el artículo 2.11.4.2.1 del Decreto 2555 de 2010. Para el caso del Representante Legal de Tenedores de Bonos, se considera que, entre otras conductas, habría conflicto de intereses cuando la situación implique la escogencia entre:
  - El beneficio propio y el de los Tenedores de Bonos que se representa;
  - El beneficio de la matriz o controlante propia y el beneficio de los Tenedores de Bonos;
  - El beneficio de otra entidad subordinada a la misma matriz o controlante y la utilidad o beneficio de los Tenedores de Bonos;
  - El beneficio de terceros vinculados al Representante Legal de Tenedores de Bonos y la utilidad o beneficio de los Tenedores de Bonos;
  - El beneficio de otro cliente o grupo de clientes de la entidad y la utilidad o beneficio de los Tenedores de Bonos.
26. Inhibirse para el ejercicio de la representación legal de Tenedores de Bonos emitidos por cualquier entidad respecto de la cual exista una de las inhabilidades señaladas en el Artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

27. Abstenerse de cualquier tratamiento preferencial a un Tenedor de Bonos o grupo de Tenedores de Bonos respecto de los demás.
28. Abstenerse de realizar cualquier conducta que, de conformidad con las normas legales o el concepto de la SFC, atente contra el adecuado ejercicio de sus funciones como Representante Legal de los Tenedores de Bonos.
29. Previa notificación al Emisor, convocar inmediatamente a la Asamblea General de Tenedores de Bonos para que decida sobre su reemplazo cuando en el desarrollo de la Emisión llegare a estar incurso en una situación que lo inhabilite para continuar actuando como Representante Legal de los Tenedores de Bonos. Dicha convocatoria deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la autorización de la SFC para efectuarla, la cual deberá ser solicitada por el Representante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la referida situación. El Representante Legal de Tenedores de Bonos informará al Emisor sobre la situación que le genere inhabilidad inmediatamente ocurra o tenga conocimiento de la misma.
30. Verificar el pago de las obligaciones a cargo del Emisor respecto de los Bonos, en particular el pago de intereses y capital de los mismos.
31. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le asigne la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en los términos de la ley.
32. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del Prospecto de Información y con cualquier otra obligación que dispongan las leyes vigentes.

## **S. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS**

La realización de las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos se regirá por las normas legales establecidas para el efecto, en particular por los artículos 6.4.1.1.17 a 6.4.1.1.24 del Decreto 2555 de 2010, la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica, las normas que los complementen, modifiquen o subroguen y por las demás instrucciones que impartiére la SFC.

La Asamblea General de Tenedores de Bonos se reunirá en la ciudad de Bogotá, en el lugar que se indique en el aviso de convocatoria.

Los Tenedores de Bonos podrán hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos mediante poder otorgado por escrito y dirigido al Representante Legal de los Tenedores de Bonos en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quién puede sustituir el poder, si es del caso, y la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere.

Un mismo Tenedor de Bonos no podrá tener dos o más apoderados, pero un mismo apoderado podrá serlo a la vez de uno o más Tenedores de Bonos.

### **1. Convocatoria**

La realización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos se regirá por las normas legales establecidas en los artículos 6.4.1.1.17 a 6.4.1.1.23 del Decreto 2555 de 2010 y la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica de la SFC, así como las normas que los complementen, modifiquen o subroguen y por las demás instrucciones que impartiera la SFC. La convocatoria para las Asambleas Generales de Tenedores de

Bonos se hará mediante un aviso, en forma destacada, publicado en los diarios El Tiempo y/o La República y/o Portafolio, o por cualquier otro medio idóneo a criterio de la SFC que garantice igualmente la más amplia difusión de la citación. El aviso de convocatoria deberá publicarse con no menos de ocho (8) días hábiles de anticipación a la reunión, informando a los Tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda, o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, así como cualquier otra información o advertencia a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las normas aplicables para la celebración de dichas asambleas serán las previstas en el Decreto 2555 de 2010, la Circular Básica Jurídica y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y el Prospecto de Emisión, en lo que resulte pertinente.

Los Tenedores de Bonos se reunirán en Asamblea General de Tenedores de Bonos en virtud de la convocatoria del Representante Legal de Tenedores de Bonos, cuando este lo considere conveniente, o cuando la SFC lo solicite por existir hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores de Bonos y que puedan determinar que se le impartan instrucciones al Representante Legal de Tenedores de Bonos o que se revoque su nombramiento.

Las reuniones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá. Los avisos de convocatoria deberán contener el lugar, fecha y hora exacta donde se llevarán a cabo.

De acuerdo con el artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010, durante la vigencia de la Emisión, el Emisor no podrá cambiar su objeto social, escindirse, fusionarse, transformarse o disminuir su capital con reembolso efectivo de aportes, a menos que lo autorice la Asamblea General de Tenedores de Bonos con la mayoría necesaria para aprobar la modificación de las condiciones de la Emisión. No obstante lo anterior, el Emisor podrá realizar la modificaciones mencionadas sin que haya lugar a obtener la autorización de los Tenedores de Bonos, cuando previamente ofrezca a los Tenedores de Bonos una de las opciones descritas en dicho artículo o se den cualquiera de las circunstancias allí contempladas.

## **2. Informe**

Siempre que se convoque a los Tenedores de Bonos a una reunión con el objeto de decidir acerca de fusiones, escisiones, integraciones, cesión de activos, pasivos y contratos, absorciones, y cualesquiera modificaciones que se pretendan realizar al empréstito y demás temas que requieren una mayoría especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010 y el numeral 1 del presente literal, el Emisor deberá elaborar un informe con el propósito de ilustrar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos en forma amplia y suficiente sobre el tema que se somete a su consideración y los efectos del mismo sobre sus intereses, incluyendo toda la información financiera, administrativa, legal y de cualquier otra naturaleza que sea necesaria para el efecto. Dicho informe deberá complementarse con el concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bonos. El informe en comento deberá ser aprobado por la SFC y puesto a disposición de los Tenedores de Bonos en las oficinas del Emisor, del Representante Legal de los Tenedores de Bonos, del Administrador de la Emisión, de la BVC y de la SFC, desde la fecha de la realización de la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores de Bonos y hasta la fecha de realización de la misma. El informe citado será presentado a la Asamblea General de Tenedores de Bonos por un funcionario de nivel directivo del Emisor debidamente calificado con respecto al tema en cuestión.

## **3. Quórum**

La Asamblea General de Tenedores de Bonos podrá deliberar válidamente con la presencia de cualquier número plural de Tenedores de Bonos que represente no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del monto insoluto de capital total de los Bonos. Las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos presentes, a menos que las normas vigentes indiquen lo contrario. Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la primera convocatoria, podrá citarse a una nueva reunión, con

arreglo a lo previsto en el numeral 1 anterior del presente literal; en dicha reunión bastará la presencia de cualquier número plural de Tenedores de Bonos para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual deberá advertirse claramente en el aviso. En el caso de esta segunda convocatoria, el proyecto de aviso y la indicación de los medios que se utilizará para su divulgación deberán ser sometidos a consideración de la SFC, según las reglas previstas en la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica respecto a la fecha prevista para la publicación o realización del aviso de convocatoria. Lo anterior sin perjuicio de los eventos en los cuales, de acuerdo con lo señalado en el presente Prospecto de Información y en la normativa vigente, se requiera un quórum decisorio superior.

#### **4. Mayorías decisorias especiales**

La Asamblea General de Tenedores de Bonos podrá tomar decisiones de carácter general con miras a la protección común y colectiva de los Tenedores de Bonos. La Asamblea General de Tenedores de Bonos, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los Tenedores de Bonos presentes y el ochenta por ciento (80%) del monto insoluto de capital total de los Bonos, podrá consentir en las modificaciones a las condiciones del empréstito y, en especial, autorizar al Representante Legal de los Tenedores de Bonos para celebrar en su nombre y representación un contrato de transacción o para votar favorablemente una fórmula concordataria. Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la primera convocatoria respecto de los temas señalados en el párrafo anterior, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los Tenedores de Bonos presentes y el cuarenta por ciento (40%) del monto insoluto de capital total de los Bonos. Sobre este hecho deberá advertirse claramente en el aviso. Si no hubiere quórum para deliberar y decidir en la reunión de la segunda convocatoria, podrá citarse a una nueva reunión, en la cual bastará la presencia de cualquier número plural de Tenedores de Bonos para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual deberá advertirse claramente en el aviso. Las convocatorias y los avisos a la SFC deberán realizarse de conformidad con lo previsto en los artículos 6.4.1.1.18 y 6.4.1.1.19 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto de las reuniones de tercera convocatoria, se aplicará lo dispuesto para las convocatorias y los avisos a la SFC dispuesto para las reuniones de segunda convocatoria. Las modificaciones a las condiciones del empréstito también deberán ser autorizadas por la Junta Directiva del Emisor. Las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Tenedores de Bonos con sujeción a la ley serán obligatorias para los ausentes o disidentes. Ninguna disposición de la Asamblea General de Tenedores de Bonos podrá establecer discriminaciones entre los Tenedores de Bonos, imponerles nuevas obligaciones o disponer la conversión obligatoria de los Bonos en acciones. Las decisiones a las que se refiere el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, también deberán ser aprobadas por la SFC.

## **CAPÍTULO 2 – CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA**

### **A. SERIES EN QUE SE DIVIDE LA EMISIÓN**

La Emisión podrá constar de hasta dieciocho (18) series, cuyo pago de capital e intereses se realizará en Pesos las cuales tienen las siguientes características:

**Serie A:** Los Bonos de la Serie A, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa fija, expresada como una tasa efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

**Serie B:** Los Bonos de la Serie B, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa trimestre anticipado referenciado a la DTF del inicio del respectivo período de causación del interés y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

**Serie C:** Los Bonos de la Serie C, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, al IPC del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

**Serie D:** Los Bonos de la Serie D, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa nominal mes vencido, referenciada IBR vigente el día del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

**Serie E:** Los Bonos de la Serie E, denominados en UVR, se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la fecha de vencimiento.

**Serie F:** Los Bonos de la Serie F, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa fija, expresada como una tasa efectiva anual y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la fecha de vencimiento.

**Serie G:** Los Bonos de la Serie G, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa trimestre anticipado referenciada a la DTF del inicio del respectivo período de causación del interés, y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la fecha de vencimiento.

**Serie H:** Los Bonos de la Serie H, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada al IPC del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la fecha de vencimiento.

**Serie I:** Los Bonos de la Serie I, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en el IBR vigente el día del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la fecha de vencimiento.

**Serie J:** Los Bonos de la Serie J, denominados en UVR, se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión, el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la fecha de vencimiento, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la fecha de vencimiento.

**Serie K:** Los Bonos de la Serie K, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa fija, expresada como una tasa efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos. Sin embargo, los Bonos podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Serie L:** Los Bonos de la Serie L, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en la DTF del inicio del respectivo período de causación del interés y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos. Sin embargo, los Bonos podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Serie M:** Los Bonos de la Serie M, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en el IPC del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos. Sin embargo, los Bonos podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Serie N:** Los Bonos de la Serie N, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en el IBR vigente el día del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos. Sin embargo, los Bonos podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Serie O:** Los Bonos de la Serie O, denominados en UVR, se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión, el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la fecha de vencimiento. Sin embargo, los Bonos podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Serie P:** Los Bonos de la Serie P se emitirán en Dólares, resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos por la TRM vigente en la Fecha de Emisión, el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando los Dólares por el valor de la TRM vigente en la fecha de vencimiento. El pago se realizará en Pesos.

**Serie Q:** Los de la Serie Q se emitirán en Dólares, resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos por la TRM vigente en la Fecha de Emisión, el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la fecha de vencimiento, multiplicando los Dólares por el valor de la TRM vigente en la fecha de amortización. El pago se realizará en Pesos.

**Serie R:** Los Bonos de la Serie R se emitirán en Dólares, resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos por la TRM vigente en la Fecha de Emisión, el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento

de los mismos, multiplicando los Dólares por el valor de la TRM vigente en la fecha de vencimiento. Sin embargo, los Bonos podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Prospecto de Información. El pago se realizará en Pesos.

Cualquiera de las series podrá ofrecerse en la Oferta Pública de los Bonos, lo que será debidamente informado en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

## **B. PLAZOS DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA**

La totalidad de las series de Bonos tendrán plazos de redención de capital entre cinco (5) años y treinta (30) años contados a partir de la Fecha de Emisión, tal y como se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Cada serie se dividirá en subseries de acuerdo con el plazo de vencimiento, de forma tal que la letra correspondiente a determinada serie irá acompañada del plazo de vencimiento respectivo, en número de años.

## **C. RENDIMIENTO DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA**

La Tasa Máxima de Rentabilidad de los Bonos para cada subserie será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015. Éste deberá reflejar las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta de los Bonos, cumpliendo con los lineamientos señalados en el Reglamento de Emisión y Colocación.

El Emisor podrá otorgar un descuento o exigir una prima sobre el valor nominal respecto de los Bonos de todas las series. Tanto los intereses como la prima o el descuento serán determinados por el Emisor al momento de efectuar la correspondiente Oferta Pública y deberán publicarse en el Aviso de Oferta Pública, conforme con los parámetros generales de la Emisión, establecidos en el presente Prospecto de Información.

Una vez ocurra la Fecha de Vencimiento, según ésta se defina en el Prospecto de Información, o la fecha en que se cause el pago total, los Bonos correspondientes se considerarán vencidos y dejarán de devengar intereses remuneratorios.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses y/o capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, a partir de la fecha en la cual se debió realizar el respectivo pago de intereses y/o capital o del Día Hábil siguiente, en caso de que la fecha de pago sea un día no hábil. De conformidad con el Reglamento de Operaciones del Depósito Deceval, se considerarán incumplidas las obligaciones del Emisor cuando no pudiese realizarse el pago de capital y/o intereses en los términos establecidos en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. En dicho caso, el Administrador de la Emisión procederá, a más tardar el Día Hábil siguiente, a comunicar esta situación a los Depositantes Directos y a las autoridades competentes.

Para las series cuyo Rendimiento esté determinado por una tasa variable, no se realizará la reliquidación de los intereses, por el hecho de que en la fecha de causación para la liquidación de los intereses la respectiva tasa variable utilizada sufra alguna modificación.

En caso de que eventualmente se elimine alguno de los siguientes indicadores: la DTF, el IPC, el IBR, el UVR o la TRM, el indicador será reemplazado, para los efectos de cálculo de los intereses de la respectiva serie, por el índice que la autoridad competente defina como reemplazo del mismo, siempre y cuando la misma tenga en consideración similares supuestos económicos.

### **Series en Tasa Fija en Pesos**

---

El Rendimiento de los Bonos de las series A, F y K estará determinado por una tasa fija en término efectivo anual.

Para el cálculo de los intereses, la tasa efectiva anual deberá convertirse en una tasa nominal equivalente, de acuerdo con el período de pago de intereses establecido por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente para el período que representen los Bonos correspondientes.

### **Series en DTF**

---

El Rendimiento de los Bonos de las series B, G y L estará determinado con base en una tasa variable. Para los efectos de la Emisión se utilizará como tasa de referencia la DTF del inicio del respectivo período de causación del interés, adicionada en unos puntos (margen) porcentuales expresada como una tasa trimestre anticipado.

Para el cálculo de los intereses, se tomará la DTF efectiva anual vigente para la semana en que se inicie el respectivo período de causación del interés, la cual deberá convertirse a una tasa trimestre anticipado. A este valor se le adicionarán linealmente los puntos (margen) porcentuales determinados al momento de la Oferta Pública y esa será la tasa nominal base trimestre anticipado.

Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de Rendimiento N.T.A. (\%): DTF (N.T.A.) + \text{margen (\%)}$$

Luego a esta tasa se le calculará su tasa equivalente en término efectivo anual. Dicha tasa deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con el período de pago de intereses establecido por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública, periodicidad que se deberá publicar en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital adeudado bajo los Bonos en el respectivo período.

### **Series en IPC**

---

El Rendimiento de los Bonos de las series C, H y M estará determinado con base en una tasa variable. Para los efectos de la Emisión se utilizará como tasa de referencia el IPC incrementada en unos puntos porcentuales expresada como una tasa efectiva anual.

Para el cálculo de los intereses, se tomará el IPC vigente al momento en que se inicie o finalice el respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública. A este valor se le aplicarán los puntos (margen) porcentuales determinados al momento de la respectiva Oferta Pública expresada como una tasa efectiva anual.

Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Tasa de Rendimiento E.A. (\%): (1 + IPC\% E.A.) * (1 + Margen\% E.A.) - 1}$$

Dicha tasa deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la periodicidad de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública, periodicidad que se deberá publicar en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital adeudado bajo los Bonos en el respectivo período.

### **Series en IBR**

---

El Rendimiento de los Bonos de las series D, I y N estará determinado con base en una tasa variable. Para efectos de la Emisión se utilizará como tasa de referencia el IBR - plazo a un mes, adicionada en unos puntos (margen)

porcentuales expresada como una tasa nominal mes vencida (N.M.V). El IBR se cotiza con base en trescientos sesenta (360) días y su tasa se expresa en términos nominales.

Para el cálculo de los intereses, se tomará el IBR – plazo a un mes expresada como una tasa nominal mes vencida (cotizada con base en trescientos sesenta (360) días) vigente a la fecha en la cual inicie o finalice el respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública. A este valor se le adicionarán linealmente los puntos (margen) porcentuales determinados al momento de la respectiva Oferta Pública y esa será la tasa nominal mes vencida, a esta tasa se le calculará su equivalente en términos efectivos anuales.

Para el cálculo de la tasa de interés de utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de Rendimiento N.M.V. (\%): IBR (N.M.V.) + \text{margen (\%)}$$

Luego esta tasa deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la periodicidad de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública, periodicidad que se deberá publicar en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital adeudado bajo los Bonos para el respectivo período.

#### **Series en UVR**

---

El Rendimiento de los Bonos de las series E, J y O estará dado por una tasa fija en términos efectivo anual.

Para el cálculo de los intereses, la tasa efectiva anual dada deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con el período de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente para el período, expresado en número de UVR, que representen los Bonos correspondientes.

Los intereses se liquidarán sobre el valor nominal del Bono, el cual estará expresado en un número de unidades de UVR. El monto de los intereses denominados en UVR se deberá multiplicar por el valor de la UVR vigente del día de la liquidación de los mismos para así pagar en Pesos.

Al vencimiento, fecha de amortización o fecha de prepago, el capital denominado en UVR se liquidará en Pesos con base en el valor de la UVR vigente para dicha fecha. Este capital se liquidará multiplicando el monto del capital denominado en UVR por el valor de la UVR vigente el día de la liquidación del mismo.

La UVR será aquella suministrada por el Banco de la República en una fecha determinada.

#### **Series en tasa fija en Dólares**

---

El Rendimiento de los Bonos de las series P, Q y R estará dado por una tasa fija en términos efectivo anual.

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas realizadas por los intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Hoy en día es la SFC quien calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el Día Hábil inmediatamente anterior. La rentabilidad equivalente a la variación de la TRM se calcula con base en el dato oficial suministrado por la SFC vigente en la fecha de vencimiento y/o fecha de negociación de los Bonos.

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa fija para cada subserie, a la cual se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la convención y la periodicidad de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente

para el período que representen los Bonos correspondientes, el cual estará expresado en Dólares y se pagarán en Pesos, multiplicando el monto de los intereses en Dólares por el valor de la TRM vigente del día de la liquidación de los mismos.

#### **D. MODALIDAD Y PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES**

La modalidad de pago de los intereses de los Bonos será vencida.

La periodicidad de pago de los intereses de los Bonos será establecida por el Emisor en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. Dicha periodicidad podrá ser: Mes Vencido (MV), Trimestre Vencido (TV), Semestre Vencido (SV) o Año Vencido (AV), reservándose el Emisor el derecho de ofrecer dichas periodicidades para cada subserie. Una vez definida la periodicidad, ésta será fija durante la vigencia del respectivo Bono.

Para efectos de pago de Rendimientos: se entiende por mes, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos y la misma fecha un (1) mes después y así sucesivamente; se entiende por trimestre, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos y la misma fecha tres (3) meses después y así sucesivamente; se entiende por semestre, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos y la misma fecha seis (6) meses después y así sucesivamente; y se entiende por año, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos y la misma fecha un (1) año después y así sucesivamente.

Al valor correspondiente a los intereses causados y por pagar de los Bonos se le hará un ajuste a una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior o inferior más cercano expresado en Pesos y en caso de tratarse de 50 centavos de Pesos, éstos se aproximarán al valor entero superior expresado en Pesos.

De acuerdo con lo establecido en artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010:

- a. Los intereses sólo podrán ser pagados al vencimiento del período objeto de remuneración.
- b. Los intereses se calcularán en la convención 365/365 días, es decir, años de 365 días, de doce meses (12), con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de éstos; excepto para la duración del mes de febrero, que corresponderá a veintiocho (28) días. Para las Series indexadas al IBR se calcularán en la convención 360/360 días, es decir años de 360 días, de doce meses (12), con una duración de treinta (30) días calendario cada mes.
- c. La Tasa Cupón será expresada con dos (2) decimales en una notación porcentual, es decir de la siguiente manera (0,00%).
- d. El factor que se utilice para el cálculo y la liquidación de los intereses, será de seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%).

Sin perjuicio de lo establecido en el último inciso del numeral 1 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, para el caso en que la fecha de pago de intereses corresponda a un día no hábil, excepto la Fecha de Vencimiento, el pago de intereses se realizará el siguiente Día Hábil y no se realizará ningún ajuste a los intereses.

Para el caso en que la Fecha de Vencimiento corresponda a un día no hábil, el Emisor reconocerá intereses hasta el Día Hábil siguiente, día en que se deberá realizar el respectivo pago.

No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital una vez el Emisor haya realizado el pago correspondiente al Administrador de la Emisión.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses y capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la tasa máxima permitida, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Para efectos del cómputo de plazos de los Bonos, se entenderá, de conformidad con el artículo 829 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), que: “Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se trasladará hasta el Día Hábil siguiente”. El día de vencimiento será un Día Hábil dentro del horario bancario. El día sábado se entenderá como no hábil.

## **E. AMORTIZACIÓN DE CAPITAL**

El capital de los Bonos será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Sin embargo, el capital de los Bonos de las series F, G, H, I, y J y Q se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Vencimiento. El valor mínimo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada Bono, será del cero por ciento (0,00%). Las amortizaciones parciales sumarán en su totalidad el ciento por ciento (100,00%) del valor nominal de cada Bono, expresado con dos decimales y su pago se hará en Pesos. Para la serie J el pago se realizará en Pesos y se calculará multiplicando el número de UVR correspondientes por el valor de la UVR de la fecha de la respectiva amortización. Para la serie Q, el pago se realizará en Pesos y se calculará multiplicando el número de Dólares correspondientes por el valor de la TRM de la fecha de la respectiva amortización.

A su vez, el capital de los Bonos de las series K, L, M, N, y O y R se podrá prepagar total o parcialmente, a opción del Emisor. La opción de prepago se podrá ejercer después de transcurrido un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión. El prepago se realizará a prorrata respecto de cada subserie de la Emisión, disminuyendo el monto del capital vigente de cada uno de los Bonos de manera proporcional entre los Tenedores de Bonos de la respectiva subserie, pagándose a cada uno de ellos el mismo porcentaje sobre el valor nominal, expresado con dos decimales.

El prepago de los Bonos se hará mediante el uso de un precio de ejercicio. Se entiende por precio de ejercicio, el precio que pagará el Emisor por cada Bono en el caso en que haga uso de la opción de prepago y será expresado como un porcentaje (a la par, con prima o con descuento) de su valor nominal. Dicha prima o descuento será determinada y publicada por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública de la Emisión. El prepago de la serie O se calculará multiplicando el número de UVR a prepagar por el valor de la UVR de la fecha del respectivo prepago. El prepago de la serie R se calculará multiplicando el número de Dólares a prepagar por el valor de la TRM de la fecha del respectivo prepago.

A continuación se relacionan las diferentes condiciones que serán aplicables a todo prepago de los Bonos. Las condiciones específicas de prepago serán establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

1. **Periodo de Protección:** Plazo durante el cual el Emisor no podrá realizar prepagos y que se contará a partir de la Fecha de Emisión, según se indica en el Aviso de Oferta Pública.
2. **Tabla de Precios de Ejercicio:** Todo que se pueda prepagar total o parcialmente tendrá asociado una tabla de precios de ejercicio la cual contiene los precios de prepago aplicables durante la vida del Bono. Dichos precios de prepago serán los que el Emisor le pagará al Tenedor de Bonos al momento de redimir anticipadamente, de manera total o parcial, el Bono. El precio de prepago será expresado como un porcentaje del Valor Nominal del Bono y a éste, deberán sumársele los intereses causados a la fecha del prepago.

3. Monto del Prepago Mínimo: Múltiplos mínimos en los que el Emisor podrá realizar prepagos expresados como porcentaje del Valor Nominal de los Bonos de cada subserie de la Emisión.
4. Monto Mínimo de Capital Insoluto: Porcentaje mínimo del capital insoluto que deberá mantener el Emisor en circulación respecto de cada subserie de la Emisión.

El Emisor informará a los Inversionistas respecto del ejercicio de su derecho de prepago, mediante un aviso de prepago publicado en el Boletín Diario de la BVC. El aviso de prepago será publicado con al menos treinta (30) días calendario de anterioridad a la realización de dicho prepago y en este se indicará la fecha en la cual se hará efectivo el prepago y el monto del prepago como porcentaje del Valor Nominal. Una vez el Emisor publique el aviso de prepago, se hará efectivo su carácter obligatorio para los Tenedores de Bonos de la respectiva subserie.

El prepago de la serie R se hará en Pesos multiplicando el valor del prepago en Dólares por el valor de la TRM vigente de la fecha del respectivo prepago. La amortización de la serie Q hará en Pesos, multiplicando el valor de la amortización en Dólares por la TRM vigente de la fecha de la respectiva amortización.

De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 6.4.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, no podrán emitirse bonos con vencimientos inferiores a un (1) año.

De acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el Emisor publicará un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento, amortizaciones o pagos anticipados de capital de cada una de las subseries colocadas en el mercado, a más tardar el Día Hábil siguiente a la colocación de los Bonos a través del mecanismo de Información Relevante. El plan de amortización incluirá las condiciones principales de cada una de las subseries adjudicadas, incluyendo: (i) Valor Nominal (ii) la tasa de Rendimiento (iii) Fecha de Emisión, (iv) fechas en las cuales se realizarán los pagos de intereses (v) fecha del pago del capital de los Bonos.

Transcurrido un (1) año desde la Fecha de Emisión, el Emisor podrá adquirir los Bonos de cualquiera de las series ofrecidas bajo la Emisión siempre que dicha operación sea realizada a través de la BVC. La posibilidad del Emisor de readquirir sus propios Bonos no obliga a los Tenedores de Bonos a su venta. Dicha adquisición, así como cualquier circunstancia en la que concurra la calidad de acreedor y deudor en cabeza del Emisor, implica la amortización extraordinaria de los Bonos, los cuales serán entregados para su anulación y no podrán ser emitidos nuevamente ni revendidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que en este evento las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el Código Civil y de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

## **F. LUGAR DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES**

El capital y los intereses de los Bonos serán pagados por el Emisor a través del Administrador de la Emisión, utilizando la red de pagos de éste, con sujeción al Reglamento de Operaciones de Deceval, siempre que los Tenedores de Bonos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores, o estén representados por uno de ellos. Lo anterior significa que los recursos recibidos del Emisor por parte del Administrador de la Emisión serán pagados al Depositante Directo que maneje el portafolio del respectivo Tenedor de Bonos. Los Tenedores de Bonos deberán tener la calidad de Depositante Directo con servicio de administración de valores o estar representados por un Depositante Directo con dicho servicio.

En caso en que el Emisor no pudiese realizar el pago de capital y/o intereses en los términos establecidos en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, el Administrador de la Emisión procederá, a más tardar el Día Hábil siguiente, a comunicar esta situación a los Depositantes Directos y a las autoridades competentes, conforme se indica en el literal K, Capítulo I, Primera Parte del presente Prospecto de Información.

De conformidad con el artículo 6.4.1.1.39 del Decreto 2555 de 2010, las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos prescribirán en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

### **G. CALIFICACIÓN OTORGADA A LA EMISIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, para efectos de su inscripción en el RNVE y la autorización de su Oferta Pública, los Bonos fueron objeto de calificación.

El 16 de enero de 2020, el comité técnico de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores otorgó la calificación de AAA (col) a la Emisión de Bonos. El soporte y desarrollo de las razones de calificación pueden consultarse en el Anexo H del presente Prospecto de Información.

La calificación otorgada a los Bonos refleja, entre otros, los siguientes aspectos:

- El Emisor tiene un portafolio diversificado de empresas que, en su mayoría, tienen una posición de mercado consolidado y un perfil crediticio sólido
- Los negocios en los que participa el Emisor mantiene un perfil de riesgo de negocio bajo, con una generación de flujo de caja operativo estable y predecible
- El Emisor tiene inversiones en empresas calificadas con grado de inversión internacional, haciéndolo un portafolio con alta calidad crediticia
- El Emisor tiene una estrategia de crecimiento ambiciosa, y es una entidad relacionada con el gobierno financieramente fuerte y una holding que opera bajo leyes comerciales, independiente de su accionista controlador

## **CAPÍTULO 3 – CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA Y DE LA COLOCACIÓN**

### **A. PLAZO PARA OFRECER LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA**

#### **1. Plazo para ofrecer los Bonos de Deuda Pública Interna**

El primer Aviso de Oferta Pública de los Bonos deberá publicarse dentro del año siguiente a la fecha de la ejecutoria de la resolución de la SFC que autorice la inscripción de los Bonos en el RNVE y su respectiva Oferta Pública.

#### **2. Vigencia de la oferta**

La vigencia de la oferta será establecida en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

#### **3. Plazo de colocación**

El plazo de colocación de la Emisión será de dos (2) años contados a partir del Día Hábil siguiente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública.

### **B. MODALIDAD PARA ADELANTAR LA OFERTA**

La colocación de los Bonos se hará mediante Oferta Pública. La respectiva Oferta Pública de los Bonos podrá ser ofrecida en uno o varios lotes, a discreción del Emisor.

### **C. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMULARÁ LA OFERTA PÚBLICA**

La publicación del primer Aviso de Oferta Pública se realizará en uno o más diarios impresos o electrónicos de amplia circulación nacional. Para todos los efectos del presente Prospecto de Información, los diarios en que se podrá publicar dicho aviso son: La República, El Tiempo, El Espectador, El Colombiano y/o Portafolio, entre otros.

La publicación de los Avisos de Oferta Pública posteriores al primero se realizará a través del Boletín Diario de la BVC y/o en un diario impreso o electrónico de amplia circulación nacional, a elección del Emisor.

### **D. REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN**

#### **1. Mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo**

Toda vez que las Ofertas Públicas de los Bonos en el mercado primario son desmaterializadas y colocadas a través de entidades vigiladas por la SFC, les corresponderá a dichas entidades dar aplicación a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

Para estos efectos, el Emisor estableció, en forma previa, criterios para la escogencia de los Agentes Colocadores que garanticen que dichas entidades den cumplimiento a los fines establecidos en dicha disposición. Asimismo, el Emisor delegó en el Estructurador y Coordinador de la Oferta la obligación de consolidar la información de los Inversionistas. En todo caso, cada uno de los Agentes Colocadores deberá dar cumplimiento a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la

financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica, y efectuar en forma individual, los reportes de que trata dicha circular.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, los Inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos, para participar en el respectivo proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de los Agentes Colocadores a través de las cuales se pretendan adquirir los Bonos conforme a las políticas internas de cada uno de ellos y deberán haber entregado la Autorización de Uso de Datos Personales que será exigido por los Agentes Colocadores a través de las cuales pretendan adquirir los Bonos.

El Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente con la antelación señalada por cada Agente Colocador de conformidad con sus políticas de vinculación de clientes. Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de subasta holandesa, el Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la recepción de las demandas. Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de demanda en firme el Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente a más tardar al momento de la aceptación de la Oferta Pública.

El potencial Inversionista que no se encuentre vinculado como cliente de alguno de los Agentes Colocadores, o sea vinculado al MEC, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

## **2. Reglas para la colocación**

La colocación de los Bonos podrá efectuarse a través de los Agentes Colocadores.

La colocación se adelantará mediante la modalidad de colocación al mejor esfuerzo.

El valor de la inversión realizada deberá ser pagado íntegramente en el momento en que se defina en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, pudiéndose colocar a Valor Nominal, con una prima o un descuento definido por el Emisor y publicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

El mecanismo de adjudicación de los Bonos podrá ser el de subasta holandesa o el de demanda en firme, según se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

En cada Aviso de Oferta Pública se incluirá el nombre de los Agentes Colocadores a los que los Inversionistas deberán acudir para presentar las demandas, número de teléfono, número de fax, dirección de correo electrónico o la dirección física en donde se recibirán las demandas de compra, la hora a partir de la cual serán recibidas y la hora límite hasta la cual se recibirán.

Las demandas de los Inversionistas por los Bonos se podrán realizar a través de los Agentes Colocadores o directamente por otros agentes afiliados al Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro – MEC (“Afiliados al MEC”), siempre y cuando así se establezca en el respectivo Aviso de Oferta de Pública y en el Instructivo Operativo que la BVC expida para la Emisión. Los Agentes Colocadores y los Afiliados al MEC serán quienes presenten las demandas en nombre propio o de los potenciales Inversionistas, según corresponda y serán vinculantes, en los horarios de recepción de las demandas que se indiquen en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Las demandas realizadas directamente por los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC, que se ajusten a lo establecido en el Instructivo Operativo que la BVC expida para cada colocación, son las que se tendrán en cuenta para la adjudicación. El Emisor no será responsable si los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC no presentan las demandas recibidas en el horario establecido para el efecto. En tal caso, el Agente Colocador o Afiliado al MEC responderá frente al Inversionista de conformidad con lo que sobre el particular establezcan las normas del Mercado Público de Valores y en particular, aquellas relacionadas con los deberes exigibles a los intermediarios de valores.

La BVC será la encargada de realizar la adjudicación conforme a los términos y condiciones del presente Prospecto de Información, el respectivo Aviso de Oferta Pública y el respectivo Instructivo Operativo que emita la BVC, así como los criterios a tener en cuenta para la presentación, rechazo o adjudicación de las demandas.

Los potenciales Inversionistas deberán presentar sus demandas en el horario que se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y en las condiciones en él indicadas. El monto adjudicado debe ser establecido teniendo en cuenta el Monto de la Oferta de acuerdo con lo ofrecido por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Finalizado el proceso de adjudicación de los Bonos, la BVC informará a los Agentes Colocadores y Afiliados al MEC las operaciones que les fueron adjudicadas o rechazadas, mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo, para que estos a su vez informen a los Inversionistas.

En el evento en que el Emisor ofrezca más de una subserie, se establecerá en el respectivo Aviso de Oferta Pública el criterio para su adjudicación en el evento de sobredemanda.

Cualquiera de los representantes legales del Emisor, de acuerdo con las facultades impartidas por la Junta Directiva determinará las condiciones financieras que tendrán los Bonos, de acuerdo con las subseries ofrecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

La Tasa Máxima de Rentabilidad de los Bonos para cada subserie será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015. Ésta deberá reflejar las condiciones de mercado vigentes en la fecha de las ofertas de los Bonos, cumpliendo con los lineamientos señalados en el Reglamento de Emisión y Colocación, y se mantendrá oculta en todo momento.

Una vez establecida la Tasa Cupón para cada subserie ofrecida, ésta será inmodificable durante todo el plazo de los Bonos de la Emisión. Por consiguiente, en caso que el Emisor ofrezca nuevos lotes, sobre subseries ya ofrecidas, la oferta se hará por el Precio de Suscripción de los Bonos o por la tasa de descuento que se utilice para calcular el mismo, respetando la Tasa Cupón previamente definida.

Dentro de la Emisión de los Bonos, en el evento en que queden saldos sin colocar, éstos podrán ser ofrecidos en un lote subsecuente mediante un nuevo Aviso de Oferta Pública. Los lotes subsecuentes podrán constar de subseries previamente ofertadas, solamente bajo las mismas condiciones en las que fueron ofertadas primariamente, y/o de subseries diferentes.

### **3. Mecanismos de colocación**

La Emisión podrá ser colocada bajo los siguientes mecanismos:

#### **Mecanismo de Subasta:**

La subasta holandesa para la adjudicación de los Bonos se realizará utilizando el sistema electrónico de adjudicación bajo el mecanismo de subasta holandesa dispuesto por la BVC, con quien se acordarán los términos correspondientes.

El procedimiento operativo de la subasta holandesa se informará en el respectivo Aviso de Oferta Pública y en el Instructivo Operativo que la BVC expida para cada subasta holandesa disponible en el sitio web [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co). La adjudicación se realizará al cierre del horario establecido para el ingreso de demandas al sistema electrónico de adjudicación, indicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública, respetando las condiciones allí especificadas.

Siempre y cuando se advierta en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional establecido en dicho aviso (Monto de Sobre-adjudicación) sin exceder el monto total de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad de tasa y plazo para el Emisor y con sujeción a los criterios establecidos para tal fin en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Siempre que la demanda sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del Monto de la Oferta en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo se refiere. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al Monto de la Oferta informado en el Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas a la subasta holandesa fueren inferiores al Monto de la Oferta.

**Mecanismo de Demanda en Firme:**

La demanda en firme para la adjudicación de los Bonos se realizará utilizando el sistema electrónico de adjudicación bajo el mecanismo de demanda en firme, dispuesto por la BVC, con quien se acordarán los términos correspondientes.

La adjudicación de los Bonos a los Destinatarios de la Oferta se podrá realizar por orden de llegada o a prorrata según se establezca en el respectivo Aviso de Oferta Pública y en el Instructivo Operativo que la BVC expida para cada colocación.

En el evento que la adjudicación de los Bonos a los Inversionistas se realice a prorrata, se atenderá la recepción de las demandas por parte de la BVC en el sistema electrónico de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Instructivo Operativo que la BVC expida para cada colocación.

La adjudicación de los Bonos a los Inversionistas se podrá realizar por orden de llegada, de acuerdo con la fecha y hora de la recepción de las demandas por subserie por parte de la BVC en el sistema electrónico de adjudicación. En el evento en que la demanda supere el Monto de la Oferta la demanda que cope el monto ofrecido será fraccionada, cumpliendo con los múltiplos y mínimos de inversión establecidos y el exceso será rechazado. En el evento en que la demanda supere el Monto de la Oferta y dos o más demandas copen el monto ofrecido, si estas fueron ingresadas al sistema en el mismo instante (fecha y hora), prevalecerá la que tenga el mayor monto demandado, si los montos son iguales, se adjudicará por orden alfabético descendente de acuerdo con lo indicado en el Instructivo Operativo que expida la BVC para la colocación.

Siempre y cuando se advierta en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma y a su criterio, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional establecido en dicho aviso (Monto de Sobre-adjudicación) sin exceder el monto total de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará a discreción del Emisor entre las diferentes series o subseries de la demanda recibida, y con sujeción a los criterios establecidos para tal fin en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

En el proceso de colocación se dejará constancia de la fecha y hora de recepción de las demandas y el revisor fiscal del Agente Líder Colocador deberá estar presente durante la recepción de las demandas y durante el proceso de adjudicación a efecto de certificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La certificación expedida por el revisor fiscal deberá informarse a la SFC el día de la colocación, utilizando para ello el mecanismo de Información Relevante.

Siempre que la demanda sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del Monto de la Oferta en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo se refiere. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al Monto de la Oferta informado en el Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas fueren inferiores al Monto de la Oferta.

#### **4. Mercado secundario y metodología de valoración**

Los Bonos serán de libre negociación en la BVC y los Tenedores de Bonos podrán negociarlos en el mercado secundario directamente, o a través de ella, teniendo en consideración y dando cumplimiento a las normas aplicables.

Los Tenedores de Bonos deberán realizar la valoración de acuerdo con las normas aplicables que les rijan.

La valoración a la que se hace alusión en el presente literal no implica responsabilidad alguna de la SFC, así como tampoco sobre la bondad, precio o negociabilidad de los Bonos.

## **PARTE II - INFORMACIÓN DEL EMISOR**

---

### **CAPÍTULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL**

#### **A. RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y CAUSALES DE DISOLUCIÓN**

##### **1. Razón Social**

La razón social del Emisor es Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.

Mediante escritura pública No. 0610 de la Notaria 28 de Bogotá D.C. del 3 de junio de 1996, inscrita bajo el número 544.611 del libro IX, la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, se transformó de empresa industrial y comercial del Estado, del orden distrital, a Empresa de Servicios Públicos, como sociedad por acciones, bajo la denominación: “Empresa de Energía de Bogotá S.A. Empresa de Servicios Públicos”.

Posteriormente, mediante escritura pública No. 1339 de la Notaria 36 de Bogotá D.C. del 10 de mayo de 2006, inscrita bajo el número 1054596 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS a EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Finalmente, mediante escritura pública No. 3679 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. del 23 de octubre de 2017, inscrita bajo el número 02270451 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. por el de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. pudiendo utilizar para todos los efectos en todas sus actuaciones jurídicas y todas sus actuaciones comerciales la sigla GEB S.A. E.S.P.

##### **2. Situación Legal y Duración**

La situación legal del Emisor es vigente. El término de duración de la sociedad es indefinido.

##### **3. Causales de Disolución**

El Emisor podrá disolverse extraordinariamente, de conformidad con las normas aplicables (Artículo 218 del Código de Comercio) y lo previsto en el artículo 81 del Capítulo XI de los Estatutos Sociales, así:

- Por imposibilidad de desarrollar el objeto social, terminación del mismo o extinción de la cosa esencial que determine la explotación de su objeto;
- Por reducción del mínimo de accionistas demandado por la Ley;
- Por decisión de autoridad competente con fundamento en las causales taxativamente estipuladas en la Ley;
- Por reducción del patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, por pérdidas en el ejercicio;
- Por concentración de la totalidad de las acciones en manos de un solo accionista;
- Por decisión de la Asamblea de Accionistas del Emisor, tomada por el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones presentes en la reunión.

## **B. NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO**

El Emisor es una empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima por acciones, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994.

El Emisor tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil de carácter *sui generis*, dada su función de prestación de servicios públicos domiciliarios.

Por la composición y el origen de su capital el Emisor, es una sociedad constituida con aportes estatales y de capital privado, de carácter u orden distrital.

La última reforma a los Estatutos Sociales se realizó con la aprobación de la Asamblea General de Accionistas celebrada en marzo 28 del 2019. Estos Estatutos Sociales podrán ser consultados en la página web del Emisor <https://www.grupoenergiabogota.com/tgi/nosotros/gobierno-corporativo/estatutos-sociales> .

## **C. SUPERVISIÓN SOBRE EL EMISOR**

El Emisor se encuentra sujeta al control, la inspección y la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cumplimiento de la Ley 142 de 1994. La vigilancia y control fiscal de la empresa es ejercida por la Contraloría de Bogotá D.C., lo anterior conforme a los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Acuerdo 658 del 2016 del Concejo de Bogotá D.C, Ley 42 de 1993 y la Resolución Reglamentaria No. 020 de abril de 2018 de la Contraloría de Bogotá D.C. Por último, de acuerdo a la ley 142 de 1994 en su artículo 51, "(...) todas las empresas de servicios públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados con personas privadas especializadas (...)".

Adicionalmente, conforme a lo establecido por el Decreto 2555 de 2010 en su artículo 11.2.1.6.2. la SFC ejerce control sobre los emisores de valores relacionado con la verificación a que las operaciones realizadas por el Emisor se ajusten a las normas que regulan el mercado de valores y a velar por la oportunidad y suficiencia de la información que dichos emisores deben suministrar al mercado de valores, pudiendo imponer las sanciones a las que hubiere lugar.

## **D. DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL**

El Emisor tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Las oficinas principales del Emisor están ubicadas en la Carrera 9 No. 73 – 44 Piso 6 de Bogotá D.C., Colombia.

## **E. OBJETO SOCIAL PRINCIPAL**

El Emisor tiene como objeto principal la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía incluyendo el gas y líquidos combustibles en todas sus formas. Así mismo, puede participar como socia o accionista en otras empresas de servicios públicos directamente o asociándose con otras personas.

De igual manera, podrá desarrollar y participar, directa o indirectamente, en proyectos de ingeniería o infraestructura, y realizar inversiones en este campo, incluyendo la prestación de servicios y actividades relacionadas.

## **F. RESEÑA HISTÓRICA**

El servicio de energía domiciliar se estableció en la ciudad de Bogotá en el año de 1900 con la compañía Samper Bush & Cia., considerada como la primera empresa de energía eléctrica en la ciudad, funcionaba con una planta hidroeléctrica desde el río Bogotá. Después de la Guerra de los Mil Días y la pérdida de Panamá, dicha empresa fue reestructurada, dando lugar al nacimiento de la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá en 1904.

Posteriormente, con las difíciles condiciones económicas y políticas derivadas de la Primera Guerra Mundial y de la crisis administrativa de la empresa, se dio origen a una nueva empresa que compitiera con la ya existente; denominada Compañía Nacional de Electricidad.

Algunas políticas públicas desfavorables para la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá, sumado a la crisis económica mundial, el surgimiento de sindicatos adscritos a la compañía y un mercado insuficiente para las dos empresas, condujeron a la fusión de las dos electrificadoras el 4 de noviembre de 1926.

De esta unión surgen las “Empresas Unidas de Energía Eléctrica” en 1927; entidad que a pesar de atravesar por la crisis económica de los años 30, logró expandirse en la ciudad y en sus alrededores.

Hacia el año de 1943 se propuso por primera vez la municipalización de la energía de Bogotá. La creciente expansión de la ciudad requería que se tomaran medidas para atender la financiación de sus ensanches, por lo que, mediante el Acuerdo 18 de 1959 del Concejo de Bogotá, se creó la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá - EEB como un establecimiento público. En esta etapa, que se prolonga hasta 1995, se introducen cambios en el modelo organizacional y de negocio del Emisor, que incluyeron su participación en el negocio de gas natural. Durante esta etapa el Emisor afrontó diversos retos producto de los proyectos Chivor I, Mesitas II y El Guavio. Algunos de estos proyectos presentaron retrasos en la construcción y altos costos que impactaron los resultados de la Sociedad.

En 1995 empieza a verse una nueva cara de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, e inicia una fase que dura hasta 2015. En este periodo se evidenció una transformación rápida, diversificada y de largo alcance, que hoy es el antecedente del Grupo Energía Bogotá - GEB.

En el marco de la Ley 142 de 1994 se dio la conversión del Emisor en 1996, en una sociedad por acciones. Esto le permitió sortear la crisis financiera, mejorar la eficiencia de la gestión, superar el atraso de las inversiones en infraestructura, atender el crecimiento del consumo de energía, disminuir los niveles de pérdidas, participar en un nuevo sistema de compra y venta de energía, evaluar la conveniencia de aumentar la capacidad de generación, y finalmente promover nuevos negocios.

En 1997, se separaron los negocios de distribución y generación eléctrica, y nacieron las empresas Codensa S.A E.S.P. y Emgesa S.A E.S.P., en donde el Emisor se vincula a un socio privado ENDESA Chile, logrando así la primera asociación público privada exitosa en Colombia. De esta manera se genera un modelo mediante el cual, se permite que un socio privado con experiencia en el sector y de conformidad con los compromisos señalados en el Acuerdo Marco de Inversión, opere los negocios de generación y distribución de energía eléctrica.

A partir de ese momento, la única actividad operativa que desarrolla el Emisor directamente es el negocio de transmisión de energía eléctrica. Estos cambios le generaron al Emisor mayor estabilidad y solidez financiera al tiempo que se aumentó la productividad y la eficiencia en la cadena energética. El Emisor inicia un proceso de diversificación e internacionalización que lo llevó a entrar en el negocio de transmisión de electricidad en Perú, adquiriendo el 40% de la participación de ISA REP y CTM, teniendo como socio mayoritario a ISA Colombia.

En el 2005, en desarrollo de una estrategia de diversificación de su portafolio de inversiones iniciada en el año 2000, empieza su participación en transporte de gas natural mediante la adquisición del 72% de los activos de transmisión de Transcogas, empresa responsable del transporte de gas natural hacia Bogotá y su área de influencia. En 2006, logra la adjudicación del negocio de Ecogas agrupado en la Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P - TGI, la mayor transportadora de gas del país en infraestructura.

En el periodo comprendido entre 2008 y 2015 se adoptaron decisiones relevantes para el crecimiento y expansión del Emisor, entre las cuales se destacan:

- i. La decisión de listarse en la BVC.
- ii. El ingreso al mercado peruano de gas natural mediante la constitución de Contugas y la adquisición de control de Cálidda.
- iii. La expansión del portafolio de inversiones en Colombia reflejada en la adquisición de la Empresa de Energía de Cundinamarca (EEC) y de una participación minoritaria en Promigas.
- iv. El crecimiento de la organización mediante su presencia en otras zonas de América Latina, con la incursión en el sur de Brasil a través de Gebbras en asocio con Furnas empresa pública de Brasil, y la constitución de Trecca en Guatemala.

En 2011, el Emisor llevó a cabo un proceso de emisión de acciones el cual superó la meta de venta propuesta al recibir aceptaciones que sobrepasaron los COP 700 mil millones de Pesos en el proceso. Igualmente, el Emisor fue protagonista de la primera emisión de bonos internacional de una empresa con participación estatal.

El año 2016, constituye una nueva fase de transformación y modernización para el GEB, teniendo como objetivo principal consolidar un crecimiento sostenible y la generación de valor para los grupos de interés. Es así como se adoptó un nuevo Plan Estratégico Corporativo – PEC, en el cual se definieron tres Grupos Estratégicos de Negocios – GEN (Generación; Distribución; Transmisión y Transporte), a través de los cuales se dividieron las diferentes líneas de negocio. En cada uno de los GEN se agruparon las diferentes empresas subordinadas del GEB, en función de su actividad y objeto social. Dentro de este modelo el Emisor actúa como conector estratégico entre las diferentes empresas subordinadas, siendo responsable de desplegar la estrategia lo largo de toda la organización.

Lo anterior con el fin de profundizar, acompañar y ser garante de la agenda de crecimiento de cada compañía, darle continuidad estratégica, velar por el fortalecimiento operacional y la mitigación de los riesgos inherentes a cada industria, ejecutando un modelo de intervención y de toma de decisiones que armonice la generación de dividendos crecientes y de largo plazo a partir del crecimiento rentable de cada compañía.

Esto le ha permitido dar coherencia a la ejecución de la estrategia mediante una interacción armonizada con las empresas subordinadas y una relación más articulada con sus socios y operadores estratégicos. Mediante este modelo, el Emisor ha profundizado, acompañado y servido de garante de la agenda de crecimiento de cada una de sus empresas y ha velado por el fortalecimiento operacional de cada compañía. Además, le ha facilitado una gestión integral de los riesgos inherentes a cada industria. Todo esto ha redundado en beneficio del crecimiento rentable del Emisor y sus subordinadas y la generación creciente de dividendos y valor para los grupos de interés del Emisor.

## **G. COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS**

A continuación, se presenta la información de los 20 principales accionistas del Emisor con corte al 30 de septiembre de 2019:

NO.	NOMBRE INVERSIONISTA	NO. ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
1	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	6.030.406.241	65,68%
2	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO	820.304.063	8,93%
3	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MODERADO	575.829.441	6,27%
4	CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.	475.298.648	5,18%
5	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS MODERADO	220.786.408	2,40%
6	FONDO BURSATIL ISHARES COLCAP	159.796.710	1,74%
7	OLD MUTUAL FONDO DE PENS. OBLIGATORIAS - MODERADO	70.595.499	0,77%
8	FONDO BURSATIL HORIZONS COLOMBIA SELECT DE S&P	35.974.985	0,39%
9	FONDO PENSIONES OBLIGATOR. PORVENIR MAYOR RIESGO	27.571.258	0,30%
10	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MAYOR R	27.382.305	0,30%
11	FONDO DE CESANTIAS PORVENIR	24.739.935	0,27%
12	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION RETIRO	23.560.985	0,26%
13	FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR CONSERVADOR	23.460.001	0,26%
14	FONDO DE CESANTIAS PROTECCION- LARGO PLAZO	22.290.917	0,24%
15	CUBIDES OLARTE HENRY	15.975.421	0,17%
16	FONDO ESPECIAL PORVENIR DE RETIRO PROGRAMADO	15.898.145	0,17%
17	PROYECTOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES LTDA	14.750.000	0,16%
18	MERRILL LYNCH INTERNATIONAL-MLI	13.861.782	0,15%
19	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION CONSERV	13.058.485	0,14%
20	OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS	12.368.391	0,13%

El Emisor es una compañía de capital mixto cuyo accionista mayoritario es el Distrito de Bogotá. Las acciones de la compañía están inscritas en el RNVE y se negocian en la BVC.

#### **H. PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO**

El sistema de gobierno corporativo establece los mecanismos a través de los cuales se gestionan aspectos claves para el crecimiento, la competitividad y la sostenibilidad del Emisor y sus subordinadas. El Emisor entiende que sus actuaciones se definen a partir de las decisiones de los accionistas, de la Junta Directiva, de la Alta Gerencia y, en general, de todos los colaboradores; es por ello que está comprometido con la implementación de los más altos estándares en esta materia.

El gobierno corporativo permite que el proceso de direccionamiento comprenda las dimensiones e implicaciones económicas, ambientales y sociales en los territorios en que el Emisor tiene operaciones y cuya gestión se encuentre guiada por políticas corporativas. Esto ha permitido al Emisor emprender acciones para establecer y mantener relaciones de cooperación y apoyo con organizaciones públicas y privadas, gobiernos regionales en Colombia y Latinoamérica, y con las comunidades en las zonas de influencia en pro del desarrollo sostenible. Este aspecto incide en el crecimiento económico y social, y asegura un desarrollo sostenible que redunde en el aumento de valor por medio de una adecuada administración; de esta manera se generan posibilidades de inversión social y protección del medio ambiente.

Durante 2018 se elaboraron y aprobaron (i) la política de operaciones con partes vinculadas, (ii) la política de administración de conflictos de intereses y (iii) la política de nominación, sucesión y remuneración de la Junta Directiva. Igualmente, se aprobaron las reformas estatutarias y la modificación de los reglamentos de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus comités (Comité de Compensaciones, Comité de Gobierno Corporativo, Comité de Auditoría y Riesgos y Comité Financiero y de Inversiones), en virtud de la entrada en vigor del Acuerdo de Accionistas celebrado en el marco del proceso de democratización, así como de algunas

disposiciones de autorregulación y de adopción de mejores prácticas de gobierno corporativo señaladas en la Circular 028 de la SFC.

Asimismo, se consolidaron los esfuerzos en materia de gobierno corporativo a nivel del Emisor y de sus empresas subordinadas y durante 2018 se logró unificar la gobernabilidad en todas las filiales; se implementó la herramienta tecnológica *Diligent Boards* para la administración unificada de la información de las juntas directivas, consejos de administración, directorios, consejos directivos y comités de las empresas subordinadas del Emisor.

Igualmente, en la calidad de emisores de valores en el ámbito local e internacional, el Emisor cumple con altos estándares de transparencia y revelación de información financiera y no financiera, de conformidad con la regulación aplicable; por esto el Emisor ha sido reconocido dentro del programa de la BVC para empresas que cuentan con altos estándares de revelación de información a sus inversionistas (Reconocimiento *Investor Relations*, IR).

El Acuerdo de Grupo Empresarial, el Código de Gobierno Corporativo y la política de gobierno corporativo establecen los mecanismos a través de los cuales se gestionan aspectos claves en esta materia, lo cual es fundamental para el crecimiento, la competitividad y la sostenibilidad del Emisor y sus subordinadas.

Igualmente, por medio del Código de Gobierno Corporativo y conscientes de la calidad de emisores de acciones listados en la BVC, el Emisor formuló los siguientes compromisos generales:

1. Respeto de los accionistas minoritarios. Otorgar un trato equitativo y respetuoso a todos los accionistas, independientemente del valor de sus inversiones o del número de acciones que representen, en consonancia con las disposiciones legales y regulatorias, así como con lo dispuesto en los diferentes instrumentos corporativos.
2. Respeto del Distrito Capital como accionista mayoritario. El GEB orienta sus actuaciones por las “Guías de gobierno corporativo para empresas de capital estatal” de la OCDE; por lo que su relación con los accionistas es sustentada en criterios empresariales y técnicos, respetuosa de los canales corporativos, como la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, instancia donde participan representantes del accionista mayoritario, y consciente de la importancia de la observancia de estos canales para la protección de los intereses de la empresa y para la creación de valor para todos los accionistas.
3. Respeto de otros accionistas en las empresas subordinadas. El Emisor, en todas sus inversiones se rige por criterios de actuación que apuntan a relaciones respetuosas, transparentes y conformes con los postulados contenidos en el Código de Gobierno Corporativo, de tal forma que se honren los acuerdos que formalice para el manejo de estas inversiones.

En la actualidad el Emisor cumple con más del 92% de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de gobierno corporativo.

Actualmente ante la administración de la sociedad se encuentra depositado un Acuerdo de Accionistas celebrado con ocasión del proceso de democratización de un porcentaje de la participación accionaria del Distrito Capital de Bogotá, llevado a cabo durante 2018. Entre las disposiciones previstas en el Acuerdo de Accionistas se resaltan las siguientes por su relevancia en el fortalecimiento del gobierno corporativo de la sociedad:

1. La disminución del porcentaje para convocar a la Asamblea de Accionistas. Antes, los accionistas minoritarios solo tenían derecho a solicitar la convocatoria de la Asamblea cuando representaban el 25% del total de las acciones. Ahora pueden convocar con solo el 10%.

2. El compromiso de voto para las decisiones relevantes de la Asamblea. Ahora, para temas relacionados con el cambio del objeto social principal, la emisión de acciones y la venta de activos sustanciales de la sociedad, entre otros, se requerirá del voto favorable de los accionistas minoritarios para alcanzar el 70% del total de las acciones.
3. El aumento del número de miembros independientes de la Junta Directiva. Antes sólo representaban el 33% de sus integrantes. En la actualidad representa el 66,6%, es decir, seis miembros.
4. El fortalecimiento de los criterios de independencia de la Junta Directiva. Se aumentaron los criterios de independencia, en línea con los más altos estándares profesionales de administración, recogiendo, no solo los contemplados en las normas colombianas, sino también los contemplados para las sociedades listadas en la Bolsa de Nueva York.
5. La designación del presidente de la Junta Directiva. Antes podía ser elegido para esta función cualquiera de sus miembros. Ahora deberá ser un miembro independiente, lo que permitirá una mayor autonomía en la administración de la sociedad.
6. El establecimiento de mayorías calificadas en la Junta Directiva. Hasta ahora todas las decisiones de la Junta Directiva se adoptaban con mayoría simple. En adelante, para la realización de operaciones con empresas subordinadas, para asuntos relacionados con activos relevantes y para la modificación del plan estratégico, entre otros, se requerirá de una mayoría calificada para deliberar (siete miembros) y para decidir (seis miembros).
7. La designación de un renglón independiente de la Junta Directiva por parte de los accionistas minoritarios. En adelante, los diez (10) (si pueden llegar a un acuerdo), o en su lugar, los cuatro (4) accionistas minoritarios con mayor participación accionaria en el Emisor tendrán el derecho de designar un renglón independiente en la lista de candidatos a la Junta Directiva que postula el Distrito. Hasta ahora, los minoritarios no ostentaban el derecho a nominar ningún renglón en esta lista.

El Gobierno Corporativo de la compañía se ciñe a las disposiciones del “Código País”, que a su vez sigue los principios definidos por la OCDE.

El Código de Gobierno Corporativo del Emisor se encuentra disponible en la página web <https://www.grupoenergiabogota.com/informacion-corporativa/gobierno-corporativo/codigo-de-gobierno-corporativo>

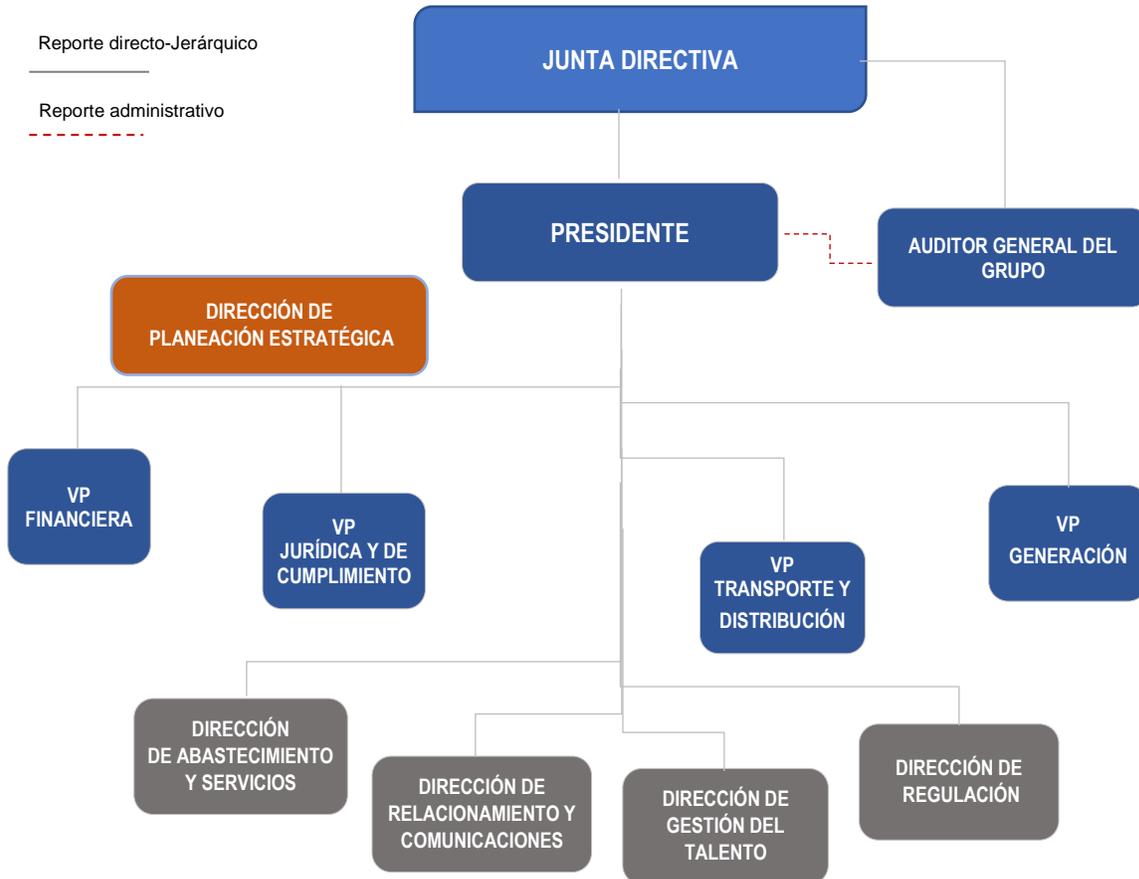
## **CAPÍTULO 2 – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR**

### **A. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EMISOR**

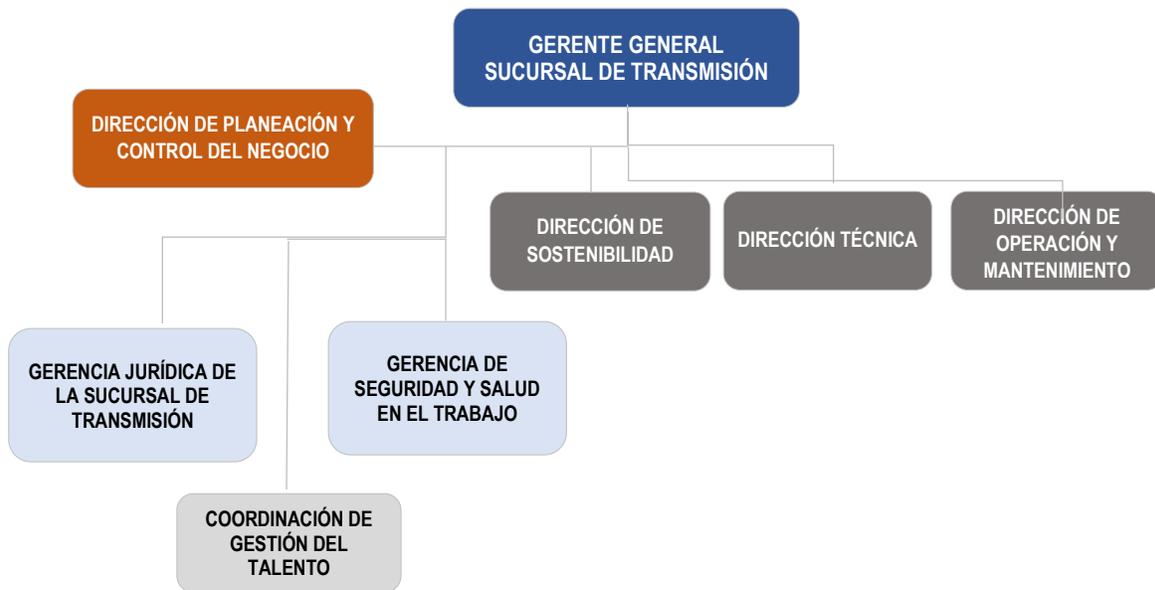
La estructura organizacional del Emisor diferencia el plano corporativo (vicepresidencias y direcciones corporativas) del plano competitivo (Grupos Estratégicos de Negocio) y el operacional (Negocio de Transmisión)

La estructura organizacional del Emisor es la siguiente:

#### **Corporativo**

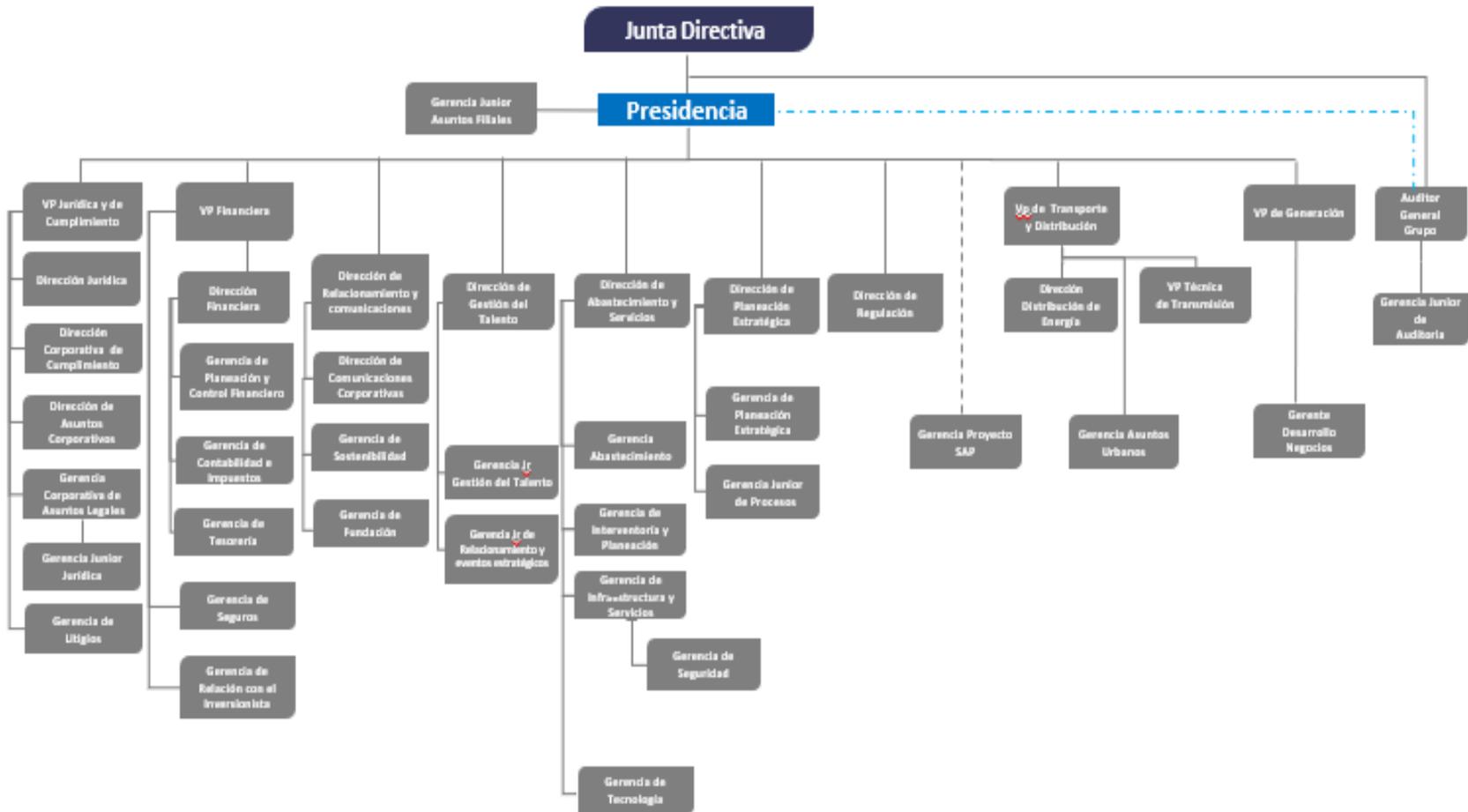


## Negocio Transmisión

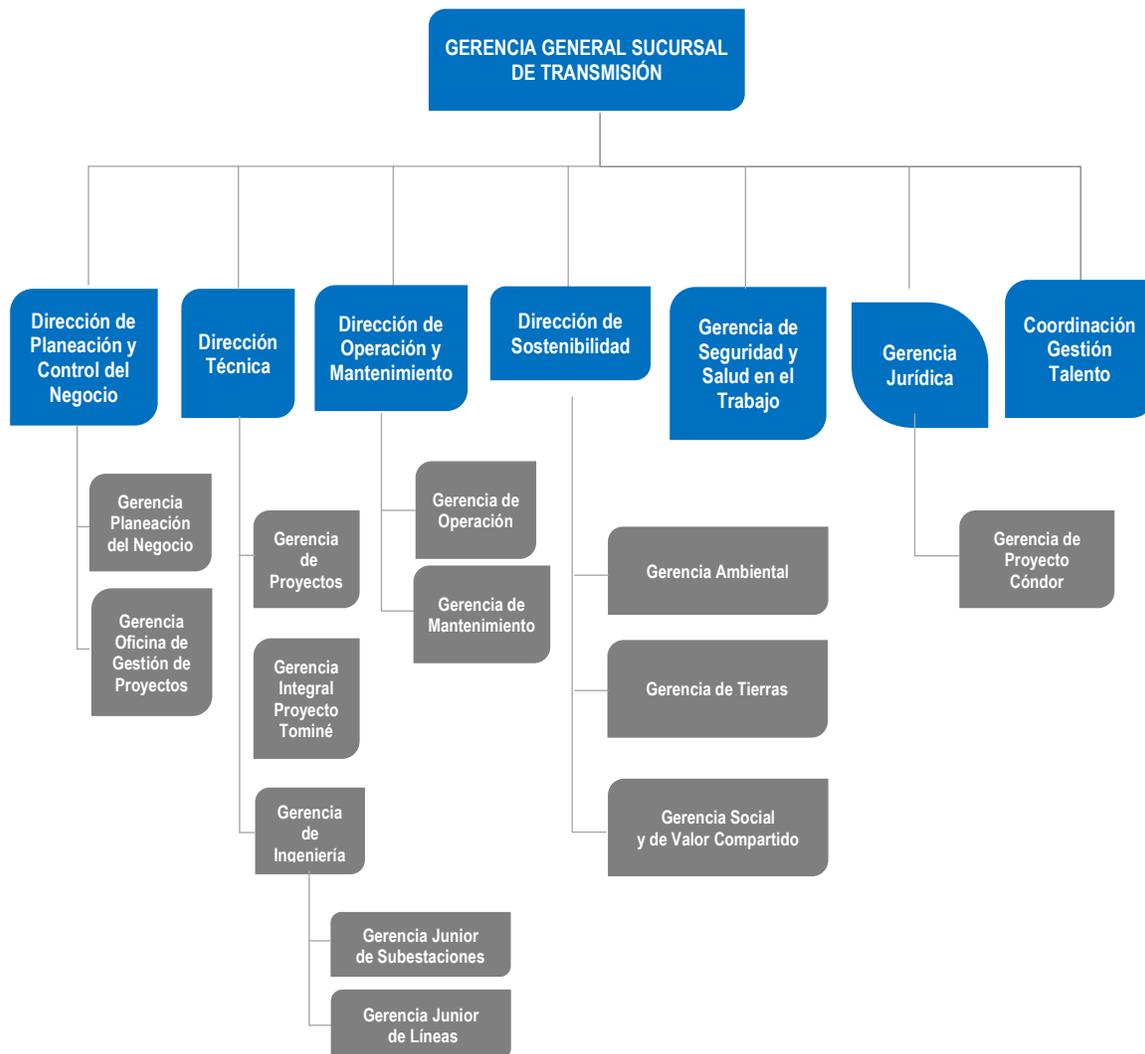


El organigrama del Emisor es el establecido en la siguiente página:

## Organigrama Corporativo



## Organigrama Negocio Transmisión



### B. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano de gobierno del Emisor. Fija directrices, orienta y evalúa la gestión de sus administradores (miembros de la Junta Directiva y representantes legales del Emisor), y está conformada por todas las personas que son titulares de acciones de la Sociedad.

Es el escenario natural para suministrar información e interactuar con los accionistas, y cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula su operación y está publicado para su consulta en la página web <https://www.grupoenergibogota.com/tgi/grupos-de-interes/informacion-accionistas/asamblea-de-accionistas>

Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias o extraordinarias y serán presididas por uno cualquiera de los asistentes, acordado por la mayoría absoluta de las acciones presentes en la reunión. Las reuniones ordinarias se efectuarán en el domicilio principal de la sociedad dentro de los tres primeros meses de

cada año, en el lugar, el día y hora determinado por el presidente de la sociedad, o la Junta Directiva en la convocatoria.

Las reuniones extraordinarias se verificarán por convocatoria de la Junta Directiva, del Presidente o del revisor fiscal del Emisor. Además, cualquiera de los órganos anteriores deberá convocar la Asamblea General de Accionistas cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el diez por ciento (10%) del capital suscrito del Emisor.

El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios también podrá ordenar la convocatoria de la Asamblea en los casos previstos en la Ley.

Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes del Emisor, en el domicilio principal, en el día y hora indicado en la convocatoria.

La asamblea extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día, pero por decisión del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas podrá ocuparse de otros temas una vez agotado el orden del día.

Además de lo estipulado en la regulación colombiana, la Asamblea General de Accionistas tiene las funciones y responsabilidades establecidas en los Estatutos Sociales.

Las siguientes funciones serán de competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas y no podrán ser objeto de delegación:

1. Nombrar y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva y revisor fiscal, fijarles sus respectivas asignaciones, previa recomendación de la Junta Directiva y del estudio del respectivo Comité y aprobar la Política de Nominación, Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva.
2. Reformas en el capital social incluyendo emisión de cualquier tipo de acciones, así como el pago de dividendos en acciones y la emisión de valores convertibles en acciones, y disponer el aumento del capital social, sin perjuicio de la facultad de la Junta Directiva para aumentar el capital autorizado en los casos estipulados en la Ley 142 de 1994, artículo 19, numeral 19.4.
3. Solo en el evento en que sean incluidos expresamente en la convocatoria respectiva, podrán ser analizados y votados por la Asamblea General de Accionistas los siguientes asuntos: 1) Cambio de objeto social. 2) Renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones. 3) Cambio de domicilio principal. 4) Disolución anticipada 5) Transformación empresarial y 6) Segregación de activos o escisión impropia.
4. Aprobar la venta a cualquier título, previa aprobación de la Junta Directiva, en una o varias transacciones relacionadas, de activos del Emisor que sean iguales o superiores al quince por ciento (15%) de la capitalización bursátil de la sociedad (entendida como el resultado de multiplicar el número de acciones ordinarias en circulación del Emisor, por el valor promedio de dicha acción en la Bolsa de Valores de Colombia en los últimos diez (10) días hábiles bursátiles anteriores a la adopción de la decisión), con excepción de la transferencia o aporte de activos a patrimonios autónomos u otros vehículos con el fin de estructurar la ejecución de proyectos en los que no pierda control.
5. Aprobar, previa decisión favorable de la Junta Directiva, las propuestas de inversión, redefinición de las inversiones existentes, fusiones, creación y/o modificación de vehículos de inversión, consecución de socios y aliados estratégicos, y financiamientos estructurados de nuevos negocios cuyo monto exceda el quince por ciento (15%) de la capitalización bursátil del Emisor.

6. La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que, a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad del Emisor o cuando las respectivas transacciones u operaciones puedan derivar en una modificación efectiva del objeto social.

## C. JUNTA DIRECTIVA

### 1. Composición de la Junta Directiva

La Junta Directiva del Emisor está compuesta por nueve (9) miembros principales, de los cuales mínimo 4 deben cumplir con los criterios de independencia incluidos en los Estatutos, y son elegidos por la Asamblea General de Accionistas mediante el sistema de cociente electoral y las demás disposiciones previstas en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, los cuales pueden ser consultados en la página web del Emisor.

En la actualidad siete (7) de los nueve (9) Miembros de Junta Directiva cumplen con el criterio de independencia. De conformidad con la reforma estatutaria adoptada por la Asamblea General de Accionistas el 2 de octubre de 2018, y de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Accionistas ofrecido por el Distrito Capital en el curso del programa de democratización adelantado en el curso de los años 2017 y 2018, el número de miembros independientes de la Junta Directiva del Emisor fue incrementado del 25% (según lo requerido por la Ley 964 de 2009) a mínimo 4 miembros de los 9 que actualmente la conforman. Lo anterior, es resultado de una buena práctica de gobierno corporativo adoptada por los accionistas y la administración del Emisor en la medida en que se considera que un mayor número de miembros independientes de la Junta Directiva es positivo para el desarrollo de las funciones de este órgano corporativo y el cumplimiento de la estrategia corporativa del GEB.

Actualmente, la Junta Directiva no cuenta con miembros suplentes.

Conforme con el artículo 10 del Reglamento de la Junta Directiva, ésta sesionará ordinariamente una (1) vez al mes, y extraordinariamente en cualquier momento cuando sea convocada por el Presidente, o por cinco (5) de sus miembros, por el Presidente o por el revisor fiscal de la sociedad.

La Junta Directiva del Emisor fue elegida en la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se llevó a cabo el 31 de enero de 2020, quedando compuesta así:

RENGLÓN	NOMBRE	CALIDAD	PERIODO	VIGENCIA
1	Juan Mauricio Ramírez Cortés	No independiente	2020-2022	Hasta enero de 2022
2	Rafael Pardo Rueda	Independiente	2020-2022	Hasta enero de 2022
3	María Mercedes Cuellar López	Independiente	2020-2022	Hasta enero de 2022
4	Luis Javier Castro Lachner	Independiente	2020-2022	Hasta enero de 2022
5	María Lorena Gutiérrez Botero	No independiente	2020-2022	Hasta enero de 2022
6	Juan Mauricio Benavides Estévez – Breton	Independiente	2020-2022	Hasta enero de 2022
7	Ignacio Pombo Villar	Independiente	2020-2022	Hasta enero de 2022
8	Martha Yaneth Veleño Quintero	Independiente	2020-2022	Hasta enero de 2022
9	Andrés Escobar Arango	Independiente	2020-2022	Hasta enero de 2022

### 2. Mecanismos de designación

La Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 19, numeral 16 de la Ley 142 de 1994, se integra expresando de manera proporcional la propiedad accionaria de la Compañía.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 63 de los Estatutos Sociales, la designación de miembros de la Junta Directiva se hace para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos y sin perjuicio de la facultad de remoción libre en cualquier tiempo por la Asamblea General de Accionistas.

No obstante lo anterior, sólo para efectos de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del año 2019, el artículo 105 de los Estatutos Sociales estableció transitoriamente que los miembros de la Junta Directiva serían divididos en tres (3) clases: (i) miembros no independientes: son aquellos miembros de Junta Directiva que no cumplen con los criterios de independencia establecidos en la ley, los estatutos sociales y demás documentos corporativos; (ii) miembros independientes: son aquellos miembros de la Junta Directiva que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, los estatutos sociales y demás documentos corporativos para ser considerados como independientes; (iii) miembro independiente designado de acuerdo con lo establecido en la Sección 5.04 y 5.05 del Acuerdo de Accionistas, mientras el mismo se encuentre vigente.

En línea con el artículo transitorio en mención, los miembros no independientes serán elegidos por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su designación. Los miembros independientes serán elegidos por el término de tres (3) años a partir de la fecha de su designación y el miembro independiente designado según lo dispuesto en la Sección 5.04 y 5.05 del Acuerdo de Accionistas será elegido por un término de un (1) año a partir de la fecha de su designación.

El término al que se hace referencia será contado solamente a partir de la fecha en la que se realice la Asamblea Ordinaria de Accionistas del año 2019. En las Asambleas de Accionistas que se celebren con posterioridad a marzo de 2019 en las que se elijan miembros de Junta Directiva, los directores se designarán con el fin de suceder a aquellos cuyo término expire, según lo señalado anteriormente, para periodos de dos años.

### **3. Funciones y facultades de la Junta Directiva**

La Junta Directiva del Emisor tiene las siguientes funciones generales:

1. Darse su reglamento y modificarlo.
2. Nombrar y remover libremente al Presidente de acuerdo al proceso de elección previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta Directiva, y a sus suplentes, así como fijarle su remuneración y aprobar la política de sucesión de la alta gerencia, la cual debe incluir al Presidente y a los Vicepresidentes.
3. Convocar a la Asamblea General cuando lo crea conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente el diez por ciento (10%) de las acciones suscritas.
4. Fijar las políticas de administración y dirección de los negocios sociales como Grupo Energía Bogotá S.A ESP., así como las políticas de administración y dirección de los negocios sociales como matriz de su grupo empresarial.
5. Presentar a la Asamblea de Accionistas, junto con el balance y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad con el contenido señalado en la ley, en estos Estatutos y en el Código de Gobierno Corporativo y el proyecto de distribución de utilidades.
6. Aprobar el reglamento de emisión, suscripción y colocación de acciones y adoptarlo, salvo en el caso de la emisión de acciones privilegiadas.
7. Inspeccionar los libros del Emisor, cuentas, contratos y documentos en general.

8. Ordenar los aumentos del capital social, en el evento previsto en el artículo 19 de la Ley 142 de 1994.
9. Aprobar el Manual de Contratación del Emisor.
10. Velar por el cumplimiento de la Ley, los Estatutos, el Código de Gobierno Corporativo, las órdenes de la Asamblea de Accionistas y los compromisos adquiridos por el Emisor en desarrollo de su objeto social.
11. Aprobar, modificar y realizar seguimiento al plan estratégico del Emisor, plan de negocios, objetivos de gestión y las directrices para su ejecución.
12. Aprobar la política de inversión del Emisor previa recomendación del Comité Financiero y de Inversiones de la Junta Directiva, el presupuesto anual del Emisor, sus programas de inversión, mantenimiento y gastos, y en general aprobar los lineamientos y políticas financieras y de inversión del Emisor, así como revisar las proyecciones financieras del Emisor.
13. Decidir sobre las excusas, vacaciones y licencias del Presidente, así como las del revisor fiscal.
14. Recibir, evaluar, aprobar o improbar los informes que le presente el Presidente sobre el desarrollo de su gestión.
15. Vigilar la correcta prestación de los servicios públicos que constituye el objeto social.
16. Ordenar las acciones correspondientes contra los administradores, funcionarios directivos y demás personal del Emisor por omisiones o actos perjudiciales para la empresa.
17. Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos Sociales y la Ley.
18. Autorizar al Presidente para delegar algunas de sus funciones conforme a los Estatutos del Emisor.
19. Aprobar el avalúo de los aportes en especie que reciba el Emisor de conformidad con el artículo 19.7 de la Ley 142 de 1994.
20. Aprobar las políticas de personal, los parámetros de remuneración a propuesta del Presidente y el presupuesto anual para la planta de personal.
21. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas.
22. Aprobar el modelo de gobierno del Emisor, la política de gobierno corporativo y las medidas específicas respecto del gobierno del Emisor, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con el Presidente, un informe, relacionado con los asuntos anteriores.
23. Velar por el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos de regulación del mercado de valores.
24. Asegurar el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado de valores.

25. Aprobar, modificar y desarrollar el Código de Gobierno Corporativo presentado por el Presidente, en el cual se compilen todas las normas y sistemas exigidos en disposiciones vigentes y velar por su efectivo cumplimiento.
26. Conocer de las reclamaciones formuladas por los accionistas e inversionistas relacionadas con la aplicación del Código de Gobierno Corporativo.
27. Cualquier otra función que no esté atribuida por la naturaleza del cargo, a otro administrador de la Sociedad.
28. Presentar ante la Asamblea General, para su aprobación, el informe en el cual se expliquen los términos en los que se realizarán las transacciones u operaciones que puedan resultar en dilución de participación accionaria de los accionistas. Este informe deberá ser preparado por un asesor externo idóneo.
29. Aprobar el Acuerdo de Grupo Empresarial que deberá celebrarse entre el Emisor, y sus sociedades subordinadas, así como cualquier modificación del mismo.
30. Tomar sus decisiones con base en una política de grupo, teniendo en cuenta los intereses del Emisor y de sus subordinadas.
31. Crear los Comités que estime necesarios para el adecuado cumplimiento de la ley y de sus funciones y delegarles aquellas funciones que considere necesarias, como la aprobación de sus reglamentos internos.
32. Proponer a la Asamblea General de Accionistas la Política Nominación, Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva para su aprobación.
33. Proponer a la Asamblea General de Accionistas la contratación del revisor fiscal, previo el análisis de su experiencia, recursos humanos, técnicos necesarios, así como de la propuesta económica para desarrollar su labor.
34. Conocer y aprobar las operaciones que el Emisor realiza con las partes vinculadas definidas en las normas internacionales de contabilidad – NIC, que excedan la cuantía establecida en el reglamento de la Junta Directiva . La operación requerirá aprobación adicional de la Asamblea General de Accionistas cuando concurren las circunstancias señaladas en el numeral 17 del artículo 59 de los Estatutos Sociales, en las condiciones que señale el reglamento de la Junta Directiva, sea relevante y no se cumplan las siguientes circunstancias: a) se realicen a precios de mercado fijados con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicios de que se trate y b) se trate de operaciones del giro ordinario del Emisor .
35. Sin perjuicio de las competencias asignadas en los Estatutos a la Asamblea General de Accionistas, autorizar al Presidente para celebrar contratos, actos y negocios jurídicos cuya cuantía supere la suma equivalente en moneda nacional a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
36. Evaluar anualmente la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus comités y la de los miembros individualmente considerados.
37. La aprobación y seguimiento de los sistemas de control interno adecuados, la Política de Riesgos y el monitoreo periódico de los principales riesgos de la sociedad, incluidos los asumidos en operaciones fuera de balance.

38. Proponer a la Asamblea General de Accionistas la política de recompra de acciones propias.
39. La constitución o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga.
40. Nombrar y remover el Auditor General, así como designar al Oficial de Cumplimiento.
41. Aprobar las propuestas de inversión, redefinición de las inversiones existentes, fusiones, creación y/o modificación de vehículos de inversión, consecución de socios y aliados estratégicos, y financiamientos estructurados de nuevos negocios cuyo monto exceda setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
42. Aprobar la venta, transferencia o enajenación a cualquier título, en una o varias transacciones relacionadas, de activos del Emisor cuyo monto sea superior al cinco por ciento (5%) e inferior al quince por ciento (15%) de la capitalización bursátil, y presentar a la Asamblea General de Accionistas, la venta a cualquier título, previa aprobación de la Junta Directiva, en una o varias transacciones relacionadas, de activos de la sociedad que sean iguales o superiores al quince por ciento (15%) de la capitalización bursátil.
43. Autorizar para que el Emisor pueda garantizar o avalar obligaciones de las empresas subordinadas hasta por la suma equivalente en moneda nacional a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### **D. MECANISMOS ADOPTADOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

El reglamento de la Junta Directiva del Emisor establece en su artículo 1, que la Junta Directiva estará compuesta por 9 miembros elegidos por la Asamblea General de Accionistas mediante el sistema de cociente electoral. De estos 9 miembros, 4 de ellos deben ser independientes en los términos de los Estatutos Sociales, del reglamento de la Asamblea General de Accionistas, del mismo reglamento de la Junta Directiva, del Código de Gobierno Corporativo y la Ley 964 de 2005, y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

De acuerdo al artículo 8 del reglamento de Junta Directiva, los miembros independientes de la Junta Directiva se consideran así, cumpliendo con los siguientes criterios:

Para que un miembro de la Junta Directiva del Emisor se considere independiente, además de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley aplicable, deberá cumplir con los siguientes criterios, los cuales son validados por el Emisor:

1. No ejercer ni haber ejercido, ni tener un familiar dentro del tercer grado de consanguinidad o conyuge que sea o haya sido, empleado o directivo de la Sociedad o de alguna de sus filiales o subsidiarias, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante los últimos tres (3) años previos a su designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.
2. No ejercer, ni haber ejercido durante el último año previo a su designación, como empleado o directivo de accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control del Emisor, ni de ninguna de las entidades controladas, adscritas o vinculadas a ésta.

3. No ser accionista que directamente, o en virtud de convenio, dirija, oriente o controle la mayoría de los derechos de voto del Emisor o que determine la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.
4. No ser ni haber sido socio o empleado, ni tener un familiar dentro del tercer grado de consanguinidad o cónyuge que sea o haya sido socio o empleado, durante los últimos tres (3) años previos a su designación de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría al Emisor o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte esta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellas asociaciones o sociedades un valor equivalente cuatro mil setenta (4.070) salarios mínimos legales mensuales vigentes o el dos por ciento (2%) de sus ingresos operacionales, el que resulte mayor.
5. No ser empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba cualquier aporte o patrocinio del Emisor.
6. No ser ni haber sido administrador, ni tener un familiar dentro del tercer grado de consanguinidad o cónyuge que sea o haya sido administrador, durante los últimos tres (3) años previos a su designación, de una sociedad en cuya junta directiva participe el Presidente del Emisor o alguno de los miembros de su Junta Directiva, salvo en el último caso que lo haga en calidad de independiente.
7. No depender exclusivamente de los ingresos percibidos por honorarios como integrante de la Junta Directiva del Emisor.
8. No recibir ni haber recibido del Emisor, ni tener un familiar dentro del tercer grado de consanguinidad o cónyuge que reciba o haya recibido del Emisor, durante un período de doce (12) meses continuos en los últimos tres (3) años previos a su designación, alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva, del Comité de Auditoría o de cualquier otro comité creado por la Junta Directiva.
9. No ser ni haber sido socio o empleado, ni tener un familiar dentro del tercer grado de consanguinidad o cónyuge que sea o haya sido socio o empleado, durante los últimos tres (3) años previos a su designación, de la firma designada como revisor fiscal del Emisor.

La independencia de los miembros de Junta Directiva, se establecerá mediante la declaración del candidato ante el Emisor, sus accionistas y miembros de la alta gerencia, instrumentada a través de su carta de aceptación.

#### ***E. VINCULACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA CON EL EMISOR O SUS SOCIEDADES VINCULADAS***

A continuación, se relacionan los miembros de la Junta Directiva que actualmente tienen alguna relación con el Emisor o sus sociedades vinculadas:

- Juan Mauricio Ramírez Cortés - Vinculado con el Distrito Capital
- María Lorena Gutiérrez Botero – Vinculada con Corficolombiana

#### ***F. PERSONAL DIRECTIVO***

Los funcionarios que conforman el personal directivo del Emisor son los siguientes:

NOMBRE	ROL
Gloria Astrid Álvarez Hernández	Presidente
Rafael Eduardo Díaz Vásquez	Auditor General
Felipe Castilla Canales	Vicepresidente Financiero
Nestor Raúl Fagua Guauque	Vicepresidente Jurídico y de Cumplimiento
Andrés Baracaldo Sarmiento	Vicepresidente de Transporte y Distribución
Álvaro Villasante Losada	Vicepresidente de Generación
Jaime Alfonso Orjuela Vélez	Director de Regulación
Mauro Hernán Mejía Trillos	Director de Abastecimiento y Servicio
Alberto Javier Galeano Henao	Director (e) de Planeación Estratégica
Fredy Antonio Zuleta Dávila	Gerente General Sucursal Transmisión
Claudia del Socorro Rojas Uruña	Gerente (e) de Gestión del Talento

## G. REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIME VARGAS
Tarjeta Profesional	81100-T
Fecha de expedición T.P.	23 de agosto de 2001
Antigüedad	20 años
Experiencia laboral	<p>Los trabajos profesionales realizados incluyen auditoría externa de cifras bajo diferentes PCGA, revisoría fiscal, revisión y evaluación del control interno, proyectos de conversión a normas internacionales (USGAAP e IFRS) diseño e implantación de sistemas y manuales contables, administración y financieros, reestructuración e implementación de auditorías tipo <i>due diligence</i> y auditorías para colocación de valores en el mercado nacional e internacional. Con experiencia en los sectores de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Petróleo y Gas</li> <li>• Manufacturero</li> <li>• Servicios y consultoría</li> <li>• Servicios Públicos</li> <li>• Publicidad</li> </ul>
Estudios realizados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contador Público de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas Venezuela</li> <li>• Especialización en finanzas y mercado de capitales de la Universidad de la Sabana, Bogotá, Colombia.</li> <li>• Gerencia de Proyectos de la Universidad de los Andes, Bogotá Colombia</li> <li>• Certificación IFRS de ICAEW Institute of Chartered Accountants in England and Wales. 2012.</li> <li>• Certificación ACCA en Presentación de Información Financiera Internacional.</li> <li>• Como firma multinacional de auditoría, en sus políticas para servicio clientes bajo IFRS a US GAAP, dependiendo de la complejidad se requiere estar acreditado, con lo cual existe 3 niveles, siendo el más alto el que denominamos "Thorough Knowledge". Por la complejidad de los clientes manejados por Jaime, tiene dichas acreditaciones en este máximo nivel para IFRS y USGAAP. Es importante resaltar que mantener esta</li> </ul>

	acreditación requiere: a.) una actualización mínima en cursos presenciales y de e-learning y b) un número mínimo de horas de participación en clientes con IFRS y US GAAP.
Entidades donde ejerce o ha ejercido funciones de revisor fiscal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.</li> <li>• Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.</li> <li>• CH San Miguel S.A.S. E.S.P.</li> <li>• PCH San Marcos S.A.S. E.S.P.</li> <li>• PCHS Los Molinos S.A.S. E.S.P.</li> <li>• Barroso S.A.S. E.S.P.</li> <li>• Caruquia S.A.S. E.S.P.</li> <li>• Fundación Rotaria Procolombia</li> </ul>
Firma de Auditoría al que se encuentra vinculado	Deloitte & Touche Ltda.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GLORIA LORENA GUAYACUNDO ARREDONDO
Tarjeta Profesional	227339-T
Fecha de expedición T.P.	07 de abril de 2017
Antigüedad:	5 años
Experiencia laboral	<p>Los trabajos profesionales realizados incluyen auditoría externa de cifras bajo diferentes PCGA, revisoría fiscal, revisión y evaluación del control interno, proyectos de conversión a normas internacionales (USGAAP e IFRS) diseño e implantación de sistemas y manuales contables, administración y financieros, y auditorías para colocación de valores en el mercado nacional e internacional. Con experiencia en los sectores de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Petróleo y Gas</li> <li>• Manufacturero</li> <li>• Servicios Públicos</li> </ul>
Estudios realizados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contador Público graduada de La Universidad de la Salle,</li> <li>• Especialista en Aseguramiento y Control Interno de la Pontificia Universidad Javeriana con formación profesional principalmente en auditoría y contabilidad.</li> <li>• Diplomado IFRS Plenas y PYMES con módulo de efectos tributarios</li> <li>• Certificado Internacional ACCA.</li> <li>• Curso de Analisis Financiero del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA</li> <li>• Curso de Analisis del Sistema de administración de riesgos y lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA</li> <li>• Curso de desarrollo Humano del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA</li> </ul>
Entidades donde ejerce o ha ejercido funciones de revisor fiscal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.</li> <li>• EEB GAS SAS</li> <li>• Fundación Grupo Energía de Bogotá</li> <li>• Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.</li> <li>• Universidad Central</li> </ul>
Firma de Auditoría al que se encuentra vinculado	Deloitte & Touche Ltda.

## H. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL EMISOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONARIOS DIRECTIVOS

La negociación de acciones del Emisor está sujeta a lo dispuesto por la regulación colombiana, en especial a lo señalado en el artículo 404 del Código de Comercio y la política de negociación de acciones publicada en <https://www.grupoenergiabogota.com/informacion-corporativa/gobierno-corporativo/politicas-corporativas>. Los administradores tienen prohibido negociar por sí o por interpuesta persona acciones del Emisor con motivos de especulación y en cualquier caso requieren autorización de la Junta Directiva de conformidad con lo señalado en la política de negociación de acciones indicada.

Conforme a lo establecido anteriormente, a septiembre de 2019 ningún miembro de la Junta Directiva tiene participación accionaria en el Emisor, sin embargo, algunos directivos de la compañía cuentan con participación accionaria, así:

NOMBRE	CARGO	No. ACCIONES	%
<b>Ernesto Moreno Restrepo</b>	Vicepresidente de Transmisión	202.422	0,0012%
<b>Julio Hernando Alarcón Velasco</b>	Gerente de Contabilidad	102.637	0,0011%
<b>Gloria Astrid Álvarez Hernández</b>	Presidente	50.000	0,0005%
<b>Mauro Mejía Trillos</b>	Director de Abastecimiento Estratégico	49.999	0,0005%
<b>Jairo Duran Núñez</b>	Gerente de Tesorería	45.894	0,0005%
<b>Felipe Castilla Canales</b>	Vicepresidente Financiero	30.000	0,0003%
<b>Juan Daniel Ávila Gómez</b>	Gerente de Desarrollo Sostenible	30.000	0,0003%
<b>Mónica Jiménez López</b>	Directora de Cumplimiento	24.776	0,0003%
<b>Wiston Manuel González del Rio</b>	Director de Comunicaciones	24.281	0,0003%
<b>Camila Merizalde Arico</b>	Directora de Asuntos Corporativos	14.865	0,0002%
<b>Jaime Alfonso Orjuela Vélez</b>	Director de Regulación	11.538	0,0001%
<b>Katerine Ríos Ramírez</b>	Asesora de Auditoría Interna	7.692	0,0001%
<b>Juanita García Clopatofsky</b>	Gerente de Asuntos para Guatemala y Centroamérica	2.477	0,0000%

## I. CONVENIOS O PROGRAMAS PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN A LOS EMPLEADOS EN EL CAPITAL DEL EMISOR

Con ocasión del proceso de transformación y capitalización del Emisor, la empresa, adquirió el compromiso de ofrecer acciones a los trabajadores para que estos adquieran hasta el 1% de las acciones de la sociedad. En el año 1997 se otorgó una bonificación a los trabajadores que se encontraban vinculados al 23 de octubre de dicho año para adquirir 15 acciones. El día 29 de octubre de 2004, se celebró la Asamblea General de Accionistas, aprobando una disminución de capital de COP 10.000 por acción, lo que significó para cada uno de los trabajadores una reducción de cuatro (4) acciones de su paquete accionario, finalizando de esta manera en 11 acciones.

Finalmente, el Emisor realizó un *split* de sus acciones con una relación 1:100, el cual fue informado a la comunidad financiera el 30 de marzo de 2011 y ejecutado el 22 de junio de 2011 en la BVC, con el fin de aumentar el número de acciones circulantes y reducir el precio por acción.

Con ocasión de este proceso, hoy en día empleados y ex empleados poseen el 0.033% de las acciones del Emisor.

## J. SOCIEDAD CONTROLANTE Y GRUPO EMPRESARIAL

El Emisor no está sujeto al control de ninguna sociedad, pero tiene un accionista mayoritario que es el Distrito Capital de Bogotá, el cual posee de manera directa el 65,68% de las acciones en circulación del Emisor.

## K. SOCIEDADES RELACIONADAS Y SOCIEDADES EN LAS QUE EL EMISOR TIENE PARTICIPACIÓN

A continuación se relacionan los detalles de las empresas subordinadas del Emisor al 30 de septiembre de 2019:

SUBSIDIARIA	LUGAR DE CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES	ACTIVIDAD PRINCIPAL	CLASE DE SUBORDINACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	IMPORTE DE CAPITAL
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.	Colombia	Transporte de Gas	Control	99,99%	COP 1.565.486.780.000
Contugas SAC.	Perú	Distribución de Gas	Control	68,58%	USD 41.144.139
Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.	Guatemala	Electricidad	Control	96,50%	USD 247.425.347
EEB Perú Holdings LTD.	Islas Caiman	Vehículo de Inversión	Control	100,00%	USD 1.500
EEB Ingeniería y Servicios S.A	Guatemala	Electricidad	Control	100,00%	USD 7.020.654
EEB Ingeniería y Servicios Perú S.A.C	Perú		Control	100,00%	USD 2.194.534
EEB Gas S.A.S.	Colombia	Vehículo de Inversión	Control	100,00%	COP 14.371.008.000
EEB Energy RE	Bermudas	Seguros	Control	100,00%	USD 120.000
GEBBRAS Participacoes LTDA.	Brasil	Vehículo de Inversión	Control	100,00%	BRL 190.200.000
Tominé S.A.S.	Colombia		Control	100,00%	COP 6.754.000.000
EEB Internacional LTD.	Islas Caiman	Vehículo de Inversión	Control	100,00%	COP 3.000.000
Gas Natural de Lima y Callao S.A.	Perú	Distribución de Gas	Control	60,00%	USD 224.803.747

SUBSIDIARIA	RESERVAS	RESULTADOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO 31/12/2018	DIVIDENDOS RECIBIDOS ÚLTIMO EJERCICIO (2019)	VALOR EN LIBROS 30/09/2019
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.	COP 457.416.269.519	COP 409.938.222.133	COP 300.064.000.000	COP 2.990.327.823.672
Contugas SAC.	USD 0	-USD 52.847.446	COP 0	COP 59.133.939.225
Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.	USD 63.849	USD 2.099.651	COP 0	COP 751.104.517.188
EEB Perú Holdings LTD.	USD 9.969.852	USD 40.968.364	COP 90.667.000.000	COP 843.178.533.813
EEB Ingeniería y Servicios S.A	USD 127.498	-USD 4.065.144	COP 0	COP 1.498.863.416
EEB Ingeniería y Servicios Perú S.A.C	USD 0	-USD 21.046	COP 0	COP 5.209.772.340
EEB Gas S.A.S.	COP 21.455.170.901	COP 74.743.527.607	COP 64.464.000.000	COP 667.175.487.488
EEB Energy RE	USD 0	USD 1.611.981	COP 0	COP 31.510.861.895
GEBBRAS Participacoes LTDA.	BRL 0	-BRL 16.664.751	COP 0	COP 170.850.018.945

SUBSIDIARIA	RESERVAS	RESULTADOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO 31/12/2018	DIVIDENDOS RECIBIDOS ÚLTIMO EJERCICIO (2019)	VALOR EN LIBROS 30/09/2019
Tominé S.A.S.	COP 0	COP 0	COP 0	COP 6.416.286.250
EEB Internacional LTD.	COP 0	COP 0	COP 0	COP 3.000.000
Gas Natural de Lima y Callao S.A.	USD 33.603.099	USD 64.604.000	USD 34.651.466	USD 187.958.980

#### **Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. (TGI)**

TGI es una empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima por acciones, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994. Con más de 25 años de experiencia, TGI es la mayor transportadora de gas de Colombia, encargada de proveer servicios a grandes usuarios, productores y desarrolladores de mercados energéticos conectando fuentes con centros de consumo.

La compañía, de la cual el Emisor es propietario directo del 99,99%, tiene por objeto la planeación, organización, diseño, construcción, expansión, ampliación, mantenimiento, operación y explotación comercial de actividades de transporte y otras actividades de gas natural y, en general, de hidrocarburos y gases asociados en todas sus formas y orígenes. También puede explotar comercialmente la capacidad de los gasoductos de propiedad de terceros.

- Atiende las zonas más pobladas del país tales como Bogotá, Medellín, Cali, el Eje Cafetero y el Piedemonte Llanero
- Cuenta con 3.994 kilómetros de gasoductos
- Promedio volumen transportado: 459,6 MPCD
- Capacidad total: 791,8 MPCD

#### **EEB International Limited**

Vehículo de propósito especial, 100% propiedad del Emisor constituido bajo la legislación de Islas Caimán, y cuyo objeto es desarrollar toda actividad lícita.

Con el fin de llevar a cabo la emisión de bonos en los mercados de capitales internacionales, la Empresa constituyó una filial en Islas Cayman, con el propósito de servir de vehículo de inversión. El 6 de diciembre de 2011, el Emisor a través de su filial GEB International Ltd. utilizó la opción de recompra de bonos por USD 610 millones los cuales habían sido emitidos en octubre de 2007 con un plazo de 10 años y una tasa de interés de 8,75%. La nueva emisión de bonos quedó directamente en cabeza del GEB.

#### **Contugas S.A.C.**

El 4 de junio de 2008, fue constituida bajo las leyes peruanas la Transportadora de Gas Internacional del Perú S. A. C., hoy Contugas S. A. C., a través de la cual, el Emisor participa en el negocio de distribución y comercialización de gas natural en Perú. El Emisor participa directamente en el 68,58% de Contugas SAC, y en el restante 31,42% participa de manera indirecta a través de TGI.

La compañía tiene por objeto realizar la distribución y comercialización de gas natural en la región de Ica, Perú. Así mismo, podrá prestar servicios de diseño, planeación, expansión, financiamiento, construcción, operación comercial y mantenimiento de sistemas de transporte y distribución de gas natural por ductos, así como sistemas de transporte de hidrocarburos en todas sus formas. Esta concesión tiene una duración de 30 años, hasta 2042.

El 30 de abril de 2014, la compañía inició operación comercial luego de haber terminado la construcción del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Ica.

***Transportadora de Energía de Centroamérica S.A. (TRECOSA)***

El Gobierno de Guatemala, por medio de la CNEE, adjudicó la Licitación Abierta PET-01-2009 al consorcio EEB-EDM Proyecto Guatemala, integrado por el Emisor y Edemtec, el 21 de enero del 2010. Como resultado de la adjudicación se constituyó la empresa Transportadora de Energía de Centroamérica S.A. - Trecca (96,50% de participación de GEB).

Esta compañía inició operaciones en marzo de 2010 y su principal actividad consiste en la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, incluyendo el gas y líquidos en todas sus formas y actividades conexas, tales como: proyectar, construir, operar y explotar centrales generadoras de energía que utilicen cualquier recurso energético, sistemas de transmisión y distribución de energía. Actualmente, Trecca se encuentra ejecutando el Plan de Expansión de Transporte de Energía (PET), uno de los proyectos de infraestructura más importantes de Centroamérica, que consiste en la construcción de 866 km de líneas de transmisión, la construcción de 11 subestaciones nuevas y la ampliación de 12 existentes, así como la operación y mantenimiento de dicha infraestructura una vez se encuentre construida.

***EEB Perú Holdings Ltd.***

Vehículo de propósito especial, 100% propiedad del Emisor en la legislación de Islas Caimán para desarrollar toda actividad lícita. El 19 de enero de 2011, la Empresa suscribió un acuerdo para la compra de las inversiones del Fondo Ashmore en Calidda (Perú) y en Promigas (Colombia). GEB adquirió la compañía AEI Perú Holding Ltd. (hoy EEB Perú Holding Ltd.), que posee el 60% de las acciones de Calidda, Empresa encargada de la distribución de gas natural en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

***EEB Ingeniería y Servicios S.A. (EEBIS)***

Constituida el 7 de abril del 2011 como filial del Emisor para la prestación de servicios de ingeniería, estudios eléctricos, gerencia y desarrollo de proyectos de transmisión en Guatemala y en la cual el Emisor ostenta el 100% de participación accionaria.

Uno de los principales proyectos culminado en 2018 es el Anillo Pacífico Sur (APS). Se trata de la construcción de siete subestaciones y 95 kilómetros de líneas de transmisión que transportan la energía generada por los principales ingenios azucareros del país, poniéndola a disposición del Sistema Nacional Interconectado (SIN).

***EEB Ingeniería y Servicios Perú S.A.C. (en liquidación)***

El 25 de junio de 2013 se constituyó EEB Ingeniería y Servicios Perú SAC. (EEBIS PE), cuyo propósito es la prestación de servicios complementarios en los sectores de hidrocarburos y/o transporte de hidrocarburos por ductos, así como distribución de gas natural y transmisión de energía eléctrica en el Perú. Esta sociedad tiene domicilio principal es Perú.

El 12 de abril de 2016 de acuerdo con el comunicado emitido por la Junta Universal de Accionistas de EEB Ingeniería y Servicios Perú S.A.C se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad peruana.

***EEB Gas S.A.S.***

El 12 de octubre de 2012 se constituyó EEB GAS S.A.S. con un capital autorizado de \$5 con el objetivo de fusionar a EEB GAS LTD y nacionalizar la inversión. El 21 de febrero de 2013 se hizo efectiva la fusión entre EEB GAS LTD y EEB GAS S.A.S. Este es un vehículo de propósito especial, 100% propiedad del Emisor constituido bajo la legislación colombiana para desarrollar toda actividad lícita.

***EEB Energy Re Ltda.***

Compañía aseguradora 100% propiedad del Emisor y establecida en Bermudas para simplificar y potenciar la estrategia de financiamiento y cobertura del riesgo del Emisor.

GEB registró EEB ENERGY Re (la Cautiva) como una aseguradora Clase 1 en Bermuda para retener y financiar parte de sus riesgos cuando crea conveniente. La Cautiva reasegurará a los actuales aseguradores del Emisor, y adquirirá reaseguro en el mercado comercial para los riesgos que la Cautiva no retenga. Este vehículo optimizará costos y coberturas de los seguros del Emisor y sus filiales.

***GEBBRAS Participações Ltda***

Vehículo en el cual el Emisor tiene una participación del 100%, y mediante el cual participa indirectamente en las cuatro concesiones de transmisión de electricidad en Brasil.

A través de GEBBRAS Participações Ltda, empresa domiciliada en la ciudad de Sao Paulo - Brasil, el Emisor participa en el negocio de transmisión eléctrica en Brasil.

***Tominé S.A.S.***

Sociedad 100% propiedad de GEB constituida el 29 de abril de 2019. La actividad principal de la sociedad incluye, pero no se limita, a la explotación, gestión, administración, desarrollo, y promoción del activo.

***Dunas Energía S.A.A.***

Domiciliada en Perú y 100% propiedad del Emisor, Dunas Energía S.A.A. es una sociedad anónima abierta, cuyo objeto social consiste en desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios de asesoría, consultoría, intermediación relacionados al sector energético y tenencia de acciones participaciones y valores o instrumentos de inversión, entre otros.

***PPC Perú Holdings S.R.L.***

Domiciliada en Perú y 100% propiedad del Emisor, PPC Perú Holdings S.R.L. es una empresa constituida como sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuya actividad principal es “otras actividades empresariales n.c.p.” Desarrolla actividades relacionadas con la prestación de servicios de asesoría, consultoría, intermediación relacionados al sector energético y tenencia de acciones participaciones y valores o instrumentos de inversión, entre otros.

***Cantalloc Perú Holdings S.R.L.***

Creada en 2016, presta servicios de operación y mantenimiento en el sector de energía y gas natural, provee soluciones de ingeniería electromecánica para la industria, y la atención operativa y comercial para ElectroDunas, así como la construcción de obras para terceros. Actualmente el Emisor es propietario del 99,9% de la compañía.

**Adicionalmente, Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. tiene participación indirecta en las siguientes sociedades:**

***Electro Dunas S.A.A.***

Una participación del 99,96% por medio de Dunas Energía S.A.A. Electro Dunas es la empresa de distribución y comercialización de energía eléctrica de la región Sur-Medio del Perú, con sede en la ciudad de Ica. El área de concesión abarca las provincias de Ica, Pisco, Chincha, Nasca y Palpa en el Departamento de Ica; Castrovirreyna y Huaytará en el Departamento de Huncavelica; y Lucanas, Parinacochas, Páucar del Sara Sara y Sucre en el Departamento de Ayacucho.

***TGI International Ltd.***

Sociedad 100% de TGI, constituida en Islas Caimán el 6 de Julio de 2007, con el propósito de servir de vehículo de inversión para llevar a cabo la emisión de bonos en los mercados internacionales de capital.

### **TGI Regasificadora S.A.S.**

100% de TGI, es una sociedad por acciones simplificada que tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, su actividad principal es “actividades de administración empresarial”.

### **Gas Natural de Lima y Callao S.A. - Cálidda**

A través de Cálidda, empresa domiciliada en la ciudad de Lima, Perú, el Emisor participa en el negocio de distribución de gas natural en Perú. Cálidda tiene la concesión del estado peruano para construir y operar el sistema de distribución de gas natural en el departamento de Lima y Callao por un plazo de 33 años (hasta el 2033), prorrogables cada 10 años hasta un máximo de 60 años. Durante el periodo de la concesión, la empresa tiene el compromiso de brindar el servicio a clientes residenciales, comerciales, industriales, estaciones de servicio de gas natural vehicular y generadoras eléctricas.

La participación del Emisor en Cálidda es a través de EEB Perú Holdings Ltd, vehículo en el cual el Emisor tiene un 100% de participación y este a su vez el 60% de Cálidda.

### **MGE Transmissão S.A.**

MGE Transmisión S.A. fue constituida el 3 de febrero de 2010, sobre la forma de sociedad anónima de capital cerrado. Actuando en el sector de transmisión de energía eléctrica, es responsable por la concesión para la construcción, montaje, operación y mantenimiento de las instalaciones de transmisión de Mesquita – Viana 2 y Viana 2 – Viana LT y Viana 2 SE, refiriéndose al lote G de la SUBASTA 005/2009 – ANEEL. Estas instalaciones de transmisión comprenden:

#### *Principales iniciativas*

- Línea de transmisión de circuito simple MESQUITA – VIANA 2 de 500 kV, con una longitud aproximada de 252 km, ubicada en los estados de Minas Gerais y Espírito Santo;
- Línea de transmisión de doble circuito VIANA 2 – VIANA de 345 kV, de aproximadamente 8 km de largo, ubicada en el estado de Espírito Santo;
- Subestación 500/345 kV – 900 MVA VIANA 2, también ubicada en el estado de Espírito Santo;
- Expansión de SE VIANA, desde FURNAS Centrais Elétricas S.A., en dos tramos de línea;
- Expansión de SE MESQUITA, de CEMIG, en un tramo de línea;

La estructura accionaria de MGE Transmisión S.A. establece que GEBBRAS Participações Ltda posee una participación del 51% y Furnas Centrais Elétricas SA con el 49% de las acciones.

### **Goiás Transmissão S.A.**

GOIAS Transmisión S.A. fue constituida el 3 de febrero de 2010, sobre la forma de Sociedad anónima de capital cerrado, vencedor del lote A de la subasta de la Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) No. 005/2009, para ejecutar el objeto del contrato de concesión No. 002/2010. Actuando en el sector de energía eléctrica es responsable por la construcción, montaje, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión localizadas en el estado de GOIAS. Estas instalaciones de transmisión comprenden:

- Línea de transmisión RIO VERDE NORTE – TRINDADE (TRINIDAD), doble circuito, a 500 kV, con una longitud aproximada de 193 km;
- Línea de transmisión de doble circuito de 230 kV TRINDADE - XAVANTES, con una longitud aproximada de 37 km;
- Línea de transmisión TRINDADE (TRINIDAD) - CARAJÁS, circuito simple de 230 kV, con una longitud aproximada de 29 km, todos ubicados en el estado de GOIÁS;

- Subestación TRINDADE (TRINIDAD) de 500/230 kV - 1200 MVA, también ubicada en el Estado de GOIÁS.
- Expansión de SE RIO VERDE NORTE, de Itumbiara Energy Transmitter S.A., en dos tramos de línea;
- Expansión de SE XAVANTES, por CELG, en dos tramos de línea;
- Expansión de SE CARAJÁS, por CELG, en un tramo de línea;

Goiás Transmisión S.A. firmó el Acuerdo de Concesión de Transmisión 002.2010 con ANEEL el 12 de julio de 2010, asumiendo el compromiso de energizar las instalaciones mencionadas en 24 meses.

La estructura accionaria de GOIAS Transmisión S.A. establece que GEBBRAS Participações Ltda posee una participación del 51% y Furnas Centrais Elétricas SA con el 49% de las acciones.

#### ***Transenergía Renovável S.A.***

Transenergía Renovable S.A. fue constituida el 18 de diciembre de 2008 sobre la forma de sociedad anónima de capital cerrado. Actuando en el sector de transmisión de energía eléctrica, es responsable por el Contrato de Concesión de Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica No. 009/2009 - ANEEL de fecha 23 de abril de 2009, suscrito con la Unión, a través de la Agencia Nacional de Energía Eléctrica - ANEEL, la Compañía recibió la concesión Servicio de Transmisión de Energía Eléctrica por un período de 30 años, para la implementación, operación y mantenimiento de las instalaciones de transmisión, distribuidas en áreas del Estado de Goiás, Mato Grosso y Mato Grosso do Sul.

El sistema de la compañía Transenergía Renovable S.A forma parte de la Red Básica del Sistema Interconectado Nacional, cuya coordinación y control de la operación de transmisión de electricidad, se encuentra bajo la supervisión y regulación de la Agencia Nacional de Energía Eléctrica - ANEEL

Las instalaciones de transmisión de energía bajo la responsabilidad de Transenergía, juegan un papel importante en el país, especialmente para satisfacer la demanda de las industrias locales, transmitiendo energía de fuentes renovables durante un periodo significativo.

La estructura accionaria de Transenergía Renovable S.A. establece que GEBBRAS Participações Ltda posee una participación del 51% y Furnas Centrais Elétricas SA con el 49% de las acciones.

#### ***Transenergía Sao Paulo S.A.***

Transenergía Sao Paulo S.A. fue constituida el 8 de julio de 2009, sobre la forma de sociedad anónima de capital cerrado. Actuando en el sector de transmisión de energía eléctrica, a través del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica No. 024/2009 - ANEEL de fecha 19 de noviembre de 2009, suscrito con la Unión, a través de la Agencia Nacional de Energía Eléctrica - ANEEL, la Compañía recibió la concesión Servicio de Transmisión de Energía Eléctrica por un período de 30 años para la implementación, operación y mantenimiento de las instalaciones de transmisión en el Estado de São Paulo.

La instalación de transmisión bajo la responsabilidad de TSP comprende la Subestación Itatiba, a 500/138 kV - 800MVA, entradas de línea, Interconexión de barra, barra colectora, instalaciones relacionadas y otras instalaciones necesarias para las funciones de medición, supervisión, protección, comando, control, telecomunicaciones, administración y soporte de la red de transmisión.

Adicional a las instalaciones originales mencionadas anteriormente, las cuales han estado en operación comercial desde agosto de 2012 y en vista de los refuerzos otorgados por ANEEL, a través de las Resoluciones de autorización 2376/2010 y 3494/2012, la Compañía actualmente está expandiendo sus instalaciones. aumentando aún más su importancia como transmisor de energía en una región vital del país.

La inserción de esta Subestación permitió un mejor servicio en la distribución de energía eléctrica de esta área, con la expansión del suministro a los Distribuidores.

El capital social de esta Compañía reside en GEBBRAS Participações Ltda con una participación del 51% y Furnas Centrais Elétricas S.A. con el 49% de las acciones.

**Perú Power Co S.R.L.**

Con una participación del 99.9% por medio de PPC Perú Holdings SPL. Perú Power desarrolla soluciones energéticas integrales, por medio del desarrollo de proyectos de cogeneración, generación distribuida y eficiencia energética.

**Cantalloc S.R.L.**

Con una participación del 99.9% por medio de Cantalloc Perú Holding S.R.L. Cantalloc desarrolla proyectos y obras de calidad, con experiencia en desarrollar proyectos de ingeniería y obras de alta calidad (operación y mantenimiento).

**Promigas S.A. E.S.P.**

El Emisor tiene una participación de 15,24% a través de EEB GAS S.A.S, vehículo mediante el cual participa indirectamente en Promigas. A través de Promigas, empresa domiciliada en la ciudad de Barranquilla, el Emisor participa en el negocio de transporte y distribución de gas natural en Colombia. Asimismo, Promigas está involucrado en negocios de distribución de energía eléctrica, gasoductos virtuales y soluciones integradas para la industria. Promigas se dedica a diseñar, construir, operar y mantener sistemas de transporte y distribución de gas natural y provee asesorías y estudios técnicos y ofrece servicios de laboratorio de metrología.

**L. INVERSIONES IGUALES O INFERIORES AL 50% DEL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES**

A continuación se detallan las Inversiones en asociadas al 30 de septiembre de 2019

SUBSIDIARIA	LUGAR DE CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES	ACTIVIDAD PRINCIPAL	CLASE DE SUBORDINACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	IMPORTE DE CAPITAL
Emgesa	Colombia	Electricidad	Influencia significativa	51,51%	COP 655.222.313.000
Codensa	Colombia	Electricidad	Influencia significativa	51,32%	COP 13.487.545.000
REP	Perú	Electricidad	Influencia significativa	40,00%	USD 23.682.676
CTM	Perú	Electricidad	Influencia significativa	40,00%	USD 265.409.194
Gas Natural	Colombia	Distribución de gas	Influencia significativa	24,99%	COP 27.688.191.000

SUBSIDIARIA	RESERVAS	RESULTADOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO 31/12/2018	DIVIDENDOS RECIBIDOS ÚLTIMO EJERCICIO (2019)	VALOR EN LIBROS 30/09/2019
Emgesa	COP 560.353.525.000	COP 1.020.338.048.000	COP 374.739.220.856	COP 3.533.878.711.424
Codensa	COP 228.753.192.217	COP 608.640.848.720	COP 223.955.739.721	COP 1.963.361.813.857
REP	USD 4.736.535	USD 46.874.146	COP 74.454.000.000	COP 227.298.268.890
CTM	USD 32.175.187	USD 51.930.286	COP 80.658.500.000	COP 683.430.140.422
Gas Natural	COP 19.060.754.000	COP 226.625.354.000	COP 57.018.331.193	COP 320.160.126.044

- **Emgesa S.A. E.S.P.-** La compañía fue constituida el 23 de octubre de 1997. Su objeto social principal es la generación y comercialización de energía eléctrica. A 30 de septiembre de 2019, el Emisor tiene 76.710.851 acciones, de las cuales 20.952.601 corresponden a acciones sin derecho a voto con un dividendo preferencial de USD 0,1107 por acción.

- **Codensa S.A. E.S.P.**- La compañía fue constituida el 23 de octubre de 1997 mediante el aporte de los activos de distribución y comercialización del Emisor (equivalentes al 51,32% de su capital social). El objeto social de la compañía es la distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la ejecución de todas las actividades afines, conexas, complementarias y relacionadas a la distribución y comercialización de energía, la realización de obras de diseño y consultoría en ingeniería eléctrica y la comercialización de productos en beneficio de sus clientes. Al 30 de septiembre de 2019, el GEB tiene 69.220.130 acciones de las cuales 20.010.799 corresponden a acciones sin derecho a voto con un dividendo preferencial de USD 0,10 por acción.
- **Consortio Transmataro S.A. – CTM**- Transmataro es una sociedad peruana con domicilio en la ciudad de Lima. Se constituyó en enero de 1998, pero fue a partir de diciembre de 2006 que el Emisor entró a formar parte de esta sociedad. Su actividad principal es la transmisión de energía eléctrica y prestación de servicios de operación y mantenimiento. El Emisor posee en forma directa el 40% del capital social.
- **Red de Energía del Perú S.A. – REP**- Es una sociedad peruana con domicilio en la ciudad de Lima, constituida en julio de 2002. REP ofrece servicios de transmisión de energía eléctrica, servicios asociados, entre los cuales se cuentan servicios de operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión y de transporte de energía y servicios técnicos especializados. El Emisor posee directamente el 40% del capital social sobre dicha sociedad.
- **Gas Natural S.A. E.S.P (Vanti)**- Fue constituida como sociedad comercial en 1987. En junio de 1997 culminó el proceso de venta de la participación que tenía Ecopetrol en la compañía, ingresando como un nuevo accionista mayoritario un Grupo Inversor Español, por medio de la compañía Gas Natural Latinoamericana. En 1999 quedó definida la participación del Grupo Inversor Español, por medio de Gas Natural Internacional SDG. El objeto de la compañía es la distribución y comercialización de gas natural, así como la ejecución de las actividades de exploración, producción, generación, transporte y/o transmisión, distribución y comercialización de cualquier tipo de energía.
- **Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. – EMSA**- Sociedad por acciones, de carácter mixto que hace parte de las empresas de la Nación y tiene como objeto principal la prestación del servicio público de energía eléctrica. EMSA desarrolla actividades de comercialización y distribución de energía eléctrica en 24 de los 29 municipios del Departamento del Meta.

#### **M. PARTICIPACIÓN CON MENOS DE UN 10% DEL CAPITAL**

Actualmente no existen participaciones en sociedades con menos del 10% del capital.

#### **N. RELACIONES LABORALES**

El régimen jurídico aplicable a los empleados del Emisor es el régimen de derecho privado. En ese orden de ideas, los empleados del Emisor ostentan el carácter de trabajadores particulares; sus relaciones laborales individuales, colectivas y seguridad social se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y demás normas que lo complementan.

La siguiente tabla contiene la evolución de personal por cada tipo de cargo comparado entre septiembre de 2018 y septiembre de 2019 con su respectiva variación:

	30 SEP 2019	30 SEP 2018	VARIACIÓN
<b>Empleados totales</b>	<b>604</b>	<b>522</b>	<b>82</b>
Empleados con contrato a término fijo	271	249	22
Empleados a término indefinido	333	273	60

De los 604 empleados reportados a septiembre de 2019, 225 corresponden al corporativo del Emisor mientras que 379 al negocio de transmisión del Emisor.

#### Sindicatos

Con el Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia - SINTRAELECOL se tiene acordada una Convención Colectiva de Trabajo – CCT cuya vigencia es de tres (3) años hasta el 30 de junio de 2024. A la fecha, existen 62 empleados sindicalizados pertenecientes a SINTRAELECOL. Este sindicato es una organización sindical nacional de industria que agremia a las compañías del sector energético. Al respecto, la convención que rige actualmente cobija a trabajadores a término indefinido de los siguientes niveles:

- Nivel 5: Analista técnico y demás cargos
- Nivel 4: Profesionales
- Nivel 3: Únicamente Asesor I (en algunos beneficios)

Por su parte, del Sindicato Sindical de Ingenieros – ASIEB existen 2 empleados activos del Emisor sindicalizados. ASIEB es una organización sindical de profesión, donde sólo son beneficiados los afiliados a la misma.

Actualmente, se tiene un laudo arbitral (venció el 4 de noviembre de 2018), el cual ha sido prorrogado en dos ocasiones por 6 meses más, teniendo en cuenta que ninguna de las partes lo ha denunciado.

#### Turnos de Trabajo

Los turnos de trabajo que se indican en el Reglamento Interno de Trabajo vigente son:

#### **Áreas administrativas:**

Días laborables:	De lunes a viernes
Hora de entrada:	7:30 a.m.
Hora de salida:	De lunes a jueves 5:30 p.m.
Viernes	1:30 p.m. en jornada continua

Interrupción de la jornada laboral: De lunes a jueves, una (1) hora para almorzar a partir de las 12:30 p.m. y hasta la 1:30 p.m.

**Horario flexible:** No obstante, con el fin de procurar condiciones que permitan lograr el equilibrio entre la vida personal y el trabajo, y como parte de las medidas de prevención del riesgo psicosocial, previo acuerdo entre el jefe inmediato y el trabajador, y una vez se valide tal posibilidad con la Dirección de Gestión del Talento o el área que haga sus veces, el trabajador podrá disfrutar de un horario flexible en relación con la hora de entrada y salida, siempre que las necesidades del Emisor y las condiciones de trabajo lo permitan, cumpliendo en todo caso, la jornada mínima de cuarenta y dos (42) horas a la semana y que la jornada se pueda dividir en el tiempo requerido para tomar alimentos, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por el Emisor para este programa.

Total de horas semanales: Cuarenta y dos (42) horas.

**Centro de Control, Proyectos, Actividades de Operación y Mantenimiento, Gestión Socio Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo:**

Dado que la operación del centro de control, de los proyectos, de las actividades de operación y mantenimiento, de las actividades de gestión social ambiental y de las actividades de seguridad y salud en el trabajo del Emisor pueden ser de siete (7) días por veinticuatro (24) horas, todos los días de la semana, incluyendo domingos y festivos durante las veinticuatro horas del día, se podrán disponer de turnos sucesivos y rotativos, cada uno de ocho (8) horas diarias.

Las horas de trabajo durante cada jornada deben distribuirse al menos en dos secciones, con un intermedio de descanso que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores. El tiempo de este descanso no se computa en la jornada (art. 167, C.S.T.).

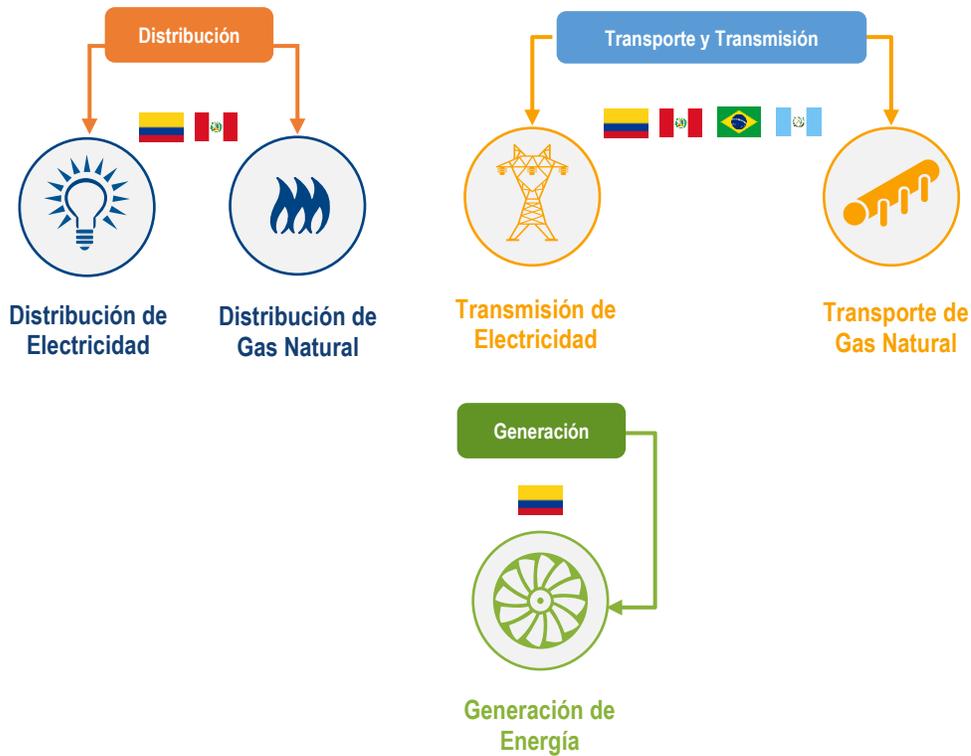
No obstante, cuando la naturaleza de la labor no exija actividad continuada y se lleve a cabo por turnos de trabajadores, la duración de la jornada puede ampliarse en más de ocho (8) horas, o en más de cuarenta y ocho (48) horas semanales, siempre que el promedio de las horas de trabajo calculado para un período que no exceda de tres (3) semanas, no pase de ocho (8) horas diarias ni de cuarenta y ocho (48) horas a la semana. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras. (Art. 165, C.S.T.)

En los últimos 3 años no se han presentado interrupciones totales o parciales de las actividades del Emisor como consecuencia de diferencias en las relaciones laborales existentes.

## **CAPÍTULO 3 – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR**

### **A. PRINCIPALES MERCADOS EN LOS QUE PARTICIPA**

El Emisor participa, directamente o a través de su portafolio de inversiones, en los negocios de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, así como en negocios de transporte y distribución de gas natural, tal como se muestra a continuación:





Fuentes:

- (1) [https://www.amm.org.gt/portal/?page\\_id=145](https://www.amm.org.gt/portal/?page_id=145);
- (2) <http://www.coes.org.pe/Portal/Integrantes/AportesIntegrantes>
- (3) <http://www.minem.gob.pe/estadisticaSector.php?idSector=5> & <http://www.perupetro.com.pe/exporta/> , <http://www.perupetro.com.pe/exporta/>
- (4) <http://www.mme.gov.br/web/guest/secretarias/energia-eletrica/publicacoes/boletim-de-monitoramento-do-sistema-eletrico/boletins-2019>
- (5) [http://www1.upme.gov.co/Hidrocarburos/publicaciones/Plan\\_Transitorio\\_Abastecimiento\\_Gas\\_Natural.pdf](http://www1.upme.gov.co/Hidrocarburos/publicaciones/Plan_Transitorio_Abastecimiento_Gas_Natural.pdf)
- (6) [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele\\_com\\_094](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_094)
- (7) [www.xm.com](http://www.xm.com)
- (8) <http://informacioninteligente10.xm.com.co/oferta/Paginas/HistoricoOferta.aspx>;
- (9) Proyección basada en el crecimiento promedio de usuarios conectados trimestralmente

Particularmente, en el negocio de transmisión, el Emisor es la segunda empresa en transmisión de electricidad en Colombia, con una participación en el mercado del 20,3% por ingresos del Sistema de Transmisión Nacional a septiembre de 2019 (Fuente: Reporte de Ingresos Mensual Liquidación y Administración de Cuentas (LAC) – XM S.A. E.S.P.)

Al respecto, los servicios prestados por el Emisor en su negocio de transmisión son:

## 1. TRANSMISIÓN NACIONAL Y REGIONAL:

- 1.1. Desarrollo de proyectos de infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional – STN y del Sistema de Transmisión Regional - STR:** Consiste en el gerenciamiento, la elaboración de los diseños, adquisición de bienes y suministros, licenciamiento ambiental y obtención de permisos, construcción, montaje, pruebas y puesta en servicio del proyecto y la posterior administración, operación y mantenimiento a perpetuidad de los activos y donde la propiedad de los mismos es del GEB.

Desarrollo de proyectos de infraestructura del sector de transmisión y distribución de energía para niveles superiores a 57.5 kV.

### 1.2. Mantenimiento de Subestaciones

### 1.3. Mantenimiento de Líneas de Transmisión

### 1.4. Administración y Operación de activos

## 2. SERVICIO DE CONEXIÓN:

- 2.1. Desarrollo de proyectos de infraestructura para conexión privados al Sistema Interconectado Nacional – SIN:** Consiste en el gerenciamiento, la elaboración de los diseños, adquisición de bienes y suministros, licenciamiento ambiental y obtención de permisos, construcción, montaje, pruebas y puesta en servicio del proyecto y la posterior administración, operación y mantenimiento de los activos durante el tiempo establecido por el cliente y donde la propiedad de los mismos puede ser del cliente o del GEB.

- 2.2. Desarrollo de proyectos de infraestructura del sector de transmisión y distribución de energía principalmente para niveles superiores a 57.5 kV.**

### 2.3. Mantenimiento de Subestaciones

### 2.4. Mantenimiento de Líneas de Transmisión

### 2.5. Administración y Operación de activos

- 3. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS Y/O PROYECTOS EN OPERACIÓN:** Consiste en la compra de proyectos y activos en operación del sector de transmisión y distribución de energía principalmente para niveles superiores a 57.5 kV.

## 4. ESTUDIOS DE EXPANSIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

### 4.1. Estudios De Expansión De Sistemas De Potencia

### 4.2. Estudios Eléctricos

**4.3. Estudios De Conexión (Código de Redes):** Estudios para evaluar la factibilidad técnica y económica de nuevas conexiones al sistema interconectado nacional.

**4.4. Emisión De Concepto De Viabilidad De Conexión (Código De Redes):** Revisión de los estudios presentados por terceros para evaluar la factibilidad técnica y económica de nuevas conexiones al sistema interconectado nacional en activos del Emisor.

## **5. OTRO SERVICIOS**

**5.1.** Arrendamiento infraestructura de transmisión para instalación de servicios de comunicación.

### **1. Marco Regulatorio y Descripción de la Industria**

#### **Colombia**

El Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece el marco constitucional de los servicios públicos en Colombia indicando que (i) los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado; (ii) es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; y (iii) los particulares pueden prestar los servicios públicos sujeto a la regulación expedida por el Gobierno.

La Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo los servicios públicos de electricidad y gas, y la Ley 143 de 1994 establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional. Estas dos leyes reestructuraron sustancialmente el sector eléctrico estableciendo la estructura y el marco regulatorio actual, y también eliminaron el sistema de concesión para la prestación del servicio de transporte de gas, estableciendo un sistema abierto y de acceso no discriminatorio al sistema de transporte de gas natural Colombiano; es decir, el negocio de gas natural es de libre entrada en todos sus eslabones, lo cual implica que no requiere de permisos especiales para acceder al mercado.

Institucionalmente el país cuenta con las siguientes entidades (i) el MME: encargado de diseñar la política del sector; (ii) la CREG entidad de carácter técnico encargada de reglamentar el comportamiento de los usuarios y los agentes con el objetivo de asegurar la prestación del servicio público en condiciones de eficiencia económica con una adecuada cobertura y calidad del servicio; y (iii) la SSPD entidad encargada de vigilar y controlar el comportamiento de los agentes y sancionar las violaciones a las leyes y a la reglamentación.

Las resoluciones expedidas por la CREG reglamentan los principios generales establecidos en las leyes 142 y 143 de 1994, toda vez que las mismas otorgaron a la CREG funciones de regulación de monopolios en los servicios públicos cuando la competencia no fuera posible, y en los demás casos, para promover la competencia entre quienes presten servicios públicos.

#### **Energía eléctrica**

**Generación:** la remuneración de esta actividad se produce en un mercado en competencia a través del Mercado de Energía Mayorista donde los generadores y comercializadores venden y compran energía en grandes bloques.

Para el desarrollo de las transacciones, existe un mercado de corto plazo y un mercado de largo plazo. En el mercado de corto plazo (Mercado Spot o Bolsa de Energía) los generadores mediante subastas diarias ofertan precios y declaran disponibilidades de su energía. En el mercado de largo plazo, se celebran contratos bilaterales que permiten a los compradores un cubrimiento de la volatilidad de precio que se presenta en el Mercado Spot.

La expansión del parque de generación es libre. Sin embargo, para incentivar el desarrollo de nuevos proyectos se estableció un esquema de cargo por confiabilidad, con el cual se busca remunerar la Energía en Firme que los

generadores pueden entregar al sistema bajo condiciones de hidrología crítica, asegurando un ingreso adicional al que perciben por la venta de su energía a través de los contratos y la Bolsa de Energía. El mecanismo de asignación de las obligaciones asociadas al cargo por confiabilidad, es una subasta.

En relación con la transmisión y distribución de energía, por tener estas actividades la condición de monopolio natural, las mismas se encuentran reguladas.

Transmisión: El procedimiento para determinar el ingreso que reciben los transportadores depende de si los activos hacen parte de la red existente a 31 de diciembre de 1999, incluyendo sus ampliaciones (activos existentes) o si éstos han sido o serán construidos bajo el mecanismo de convocatorias públicas que comenzó a aplicarse posteriormente.

La Resolución CREG 011 de 2009 establece que el ingreso máximo es la metodología de remuneración de la actividad de transmisión, la cual es revisada cada cinco (5) años. El ingreso se determina a partir de la suma de la remuneración de la inversión y la remuneración de los gastos de administración, operación y mantenimiento (AOM).

La remuneración de la inversión corresponde a una anualidad calculada sobre el VRN de los activos eléctricos descontados a una tasa establecida regulatoriamente; mientras que la remuneración del AOM se actualiza anualmente a partir de los gastos contables del año anterior, considerando la exclusión de algunas cuentas relacionadas con reposiciones y gastos no imputables a la actividad. El AOM reconocido se expresa como porcentaje del VRM de los activos.

Mediante la Resolución CREG 015 de 2018, modificada por las Resoluciones CREG 085 de 2018 y 036 de 2019, se definió la metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica que reemplaza la metodología establecida en la Resolución CREG 097 de 2008. Con esta nueva metodología la CREG tiene como objetivos incentivar las inversiones, mejorar la calidad del servicio y la eficiencia en la prestación del servicio (reducir pérdidas), facilitar la incorporación de nuevas tecnologías en la prestación del servicio y aumentar la estabilidad en los ingresos de las empresas y en los cargos de distribución.

En esta metodología se utiliza un modelo de ingreso máximo, en el cual los cargos de distribución se ajustan mensualmente en función del nivel de inversiones y gastos, así como de la demanda del sistema, para garantizar el ingreso esperado del distribuidor.

Con relación a las inversiones, los ingresos anuales por este concepto son función de la base regulatoria de activos (BRA), es decir del valor reconocido por la infraestructura utilizada para la prestación del servicio, valorado a través de Unidades Constructivas, valores de referencia definidos por la Comisión. El BRA se ajusta anualmente considerando la depreciación de los activos y el valor de las nuevas inversiones ejecutadas, de esta manera se crea un incentivo a la reposición de activos ya que si las empresas no realizan inversiones los ingresos y los cargos se reducen anualmente.

Así mismo, las empresas deben presentar un plan detallado de nuevas inversiones a ejecutar en un periodo de cinco años. Este plan debe considerar criterios de eficiencia técnica y económica de mediano y largo plazo y análisis de riesgos en la operación asociados con los niveles de obsolescencia y antigüedad de los activos. Este plan de inversiones deberá estar asociado al cumplimiento de metas de mejora de calidad de servicio y reducción de los niveles de pérdidas.

Por otra parte, para el reconocimiento de los gastos de AOM se establece un valor inicial de referencia, que considera los costos históricos de la empresa y un porcentaje asociado con el plan de inversiones, calculado aplicando modelos de eficiencia que se ajusta anualmente con base en las inversiones diferentes a las de reposición de activos.

**Comercialización:** La remuneración de esta actividad se produce en un mercado en competencia. La Resolución CREG 024 de 1995 la define como “actividad consistente en la compra y venta de energía eléctrica en el mercado mayorista y su venta con destino a otras operaciones en dicho mercado o a los usuarios finales”.

Los comercializadores pueden estar integrados verticalmente en el ejercicio de las actividades de generación y distribución de energía eléctrica. El comercializador que atiende el Mercado Regulado, es remunerado mediante un cargo máximo por mercado (costo base de comercialización), que reconoce los costos de todos los procesos comerciales desde la lectura de contadores hasta el recaudo, atención al cliente, gestión de compra de energía. Este cargo se actualiza mensualmente con el IPC.

### **Distribución y transporte de Gas**

En términos regulatorios, la distribución y el transporte de gas son remunerados a través de un esquema de tarifas que reconoce las inversiones y los gastos de AOM, así como una rentabilidad asociada al riesgo presente en cada una de las actividades.

En la actividad de transporte las tarifas se fijan bajo una metodología precio techo -Price Cap- por tramo de gasoducto, lo cual significa que el transportador cobra cargos máximos (fijos y variables de inversión y AOM) por el uso de cada tramo de gasoducto (Resolución CREG 126 de 2010). El regulador aprueba al transportador un conjunto de cargos que contemplan diferentes combinaciones de cargo fijo y variable que remuneran la inversión del tramo en cuestión y un cargo fijo adicional que remunera los gastos de AOM. Del conjunto de cargos aprobado por el regulador, entre transportador y cliente acuerdan la pareja de cargos fijos y variables más conveniente para las partes.

La tarifa de transporte al usuario final resulta de la suma de los cargos que remuneran la inversión de todos los tramos utilizados por el cliente y sus respectivos cargos de AOM. Los cargos que remuneran la actividad de transporte tienen una actualización anual atada a la variación del PPI de los Estados Unidos, para el caso de los cargos que remuneran la inversión y al IPC Colombiano, para los cargos de AOM.

Las inversiones en la infraestructura de transporte se remuneran en un periodo de veinte (20) años con una metodología que permite al transportador decidir al final de este periodo entre reponer el activo o mantenerlo en operación, dependiendo del valor que resulte del peritaje que realice un experto sobre la infraestructura. En caso de mantenerse en operación el activo, el valor a reconocer durante los próximos 20 años será disminuido en proporción al tiempo que le queda para cumplir su vida útil de 50 años. En caso de optar por reponerlo, se remunerará de acuerdo con el valor de reposición establecido por el perito en su valoración y de acuerdo con criterios de eficiencia establecidos por el regulador.

La metodología de remuneración es revisada cada cinco (5) años y con base en esta revisión se determinan nuevos cargos de transporte. En la metodología actual, el transportador presenta sus inversiones existentes, plan de nuevas inversiones y gastos de AOM para que el regulador determine los cargos respectivos para cada tramo de gasoducto.

Para la actividad de transporte las extensiones del sistema se realizan por iniciativa privada o a solicitud del cliente interesado. Para los dos escenarios, la remuneración de la nueva infraestructura se realiza por un criterio de mínimo costo que se obtiene después de que el regulador (o el cliente interesado) hace pública la tarifa propuesta por el transportador inicial para verificar si hay otros transportadores interesados y recibir las ofertas correspondientes para desarrollar la misma infraestructura. La extensión la realiza el transportador que oferta la tarifa más baja.

Para la remuneración de la actividad de distribución el regulador fija cargos promedio diferenciales para dos segmentos de demanda -residencial y no residencial-; estos cargos remuneran tanto la inversión en activos como los gastos de AOM eficientes.

La remuneración de los activos de distribución se efectúa a través de una metodología de costo medio histórico que reconoce los activos existentes a la fecha del cálculo tarifario (Resolución CREG 202 de 2013, 090 de 2018 y 132 de 2018). Las inversiones en la infraestructura de distribución se remuneran en un periodo de veinte (20) años con una metodología de reposición a nuevo.

Para los clientes no residenciales se permite al distribuidor la estructuración de una canasta de tarifas diferenciales, condicionada a que los ingresos provenientes de estos clientes no superen los ingresos provenientes del cargo promedio de distribución aplicable a los usuarios no residenciales.

Para la distribución de gas las expansiones del sistema se realizan por iniciativa privada y obedecen, principalmente, a la evolución de la demanda en los mercados de distribución. Para los mercados nuevos se reconocerán las inversiones que se proyecta realizar durante el periodo tarifario para atender la demanda proyectada.

## Perú

El sistema eléctrico peruano está conformado principalmente por el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) y algunos sistemas aislados. Las principales normas que afectan las actividades de las empresas del Emisor en el segmento son:

- a. Ley de Concesiones Eléctricas (LCE) - Decreto Ley No. 25844, promulgada el 19 de noviembre de 1992; su reglamento, Decreto Supremo No. 009-93- EM, promulgado el 19 de febrero de 1993 y sus modificatorias
- b. Ley General de Electrificación Rural (LGER), Ley No. 28749, promulgada el 30 de mayo de 2006; su reglamento, Decreto Supremo No. 025-2007- EM y sus modificatorias
- c. Ley Para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica (LGE), Ley No. 28832, promulgada el 21 de julio de 2006 y sus diferentes normas modificatorias y ampliatorias

La LCE establece las normas que regulan las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica. En ese sentido, la LCE dictamina que la operación de las centrales de generación y de los sistemas de transmisión se sujetarán a las disposiciones del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional (COES-SEIN), con la finalidad de coordinar su operación al mínimo costo, garantizando la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos. El COES-SEIN regula los precios de transferencia de potencia y energía entre los generadores, así como las compensaciones a los titulares de los sistemas de transmisión.

Por otra parte, la LCE diferencia el mercado regulado y el mercado libre. En ese sentido, el artículo 8° (LCE) establece un régimen de libertad de precios para los suministros que puedan efectuarse en condiciones de competencia, y un sistema de precios regulados en aquellos suministros que por su naturaleza lo requieran, reconociendo costos de eficiencia. El límite de potencia para los suministros sujetos al régimen de regulación de precios es fijado en 200 kW. De acuerdo al Reglamento de Usuarios Libres de Electricidad, aquellos usuarios cuya máxima demanda anual de cada punto de suministro sea mayor de 200 kW hasta 2500 kW, tienen derecho a elegir entre la condición de Usuario Regulado o de Usuario Libre. Los usuarios cuya máxima demanda anual de cada punto de suministro sea mayor a 2500 kW, tienen la condición de usuarios libres. En los sistemas aislados, todos los suministros están sujetos a regulación de precios.

En el año 2006, la LCE se complementó y modificó al promulgarse la LGE, que introdujo importantes cambios en la regulación del sector. Uno de los principales cambios introducidos por la LGE, está referido a la participación de los agentes en el mercado de corto plazo. Además de las empresas de generación, se incluyen a las empresas de distribución y a los grandes clientes libres como integrantes del COES-SEIN, modificándose así la estructura de este organismo. Adicionalmente, se regula el procedimiento para que las empresas distribuidoras convoquen a licitaciones que permitan asegurar el abastecimiento de energía para el Mercado Regulado. Otra modificación de la LGE está relacionada con la actividad de transmisión.

Con fecha 22 de mayo de 2012, el MINEM, mediante Decreto Supremo No. 014-2012-EM, se modificó el artículo No. 139 del Reglamento de esta Ley, introduciendo, principalmente, los siguientes aspectos:

- En cada fijación tarifaria, el costo medio anual (CMA) de las instalaciones de transmisión que son remuneradas por la demanda, deberá incluir el CMA del Sistema Secundario de Transmisión, así como el CMA de las instalaciones existentes en dicha oportunidad provenientes del plan de inversiones aprobado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).
- La fijación de peajes y sus fórmulas de actualización, se realizará cada cuatro años. En el caso de instalaciones correspondientes al plan de inversiones que no hayan entrado en operación comercial a la fecha de dicha fijación, serán consideradas en la próxima Liquidación Anual de Ingresos que se efectúe posterior a la puesta en operación comercial de tales instalaciones.
- Se incorporan, mediante liquidaciones anuales, las diferencias entre los ingresos esperados anuales para el año anterior y lo que se facturó en dicho período. La Liquidación Anual de Ingresos deberá considerar, además, un monto que refleje el CMA de las instalaciones, previstas en el plan de inversiones vigente, que hayan entrado en operación comercial en el periodo a liquidar y los retiros de operación definitiva de instalaciones de transmisión.
- Por otra parte, la LGE, tipifica la generación distribuida como instalaciones de generación con potencia limitada conectada directamente a las redes de un concesionario de distribución.

Con fecha 24 de setiembre de 2015, mediante Decreto Legislativo No.1221, se modificaron varios artículos de la LCE con el objetivo de garantizar la ampliación de la frontera eléctrica, la calidad y seguridad del suministro eléctrico y la sostenibilidad del mercado eléctrico, introduciendo principalmente los siguientes cambios:

- El MINEM determinará para cada concesionaria de distribución una zona de responsabilidad técnica con la posibilidad de ampliar su actual zona de concesión asumiendo zonas rurales aledañas, cuyas obras pueden ser financiadas por el Estado y recibidas por los concesionarios con reconocimiento de costos de Operación y Mantenimiento reales auditados
- Establece la realización de estudios y fijación de Valor Agregado de Distribución (VAD) individualmente para cada concesionario de distribución que preste el servicio a más de 50.000 suministros y en forma agrupada para el resto, de acuerdo al procedimiento que fije el reglamento
- Reconocimiento de un cargo adicional para los proyectos de innovación tecnológica previamente aprobados por el OSINERGMIN, equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos anuales
- Incentivos por mejora de calidad de servicio partiendo de la calidad real hasta alcanzar el valor meta objetivo
- Implementación de la contabilidad separada, diferenciando los sistemas eléctricos rurales que administra del resto de sistemas eléctricos de distribución

El 20 de junio de 2016 el gobierno promulgó la Ley N° 30468 que crea el mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial (tarifa BT5B) con la finalidad de asegurar la competitividad de las tarifas eléctricas residenciales independientemente de su ubicación geográfica y del sistema eléctrico al que pertenezcan los usuarios residenciales.

Como consecuencia del Decreto Legislativo N° 1221, el 24 de julio de 2016 se publicó el Decreto Supremo N° 018-2016-EM que modifica el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, Reglamento de Transmisión y el Reglamento de Usuarios Libres de Electricidad, resaltando lo siguiente:

- La pre-publicación para opiniones y comentarios de la metodología de la determinación de los sectores típicos de distribución.
- Nuevos lineamiento metodológicos del estudio de costos para la determinación del VAD, en los que destacan, el estudio de costos para cada empresa con más de cincuenta mil suministros, el cual comprende la totalidad de los sistemas eléctricos agrupados por sector típico, y la validación del VAD a través de la tasa interna de retorno para cada concesionaria, la dación de un cargo adicional por eficiencia energética y la promoción de la mejora de la calidad de servicio eléctrico.
- Los procedimientos para la modificación de las concesiones y autorizaciones.
- La asignación de las zonas de responsabilidad técnica y responsabilidad de las empresas de distribución de electricidad.
- Diferencia en el proceso de fijación del VAD de las concesionarias privadas y del estado.
- Precisiones sobre los proyectos de innovación y/o eficiencia energética y el factor de reajuste por calidad del servicio.
- Incumplimiento de las distancias de seguridad respecto a las redes eléctricas.
- La revisión y unificación de las Normas Técnicas de Calidad.
- Estipula la instalación de sistemas de medición inteligente en el marco de un plan de 8 años, cuyos costos de inversión, operación y mantenimiento formen parte del sistema eléctrico de distribución y considerados en el VAD.

El 31 de julio de 2018 se publicó la Resolución Ministerial N° 292-2018-MEM/DM relacionado al proyecto de norma del reglamento de generación distribuida. Este proyecto subdivide a la generación distribuida en mediana ( $200\text{kW} > \text{MGD} \leq 10\text{MW}$ ) y micro ( $\leq 200\text{kW}$ ) generación. Hasta la fecha no se ha aprobado este proyecto de norma.

Mediante Decreto Legislativo N° 1451 publicado el 16 de septiembre del 2018 en su artículo 50, se incorpora un párrafo en el artículo 122° de la Ley 25844, referido a la integración vertical en los casos que no califiquen como actos de concentración conforme a la normatividad vigente. Esta modificación precisa que el MEM deberá aprobar un decreto supremo en el que se determinen los alcances de la evaluación que realizará el Ministerio en los casos de integración vertical que no califican como concentración. A la fecha el MEM no ha aprobado el referido decreto supremo.

El 19 de junio del 2019, el MINEM emitió la Resolución Suprema N° 006-2019-EM que crea la Comisión Multisectorial para la Reforma del Subsector de Electricidad (CRSE) cuyo objetivo es “mitigar temporalmente las distorsiones actuales del modelo regulatorio, mientras se prepara y se formula una reforma integral para corregir los problemas estructurales del sector energía”.

### **Sector Gas**

Por su parte, Perú cuenta con una estructura institucional para el sector de gas conformada principalmente por una entidad que diseña la política (Ministerio de Energía y Minas) y por una entidad que se encarga de desarrollar la regulación y realizar vigilancia sobre los agentes que se encuentran en el mercado (OSINERGMIN). A diferencia de lo que ocurre en Colombia, en Perú las actividades de regulación vigilancia y control se encuentra concentrada en una sola entidad.

Durante los últimos años el sector de gas ha sido muy dinámico, principalmente como resultado del Plan de Masificación de Gas Natural. Dicho plan promovió la inversión privada en construcción de infraestructura de distribución.

En términos regulatorios, el sector de gas mantiene la remuneración de los agentes por un período específico, reconociéndole el valor de sus activos y de todos los costos eficientes de prestación del servicio.

El otorgamiento de las concesiones de distribución de gas natural se realiza a pedido de parte o a través de concursos públicos, en ambos casos se otorgan a los concesionarios exclusividad por un periodo que normalmente se extiende por treinta y tres (33) años prorrogables hasta 60.

La rentabilidad y forma de remuneración para los primeros años de la concesión (normalmente 8) dependen de lo establecido contractualmente entre el Estado y el concesionario ganador del concurso. Al finalizar los primeros años del proyecto, la remuneración pasa a ser regulada y depende de la evolución de las inversiones y de las demandas del concesionario.

La tarifa base para la remuneración de los concesionarios de distribución de gas se revisa cada 4 años. Las inversiones desarrolladas en los años anteriores a la revisión y a desarrollar durante el próximo periodo de cuatro (4) años son revisadas y aprobadas por el regulador, sujetas a un análisis de eficiencia. Durante el año 2018 Cálidda, compañía subsidiaria del Emisor, pasó un proceso de revisión tarifaria, en cual se aprobó un plan de inversiones y la tarifa de distribución respectiva para el periodo 2018-2022. Posteriormente, en julio del año 2019, se amplió el plan de inversiones inicialmente aprobado, para aumentar la conexión de usuarios residenciales, produciéndose un reajuste de la tarifa de distribución. El resultado final de los dos ajustes tarifarios, generó un aumento de la tarifa media de distribución desde mayo de 2018 en 28,6%.

De acuerdo con lo anterior, la regulación de la actividad de distribución se encuentra sometida principalmente a los contratos de concesión y al Decreto Supremo 042 de 1999 (Reglamento de distribución de gas natural por red de ductos).

### **Brasil**

La cadena de prestación del servicio de energía eléctrica en Brasil está conformada por los servicios de generación, transmisión, distribución y comercialización, y en términos generales funciona de forma similar al sector eléctrico colombiano.

La demanda se encuentra segmentada en Mercado Regulado y no regulado. Los Usuarios Regulados son aquellos que por sus condiciones presentan consumos mensuales por debajo de los 0,5 MW, mientras que los Usuarios No Regulados tienen consumos por encima de este límite.

En cuanto a los entes encargados de diseñar la política y regulación del sector se encuentra el Ministerio de Energía y Minas quien se encarga de determinar la política energética del Brasil y la Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) quien estandariza las políticas establecidas por el Ministerio y se encarga de fiscalizar los servicios prestados.

En el lado de la planeación se encuentra la Empresa de Investigación Energética (EPE), la cual realiza todos los estudios necesarios para determinar las necesidades de expansión del sistema eléctrico y se encarga de presentarlos al Ministerio de Energía y Minas. La operación del sistema es responsabilidad del Operador Nacional del Sistema Eléctrico, quien se encarga de coordinar continuamente la generación eléctrica y la transmisión, en aras de garantizar la prestación constante del servicio de energía.

La Generación es una actividad potencialmente competitiva, con lo cual todos los agentes entregan su energía al mercado de acuerdo con sus obligaciones adquiridas a través de contratos con las distribuidoras, consumidores libres y exportadores. De la misma forma, existe un mercado SPOT (de corto plazo) en donde la energía se vende a través de la Cámara de Comercialización de Energía (CCEE) con el objetivo de realizar ajustes a la energía

vendida a través de contratos. El precio de venta de la energía en el Mercado Spot es denominado precio de liquidación de diferencias y es determinado a través de un modelo que ejecuta semanalmente el Organismo Operador del Sistema (ONS).

El Mercado Regulado es atendido por las distribuidoras, las cuales tienen la obligación de atender la totalidad de la demanda mediante contratos. Estos contratos son el resultado de un proceso de subasta en el cual participan los generadores ofreciendo las cantidades de energía requeridas por los distribuidores a determinados precios. El ganador de la subasta es aquel generador que oferta el precio más competitivo. Las subastas se realizan con una anticipación de 5, 3 y 1 años anticipados al inicio de la prestación del servicio, de las cuales las subastas de 5 y 3 años son destinadas para la venta de energía de proyectos nuevos y las de 1 año para las ventas de energía por parte de las centrales existentes.

De la misma forma existen subastas específicas a través de las cuales se incentiva la inclusión de nuevos proyectos de tecnologías alternativas. La energía ofertada a través de estas subastas tiene una garantía de contratos de 20 años. Estas licitaciones son reguladas y ejecutadas por ANEEL.

La transmisión es un monopolio regulado y la expansión para el caso de la transmisión se realiza a través de competencia cuyas condiciones son establecidas por el Estado brasileiro a través de contratos de concesión. Las concesionarias de transporte son responsables por el mantenimiento y la confiabilidad de sus instalaciones, las cuales son operadas por el ONS. El acceso a la red de transmisión es libre para cualquier agente del sistema que pueda pagar por su uso y cumplir con las obligaciones operativas y de contratación.

La expansión del sistema de transmisión nace de la planificación centralizada realizada por la EPE y plasmada en el Plan Decenal de Energía (planeación con un horizonte de 10 años) y el Programa de Expansión de la Transmisión (PET) que es un estudio de mediano plazo (5 años).

Las instalaciones de transmisión se encuentran divididas en red básica ( $\geq 230$  kW), frontera (instalaciones con capacidad de transformación  $\geq 230$  kW que alimentan instalaciones de distribución en tensión inferior a 230 kW) e instalaciones restantes.

Los ingresos del transmisor provienen de los contratos de concesión que generalmente son celebrados por periodos de 30 años, teniendo como moneda de referencia el real. La remuneración establecida en los contratos es revisada cada cuatro o cinco años y están sujetos a reajustes anuales de acuerdo con la variación de los índices IGP-M (Índice General de Precios del Mercado) o IPC (Índice de Precios del Consumidor). La metodología de remuneración es Ingreso Regulado (*Revenue Cap*), con el cual el concesionario tiene un ingreso anual garantizado por mantener disponible la infraestructura de transmisión.

Los ingresos del transmisor se dividen en tres:

- 1) Ingresos por operación y mantenimiento
- 2) Ingresos por nuevas instalaciones autorizadas
- 3) Nuevas instalaciones licitadas. Las nuevas instalaciones autorizadas al no provenir de una licitación, obtienen sus ingresos de acuerdo a un estudio de eficiencia. Este ingreso también es una anualidad máxima permitida e incluye los gastos de AOM.

El ingreso regulado anteriormente mencionado es calculado con base en una tasa de retorno regulada (WACC), la cual es proyectada por ANEEL aplicando la metodología CAPM. Este enfoque busca proporcionar a los inversores un retorno igual al que sería obtenido en otras inversiones con características de riesgo similares.

El grado de apalancamiento aceptado para el cálculo de la tasa es en torno al 60% para empresas existentes y 63,55% para empresas entrantes con lo cual se ha establecido una tasa de retorno real en moneda nacional

después de impuestos de 6,64% para las empresas existentes en 1999 para el periodo 2013 -2018, mientras que para los proyectos licitados después de 2000 la tasa de retorno está sujeta a actualización cada cinco años.

En cuanto a la distribución también es asignada a través de concesiones en las cuales no pueden participar de manera directa ni indirecta en otras actividades de la cadena de prestación del servicio. La mayor parte de las empresas de distribución son de propiedad privada, sin embargo aún persiste una participación importante del estado en esta actividad. La demanda objetivo de los distribuidores de energía en Brasil son los consumidores regulados con excepción de aquellos consumidores libres que se encuentren en su área de concesión, en cuyo caso deben aplicarles las mismas condiciones que se aplican a los Usuarios Regulados.

Las tarifas aplicables a los usuarios finales por la distribución son un *pass-through* en sus componentes de distribución y transmisión. Esta intermediación es fiscalizada por ANEEL. Como se describió anteriormente, la contratación de energía por parte de los distribuidores es totalmente regulada, con lo cual estos agentes solo deben informar anticipadamente al Estado (5 años y 3 años) sus necesidades de energía para que se proceda a programar la subasta.

Los distribuidores tienen la libertad de contratar energía hasta un 3% por encima de su demanda real y trasladarles este costo a los usuarios finales. En caso de que el distribuidor sobrepase el 3%, no se le reconocerá este costo. La subcontratación también es objeto de penalidades y debe ser cubierta a través de compras en el Mercado Spot.

En general la remuneración de la actividad de distribución se basa en una metodología de reconocimiento a precio de mercado de las inversiones eficientes necesarias para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión. La inversión reconocida es pagada teniendo en cuenta su valor de reposición a nuevo (VNR), según una base de datos establecida para tal fin (Banco de Precios).

Para castigar el sobredimensionamiento del sistema, al valor de reposición de los activos se aplica un factor multiplicador denominado factor de aprovechamiento, el cual refleja el grado en que los activos son realmente utilizados.

De la misma forma que sucede en la actividad de transmisión, también es tomada en cuenta una tasa de retorno de la actividad, la cual es construida con base en datos empíricos de empresas distribuidoras de Brasil, Argentina, Chile, Australia y Gran Bretaña en donde se emplea un régimen regulatorio de *Price Cap*.

### **Guatemala**

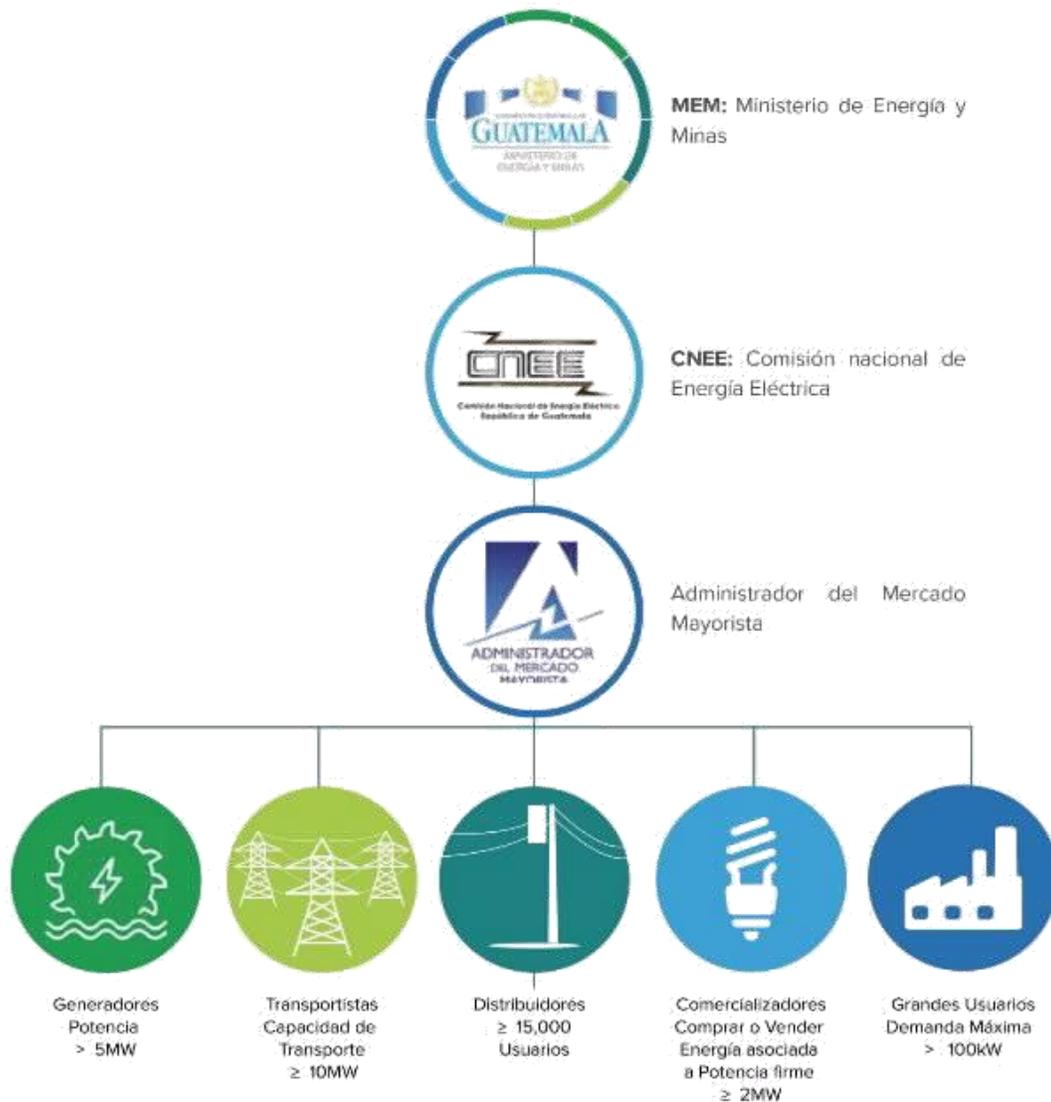
Luego de un proceso de reforma al sector eléctrico, en el año de 1996, se promulgó la Ley General de Electricidad, la cual regula el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, de conformidad con los siguientes principios:

- Es libre la generación de electricidad
- Es libre el transporte y distribución privada de electricidad
- Son libres los precios por la prestación del servicio de electricidad, con la excepción de los servicios de transporte y distribución sujetos a autorización.

Para desarrollar lo establecido en se emitieron los siguientes reglamentos: (i) el Reglamento de la Ley General de Electricidad y (ii) el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista. Adicional a dichos reglamentos, existen normas de coordinación comercial, normas de coordinación operativa, normas técnicas y normativa regional aplicable al mercado eléctrico centroamericano.

De tal manera, el sector eléctrico guatemalteco se encuentra regulado por diferentes entidades. El Ministerio de Energía y Minas, es el ente rector en materia energética y establece la política energética; por su parte, la Comisión

Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) es el órgano técnico que desempeña las labores de regulación, planeación y vela por el cumplimiento de las obligaciones por parte de los agentes del mercado, además de proteger los derechos de los usuarios. Adicionalmente, el Administrador del Mercado Mayorista (AMM) administra las transacciones y operación del Mercado Mayorista. A continuación, se incluye un esquema de la estructura administrativa del sector energético:



### Transmisión

Los proyectos adelantados por las filiales del Emisor en Guatemala se remuneran de la siguiente forma:

#### Remuneración Proyecto PET-01-2009 – Principal Proyecto TRECSEA

TRECSEA actualmente ejecuta el Proyecto PET-01-2009, el cual fue adjudicado en 2010. La remuneración para este proyecto tiene dos componentes:

- **Ingresos por Canon:** Es el valor contenido en la oferta presentada ante el Gobierno de Guatemala en el marco de una licitación abierta, el cual se pagará durante el período de amortización (15 años desde la puesta en operación comercial de cada una de las obras).
- **Ingresos por Peaje:** Ingresos posteriores a los 15 años definidos previamente, que se pagarán en el denominado período de operación; en este período recibirá exclusivamente el peaje que corresponda al Sistema Principal de Transporte, aprobado por la CNE. Este valor es definido por la CNEE en función de la metodología del Valor Nuevo de Reemplazo, es revisado cada dos (2) años y se ajusta en el año intermedio en función de factores macroeconómicos.

El Peaje se recibirá mientras se ostente la calidad de transportista asociada a una red de transmisión en operación. En el caso de TRECSA, la licencia de transportista tiene una duración de 50 años.

#### Remuneración Proyecto Anillo Pacífico Sur- Principal Proyecto EEBIS

El principal proyecto de EEBIS que es el Anillo Pacífico Sur, se remunera a través del peaje que es un valor definido por la CNEE en función de la metodología del Valor Nuevo de Reemplazo, es revisado cada dos (2) años y se ajusta en el año intermedio en función de factores macroeconómicos.

El Peaje se recibirá mientras se ostente la calidad de transportista asociada a una red de transmisión en operación. En el caso de EEBIS, la licencia de transportista tiene una duración de 50 años.

## **B. DEPENDENCIA DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES Y CLIENTES.**

### **1. Dependencia de Proveedores**

En términos de contratación de bienes y servicios, no hay una dependencia superior al 20% con ningún proveedor.

De manera informativa, a continuación se relacionan los contratos que representaron un valor cercano al 20% del total de la contratación del Emisor para el periodo comprendido entre octubre de 2018 y septiembre de 2019:

	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% VS. CONTRATACIÓN TOTAL
SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA S.L.	\$ 62.249.553.645	19,96%
JE JAIMES E INGENIEROS S.A.	\$ 60.545.071.371	19,42%
<b>Total general</b>	<b>\$ 311.804.094.160</b>	<b>100,00%</b>

Los proveedores enunciados fueron contratados en su oportunidad para realizar la construcción de las Líneas de Transmisión del Proyecto Sogamoso. En particular SDV Energía e Infraestructura S.L. es una empresa encargada de ejecutar proyectos y obras de ingeniería, procura y construcción, y mantenimiento relacionados con la energía; mientras que la firma JE Jaimes e Ingenieros S.A. es una empresa que presta servicios de ingeniería especializada.

Fuente: cálculos e información consolidada por el Emisor de conformidad con la información disponible de los proveedores.

## **2. Dependencia de Clientes**

Dada la naturaleza de la transmisión de energía en Colombia, el principal cliente del negocio de transmisión del GEB es el Sistema Interconectado Nacional – SIN el cual es administrado por el Liquidador y Administrador de Cuentas que pertenece a XM. S.A. ESP.

A septiembre de 2019 más del 99% de los ingresos del negocio de transmisión del Emisor provienen del SIN, bajo los dos mecanismos vigentes:

1. Ingreso regulado mediante metodología de remuneración definida por la CREG (principalmente para redes construidas hasta el 2001)
2. Ingresos mediante Convocatorias UPME del Sistema de Transmisión Nacional – STN y del Sistema de Transmisión Regional - STR.

## **CAPÍTULO 4 - INFORMACIÓN FINANCIERA**

La información financiera contenida en el presente capítulo se encuentra actualizada a 30 de septiembre de 2019.

### **A. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL EMISOR Y NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN Y RESERVAS**

El capital autorizado de la empresa es de 44.216.417.910 acciones con valor nominal de COP53,60 cada una, de las cuales 9.181.177.017 acciones estaban suscritas y pagadas al 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, distribuidas así:

	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019		31 DE DICIEMBRE DE 2018	
	Acciones	%	Acciones	%
<b>Bogotá Distrito Capital</b>	6.030.406.241	65,68	6.030.406.241	65,68
<b>Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado</b>	820.304.063	8,93	839.336.163	9,21
<b>Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado</b>	575.829.441	6,27	595.467.196	6,48
<b>Corporación Financiera Colombiana S.A</b>	475.298.648	5,18	475.298.648	5,18
<b>Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Moderado</b>	220.786.408	2,40	219.676.635	2,36
<b>Otros</b>	<u>1.058.552.216</u>	<u>11,54</u>	<u>1.020.992.134</u>	<u>11,09</u>
	<b><u>9.181.177.017</u></b>	<b><u>100,00%</u></b>	<b><u>9.181.177.017</u></b>	<b><u>100,00%</u></b>

Valor Intrínseco a septiembre 30 de 2019

COP 1.418,74

Total Acciones suscritas y pagadas

9.181.177.017

Valor nominal por acción

COP 53,60

### **Reservas**

- **Prima en colocación de acciones** – Generada principalmente por la emisión y colocación de acciones, realizada por el Emisor en el 2011. A 30 de septiembre de 2019 asciende a COP 837.799 millones.
- **Reserva legal** – De acuerdo con la ley colombiana, el Emisor debe transferir como mínimo el 10% de las utilidades del año a una reserva legal, hasta que ésta sea igual al 50% del capital suscrito. Esta reserva no está disponible para ser distribuida, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas. A 30 de septiembre de 2019 asciende a COP 332.496 millones.
- **Reserva para rehabilitación, extensión y reposición de sistemas** – Para efectos de que las utilidades del ejercicio 1997 disfruten de la exención del impuesto sobre la renta del artículo 211 del Estatuto Tributario, éstas fueron apropiadas como reserva para la rehabilitación, extensión y exposición de los sistemas para la prestación del servicio público domiciliario. A 30 de septiembre de 2019 asciende a COP 125.695 millones.
- **Reserva método de participación**– Se constituye reserva de las utilidades generadas por la aplicación de métodos especiales de valoración de inversiones bajo el método de participación. A 30 de septiembre de 2019 asciende a COP 2.283.567 millones.

- **Reserva ocasional Art. 130 de ET**– Con el fin de dar cumplimiento al artículo 130 del Estatuto Tributario por exceso de la depreciación fiscal deducible del impuesto de renta. A 30 de septiembre de 2019 asciende a COP 38.447 millones.
- **Otras reservas ocasionales** – El Emisor no ha distribuido como utilidades a favor de los accionistas las utilidades obtenidas por la diferencia en cambio (neta), las cuales se generan por movimientos contables y no han sido realizadas como ganancias efectivas. A 30 de septiembre de 2019 asciende a COP 729.624 millones.

## **B. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DEL EMISOR CELEBRADAS EN EL ÚLTIMO AÑO**

En el último año no se han realizado ofertas públicas de adquisición de acciones del Emisor. Sin embargo, en el año 2018 se llevó a cabo un proceso de democratización, consistente en la enajenación del 10,4% de las acciones de propiedad del Distrito de Bogotá en el GEB, y cuyos resultados pueden consultarse en la página web del Emisor: <https://www.grupoenergiabogota.com/>

## **C. PROVISIONES Y RESERVAS PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES**

El Emisor no tiene constituidas reservas o provisiones para la readquisición de acciones.

## **D. INFORMACIÓN SOBRE DIVIDENDOS**

### **1. Política de dividendos del Emisor**

La distribución de dividendos sigue los principios establecidos en el Código de Comercio de Colombia, los Estatutos de la Sociedad, el Código de Buen Gobierno y el Acuerdo de Accionistas.

La Asamblea General de Accionistas puede aprobar distribuciones de dividendos, incluyendo distribuciones provisionales basadas en los estados financieros anuales, semestrales o trimestrales del Emisor. El monto a distribuirse como dividendo dependerá de varios factores, tales como los resultados operacionales, el dividendo obligatorio mínimo, las condiciones financieras o necesidades de fondos, las perspectivas de crecimiento y otros factores que los accionistas pueden considerar relevantes.

El Código de Comercio y los Estatutos exigen el pago de un dividendo obligatorio mínimo a los accionistas correspondiente al 50% de la utilidad líquida ajustada, calculada de acuerdo con el Código de Comercio, o al 70% de dicha utilidad líquida ajustada en el evento en que las reservas acumuladas excedan el 100% del capital suscrito, salvo que la Asamblea General de Accionistas determine mediante el voto afirmativo de por lo menos el 78% de los tenedores de Acciones Ordinarias representados en la Asamblea, que la distribución de utilidades se efectúe en un porcentaje menor o no se lleve a cabo.

Para efectos de la repartición de utilidades tal como lo disponen los artículos 155 y 454 del Código de Comercio, se deben considerar como utilidades líquidas, las resultantes de la aplicación del siguiente procedimiento:

- Se toman las utilidades arrojadas por la compañía con base en los Estados Financieros reales y fidedignos de cada ejercicio, de este valor se restan exclusivamente los rubros correspondientes a: (i) enjugar las

pérdidas de ejercicios anterior (si las hubiere), (ii) la reserva legal, y (iii) las apropiaciones para el pago de impuestos; b. Al saldo así determinado, se le aplican los porcentajes a distribuir de conformidad con los artículos del Código de Comercio antes mencionados. Este valor será el monto mínimo a distribuir como dividendo en cada periodo.

- Las sumas que resultaren después de haber repartido los dividendos mínimos quedarán a disposición de la Asamblea General de Accionistas para efectuar las reservas estatutarias, las voluntarias o para ser distribuidas como dividendos en adición a los dividendos mínimos establecidos en el literal anterior.

Vale la pena resaltar que desde el momento en que se inscribieron las acciones del Emisor en el RNVE, se han distribuido dividendos con tendencia creciente como se verá a continuación.

## 2. Dividendos decretados correspondientes a los tres (3) últimos años

El Emisor, teniendo en cuenta el flujo de caja disponible en los últimos años, ha distribuido como dividendo el 70% de las utilidades generadas en el año. El pago de los dividendos se realiza en dos cuotas en el año en curso al decreto de dividendos.

AÑO	2018	2017	2016
Utilidad neta del ejercicio	1.703.693	1.500.121	1.288.984
Utilidad por acción. Básica y diluida	185,56	163,39	140,39
Dividendo por acción y forma de pago.	\$130 (efectivo dos cuotas)	\$115 (efectivo dos cuotas)	\$99 (efectivo dos cuotas)
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	70,06%	70,38%	70,52%
Valor patrimonial de la acción	1.368	1.261	1.194
Precio promedio en bolsa	1.996	1.937	1.826
Precio en bolsa al cierre anual	1.770	2.015	1.810
Precio en bolsa al cierre anual/utilidad por acción	9,54	12,33	12,89
Precio en bolsa/dividendo por acción	13,62	17,52	18,28
Valor patrimonial/utilidad por acción	7,37	7,72	8,50
Valor patrimonial/dividendo por acción	10,52	10,97	12,06
Precio en bolsa/valor patrimonial	1,29	1,60	1,52
Evolución del capital social en los tres (3) últimos años.	12.556.450	11.580.648	10.961.951

Información relativa a las compañías subordinadas del Emisor:

TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.			
Año	2016	2017	2018
Utilidad neta del ejercicio (COP millones)	351.925	430.082	409.938
Utilidad por acción	2.420	2.958	2.819
Dividendo por acción y forma de pago (efectivo)	2.064	2.064	1.876
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	85,27%	69,77%	66,55%
Valor patrimonial de la acción	15.832	16.670	18.867
Valor patrimonial/utilidad por acción	6,5	5,6	6,7
Valor patrimonial/dividendo por acción	7,7	8,1	10,1

EEB PERÚ HOLDINGS LTD.			
Año	2016	2017	2018
Utilidad neta del ejercicio (COP millones)	101.811	104.117	121.120
Utilidad por acción	67.873.742	69.411.615	80.746.733
Dividendo por acción y forma de pago (efectivo)	104.852.775	60.444.689	72.665.407

	2016	2017	2018
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	154,48%	87,08%	89,99%
Valor patrimonial de la acción	511.478.717	472.266.704	529.150.290
Valor patrimonial/utilidad por acción	7,5	6,8	6,6
Valor patrimonial/dividendo por acción	4,9	7,8	7,3

EEB Gas S.A.S.			
Año	2016	2017	2018
Utilidad neta del ejercicio (COP millones)	50.880	65.464	74.744
Utilidad por acción	3.540	4.555	5.201
Dividendo por acción y forma de pago (efectivo)	3.540	4.555	5.201
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	100,00%	100,00%	100,00%
Valor patrimonial de la acción	46.467	46.201	46.846
Valor patrimonial/utilidad por acción	13,1	10,1	9,0
Valor patrimonial/dividendo por acción	13,1	10,1	9,0

Información relativa a las compañías asociadas del Emisor:

CODENSA S.A E.S.P			
Año	2016	2017	2018
Utilidad neta del ejercicio (COP millones)	531.074	623.486	608.641
Utilidad por acción promedio (ord. + pref.)	3.938	4.623	4.513
Dividendo por acción preferencial - USD	0,1	0,1	0,1
Dividendos preferenciales (COP millones)	5.830	5.708	6.256
Dividendos ordinarios (COP millones)	520.641	433.923	424.189
Dividendo por acción ord. y forma de pago (efectivo) - COP	3.860	3.217	3.145
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	98,04%	69,60%	69,69%
Valor patrimonial de la acción	18.878	19.639	20.521
Valor patrimonial/utilidad por acción	4,8	4,2	4,5
Valor patrimonial/dividendo por acción	4,9	6,1	6,5

EMGESA S.A E.S.P			
Año	2016	2017	2018
Utilidad neta del ejercicio (COP millones)	753.505	887.056	1.020.338
Utilidad por acción promedio (ord. + pref.) - COP	5.060	5.957	6.852
Dividendo por acción preferencial - USD	0,1107	0,1107	0,1107
Dividendos preferenciales (COP millones)	6.758	6.616	7.251
Dividendos ordinarios (COP millones)	520.850	617.168	713.383
Dividendo por acción ord. y forma de pago (efectivo) - COP	3.498	4.144	4.791
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	69,12%	69,57%	69,92%
Valor patrimonial de la acción - COP	23.477	25.843	28.468
Valor patrimonial/utilidad por acción	4,6	4,3	4,2
Valor patrimonial/dividendo por acción	6,7	6,2	5,9

GAS NATURAL			
Año	2016	2017	2018
Utilidad neta del ejercicio (COP millones)	300.887	254.047	244.425
Utilidad por acción - COP	8.150	6.881	6.621
Dividendo por acción y forma de pago (efectivo) - COP	7.428	6.387	6.178
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	91,14%	92,81%	93,31%

	2016	2017	2018
Valor patrimonial de la acción - COP	17.554	15.394	14.668
Valor patrimonial/utilidad por acción	2,2	2,2	2,2
Valor patrimonial/dividendo por acción	2,4	2,4	2,4

ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P - EMSA			
Año	2016	2017	2018
Utilidad neta del ejercicio (COP millones)	47.097	34.964	44.583
Utilidad por acción - COP	246.294	182.844	233.147
Dividendo por acción y forma de pago (efectivo) - COP	179.433	100.666	209.833
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	72,85%	55,06%	90,00%
Valor patrimonial de la acción - COP	1.324.523	1.338.817	1.478.471
Valor patrimonial/utilidad por acción	5,4	7,3	6,3
Valor patrimonial/dividendo por acción	7,4	13,3	7,0

CONSORCIO TRANSMANTARO S.A			
Año	2016	2017	2018
Utilidad neta del ejercicio (USD miles)	43.027	44.890	51.697
Utilidad por acción	0,05	0,05	0,06
Dividendo por acción y forma de pago (efectivo)	-	0,0793	0,0793
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	0,00%	144,80%	125,73%
Valor patrimonial de la acción	0,55	0,61	0,59
Valor patrimonial/utilidad por acción	10,5	11,1	9,4
Valor patrimonial/dividendo por acción	NA	7,7	7,5

RED DE ENERGÍA DEL PERÚ			
Año	2016	2017	2018
Utilidad neta del ejercicio (USD miles)	36.236	34.650	47.490
Utilidad por acción	0,50	0,48	0,66
Dividendo por acción y forma de pago (efectivo) - USD	0,55	0,76	0,83
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	110,39%	158,73%	126,34%
Valor patrimonial de la acción	2,77	2,69	2,59
Valor patrimonial/utilidad por acción	5,5	5,6	3,9
Valor patrimonial/dividendo por acción	5,0	3,5	3,1

### **E. INFORMACIÓN SOBRE LA GENERACIÓN DE EBITDA EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS Y AL CORTE DEL ÚLTIMO TRIMESTRE**

A continuación, se presenta la generación de EBITDA del Emisor a nivel consolidado en los 3 últimos años y al corte del último trimestre (millones de Pesos).

	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	VAR (%) 2017-2018	AÑO 2019 -3T
<b>EBITDA GEB</b>	2.528.614	2.455.225	2.643.537	7,7%	2.527.558

\*/ EBITDA GEB anula el efecto de método de participación patrimonial del estado financiero y lo compensa con los dividendos decretados de las empresas asociadas.

Para el periodo comprendido entre (2016-2017) el margen de EBITDA presenta una leve disminución principalmente debido a menores dividendos decretados por las empresas de Emgesa (75,7%) y Codensa (74,2%) para el año 2017 frente a dividendos del 2016 decretados con un *dividend pay out* del 100%. Esta disminución se presentó a pesar del mejor resultado en las otras compañías asociadas y controladas del Emisor durante los años en mención.

Para la vigencia 2018 se observa que el EBITDA presenta un crecimiento del (7,7%) principalmente por el decreto de dividendos de la empresa asociada (ISA REP) Red de Energía del Perú COP 64.702 millones y un mejor resultado generalizado en las filiales.

Para la vigencia 2019, es importante resaltar que el margen de EBITDA alcanzado en el tercer trimestre se encuentra por encima de la meta presupuestada para el período en mención (meta de COP 2.357.613 millones) en un 107,2%.

## **F. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS**

La evolución del capital social de la compañía durante los últimos años es la siguiente:

### Capital autorizado

El capital social autorizado asciende a la suma de dos billones trescientos setenta mil Pesos (COP 2.370.000.000.000) moneda corriente.

En los últimos tres (3) años no han existido reformas que modifiquen el capital social.

### Capital suscrito y pagado

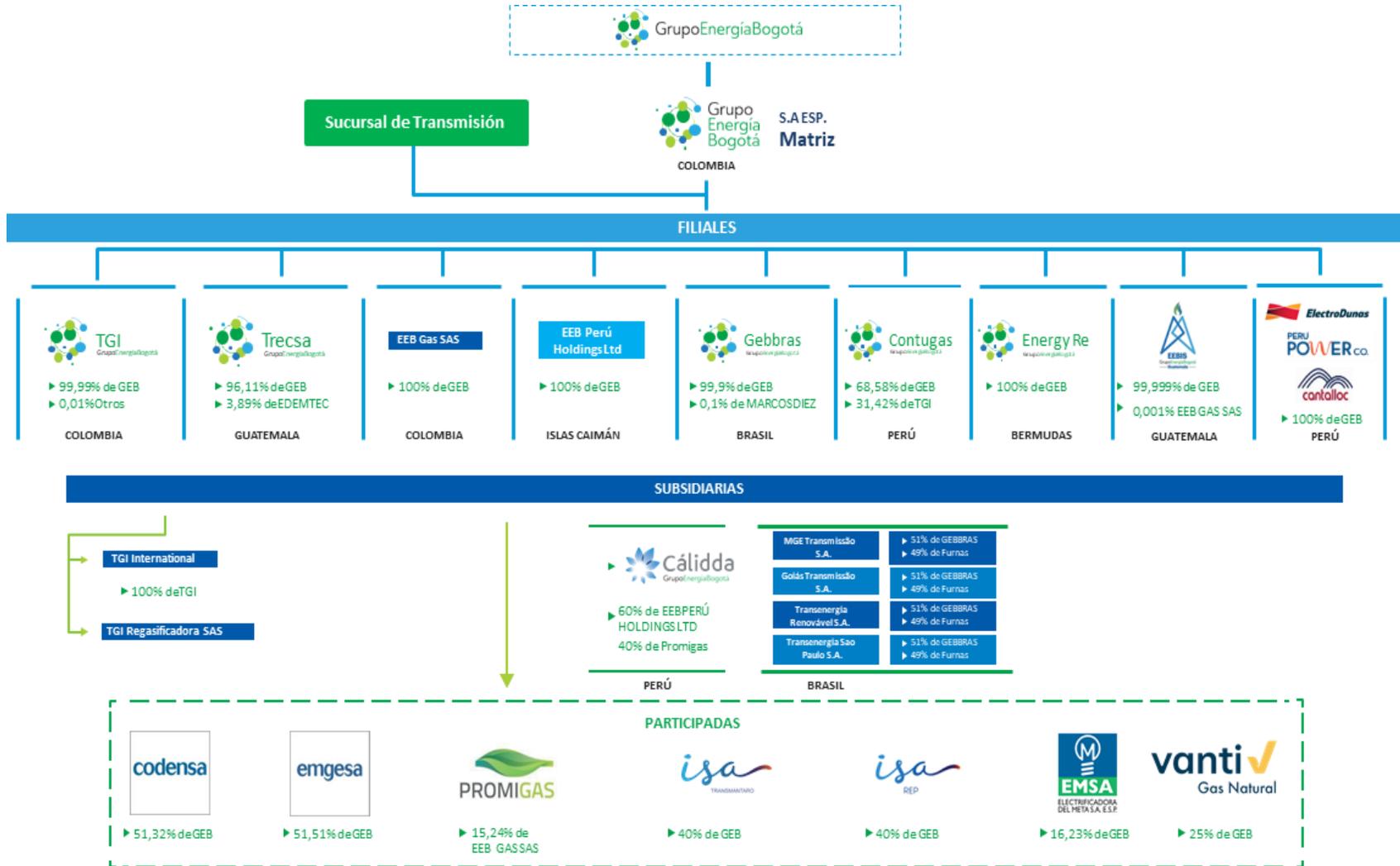
El capital suscrito y pagado asciende a COP 492.111.088.111 que equivale a 9.781.177.017 acciones, con un valor nominal de COP 53,60. El capital suscrito y pagado no ha variado en los últimos tres (3) años.

## **G. EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CANJEABLES O BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES**

A la fecha el Emisor no presenta empréstitos u obligaciones convertibles, canjeables o con bonos convertibles en acciones.

## **H. PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR**

A continuación se relaciona el portafolio de activos e inversiones del GEB. Sobre el particular, los principales activos del Emisor en términos de inversiones corresponden a los indicados a lo largo de este Prospecto de Información en la sección de Inversiones en Empresas Controladas y Asociadas Capítulos 2 y 5 de la parte II del presente Prospecto de Información.



	Total activos netos de la subordinada (Valor Patrimonial)	Utilidad o (pérdida) del período	Participación del Emisor en sus subordinadas	Participación del Emisor en los activos netos de las subordinadas (Monto Actual)	Participación del Emisor en la utilidad o (pérdida) del período de las subordinadas	Porcentaje sobre Activos EEFF Individuales del Emisor
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.	2.990.461	355.185	1	2.990.328	355.169	15,55%
EEB Internacional LTD.	3	-	100,00%	3	-	0,00%
Contugas S.A.C.	86.226	-52.603	68,58%	59.134	-36.075	0,31%
Transportadora de Energía de Centroamérica, S.A.	777.863	-2.634	96,50%	750.638	-2.542	3,90%
EEB Perú Holdings LTD.	843.179	119.676	100,00%	843.179	119.676	4,38%
EEB Ingeniería y Servicios S.A.	1.499	-11.759	100,00%	1.499	-11.759	0,01%
EEB Ingeniería y Servicios Perú S.A.C. (en liquidación)	5.210	-97	100,00%	5.210	-97	0,03%
EEB Gas S.A.S	667.175	68.691	100,00%	667.175	68.691	3,47%
EEB Energy RE.	31.511	1.784	100,00%	31.511	1.784	0,16%
GEBBRAS Participacoes LTDA.	170.850	17.470	100,00%	170.850	17.470	0,89%
Electrodunas Cayman Holdings Ltd.,	177.569	6.821	99,95%	177.484	6.818	0,92%
PPC Peru Holdings S.R.L	45.626	2.012	100,00%	45.626	2.012	0,24%
Cantaloc Peru Holdings S.R.L	1.819	-207	100,00%	1.819	-207	0,01%
Tominé SAS	6.416	-338	100,00%	6.416	-338	0,03%

	Total activos netos de las asociadas / Negocios conjuntos	Participación del Emisor en los activos netos de las asociadas / negocios conjuntos	Goodwill	Otros	Valor en libros	Porcentaje sobre Activos EEFF Individuales del Emisor
Emgesa S.A. E.S.P.	4.468.005,00	0,52	1.224.140,00	8.270,00	3.533.879,00	18,37%
Codensa S.A. E.S.P.	2.903.057,00	0,51	466.421,00	7.048,00	1.963.362,00	10,21%
Gas Natural S.A. E.S.P	505.236,00	0,25	193.855,00	-	320.160,00	1,66%
Red de Energía del Perú S.A.	568.246,00	0,40	-	-	227.298,00	1,18%
Consortio Transmantaro S.A.	1.595.855,00	0,40	45.088,00	-	683.430,00	3,55%
Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.	288.236,00	0,16	-	-	46.801,00	0,24%
<b>Total participación en asociadas</b>					<u>\$6.774.930</u>	

Al respecto, para el manejo de estas inversiones el Emisor cuenta con un Acuerdo de Grupo Empresarial, el cual establece las pautas y lineamientos para el desarrollo de los procesos de administración, dirección y control del Emisor y sus subordinadas (<https://www.grupoenergibogota.com/informacion-corporativa/gobierno-corporativo>). Este Acuerdo de Grupo Empresarial, se fundamenta en las recomendaciones del Código País, en los “Lineamientos para un Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo” de la CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) y en las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”) respecto de las buenas prácticas de gobierno corporativo.

### **I. INVERSIONES QUE EXCEDEN EL 10% DEL TOTAL DE ACTIVOS DEL EMISOR**

El activo total del emisor a 30 de septiembre de 2019 asciende a COP 19.223.943 millones. Al respecto las inversiones que superan el 10% del total de activos en mención, corresponden a:

	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (MILLONES DE COP)
Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P	2.990.328
Emgesa S.A. E.S.P.	3.533.879
Codensa S.A. E.S.P.	1.963.362

### **J. RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL EMISOR**

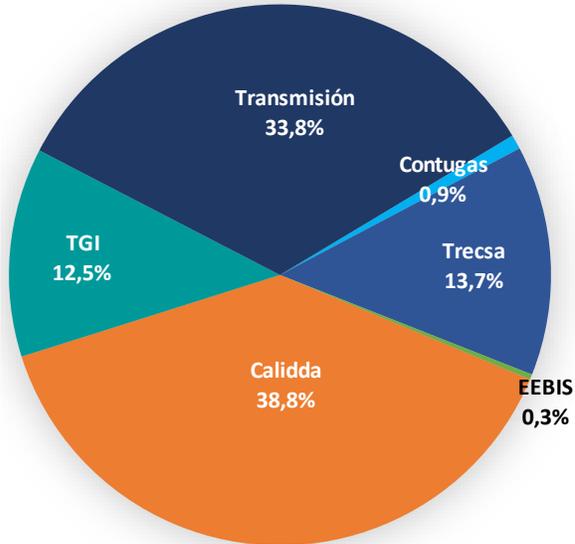
Los Estatutos Sociales del Emisor señalan las instancias de aprobación de los actos de disposición de los activos del Emisor. En ese orden de ideas es facultad de la Asamblea General de Accionistas la aprobación de la venta, a cualquier título previa aprobación de la Junta Directiva, en una o varias transacciones relacionadas, de activos del Emisor que sean iguales o superiores al quince por ciento (15%) de la capitalización bursátil (entendida como el resultado de multiplicar el número de acciones ordinarias en circulación del Emisor, por el valor promedio de dicha acción en la Bolsa de Valores de Colombia en los últimos diez (10) días hábiles bursátiles anteriores a la adopción de la decisión), con excepción de la transferencia o aporte de activos a patrimonios autónomos u otros vehículos con el fin de estructurar la ejecución de proyectos en los que no pierda control.

Por otra parte, con el propósito de conservar la continuidad del negocio y solvencia del Emisor, el Artículo VII – *Negative Covenants* del contrato de crédito sindicado suscrito en el año 2017 establece algunas condiciones en relación a la disposición de los activos del Emisor. Específicamente, se indican aquellas circunstancias en las cuales el Emisor y sus subordinadas significativas deberán abstenerse de disponer de sus activos, fusionarse, o celebrar cualquier acuerdo que lleve a la disolución del Emisor como persona jurídica, así como aquellas excepciones en virtud de las cuales el Emisor y sus subordinadas significativas podrán disponer libremente de sus activos, inventarios, equipos y bienes inmuebles, entre otros (i.e., disposición de inventarios obsoletos a precios de mercado, disposición de los activos en desarrollo del giro ordinario del negocio del Emisor, disposición de equivalentes de efectivo a cambio de efectivo, disposición de activos para la creación de gravámenes permitidos, etc).

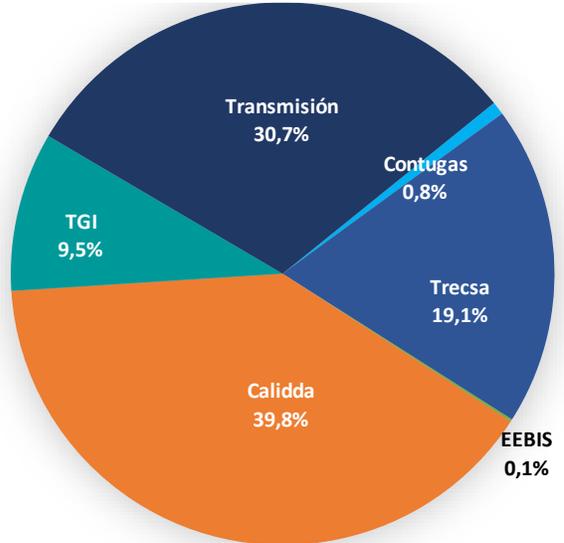
### **K. PRINCIPALES INVERSIONES EN CURSO DE REALIZACIÓN Y SU MODO DE FINANCIACIÓN**

A continuación se resaltan las inversiones en curso de realización a nivel del Emisor (transmisión) y de aquellas subordinadas cuya participación en el total de inversiones ejecutadas resulta representativo:

Inversiones ejecutadas  
(Year to Date 2019 USD 240.4 millones)

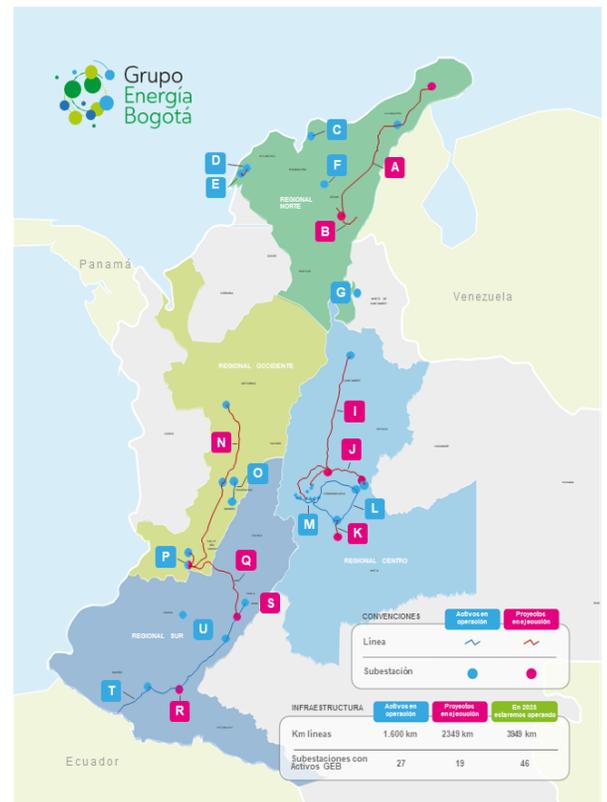


Inversiones ejecutadas  
(3T 2019 USD 93.8 millones)



Proyectos de Transmisión del Emisor:

- REGIONAL NORTE**
  - A Proyecto Colectora STN
  - B Proyectos La Loma STN y La Loma STR
  - C Activo Río Córdoba
  - D Activo Bolívar – Cartagena
  - E Activo Termocandelaria
  - F Activo Copey
  - G Activo Ocaña
- REGIONAL CENTRO**
  - I Proyecto Sogamoso - Norte - Nueva Esperanza 500 kV
  - J Proyecto Norte Chivor II
  - K Proyecto San Fernando (Ecopetrol)
  - L Activo operación líneas
  - M Activo operación subestaciones
- REGIONAL OCCIDENTE**
  - N Proyecto Refuerzo Sur Occidental
  - O Proyecto Armenia
  - P Activo operación subestaciones
- REGIONAL SUR**
  - Q Proyecto Tesalia Alférez
  - R Proyecto Mocoa
  - S Proyecto Altamira
  - T Activo operación líneas
  - U Activo operación subestaciones



	Proyecto	Fecha Adjudicación	Fecha Oficial Puesta en Operación	Ingreso Anual Esperado (Millones USD)
1	UPME 05-2009: S/E Tesalia (Quimbo) y líneas de transmisión asociadas 230 kV	06/03/2012	24/11/2019	10,9
2	UPME 03-2010: S/Es Chivor II, Norte, Bacatá y líneas de transmisión asociadas 230 kV	16/04/2013	15/11/2019	5,5
3	UPME 01-2013: S/Es Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza y líneas de transmisión asociadas 500 kV	07/05/2014	08/05/2019	21,1
4	UPME 04-2014: Refuerzo Suroccidente 500 kV	12/02/2015	30/09/2018	24,4
5	UPME 13 de 2015 STR – Trafos S/E La Loma 110 kV	21/12/2015	30/09/2020	6,96
6	Proyecto San Fernando Ecopetrol 230 kV	15/04/2015	11/12/2019	6
7	UPME STR 05 – 2017: Transformador Altamira 230/115 kV	23/08/2017	31/03/2019	0,66
8	UPME 06-2017: S/E Colectora 5000 kV y líneas de transmisión asociadas	16/02/2018	30/11/2023	21,4
9	Reconstrucción SE Mocoa 230 kV	NA	30/09/2020	NA
<b>Inversión Total Estimada Aproximada USD (millones)</b>				<b>1.100</b>

### TGI

#### ► Cusiana Fase IV

Aumento de la capacidad de transporte de gas natural en 58,0 Mpcd entre Cusiana y Vasconia (incluyendo estación de compresión de Puente Guillermo), con una construcción de 38,5 Km de loops de 30" de diámetro.

- Ampliación de la Estación de Compresión de Gas de Puente Guillermo.
- Adecuaciones de las Estaciones de Compresión de Gas de Miraflores y Vasconia.

Detalle de la ejecución:

- Inversión total del proyecto – USD 92,3 millones
- CAPEX total ejecutado a la fecha – USD 47,8 millones
- CAPEX total ejecutado 3T 2019 – USD 9,5 millones
- Avance Físico de Obra – 70,6%
- Entrada en operación:
  - Estación Puente Guillermo: 17 Mpcd – 2T 2018
  - Loop Puerto Romero – Vasconia: 46 Mpcd – 1T 2020
  - Loops Puente Guillermo – La Belleza y El Porvenir – Miraflores: 12 Mpcd – 3T 2020

#### ► Reposición de Ramales

Reposición de 5 ramales por cumplimiento de vida útil normativa de acuerdo con la resolución CREG 126 de 2016. Reposición de los siguientes ramales del Sur de Bolívar, los cuales representan 16 Km de tubería (2" de diámetro) y 12 Km de tubería (4" de diámetro):

- Ramal Yarigüies – Puerto Wilches
- Ramal Z. Industrial Cantagallo – Cantagallo
- Ramal Cantagallo – San Pablo
- Ramal Galán – Casabe – Yondó
- Ramal Pompeya

Detalle de la ejecución:

- Inversión total del proyecto – USD 11,6 millones
- CAPEX total ejecutado a la fecha – USD 5,8 millones
- CAPEX total ejecutado 3T 2019 – USD 2,2 millones
- Avance Físico de Obra – 60,3%
- Entrada en operación:
  - Ramal Yarigüies – Puerto Wilches: 4T 2019
  - Z. Industrial Cantagallo – Cantagallo: 4T 2019
  - Ramal Cantagallo – San Pablo: 1T 2020
  - Ramal Galán – Casabe – Yondó: 1T 2020
  - Ramal Pompeya: 4T 2019

Cálida

Principales proyectos:

- ERP Ate (92% de avance): Skid 100% de fabricación. Se realizaron las pruebas de spools de ingreso y salida (Se estima la gasificación para 3ra semana octubre).
- ERP Punta Hermosa (98% de avance): Skid 100% de fabricación. Reciento en proceso de precomisionado (Se estima la puesta en marcha para 2da semana octubre).
- En el mes de septiembre, en la gestión de proyecto Estaciones GNL, se llegó al 100,0% del avance (Fecha programada de inicio de venta: May – 2020).

Trecsa

- Construcción de la subestación Guate – Oeste.
- Se obtuvo la licencia de construcción de la Municipalidad de Sololá, para habilitar la construcción de las entradas y salidas de las líneas de transmisión del Lote F que convergen en la subestación Sololá (LT Cruces-Sololá, LT Sololá-Brillantes y LT Interconexión Sololá-Quiché).

Con relación a la financiación de las inversiones, además de emplear recursos propios, y en algunos casos, buscar alianzas con socios estratégicos, el Emisor también dispone de acceso a diferentes fuentes de financiación en el mercado local e internacional de capitales. En general, la estructura de financiación para nuevas inversiones ha consistido en la contratación y desembolso de las líneas de crédito a corto plazo (capital de trabajo) disponibles con la banca local comercial, celebración de las coberturas a que haya lugar para evitar riesgos de exposición cambiaria en los casos en los que aplique, y posterior estructuración de alternativas de largo plazo para la sustitución parcial / total del pasivo adquirido.

## **L. COMPROMISOS EN FIRME PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES FUTURAS**

A 30 de septiembre de 2019 el Emisor no posee compromiso en firme por parte de sus órganos de dirección para la adquisición de inversiones futuras bajo la modalidad de fusiones y adquisiciones. No obstante lo anterior, conforme a la autorización otorgada por la Junta Directiva en sesión ordinaria 1620 del 30 de octubre de 2019, el Emisor y la sociedad española Red Eléctrica Internacional S.A.U. (REI), filial del Grupo Red Eléctrica, llegaron a un acuerdo con fondos gestionados por Patria Investments y Sommerville Investments B.V., para adquirir conjuntamente y en partes iguales (50% cada socio), el 100% de las acciones ordinarias de la sociedad brasileña Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A. (Argo), plataforma que forma parte del sistema de transmisión de electricidad de Brasil.

El valor de la transacción para GEB asciende a BRL 1.775 millones y está sujeto a ajustes y al cumplimiento de términos y condiciones usuales para este tipo de operaciones, entre las que se encuentran las autorizaciones del regulador ANEEL y de la autoridad de competencia en Brasil, CADE. Al respecto, el equivalente en Pesos de la

inversión que se va a realizar en Reales Brasileños, a 22 de noviembre de 2019, que es la fecha en la que se suscribió el contrato con Pátria Infraestrutura Iii - Fundo de Investimento em Participações Multiestratégia; Sommerville Investments, B.V.; Argo Co-Investimento Fundo de Investimento em Participações Multiestratégia y Red Eléctrica Internacional, S.A.U. para adquirir las acciones de Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A., corresponde a COP 1,45 billones, el cual es el resultado de multiplicar Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones de Reales (R\$1.775.000.000) por la tasa de conversión de COP 818,97077 (Tasa de cambio Pesos por un Real Brasileño del 22 de noviembre de 2019. Fuente: Banrep). En todo caso, el valor final de la inversión será objeto de ajuste, conforme es usual en este tipo de operaciones de fusiones y adquisiciones.

### **M. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS SEPARADOS POR PROPIOS, EN LEASING, RENTADOS Y OTROS**

#### **Activos Propios**

A continuación, se presenta el detalle del valor en libros de la Propiedad, Planta y Equipo del Emisor (individual) al 30 de septiembre de 2019 y 2018:

<b>CIFRAS EN MILLONES DE PESOS</b>	<b>SEP-18</b>	<b>SEP-19</b>
<b>Costo</b>	1.707.128	2.191.742
<b>Depreciación Acumulada</b>	-78.451	-102.344
<b>Total Propiedad Planta y Equipo</b>	<b>1.628.677</b>	<b>2.089.398</b>
Cifras en Millones de Pesos netas de Depreciación	<b>sep-18</b>	<b>sep-19</b>
<b>Terrenos</b>	17.969	18.376
<b>Construcciones en Curso</b>	1.098.205	1.318.031
<b>Edificaciones</b>	34.302	36.575
<b>Edificaciones adquiridas por Leasing</b>	12.054	12.657
<b>Materiales / Componentes de activos</b>	1.833	1.735
<b>Plantas y Ductos</b>	252.643	369.437
<b>Redes Líneas y Cables</b>	202.989	313.830
<b>Maquinaria y Equipo</b>	2.482	2.611
<b>Muebles Enseres y Equipo Oficina</b>	2.615	12.036
<b>Equipo Comunicación y Computación</b>	3.501	4.043
<b>Otros Menores</b>	84	67
<b>Total Propiedad, planta y equipo</b>	<b>1.628.677</b>	<b>2.089.398</b>

La propiedad planta y equipo del Emisor son de su pleno dominio y no han sido entregados como garantía de ninguna obligación.

Se detallan a continuación los bienes inmuebles adquiridos en Leasing y su valor en libros:

<b>CIFRAS EN MILLONES DE PESOS</b>	<b>VALOR EN LIBROS</b>
CARRERA 9 No. 73-44 OFICINA 1001	5.194
CARRERA 9 No. 73-44 LOCAL 1	1.024
CARRERA 9 No. 73-44 LOCAL 3	1.090
CARRERA 9 No. 73-44 OFICINA 901	5.349
<b>Activos Adquiridos en Leasing</b>	<b>12.657</b>

A la fecha de este Prospecto de Información, los activos fijos tomados en arrendamiento por el Emisor son:

CONCEPTO	CANON MENSUAL EN PESOS
Lote en el municipio de Gigante Huila	3.672.727
Oficina en Caldas -Antioquia	2.070.800
Oficina 1801 de la Carrera 7 No. 71-21	102.310.359
Oficina en Neiva	32.363.663
Oficina en Pereira	54.917.893
Oficina en Cali	42.944.803
Bodega en Tocancipá,	29.145.000
Oficina en Santa Marta	3.363.000
Lote en Carmen de Carupa	6.243.600
Bodega en Bucaramanga	15.613.500
Oficina en Mocoa	1.665.440
Oficina en Velez Santander	3.643.150
Oficina 301, ubicada en la carrera 7 #71-21	21.206.468
Oficina proyecto Nido - Edificio Nogal Trade Center	104.000.000
Lote en Municipio de Rioblanco, Tolima,	2.000.000
Oficina en Riohacha	6.000.000
Oficina en Valledupar	5.500.000

***N. PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL EMISOR QUE ESTÁN SIENDO USADAS BAJO CONVENIOS CON TERCERAS PERSONAS, SEÑALANDO REGALÍAS GANADAS Y PAGADAS***

Más allá de los registros de marcas y nombres propios de las Empresas Subordinadas y del Emisor, este último no tiene ninguna patente registrada.

***O. INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL E INVERSIÓN DE FOMENTO QUE AFECTE AL EMISOR***

A la fecha no existe protección gubernamental o inversión de fomento que afecte al Emisor.

***P. OPERACIONES CON VINCULADOS CELEBRADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR***

El Emisor celebra ocasionalmente transacciones y operaciones con partes vinculadas en condiciones de mercado y de acuerdo a las prácticas comunes del mercado. A continuación, se encuentra una descripción de las transacciones vigentes al 30 de septiembre de 2019 (en millones de Pesos):

<b>Asesoría en servicios de apoyo técnico</b>	<p>Contrato de asesoría y servicio de apoyo, suscrito el 5 de enero de 2009. Al corte de septiembre de 2019 el ingreso por concepto de honorarios asociados a la ejecución de este contrato es por COP 8.814</p> <p>Contrato de asesoría y servicio de apoyo, a corte de septiembre de 2019 la cuenta por pagar es por COP 2.938</p>
<b>Dividendos y Participaciones</b>	Dividendos decretados a favor de GEB por valor de COP 136.393
<b>Deuda Activa</b>	Préstamo otorgado el 6 de diciembre de 2011, con fecha de vencimiento en diciembre de 2022 (cobro al vencimiento). Tasa de interés: 6,125% semestre vencido. El saldo del préstamo al 30 de septiembre de 2019 asciende a COP 1.280.944. Los intereses por cobrar ascienden a COP 28.445. El ingreso por concepto de intereses es de COP 55.495
<b>EEB PERÚ HOLDINGS LTD</b>	
<b>Dividendos y Participaciones</b>	Dividendos decretados a favor de GEB por valor de COP 119.964
<b>Deuda Pasiva</b>	Con fecha 10 de diciembre de 2018, se realiza desembolso de un crédito por valor de USD 53.000.000, con plazo de 3 años, tasa LIBOR 6M + 1,85% S.V. Al 30 de septiembre de 2019 el saldo de capital por pagar es de COP 183.537 e intereses por COP 1.869. Los gastos por intereses durante el año 2019 han sido por COP 5.669
<b>EEBIS</b>	
<b>Asesoría en servicios de apoyo técnico</b>	Contrato de asesoría y servicios de apoyo, suscrito el 10 de diciembre de 2012. Al 30 de septiembre de 2019 se presenta una cuenta por cobrar de COP 5.923
<b>Deuda Activa</b>	Con fecha 7 de febrero de 2019, se realiza desembolso de un crédito por valor de USD 11.000.000, con plazo de 1 año, tasa fija de 4,72%. Al 30 de septiembre de 2019 el saldo de capital por pagar es de COP 12.131 e intereses por COP 44. El ingreso por intereses durante el año 2019 ha sido por COP 46
<b>GEBBRAS PARTICIPACOES LTDA.</b>	
<b>Deuda activa</b>	<p>Con fecha 14 de agosto de 2015, otorgó préstamos a su subordinada por un valor de BRL 174.820.500 a 16 años y tasa de interés del 9% anual pagadero trimestre vencido.</p> <p>Con fecha 17 de agosto de 2018 otorgó préstamos a su subordinada por un valor de USD 53.000.000 a 5 años y tasa de interés LIBOR 6M + 1,95% anual pagadero semestre vencido.</p> <p>El saldo de la cuenta por cobrar de capital es de COP 329.717 e intereses a 30 de septiembre de 2019 es de COP 1.134. El ingreso por intereses a corte 30 de septiembre es de COP 15.845.</p>
<b>CONTUGAS SAC</b>	
<b>Deuda activa</b>	El 9 de septiembre de 2019 se firmó contrato de mutuo hasta por USD 11.000.000, plazo de 1 año e intereses a LIBOR 6M + 1,10% pagaderos semestre vencido. Al 30 de septiembre de 2019, registra una cuenta por cobrar de capital de COP 38.082 e intereses por valor de COP 46. El ingreso por intereses a 30 de septiembre de 2019 es de COP 66.
<b>Cuentas por Cobrar</b>	Reembolso de gastos proceso laudo arbitral COP 605
<b>TRECSA</b>	
<b>Cuentas por Cobrar</b>	Reembolso de gastos proceso laudo arbitral COP 15.217

<b>Cuentas por Cobrar</b>	Contrato de asesoría y servicios a 30 de septiembre de 2019 por valor de COP 259
<b>Cuentas por Pagar</b>	Aporte inicial de capital de COP 6.754
<b>EEB INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL PERÚ OPERACIONES</b>	
<b>Asesoría en servicios de apoyo técnico</b>	Contrato de asesoría y servicios de apoyo a 30 de septiembre de 2019 presenta una cuenta por pagar de COP 1.532

Operaciones con accionistas y administradores

En el marco del proceso de democratización de las acciones del Distrito en GEB, el Emisor celebró contratos de mutuo con algunos de sus empleados, incluidos directivos, con el fin de financiar parcialmente la adquisición de acciones del Emisor por parte de estos. Se resalta que la participación de los empleados del Emisor en dicho proceso de democratización se llevó a cabo en atención a su condición de destinatarios de condiciones especiales conforme lo dispuesto en la Ley 226 de 1995.

Los siguientes directivos del Emisor celebraron los citados contratos:

- Astrid Alvarez Hernandez - Presidente
- Ernesto Moreno Restrepo - Vicepresidente de Transmisión
- Felipe Castilla Canales – Vicepresidente Financiero
- Juan Daniel Ávila Gómez – Gerente de Desarrollo Sostenible
- Mónica Jiménez López – Directora de Cumplimiento
- Wiston Manuel González del Río - Director de Comunicaciones
- Camila Merizalde Arico – Directora de Asuntos Corporativos.
- Jaime Alfonso Orjuela Velez – Gerente de Planeación y Nuevos Negocios
- Jorge Eduardo Salcedo Torres – Gerente de Recursos Físicos y Seguridad
- Mauro Hernán Mejía Trillos - Director de Abastecimiento Estratégico

A continuación, se ilustra la relación de créditos otorgados por el Emisor en atención a su condición de destinatarios de condiciones especiales conforme lo dispuesto en la Ley 226 de 1995:

NOMBRE DEL EMPLEADO	IMPORTE PRÉSTAMO AUTORIZADO (COP)	INICIO AMORTIZACIÓN	FIN AMORTIZACIÓN
Astrid Álvarez Hernández	79.999.574	1/04/2018	30/04/2022
Camila Merizalde Arico	23.998.056	1/04/2018	31/03/2022
Felipe Castilla Canales	48.432.000	1/04/2018	30/04/2022
Jorge Eduardo Salcedo Torres	7.999.352	1/04/2018	31/03/2022
Juan Daniel Ávila Gómez	48.432.000	1/04/2018	30/04/2022
Mauro Hernán Mejía Trillos	79.999.574	1/04/2018	30/04/2022
Monica Jiménez López	39.998.778	1/04/2018	30/04/2022
Wiston Manuel González del Río	39.211.758	1/04/2018	30/04/2022

Adicionalmente, se relacionan los créditos hipotecarios aprobados en el último año a los empleados del Emisor:

NOMBRE DEL EMPLEADO	IMPORTE PRÉSTAMO	INICIO
---------------------	------------------	--------

	AUTORIZADO (COP)	AMORTIZACIÓN
Roldan Carolina	104.790.184	1/10/2019
López Juan	212.000.000	1/11/2019
Peña Angelica	203.122.920	1/03/2019
Ardila Luis	203.112.920	1/02/2019
Herrera Sergio	193.141.809	1/11/2019
Melo Nestor	203.122.920	1/03/2019
Brausin Andrea	146.768.336	1/09/2019
Ojeda Liliana	143.997.542	1/11/2019
Rodríguez Erika	137.140.510	1/04/2019
Subtotal Corporativo	<b>1.547.197.141</b>	
Sánchez Rafael	203.122.920	1/05/2019
Ordoñez Camilo	187.000.000	1/01/2019
González Julián	203.112.920	1/05/2019
Álzate Andrés	203.112.920	1/02/2019
Lamprea Abril Carmen Angelica	94.794.803	1/12/2019
Subtotal Negocio Transmisión	<b>891.143.563</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>2.438.340.704</b>	

**Q. CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DEL PASIVO TOTAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO**

	Millones de COP	
Total Pasivos Consolidados al 31-Dic-18	12.287.790	EEFF Consolidados
	<b>614.390</b>	<b>5%</b>

Al 31 de diciembre de 2018, el Emisor presentó en sus estados financieros los siguientes créditos que representan el cinco por ciento (5%) o más del pasivo total de los estados financieros consolidados del último ejercicio.

	TASA DE INTERÉS	FECHA DE VENCIMIENTO	2018 (MILLONES DE COP)*	MAYOR 5% DEL TOTAL PASIVO
<b>Crédito sindicado GEB (1)</b>	LIBOR 6M+2,15%	23/01/2023	2.420.876	20%
<b>Bonos TGI (2)</b>	5,55% SV	11/11/2028	2.423.184	20%
<b>Crédito sindicado Contugas (3)</b>	LIBOR + 3,5%	30/09/2019	1.114.244	9%
<b>Bonos Internacional Calidda (4)</b>	4,375% SV	01/04/2023	1.036.438	8%
<b>Bonos GEB (5)</b>	IPC + 3,19%	28/02/2024	186.133	10%
<b>Bonos GEB (5)</b>	IPC + 3,85%	28/02/2032	282.536	
<b>Bonos GEB (5)</b>	IPC + 4,04%	28/02/2042	178.313	
<b>Bonos GEB (5)</b>	IPC + 3,21%	28/02/2024	127.746	
<b>Bonos GEB (5)</b>	IPC + 3,85%	28/02/2032	188.244	
<b>Bonos GEB (5)</b>	IPC + 4,10%	28/02/2042	321.709	

\* Para la conversión de las obligaciones en Dólares, se tomó la Tasa Representativa del Mercado del 31 de diciembre de 2018 (COP 3.249,75)

- (1) GEB: El 18 de diciembre de 2017, se suscribió un contrato de empréstito externo con un grupo de Bancos por la suma USD 749 millones, cuyos recursos fueron destinados a realizar la sustitución de deuda del Bono internacional EEB 2021.

Monto:	USD 749.000.000
Tasa:	LIBOR + 2,15% S.V.
Plazo:	6 años
Amortización:	Capital a finalizar el periodo prepagable
Intereses:	Semestre vencido
Garantía:	Firma del representante legal.

- (2) Durante el año 2018, TGI, realizó una emisión de bonos en los mercados internacionales de capital, según la Regla 144 A / Reg S, por un valor de USD 750 millones, con el fin de refinanciar los bonos emitidos en el año 2012 y plazo 2022 que tenían una tasa del 5,70%. La emisión se llevó a cabo el 1 de noviembre del 2018, fecha en la cual se realizó la redención anticipada de los bonos anteriormente mencionados y la emisión de los nuevos bonos. Los bonos con vencimiento 2028 tienen las siguientes condiciones:

Monto:	USD 750.000.000
Tasa Interés	5,55% anual semestre vencido
Fecha emisión:	1 de noviembre de 2018
Fecha de vencimiento	1 de noviembre de 2028

- (3) Contugas SAC: El 30 de septiembre de 2013, Banco Davivienda S.A., Corporación Andina de Fomento, Banco de Bogotá (Panamá) S.A. y Banco de Bogotá (Nassau) Limited, acordaron otorgar a la Contugas SAC un préstamo a un interés LIBOR a 180 días más 3,50% por USD 310 millones en un plazo de 72 meses y único pago del principal al vencimiento. Adicionalmente, según adenda al Contrato de Crédito de fecha 11 de noviembre del 2014, se acordó ampliar el monto del préstamo a USD342 millones, otorgando a la Compañía un importe adicional de USD 32 millones, así:

Banco Davivienda S.A.	USD 126.000.000
Corporación Andina de Fomento	USD 135.000.000
Banco de Bogotá (Panamá) S.A.	USD 68.000.000
Banco de Bogotá (Nassau) Limited.	<u>USD 13.000.000</u>
	<b><u>342.000.000</u></b>

El plazo contractual es de 72 meses, siendo el principal pagadero totalmente al final del mismo, más los intereses compensatorios devengados a dicha fecha. Los fondos obtenidos de este préstamo tuvieron como finalidad principal el pago del préstamo sindicado puente (por USD 216 millones a favor de Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A. New York Agency, Banco de Bogotá S.A. Panamá y Banco de Crédito del Perú) más la financiación de la inversión restante para culminar el proyecto de construcción del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica.

- (4) Gas Natural de Lima y Callao – Cálidda – En marzo de 2013 la Empresa realizó la colocación de los bonos en el mercado internacional por USD320 millones, bajo la regla 144A Regulación S. a un plazo de 10 años. Los recursos fueron usados para el prepago de los préstamos con International Finance Corporation (IFC), Corporación Andina de Fomento (CAF), Infrastructure Crisis Facility Debt Pool (ICF) y Citibank del Perú S.A., así como el préstamo subordinado de accionistas. Con el remanente de recursos de la emisión de bonos la Compañía financió sus planes de inversión de los años 2013 y 2014 lo que le permite seguir ampliando la red de gas en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. Las principales características de la emisión son:

Clase de título	Bonos de Deuda Pública
Fecha de emisión	Marzo de 2013
Valor nominal	USD 320 millones.
Plazo	10 años
Rendimiento	4,375%
Calificación	AAA (col) otorgado por Fitch Ratings, BBB- por Standard & Poor's y Baa3 Moody's.

- (5) GEB - El 28 de febrero de 2017 el Emisor realizó la colocación del primer lote de bonos locales por COP 650 mil millones, indexados a IPC, sub-series A7, A15 y A25 y el 15 de noviembre de 2017 se realizó la colocación del segundo lote de bonos por COP 650 mil millones, indexados a IPC, sub-series A7, A15, A30. Los recursos destinados para financiar el plan de inversiones, la refinanciación de la deuda y los costos y gastos asociados a la estructuración y obtención del financiamiento, así como para la atención de requerimientos de capital de trabajo. Las principales características de la emisión son:

**Primer lote (Millones)**

SERIE – SUBSERIE	MONTO DEMANDADO (COP)	MONTO APROBADO (COP)	MARGEN/TASA DE CORTE
Subserie A/7 - 7 años – IPC + Margen E.A.	284.380	187.000	3,19% E.A.
Subserie A/15 - 15 años – IPC + Margen E.A.	423.010	283.000	3,85% E.A.
Subserie A/25 - 25 años – IPC + Margen E.A.	<u>598.530</u>	<u>180.000</u>	4,04% E.A.
<b>Total (COP)</b>	<u>1.305.920</u>	<u>650.000</u>	

**Segundo lote (Millones)**

SERIE – SUBSERIE	MONTO DEMANDADO (COP)	MONTO APROBADO (COP)	MARGEN/TASA DE CORTE
Subserie A/7 - 7 años – IPC + Margen E.A.	146.260	130.200	3,19% E.A.
Subserie A/15 - 15 años – IPC + Margen E.A.	201.700	191.700	3,85% E.A.
Subserie A/30 - 30 años – IPC + Margen E.A.	<u>521.100</u>	<u>328.100</u>	4,10% E.A.
<b>Total (COP)</b>	<u>869.060</u>	<u>650.000</u>	

Por su parte, los estados financieros consolidados no presentan contingencias que representen el cinco por ciento (5%) o más del pasivo total del último ejercicio. El valor de las reclamaciones contra el Emisor por litigios administrativos, civiles y laborales a 31 de diciembre a nivel consolidado asciende a COP 19.662 millones.

**R. OBLIGACIONES DEL EMISOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

A continuación se encuentra el detalle de las obligaciones financieras del Emisor a 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018:

TASA DE INTERÉS	FECHA DE VENCIMIENTO	30 DE SEPTIEMBRE 2019*	31 DE DICIEMBRE 2018*
-----------------	----------------------	------------------------	-----------------------

Crédito sindicado GEB (1)	LIBOR +2,15%	23/01/2023	-	2.420.876
Crédito sindicado GEB (1)	LIBOR 6M + 1,625	22/07/2024	2.594.271	-
Banco de Desarrollo de América Latina (2)	LIBOR + 1,6% SV	30/05/2020	49.392	69.436
Bonos primer lote A/7 GEB (3)	IPC + 3,19%	28/02/2024	187.453	186.133
Bonos primer lote A/15 GEB (3)	IPC + 3,85%	28/02/2032	283.501	282.536
Bonos primer lote A/25 GEB (3)	IPC + 4,04%	28/02/2042	180.280	178.313
Bonos segundo lote A/7 GEB (3)	IPC + 3,21%	28/02/2024	129.320	127.746
Bonos segundo lote A/15 GEB (3)	IPC + 3,85%	28/02/2032	189.674	188.244
Bonos segundo lote A/25 GEB (3)	IPC + 4,10%	28/02/2047	324.150	321.709
Banco Av. Villas (4)	lbr6M+1,70%	07/26/2020	45.000	-
Banco Popular (4)	lbr6M+1,70%	07/25/2020	45.000	-
Banco Santander (4)	lbrE.A.M+1,35%	07/30/2020	40.000	-
Banco de Occidente (4)	lbr6M+1,70%	08/02/2020	120.000	-
Banco Agrario de Colombia (4)	lbr6M+1,45%	08/01/2020	159.000	-
Banco de Bogotá (4)	lbr6M+1,70%	08/05/2020	200.000	-
Bancolombia (4)	lbr6M+1,70%	08/06/2020	151.000	-
Banco Citibank (4)	Fijo 5,55%	31/07/2020	140.000	-

\* Cifras en millones de Pesos (Para las obligaciones (1) y (2) la TRM empleada para su conversión corresponde a las fechas de corte indicadas: 31 de diciembre de 2018 COP 3.249,75 y 30 de septiembre de 2019 COP \$3.462,01).

- (1) *Sindicado GEB* - celebró el 18 de diciembre de 2017 con un grupo de Bancos y Bank of América en su calidad de agente administrativo, un crédito externo por USD 749 millones de Dólares, recursos que fueron utilizados para ejercer la opción call del Bono EEB 2021. Dicho crédito fue suscrito a un plazo de 5 años bullet con una tasa de LIBOR + 2,15%.

Luego de negociaciones con los bancos líderes de la transacción (Bank of América, SMBC y Citibank), se logró reducir la tasa a LIBOR + 1,625%, ampliando además el vencimiento del crédito por un año adicional (hasta 2024). Al respecto, y de conformidad con la autorización impartida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 2262 del 15 de julio de 2019, GEB procedió a suscribir, el 22 de julio de 2019, la Primera Enmienda al Contrato de Empréstito celebrado en diciembre de 2017, de tal manera que las nuevas condiciones del empréstito son:

Monto	USD 749.000.000
Fecha Firma de la Primera Enmienda	22 julio 2019
Fecha Vencimiento	23 julio 2024
Plazo	5 años a partir de la fecha de suscripción de la Primera Enmienda
Capital	Bullet
Forma de pago Intereses	Semestral
Tasa de interés	LIBOR 6 meses + 1,625%
Base	Act/360

- (2) *Banco de Desarrollo de América Latina (antes Corporación Andina Fomento CAF)* – Como parte del proceso de restructuración de las obligaciones financieras en mayo de 2008, la Empresa gestionó un préstamo con la CAF, con una tasa de interés LIBOR + 1,6% S.V., y amortizaciones de capital en 14 cuotas semestrales a partir del año 2013. Esta operación se hizo para sustituir el crédito contratado con el Banco ABN AMRO BANK por USD 100 millones.

- (3) El 28 de febrero de 2017 GEB realizó la colocación del primer lote de bonos locales por COP 650 mil millones, indexados a IPC, sub-series A7, A15 y A25; y el 15 de noviembre de 2017 se realizó la colocación del segundo

lote de bonos por COP 650 mil millones, indexados a IPC, sub-series A7, A15, A30. La amortización de los bonos en mención es al vencimiento, con pago de intereses trimestral. Los recursos obtenidos con la colocación de los Bonos fueron destinados a financiar el plan de inversiones de la Compañía, la refinanciación de la deuda y los costos y gastos asociados a la estructuración y obtención del financiamiento, así como para la atención de requerimientos de capital de trabajo. Las principales características de la emisión son:

**Primer lote (Millones de COP)**

SERIE – SUBSERIE	MONTO DEMANDADO (COP)	MONTO APROBADO (COP)	MARGEN/TASA DE CORTE
Subserie A/7 - 7 años – IPC + Margen E.A.	284.380	187.000	3,19% E.A.
Subserie A/15 - 15 años – IPC + Margen E.A.	423.010	283.000	3,85% E.A.
Subserie A/25 - 25 años – IPC + Margen E.A.	598.530	180.000	4,04% E.A.
<b>Total</b>	<b>1.305.920</b>	<b>650.000</b>	

**Segundo lote**

SERIE – SUBSERIE	MONTO DEMANDADO (COP)	MONTO APROBADO (COP)	MARGEN/TASA DE CORTE
Subserie A/7 - 7 años – IPC+Margen E.A.	146.260	130.200	3,21% E.A.
Subserie A/15 - 15 años – IPC+Margen E.A.	201.700	191.700	3,85% E.A.
Subserie A/30 - 30 años – IPC+Margen E.A.	521.100	328.100	4,10% E.A.
<b>Total</b>	<b>869.060</b>	<b>650.000</b>	

- (4) GEB suscribió entre julio y agosto de 2019 créditos de corto plazo (amortización *bullet* e intereses semestrales) con la banca local comercial hasta por la suma total de COP 900.000 millones, así:

BANCO PRESTAMISTA	MONTO (PESOS COP)	CONDICIONES FINANCIERAS
Banco Popular	\$45.000.000.000	IBR (6M) + 1,70%
Banco AV Villas	\$45.000.000.000	IBR (6M) + 1,70%
Banco Agrario	\$159.000.000.000	IBR (6M) + 1,45%
Banco Santander	\$40.000.000.000	IBR (E.A.) + 1,35%
Citibank	\$140.000.000.000	5,55%
Bancolombia	\$151.000.000.000	IBR (6M) + 1,70%
Banco de Occidente	\$120.000.000.000	IBR (6M) + 1,70%
Banco de Bogotá	\$200.000.000.000	IBR (6M) + 1,70%

**S. VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES**

El Emisor tiene vigente la inscripción de los siguientes valores en el RNVE:

Nombre del título	Código inscripción	No. Emisión	Tipo inscripción	Ins. Rnve i. Resolución – fecha	Inscrito b.v.c. Fecha	Monto autorizado	Mo neda	Ultima Calificac ión
-------------------	--------------------	-------------	------------------	---------------------------------	-----------------------	------------------	---------	----------------------

BDPI GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. ANTES (EMPRESA DE ENERGIA)	COE01C BVP025	2017 02	NOR	0296	21/0 2/20 17	23/0 2/20 17	1.317.38 0 Millones	CO P	AAA
AO GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. ANTES (EMPRESA DE ENERGIA)	COE01P AA0018	UNIC A	NOR	0972	20/0 6/20 08	08/0 7/20 08	N/A	N/A	N/A

## T. TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE SE HAYAN OFRECIDO PÚBLICAMENTE Y SE ENCUENTREN SIN REDIMIR

En el año 2017 GEB emitió bonos en el mercado local de capitales por un monto total de COP 1.300.000.000.000, pagaderos al vencimiento y con calificación AAA (Col) de conformidad con el reporte emitido por Fitch Ratings de fecha 4 de octubre de 2019.

Los resultados de la emisión en mención se detallan a continuación:

### Primer lote - Cumplimiento 01 de marzo de 2017

SERIE – SUBSERIE	MONTO DEMANDADO (COP)	MONTO APROBADO (COP)	MARGEN/TASA DE CORTE
Subserie A/7 - 7 años – IPC + Margen E.A.	284.380	187.000	3,19% E.A.
Subserie A/15 - 15 años – IPC + Margen E.A.	423.010	283.000	3,85% E.A.
Subserie A/25 - 25 años – IPC + Margen E.A.	598.530	180.000	4,04% E.A.
Total	1.305.920	650.000	

### Segundo lote - Cumplimiento 16 de noviembre de 2017

SERIE – SUBSERIE	MONTO DEMANDADO (COP)	MONTO APROBADO (COP)	MARGEN/TASA DE CORTE
Subserie A/7 - 7 años – IPC + Margen E.A.	146.260	130.200	3,21% E.A.
Subserie A/15 - 15 años – IPC + Margen E.A.	201.700	191.700	3,85% E.A.
Subserie A/30 - 30 años – IPC + Margen E.A.	521.100	328.100	4,10% E.A.
Total	869.060	650.000	

## U. VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS

Actualmente el Emisor no tiene constituida ninguna garantía real a favor de terceros.

## V. EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DEL EMISOR

*Proyección CAPEX / Adquisiciones (2019 - 2023 Inversiones - Empresas Controladas)*

El CAPEX por invertir de 2019 a 2023 de las compañías controladas asciende a USD 2.164 millones. El 30% o USD 645 millones corresponde a las inversiones en el negocio de transmisión del Emisor. El Emisor ha logrado hacerse ganador de importantes convocatorias UPME en los últimos años; de hecho, el 81% de las inversiones de

los próximos 5 años corresponden a 3 proyectos en particular: Sogamoso Norte, Refuerzo Suroccidental y Colectora (Sistema de Transmisión Nacional).

El proyecto Sogamoso Norte implica la construcción, operación y mantenimiento de la subestación Norte 500 Kv y la línea de transmisión Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza 500 kV. El proyecto tiene un avance a 3T 2019 del 61,6%, se espera recibir USD 21,1 millones de ingresos anuales y su fecha estimada de entrada en operación es 4T 2020.

El proyecto Refuerzo Suroccidental 500 kV implica la construcción, operación y mantenimiento del Refuerzo 500 kV Suroccidental: subestación Alferéz 500 kV y las líneas de transmisión asociadas. El proyecto tiene un grado de avance a 3T 2019 del 36,1%, se esperan recibir USD24,4 millones y su fecha estimada de entrada en operación es 4T 2020.

El proyecto Colectora 500 kV comprende la construcción, operación y mantenimiento de la subestación colectora 500 kV y líneas de transmisión colectora – cuestecitas y cuestecitas – la loma 500 kV. El proyecto tiene un grado de avance a 3T 2019 del 13,1%, se esperan recibir USD21,5 millones y su fecha estimada de entrada en operación es 4T 2022.

El 26% o USD 565 millones corresponde a la expansión de las redes para la conexión de nuevos clientes en Cálida, que para septiembre 2019 logró superar los 900 mil clientes conectados en Lima y Callao y alcanzó 10.792 km de tubería subterránea (10.191 en polietileno y 601 en acero). El 17% o USD375 millones corresponde a TGI, de los cuales el 39% corresponden a proyectos adjudicados y en desarrollo, y el 61% restante a proyectos en fases iniciales.

Finalmente, sobre los nuevos proyectos, el Emisor en el marco del plan estratégico corporativo vigente desde 2016 ha abierto el espacio para crecimiento inorgánico en Latinoamérica. En Perú, en agosto de 2019, se cerró formalmente la adquisición de Electrodonas, Perú Power Co y Cantaloc por USD 260 millones. Adicionalmente y como se reveló al mercado el 22 de noviembre de 2019, GEB junto al Grupo Red Eléctrica de España llegaron a un acuerdo con fondos gestionados por Patria Investments y Sommerville Investments B.V., una subsidiaria indirecta integral de Temasek Holdings (Private) Limited, para adquirir conjuntamente y en partes iguales, el 100% de las acciones ordinarias de la sociedad brasileña Argo Energia Empreendimentos e Participações S.A. (“Argo”). El valor de la transacción para GEB asciende a BRL 1.775 millones (aproximadamente USD 450 millones) y está sujeto a ajustes y al cumplimiento de términos y condiciones usuales para este tipo de operaciones.

Argo es una plataforma que forma parte del sistema de transmisión de electricidad de Brasil y cuenta con 3 concesiones en los Estados de Ceará, Maranhao, Minas Gerais, Piauí, y Rondonia, tendrá 1.460 km de líneas de transmisión a 500 y 230 kV y 11 subestaciones, una vez termine el proceso de construcción de sus concesiones Argo II y Argo III. La principal concesión de Argo, Argo I, se encuentra operativa desde octubre de 2019. Cuando esté completamente operativa, Argo tendrá ingresos de más de BRL 900 millones (USD 225 millones).



\* Nota: De 2019 en adelante corresponde a proyecciones y se ajustan anualmente

### Generación Energías Renovables

Para ayudar a combatir los efectos del cambio climático, muchos países están modificando su matriz energética: han recurrido a tecnologías más limpias. El Emisor no es ajeno a esta realidad que supone grandes oportunidades para el desarrollo y transformación del sector. En ese sentido, el Emisor se encuentra profundizando en oportunidades de crecimiento en países de América Latina, con el fin de desarrollar nuevas fuentes de generación de energías renovables.

### Transmisión

Considerando la naturaleza de la actividad de transmisión de energía en Colombia se tienen las siguientes líneas de inversiones proyectadas para la Sucursal de Transmisión:

1. Proyectos de expansión del Sistema de Transmisión Nacional – STN adjudicados mediante procesos de convocatorias públicas por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.
2. Proyectos de expansión del Sistema de Transmisión Regional – STR adjudicados mediante procesos de convocatorias públicas por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.
3. Servicios de Conexión al SIN (grandes usuarios o generadores): A solicitud del Cliente
4. Adquisición de activos en operación: A solicitud del Cliente

CONVOCATORIA UPME STN	FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN	UC CREG 011 – 2009 (MILLONES USD DIC 2018)	BREVE DESCRIPCIÓN
La Paz 230 kV y Alcaraván 230 kV	nov-21	84,41	SE La Paz y Alcaraván 230 kV 300 km a 230 kV
Renovables 2.a (La Loma - Sogamoso 500 kV)	dic-23	101,44	300 km a 500 kV
Renovables 2.b (HVDC 550 kV)	dic-23	1133,35	SE Colectora 2 y 3 y 80 km a 500 kV 500-700 km en HVDC VSC a 550 kV.
Pacífico 230 kV	nov-23	24,71	SE y 138 km a 230 kV
Variante Guavio - Reforma 230 kV (Río Piri)	nov-20	13,31	14 km a 230 kV
San Lorenzo 230 kV	jun-22	10,47	SE y 14 km a 230 kV
Nueva Granada 230 kV	nov-22	13,53	SE y 25 km a 230 kV
El Siete 230 kV	nov-22	21,62	SE y 60 km a 230 kV
Hispania 230 kV	nov-23	15,08	SE y 28 km a 230 kV
Salamina 230 kV	nov-23	16,05	SE y 32 km a 230 kV
Pasacaballo 220 kV	jun-24	11,07	SE y 12 km a 220 kV
Río Córdoba - Bonda 220 kV	nov-23	9,20	40 km a 220 kV
Sahagún 500 kV	jun-23	20,93	SE y 1 km a 500 kV
	<b>Total</b>	<b>1.464</b>	

CONVOCATORIA UPME STR	FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN	VALOR ESTIMADO UC CREG 015 2018 (MILLONES USD DIC 2018)	BREVE DESCRIPCIÓN
Línea Altamira - Florencia - Doncello 115 kV	jun-22	50,00	120 km a 115 kV
Atlántico 1 y 2	Sin especificar	73,55	Redes STR Barranquilla
La Marina 110 kV	nov-21	44,29	SE La Marina 110 kV. (66 kV) y 13 km a 110 kV
Guatapurí 110 kV	Sin especificar	2,17	SE Guatapurí 110 kV. y 4 km a 115 kV
Toluviejo 110 kV	jun-22	6,81	2X150 MVA 220/110 kV
El Río 110 kV	jun-22	6,71	2X150 MVA 220/110 kV
San Juan 110 kV	dic-1	3,03	100 MVA 220/110 kV
Línea Nva Montería - Río Sinú 110 kV	jun-22	2,05	10 km a 110 kV
	<b>Total</b>	<b>200</b>	

## W. PROCESOS RELEVANTES CONTRA EL EMISOR

Al 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el valor de las reclamaciones contra el Emisor por litigios administrativos, civiles y laborales ascienden a COP 29.735 y COP 19.662 millones, respectivamente. Con base en la evaluación de la probabilidad de éxito en la defensa de estos casos, el Emisor ha provisionado COP 5.686 y COP 6.465 millones para cubrir las pérdidas probables por estas contingencias.

La administración del Emisor con el concurso de los asesores externos ha concluido, que el resultado de los procesos correspondientes a la parte no provisionada será favorable para los intereses del Emisor y no causarán pasivos de importancia que deban ser contabilizados o que, si resultaren, éstos no afectarán de manera significativa la posición financiera del Emisor.

1. Procesos judiciales que por su probabilidad (mayor al 50%) de ser resueltos con sentencia desfavorable a GEB se califican como “provisionados”, los cuales se resumen así (millones de Pesos):

CLASE DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS GEB	VALOR TOTAL	CANTIDAD DE PROCESOS VT	VALOR TOTAL VT	VALOR TOTAL
<b>Laborales</b>	45	4.404	-	-	4.404
<b>Civiles</b>	-	-	1	736	736
<b>Administrativos</b>	1	42	4	1.013	1.055
<b>Totales</b>	<u>46</u>	<u>4.446</u>	<u>5</u>	<u>1.749</u>	<u>6.195</u>

2. Procesos judiciales que por su probabilidad de ser resueltos con sentencia desfavorable a GEB (menor al 50% pero superior al 25%) se califican como “*pasivo contingente*”, los cuales se resumen así (millones de Pesos):

CLASE DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS GEB	VALOR TOTAL	CANTIDAD DE PROCESOS VT	VALOR TOTAL VT	VALOR TOTAL
<b>Laborales</b>	13	990	4	566	1.556
<b>Civiles</b>	-	-	1	121	121
<b>Administrativos</b>	1	120	6	21.784	21.904
<b>Totales</b>	<u>14</u>	<u>1.110</u>	<u>11</u>	<u>22.471</u>	<u>23.581</u>

3. Procesos clasificados como probables (probabilidad de fallo en contra del Emisor superior al 50%), que no están incluidos en la provisión ya que corresponden a los procesos ordinarios laborales adelantados por los pensionados para el restablecimiento de los beneficios extralegales suprimidos en aplicación directa del Acto Legislativo 01 de 2005. Están clasificados como probable sentencia desfavorable, los cuales se incluyen en la provisión del cálculo actuarial (millones de Pesos):

CLASE DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR TOTAL
<b>Provisión</b>	8	<u>437</u>

4. Procesos judiciales que por su probabilidad (mayor al 50%) de ser resueltos con sentencia favorable se califican como “Remoto” (millones de Pesos):

CLASE DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR TOTAL
<b>Civiles</b>	10	1.004
<b>Administrativos</b>	9	<u>32.588</u>
<b>Totales</b>	19	<u>33.592</u>

Con relación a los procesos judiciales que conforman la información antes mencionada, al 27 de febrero de 2020, aquellos con mayor relevancia para el Emisor son:

JURISDICCIÓN	DEPENDENCIA JUDICIAL	INSTANCIA	ETAPA PROCESAL	PRETENSIÓN	CUANTÍA COP	PROBABILIDAD DE FALLO A FAVOR DEL EMISOR
<b>Ordinaria laboral</b>	Juzgado 19 laboral del circuito de Bogotá	Primera	Audiencia art 77 y 80 CPTSS	Pago salud	COP \$ 327.093.418	Menor al 50%
<b>Ordinaria laboral</b>	Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá	Primera	Audiencia art 80 CPTSS	Pago salud	COP \$ 263.095.783	Menor al 50%
<b>Ordinaria laboral</b>	Corte suprema de justicia sala laboral	Casación	Casación	Reajuste pensional	COP \$ 470.639.515	Menor al 50%
<b>Ordinaria laboral</b>	Tribunal superior de Bogotá sala laboral	Segunda	Inicial	Despido sin justa causa	COP \$ 598.728.419	Superior al 50%

Por su parte, a la fecha se encuentran en curso las siguientes acciones constitucionales, las cuales son de difícil cuantificación dada su naturaleza jurídica, razón por la cual están calificadas como pasivo contingente:

- En el Juzgado 5 Administrativo del Circuito de Bogotá se tramita la acción de grupo en la que actúan como accionantes Orlando Enrique Guaqueta, Miguel Ángel Chávez y otros, en donde se acumularon varios expedientes en contra de varias entidades accionadas. La pretensión de los actores se refiere a presuntas afectaciones al medio ambiente y a la salud por contaminación del Embalse Muña.

Actualmente la acción se encuentra en primera instancia. Es de resaltar que el proceso judicial se encuentra en primera instancia desde el año 2001 teniendo en cuenta, entre otros, el gran número de demandantes (Expediente 2011-096).

- En el Juzgado 1 Administrativo del Circuito de Zipaquirá cursa la acción popular en la que actúa como accionante Helga Adriana Knepper, cuya pretensión es que se declare que EMGESA, GEB, el Departamento de Cundinamarca y los municipios de Gachalá y Gama deben reparar la vía que comunica dichos municipios. El proceso se encuentra en etapa probatoria. (Expediente 2014-551).
- En el Tribunal Administrativo de Risaralda cursó en primera instancia (actualmente en el Consejo de Estado por recurso de apelación contra sentencia) la acción popular (Expediente 2015-038) interpuesta por la Defensoría del Pueblo Regional de Risaralda, cuya pretensión (no económica) es que se ordene la suspensión del Proyecto UPME 05-2009 (Armenia) ya que consideran vulnerados los derechos colectivos al medio ambiente, la moralidad administrativa, la existencia del equilibrio ecológico, entre otros. El 22 de marzo se profirió sentencia de primera instancia notificada el 29 de marzo de 2019, la cual decidió negar las suplicas de la demanda, es decir, se resolvió a favor del GEB.

El accionante presentó recurso de apelación el cual será decidido por el Consejo de Estado, y ya se corrió traslado para que los demandados presenten alegatos de conclusión.

- En el Juzgado 4 Administrativo Oral de Descongestión de Pereira – Risaralda cursa la acción de grupo en la que actúa como accionante la señora Magnolia Salazar de Sánchez y otros, cuya pretensión es que se declare que el GEB es responsable de los perjuicios al medio ambiente y patrimoniales (desvalorización del predio minusvalía y valor comercial del área de servidumbre) sufrido por cada uno

de los miembros del grupo con ocasión de la valoración “arbitraria e injusta” de los perjuicios generados con la imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica - proyecto UPME 05-2009. El proceso se encuentra en etapa probatoria (Expediente 2015-307).

- En el Tribunal Administrativo de Cundinamarca cursa la acción popular en la que actúan como accionante Lina Paola Robles, en su calidad de Personera del Municipio de Gachancipa, en contra de ANLA, UPME, CAR y GEB con el fin de alegar violación al derecho colectivo al goce de un medio ambiente sano en conexidad con la vida respecto de la construcción de la Subestación del proyecto Chivor II Norte 230 kV; el proceso se encuentra actualmente en etapa probatoria (Expediente 2016-1030)
- En el Tribunal Administrativo de Cundinamarca cursa la acción popular en la que actúan como accionante José Arturo Torres Conde, en contra de ANLA, UPME, CAR y GEB con el fin de evitar la ejecución del proyecto UPME 01-2013 Sogamoso Norte, alegando violación al derecho colectivo al goce de un medio ambiente sano en conexidad con la vida. El proceso tuvo audiencia fallida de pacto de cumplimiento, se admitió una intervención de coadyuvancia y mediante auto del 22 de agosto de 2019 se declaró el agotamiento de la jurisdicción. Sobre esta decisión, el 29 de agosto de 2019 el GEB solicitó aclaración del auto con el fin de que se indique si lo que procede es agotamiento de jurisdicción o cosa juzgada. Por su parte el accionante presentó recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra de la misma decisión y se encuentran todas estas solicitudes para ser resueltas por el Tribunal. (Expediente 2016-1489)
- En el Juzgado 59 Administrativo Oral Sección Tercera de Bogotá cursa la acción popular en la que actúa como accionante la Veeduría Ciudadana Colombia Prospera y Participativa, en contra del GEB con el fin de evitar la construcción de la subestación en el lote Gachancipá con solicitud de suspensión del uso y goce del inmueble en donde se tiene proyectada la construcción de la Subestación para el Proyecto del Proyecto UPME 03-2010 denominado “Norte” y que se ordene a la ANLA suspender los tramites de licenciamiento ambiental. El proceso se encuentra en etapa probatoria. (Expediente 2017-061)
- Respecto a la acción popular 2001-0479-02 (Río Bogotá) que cursó en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, instaurada en contra del GEB, EMGESA y otros, por el ciudadano Gustavo Moya Ángel y otros, en donde se solicitó protección por vertimientos y almacenamiento de aguas negras en el Embalse de Muña, se cuenta con sentencia definitiva proferida por la Sección Cuarta del Consejo de Estado el 28 de marzo de 2014 en la que se impusieron obligaciones a las diferentes partes accionadas. El trámite se encuentra en verificación de cumplimiento de la sentencia en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y el 17 de octubre de 2019 se resolvió el incidente de Desacato No. 74 en donde resolvió no declarar el desacato e impuso obligaciones a los accionados, decisión que fue objeto de recursos y solicitudes de aclaración por algunas de las partes, de las cuales algunas han sido decididas y otras están en proceso de decisión.
- En el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali cursa la solicitud de Restitución de Derechos Territoriales Colectivos solicitada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Valle del Cauca y Eje Cafetero, en nombre y representación de la comunidad indígena KWET WALA localizada en el Municipio de Pradera (Valle del Cauca), solicitando la ampliación de su territorio colectivo y en donde, de prosperar las pretensiones podrían afectarse predios en donde se requieren servidumbres para el trazado del Proyecto “Tesalia-Alfárez”. En dicha acción el Juzgado vinculó al GEB como ejecutor del Proyecto “Tesalia-Alfárez”, se encuentra en trámite. Se solicitó por la parte actora ordenar la acumulación al trámite, un proceso de servidumbre con Radicado 2018-212 donde el GEB es demandante, pero el Juzgado decidió no acceder porque no corresponde al área de terreno de las pretensiones. El proceso continúa en trámite (Expediente de Restitución 2018-0037).

- En el Tribunal Administrativo de Cundinamarca cursa la Acción Popular en la que actúan como accionante la Veeduría Ciudadana Colombia Prospera y Participativa, en contra de ANLA, UPME, CAR, CODENSA y GEB con el fin de evitar la ejecución de los proyectos UPME 01-2013 Sogamoso Norte y UPME 03-2010 – denominado “Norte”, alegando violación al derecho colectivo al goce de un medio ambiente sano en conexidad con la vida (Expediente 2018-464). El 5 de agosto de 2019 el Tribunal profirió auto que declara agotamiento de la jurisdicción de esta acción popular teniendo en cuenta que los hechos que se ponen en conocimiento del Despacho en la demanda, se encuentran en proceso de verificación de cumplimiento dentro de la acción popular 2001-0479-02 Río Bogotá. Ante esta decisión, el GEB solicitó aclaración del auto que adopta dicha decisión frente al mecanismo aplicable. Por su parte el accionante Veeduría Ciudadana presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación. Se encuentra en estudio del Tribunal para decidir los mencionados recursos.
- En el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Medellín Antioquia cursa proceso de Restitución de Tierras y Formalización de Tierras en donde actúa como demandante Ruby Lucía Montaña representada por la Unidad de Restitución de Tierras. El GEB fue vinculado al trámite en razón a que el predio objeto de solicitud de restitución tiene una servidumbre de conducción de energía eléctrica a su favor, la cual fue constituida mediante proceso judicial. El proceso actualmente se encuentra en trámite probatorio y de requerimientos a diversas autoridades o entidades públicas para obtener información relacionada con la solicitud (Expediente 2019-0042).

Finalmente, el Emisor sostiene a la fecha tres (3) controversias contra ENEL AMERICAS, EMGESA y CODENSA, cuyos detalles se describen a continuación:

#### **1. Trámite Arbitral del Emisor contra Enel Américas S.A. – Caso No. 15846**

El 5 de octubre de 2018, el Emisor presentó una demanda arbitral en contra de Enel Américas S.A. ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Con su demanda, el Emisor pretende que el Tribunal Arbitral declare que Enel Américas S.A. incumplió los Acuerdos Marcos de Inversión de fecha 23 de octubre de 1997, acuerdos que rigen, entre otros, el rol del Emisor y de Enel Américas S.A. como accionistas de Emgesa S.A. E.S.P. y Codensa S.A. E.S.P., que se declare que Enel Américas S.A. ha abusado de su posición como accionista controlante de Emgesa S.A. E.S.P. y Codensa S.A. E.S.P. y que se condene a Enel Américas S.A. al pago de los perjuicios causados al Emisor con ocasión de dichos incumplimientos. El valor de los perjuicios reclamados por el Emisor que han sido estimados a la fecha asciende a COP\$1.957.377.329.580. No obstante, GEB ha reclamado perjuicios adicionales que aún están pendientes de ser cuantificados por peritos.

El correspondiente Tribunal Arbitral se instaló en audiencia del 10 de abril de 2019 y desde el 10 de septiembre de 2019 se encuentra en etapa probatoria, dentro de la cual se han recaudado varios testimonios y se ha dado inicio a las inspecciones judiciales con exhibiciones de documentos e intervención de peritos.

#### **2. Trámite Arbitral del Emisor contra Emgesa S.A. E.S.P. – Caso No. 15604 (Demanda de impugnación de Actas de Junta Directiva y Asamblea de Accionistas)**

Entre el 14 de febrero de 2018 y 20 de mayo de 2019, el Emisor interpuso 19 demandas arbitrales ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá en contra de Emgesa S.A. E.S.P., impugnando diversos actos y decisiones sociales de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de Emgesa S.A. E.S.P.

La cuantía del arbitraje es indeterminada, en la medida en que las pretensiones de la demanda recaen sobre los vicios jurídicos que afectan los actos y las decisiones de los órganos sociales de Emgesa S.A. E.S.P. y sobre la

necesidad de declarar que Emgesa S.A. E.S.P. incurrió en diversos incumplimientos de los Estatutos de Emgesa S.A. E.S.P.

El correspondiente Tribunal Arbitral se instaló en audiencia del 2 de abril de 2019 y por auto del 20 de agosto de 2019 ordenó la acumulación de las 20 demandas formuladas por el Emisor contra Emgesa S.A. E.S.P., las cuales se tramitan actualmente en un solo trámite arbitral. Emgesa contestó las demandas arbitrales y el 24 de febrero de 2020 el Emisor presentó una reforma integrada de las demandas arbitrales, la cual está pendiente de ser admitida.

### **3. Demanda Arbitral del Emisor contra Codensa S.A. E.S.P. – Caso No. 113840 (Demanda de impugnación de Actas de Junta Directiva y Asamblea de Accionistas)**

Entre el 20 de abril de 2018 y 24 de mayo de 2019, el Emisor interpuso 17 demandas arbitrales ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá en contra de Codensa S.A. E.S.P., impugnando diversos actos y decisiones sociales de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de Codensa S.A. E.S.P.

La cuantía del arbitraje es indeterminada, en la medida en que las pretensiones de la demanda recaen sobre los vicios jurídicos que afectan los actos y las decisiones de los órganos sociales de Codensa S.A. E.S.P. y sobre la necesidad de declarar que Codensa S.A. E.S.P. incurrió en diversos incumplimientos de los Estatutos de Codensa S.A. E.S.P.

El correspondiente Tribunal Arbitral se instaló en audiencia del 20 de mayo de 2019 y por auto del 25 de octubre de 2019 ordenó la acumulación de las 17 demandas formuladas por el Emisor contra Codensa S.A. E.S.P., las cuales se tramitan actualmente en un solo trámite arbitral. En este trámite está pendiente la admisión de las demandas acumuladas.

## **CAPÍTULO 5 – COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR**

### **A. TENDENCIAS, COMPROMISOS O ACONTECIMIENTOS CONOCIDOS QUE PUEDAN O VAYAN A AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA LIQUIDEZ DEL EMISOR, SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA**

A continuación, se destacan los hechos recientes más importantes que contribuirán de manera positiva al desempeño futuro del Emisor y a la generación de valor para los Inversionistas:

- El Emisor concretó dos (2) exitosas operaciones de manejo de deuda, que mejoraron su perfil de vencimientos y redujeron los gastos financieros en aproximadamente USD 10 millones anuales (i) Crédito sindicado GEB para refinanciar USD 749 millones, extendiendo el plazo en un año (hasta 2024) y reduciendo el spread sobre LIBOR en 52 pbs, para un ahorro superior a USD 3,9 millones anuales. Los bancos estructuradores fueron Bank of America, Citibank y Sumitomo. (ii) Crédito sindicado Contugas con garantía del Emisor, para refinanciar USD 355 millones, extendiendo el plazo un año hasta 2024 y reduciendo el spread sobre LIBOR en 175 pbs, para un ahorro superior a USD 6,2 millones anuales. Los bancos estructuradores fueron BBVA y Mizuho.
- Tanto GEB como TGI y Cálidda, han sido objeto del proceso anual de revisión de calificaciones corporativas y de bonos, internacionales y locales, por parte de las principales calificadoras de riesgo. Fitch reafirmó la calificación del GEB en grado de inversión BBB a escala internacional y AAA en escala local (corporativa y bonos), con perspectiva estable. Fitch confirmó la calificación corporativa y del bono de TGI en BBB, con perspectiva estable. Moody's, Fitch y S&P Global reafirmaron las calificaciones de Cálidda en Baa2, BBB y BBB-, todas con perspectiva estable. Mantener el grado de inversión permite al Emisor y sus subordinadas una mejor reputación corporativa, un mayor acceso a fuentes de financiación en el mercado local e internacional de capitales, así como condiciones financieras más favorables y un mayor apetito de potenciales Inversionistas.
- En cuanto a Calidda, a finales de julio, se aprobó un reajuste de más de 7% en la tarifa de distribución, la cual se aplica desde el 7 de agosto de 2019, dentro del marco del periodo tarifario 2018 – 2022. Esto se traduce en mejores resultados operacionales para Calidda y a su vez un mayor retorno para sus accionistas, entre los cuales se encuentra indirectamente el Emisor.
- Se ha dado apertura al proceso oficial de consulta previa del tramo Colectora – Cuestecitas con 23 comunidades indígenas Wayuu de las certificadas por el Ministerio del Interior. Una vez se termine el proceso de consulta en mención, se podrá dar inicio a la construcción de la línea de transmisión que permitirá al Emisor extraer la energía generada con fuentes convencionales renovables no convencionales de la Guajira.
- Por octavo año consecutivo el Emisor se consolida como líder en el índice de Sostenibilidad de Dow Jones en la categoría de mercados emergentes como la empresa con mejor desempeño en el sector gas por encima de empresas como Osaka Gas Co Ltd de Japón, Italgas SpA de Italia, GAIL Ltd de India, Infraestructura Energética Nova de México, siendo la segunda en el mundo después de Naturgy Energy Group de España. Así mismo, por octavo año consecutivo el GEB se consolida en el índice, ratificando su compromiso de construir valor compartido y posicionándose como la empresa del sector energético colombiano de mayor trayectoria en el Índice, con las mejores prácticas en sostenibilidad, teniendo en cuenta criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG por sus siglas en inglés) en el mundo. Este índice es referencia para las empresas e inversionistas de todo el mundo en gestión de la sostenibilidad bajo criterios de ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

- Con la reciente adquisición del 100% de la participación accionaria de PPC Perú Holdings S.R.L y Cantaloc Perú Holdings S.R.L., sociedades domiciliadas en Perú, y del 100% de las acciones de Dunas Energía S.A.A. (DESAA), quien a su vez ostenta el 99.96% de las acciones de Electro Dunas S.A.A., se fortalece la presencia del Emisor en Perú, consolidando el negocio de distribución y comercialización de energía eléctrica en el departamento de Ica, Huancavelica y Ayacucho.
- Finalmente, y una vez se cumplan con las condiciones precedentes establecidas y se cuente con las autorizaciones de las autoridades locales que permitan al Emisor la adquisición, en compañía de la sociedad española Red Eléctrica Internacional S.A.U., del 100% de las acciones ordinarias de Argo, se espera consolidar al Emisor como un jugador relevante en el país que mayores oportunidades de crecimiento ofrece en el sector de transmisión en Latinoamérica, además de manetner perspectivas de dividendos crecientes al respecto.

Con relación a aquellos aspectos que puedan incidir de manera desfavorable en los resultados del Emisor, se destaca la realización de los ajustes pertinentes por posible deterioro de activos en el exterior (Perú y Guatemala).

## B. RESULTADOS DEL BALANCE

A continuación, se presentan los aspectos más relevantes de los Estados Financieros del Emisor a nivel consolidado (YTD).

### Balance General

BALANCE GENERAL				
	Millones COP		Variación	
	dic-18	sep-19	Var COP	%
<b>Activo</b>				
<b>Activo Corriente</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.128.112	1.355.233	227.121	20,1%
Inversiones	28.198	73.024	44.826	159,0%
Cuentas por cobrar	769.660	997.253	227.593	29,6%
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	242.360	453.011	210.651	86,9%
Activos por impuestos	80.859	142.337	61.478	76,0%
Inventario	160.581	230.722	70.141	43,7%
Activos Disponibles para la venta	722.633	726.290	3.657	0,5%
Otros activos	25.312	26.794	1.482	5,9%
<b>Total activos corrientes</b>	<b>3.157.715</b>	<b>4.004.664</b>	<b>846.949</b>	<b>26,8%</b>
<b>Activo no corriente</b>				
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	7.012.908	7.230.575	217.667	3,1%
Propiedad, planta y equipo	10.158.128	11.539.748	1.381.620	13,6%
Propiedades de inversión	29.781	29.836	55	0,2%
Inversiones	12.385	13.783	1.398	11,3%
Cuentas por cobrar	149.523	175.682	26.159	17,5%
Crédito mercantil	84.618	772.222	687.604	812,6%
Activos intangibles	4.308.278	4.832.369	524.091	12,2%
Activos por impuestos	109.246	108.104	-1.142	-1,0%
Activos por impuestos diferidos	67.576	127.787	60.211	89,1%
Otros activos	19.333	23.492	4.159	21,5%
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>21.951.776</b>	<b>24.853.598</b>	<b>2.901.822</b>	<b>13,2%</b>
<b>Total activo</b>	<b>25.109.491</b>	<b>28.858.262</b>	<b>3.748.771</b>	<b>14,9%</b>
<b>Pasivos y Patrimonio</b>				

<b>Pasivos corrientes</b>				
Obligaciones financieras	1.543.955	1.445.831	-98.124	-6,4%
Arrendamientos	22	26.897	26.875	122159,1%
Cuentas por pagar	475.955	1.042.255	566.300	119,0%
Cuentas por pagar a partes relacionadas	7	79.983	79.976	1142514,3%
Provisiones por beneficios a empleados	93.803	108.118	14.315	15,3%
Otras provisiones	39.443	39.971	528	1,3%
Pasivo por impuestos	47.938	227.869	179.931	375,3%
Otros pasivos	205.892	206.118	226	0,1%
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>2.407.015</b>	<b>3.177.042</b>	<b>770.027</b>	<b>32,0%</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>				
Obligaciones financieras	8.038.017	10.016.445	1.978.428	24,6%
Arrendamientos	43.808	94.468	50.660	115,6%
Pasivos por impuestos	1.164	357	-807	-69,3%
Provisiones por beneficios a empleados	148.006	142.027	-5.979	-4,0%
Otras provisiones	229.471	276.222	46.751	20,4%
Pasivos por impuestos diferidos	1.406.726	1.630.409	223.683	15,9%
Otros pasivos	13.583	34.471	20.888	153,8%
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>9.880.775</b>	<b>12.194.399</b>	<b>2.313.624</b>	<b>23,4%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>12.287.790</b>	<b>15.371.441</b>	<b>3.083.651</b>	<b>0,0%</b>
<b>Millones COP\$</b>				
	dic-18	sep-19	Var COP\$	Variación %
<b>Patrimonio</b>				
Capital emitido	492.111	492.111	0	0,0%
Prima en colocación de acciones	837.799	837.799	0	0,0%
Reservas	2.999.690	3.509.829	510.139	17,0%
Utilidades retenidas	6.004.371	5.813.211	-191.160	-3,2%
Otro resultado integral	2.051.126	2.372.751	321.625	15,7%
<b>Total patrimonio de la controladora</b>	<b>12.385.097</b>	<b>13.025.701</b>	<b>640.604</b>	<b>5,2%</b>
Participación no controlada	436.604	461.120	24.516	5,6%
<b>Total patrimonio</b>	<b>12.821.701</b>	<b>13.486.821</b>	<b>665.120</b>	<b>5,2%</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>25.109.491</b>	<b>28.858.262</b>	<b>3.748.771</b>	<b>14,9%</b>

### Activos

Los activos totales cerraron a sep-19 en COP 28.858.262 millones, un crecimiento el 14,9% respecto a dic-18, teniendo en cuenta que los activos corrientes representaron el 13,9% y los no corrientes 86,1%.

Los activos corrientes pasaron de COP 3.157.715 millones a COP 4.004.664 millones de dic-18 a sep-19, un crecimiento del 26,8%, como consecuencia de:

- ▶ Los mayores crecimientos reportados fueron: Inversiones (+159,0%), cuentas por cobrar a partes relacionadas (+86,9%), activos por impuestos (+76,0%), inventario (+43,7%) y cuentas por cobrar (+29,6%).
- ▶ En términos de participación dentro de este rubro, se encuentran las siguientes cuentas por su grado de importancia dentro del total activos corrientes: Efectivo y equivalentes de efectivo (33,8%), cuentas por cobrar (24,9%), activos disponibles para la venta (18,1%) y cuentas por cobrar a partes relacionadas (11,3%).
- ▶ En cuanto al efectivo y equivalentes de efectivo, es importante mencionar las siguientes variaciones:

- GEB: Disminución de fondos para pago de dividendos del año 2018, capitalizaciones de filiales, pago de servicio de deuda e inversiones en proyectos (CAPEX).
  - Calidda: Pago de dividendos (USD 50 millones), pago de inversiones en la concesión (USD 144 millones) y propiedad, planta y equipo, pago de intereses bono y préstamos locales (USD 27 millones), pago de remuneraciones e impuesto a las ganancias (USD 55 millones), emisión de bono local (USD 60 millones), pagaré BCP (USD 20 millones) y pagos a proveedores.
  - TGI: Aumento en ingresos operacionales – constituciones de CDT para pagos de dividendos.
  - EEB Gas S.A.S: Desembolso crédito a Contugas USD 11 millones
  - Contugas: pagos de suministro de gas (USD 19 millones), pago de arbitraje a Consorcio Graña y Montero USD 7 mil, aportes de accionistas USD 5 millones, desembolsos de préstamos intercompañía USD 11 millones, pago de Intereses préstamo largo plazo USD 21 millones, pago de préstamos corto plazo e intereses USD 30 millones y desembolsos de préstamos corto plazo USD 4 millones.
  - Contugas: Reclasificación de los saldos de largo plazo.
- ▶ Respecto a las cuentas por cobrar, se destaca lo siguiente:
- TGI: Aumento de cuentas por cobrar comerciales en 18,0% entre los periodos asociados al proyecto de Ampliación Cusiana – Vasconia, ya que los saldos están afectados por la fluctuación de la TRM.
  - Contugas: Reclasificación de los saldos de largo plazo.
  - EEBIS: Efecto de reversión de reconocimiento de ingresos.
  - Reconocimiento de las cuentas por cobrar comerciales de Dunas Energía, PPC Perú Holdings S.R.L y Cantaloc Perú Holdings S.R.L.
- ▶ En cuanto a las cuentas por cobrar a partes relacionadas, se destaca que en EEB Gas S.A.S. a marzo de 2018, los dividendos decretados por Promigas seguían reconociéndose bajo las indicaciones del método de participación patrimonial, por considerarse distribuciones de utilidades de periodos anteriores a su reclasificación a NIIF 5.

Los activos no corrientes pasaron de COP 21.951.776 millones a COP 24.853.598 millones de dic-18 a sep-19, un crecimiento del 13,2%, como consecuencia de:

- ▶ Los mayores crecimientos reportados son: Crédito mercantil (+812,6%), activos por impuestos diferidos (+89,1%), otros activos (+21,5%), cuentas por cobrar (+17,5%) y propiedad, planta y equipo (+13,6%).
- ▶ En términos de participación dentro de este rubro, encontramos las siguientes cuentas por su grado de importancia dentro del total activos no corrientes: Propiedad, planta y equipo (46,4%), inversión en asociadas y negocios conjuntos (29,1%) y activos intangibles (19,4%).
- ▶ Respecto a la propiedad, planta y equipo, se destaca lo siguiente:
  - Trecca: Avance del Proyecto PET (Construcción, suministros e intereses), recuperación del valor de los activos USD 8 millones – capitalizaciones a Covadonga – Uspatan.
  - TGI: Construcción del proyecto Galan – Yondo, activación del proyecto Cusiana – Apiay – Ocoa, Cusiana Fase III, Cusiana Fase IV, Loop Armenia, Cruce Rio Magdalena y caseta de Barrancabermeja; efecto de la NIIF 16 por reconocer el arrendamiento del gasoducto la Sabana.
  - Calidda: Efecto de NIIF 16 (USD 10 millones).
  - Reconocimiento de la propiedad, planta y equipo de Dunas Energía, PPC Perú Holdings S.R.L y Cantaloc Perú Holdings S.R.L.

Los pasivos totales cerraron a sep-19 en COP 15.371.441 millones, un crecimiento el 25,1% respecto a dic-18, teniendo en cuenta que los pasivos corrientes representaron el 20,7% y los no corrientes 79,3%.

Los pasivos corrientes pasaron de COP 2.407.015 millones a COP 3.177.042 millones de dic-18 a sep-19, un crecimiento del 32,0%, como consecuencia de:

- ▶ Los mayores crecimientos reportados fueron: Cuentas por pagar a partes relacionadas (+1.142.514,3%), arrendamientos (+122.159,1%), pasivo por impuestos (+375,3%) y cuentas por pagar (+119,0%).
- ▶ En términos de participación dentro de este rubro, encontramos las siguientes cuentas por su grado de importancia dentro del total pasivos corrientes: (i) obligaciones financieras (45,5%), (ii) cuentas por pagar (32,8%), (iii) pasivo por impuestos (7,2%) y (iv) otros pasivos (6,5%).

Los pasivos no corrientes pasaron de COP 9.880.775 millones a COP 12.194.39 millones de dic-18 a sep-19, un crecimiento del 23,4%, como consecuencia de:

- ▶ Los mayores crecimientos reportados son: Otros pasivos (+153,8%), arrendamientos (+115,6), obligaciones financieras (+24,6%), otras provisiones (+20,4%) y pasivos por impuesto diferido (+15,9%).
- ▶ En términos de participación dentro de este rubro, encontramos las siguientes cuentas por su grado de importancia dentro del total pasivos no corrientes: Obligaciones financieras (82,1%), pasivos por impuesto diferido (13,4%) y otras provisiones (2,3%).

A continuación, se presenta el perfil de la deuda / obligaciones financieras y las variaciones correspondientes a los periodos comparativos a septiembre 2018 y a septiembre 2019 (YTD – 9 meses).

#### Estructura de la deuda septiembre 2019

OBLIGACIÓN	MONTO MILLONES COP\$	SALDO EN MILLONES USD\$	MONEDA ORIGINAL	CUPÓN (%)	VENCIMIENTO
GEB - Sindicado 2024	2.594.271	749	USD\$	LIBOR 6M + 1,625%	jul-24
GEB – CAF	49.392	14	USD\$	LIBOR 6M + 1,60%	may-20
GEB - Bono COP 2024 1er Lote	187.453	54	COP\$	7 años IPC + 3,19% E.A.	feb-24
GEB - Bono COP 2032 1er Lote	283.501	82	COP\$	15 años IPC + 3,85% E.A.	feb-32
GEB - Bono COP 2042 1er Lote	180.280	52	COP\$	25 años IPC + 4,04% E.A.	feb-42
GEB - Bono COP 2024 2do Lote	129.320	37	COP\$	7 años IPC + 3,21% E.A.	feb-24
GEB - Bono COP 2032 2do Lote	189.674	55	COP\$	15 años IPC + 3,85% E.A.	feb-32
GEB - Bono COP 2047 2do Lote	324.150	94	COP\$	30 años IPC + 4,10% E.A.	feb-47
GEB - Banco Popular	45.000	13	COP\$	IBR (6M) +1,70%	jul-20
GEB - Av. Villas	45.000	13	COP\$	IBR (6M) +1,70%	jul-20
GEB - Banco Santander	40.000	12	COP\$	IBR (6M) +1,35%	jul-20
GEB - Banco Agrario	159.000	46	COP\$	IBR (6M) +1,45%	ago-20
GEB - Banco de Occidente	120.000	35	COP\$	IBR (6M) +1,70%	ago-20
GEB - Banco de Bogotá	200.000	58	COP\$	IBR (6M) +1,70%	ago-20
GEB – Bancolombia	151.000	44	COP\$	IBR (6M) +1,70%	ago-20

OBLIGACIÓN	MONTO MILLONES COP\$	SALDO EN MILLONES USD\$	MONEDA ORIGINAL	CUPÓN (%)	VENCIMIENTO
GEB – Citibank	140.000	40	COP\$	Fijo 5,55%	jul-20
TGI - Bono 2028	2.582.334	750	USD\$	Fijo 5,55%	nov-28
Trecca - Crédito Citibank	271.075	78	USD\$	LIBOR 6M + 2,97%	jun-28
EEBIS - Crédito Citibank	110.784	32	USD\$	LIBOR 6M + 2,40%	oct-21
EEBIS - Crédito Citibank	27.696	8	USD\$	LIBOR 6M + 1,25%	oct-19
Contugas - Crédito Sindicado	1.216.930	355	USD\$	LIBOR 6M + 1,75%	sep-24
Contugas – BCP	37.671	11	PEN\$	Fijo 5,70%	ene-20
Contugas – BCP	6.943	2	PEN\$	Fijo 7,70%	ene-20
Contugas – BCP	3.116	1	USD\$	Fijo 4,05%	ene-20
Contugas - Banco Santander	22.930	7	PEN\$	Fijo 7,0%	mar-20
Contugas - Banco Scotiabank	13.156	4	USD\$	Fijo 3,5%	dic-19
Cálidda - Bono Internacional	1.104.683	320	USD\$	Fijo 4,375%	mar-23
Cálidda - Bono Local	203.935	61	USD\$	Fijo 6,46875%	jul-28
Cálidda - Bono Local	349.204	101	USD\$	Fijo 5,03125%	sep-29
Cálidda - Crédito Scotiabank	276.452	80	USD\$	Fijo 2,85%	may-22
Dunas - Pagaré BBVA	4.079	1	PEN\$	Fijo 4,33%	oct-19
Dunas - Pagaré BBVA	3.059	1	PEN\$	Fijo 4,40%	nov-19
Dunas - Pagaré BBVA	15.806	5	PEN\$	Fijo 4,11%	ene-20
Dunas - Pagaré BBVA	1.053	0	PEN\$	Fijo 3,63%	dic-19
Dunas - Pagaré BBVA	1.486	0	PEN\$	Fijo 3,70%	dic-19
Dunas - Pagaré BCP	5.904	2	PEN\$	Fijo 4,00%	dic-19
Dunas - Pagaré BCP	15.296	4	PEN\$	Fijo 4,00%	ene-20
Dunas - Pagaré BCP	12.237	4	PEN\$	Fijo 3,68%	feb-20
Dunas - Pagaré BCP	2.195	1	PEN\$	Fijo 3,58%	oct-19
Dunas - Pagaré IBK	33.651	10	PEN\$	Fijo 3,85%	mar-20
Dunas - Pagaré SBP	10.197	3	PEN\$	Fijo 3,85%	feb-20
Dunas - BCP Tramo 1	86.608	25	PEN\$	Fijo 7,00%	dic-24
Dunas - BCP Tramo 2	15.092	4	PEN\$	Fijo 7,50%	dic-24
Dunas - BCP Tramo 2	5.235	2	PEN\$	Fijo 7,50%	dic-24
Dunas - BCP Tramo 3	10.197	3	PEN\$	Fijo 7,70%	dic-24
Dunas - BCP Tramo 3	4.691	1	PEN\$	Fijo 7,70%	dic-24
Dunas – BCP	32.691	9	PEN\$	Fijo 6,70%	oct-21
PPC - Pagaré BCP	17.259	5	USD\$	Fijo 5,40%	nov-19
PPC – BCP	38.972	11	USD\$	Fijo 5,00%	dic-25
<b>Deuda total bruta sin intereses</b>	<b>11.380.658</b>	<b>3.297</b>			
<b>Intereses</b>	<b>81.618</b>				
<b>Deuda total bruta + Intereses</b>	<b>11.462.276</b>				
<b>Deuda total bruta corto plazo + Intereses</b>	<b>1.445.831</b>				
<b>Deuda Total bruta largo plazo + Intereses</b>	<b>10.016.445</b>				

\*TRM 30/09/2019 COP3.462,01 – PEN equivalente a COP 1.023,05 (Fuente: Banrep)

La deuda total bruta reportó un crecimiento del 31,6%, como consecuencia de: Bonos locales y crédito Scotiabank respecto a Cálidda; en cuanto a GEB, el diferencial cambiario del crédito sindicado y nuevos créditos por COP

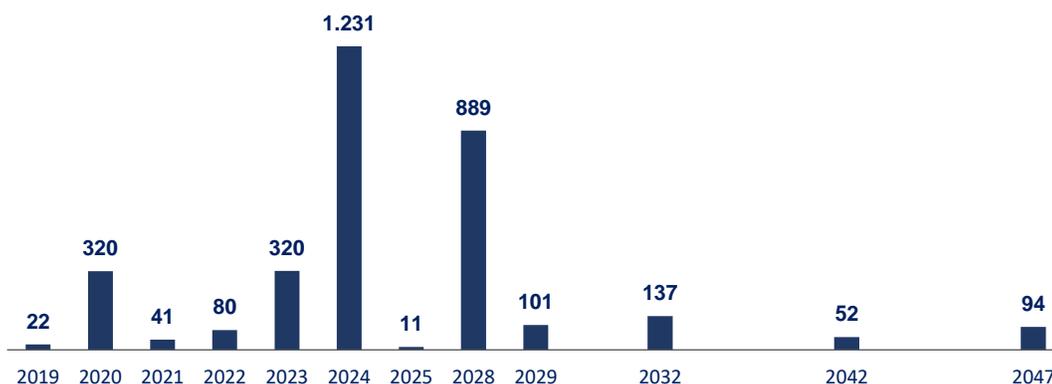
900.000 millones; en TGI el efecto en diferencia en cambio en los bonos; en cuanto a Contugas, el efecto de tasas, refinanciación del crédito sindicado y la reestructuración de la deuda a corto plazo; y contabilización de la deuda de Electrodonas.

CLASIFICACIÓN DE RUBROS DE DEUDA				
Millones COP\$				
	sep-18	sep-19	Variación	%
<b>EBITDA (UDM)</b>	2.666.546	2.962.268	295.722	11,1%
<b>Deuda total neta</b>	7.682.467	10.107.043	2.424.576	31,6%
<b>Deuda total bruta</b>	8.844.855	11.462.276	2.617.421	29,6%
<b>Gastos financieros neto (UDM)</b>	321.129	484.944	163.815	51,0%

Dos operaciones de refinanciamiento se concretaron durante el periodo analizado y que impactan positivamente el perfil de la deuda:

- ▶ GEB: Operación de manejo de deuda pública externa para refinanciar USD 749 millones con un crédito sindicado estructurado por Bank of America, Citi y Sumitomo:
  - Extensión del plazo un año adicional, hasta julio de 2024.
  - LIBOR 6M + 1,625%, una reducción del spread en 52 pbs, generando un ahorro anual superior a USD 3,9 millones.
- ▶ Contugas: Refinanciación de USD 355 millones con un crédito sindicado estructurado por Mizuho y BBVA:
  - Extensión del plazo hasta septiembre de 2024.
  - Reducción del spread en 175 pbs, generando un ahorro anual superior a USD 6,2 millones.

Perfil de la deuda septiembre 2019 – USD 3.297 Millones



En cuanto a los gastos financieros netos, se destaca un crecimiento del 51,0%, como resultado de:

- ▶ La diferencia en cambio impacta negativamente los gastos financieros de las obligaciones en moneda extranjera durante el periodo UDM (últimos doce meses) a septiembre 2019, respecto a septiembre 2018.
- ▶ El crecimiento de la deuda, como se describió anteriormente, incrementa el pago de gastos financieros del periodo analizado.
- ▶ Finalmente, así como se incluyó la deuda de Electrodonas en la consolidación, se contabilizaron aproximadamente dos meses de gastos financieros.

RATIOS DE COBERTURA		
	sep-18	sep-19

Deuda total neta / EBITDA UDM	2,9x	3,4x
EBITDA UDM / Gastos financieros neto UDM	8,3x	6,1x

De acuerdo con lo anterior, a nivel consolidado se alcanza a septiembre de 2019 un indicador Deuda Total Neta/EBITDA de 3,4x y de EBITDA/Gastos Financieros Neto de 6,1x, ubicándose dentro de los límites razonables de endeudamiento.

### Patrimonio

El total patrimonio cerró a sep-19 en COP 13.486.821 millones, un crecimiento de 5,2% respecto a dic-18 cuando fue de COP 12.821.701 millones.

El patrimonio total del Emisor alcanzó COP 13.025.701 millones a sep-19, en comparación con dic-18 que fue de COP 12.385.097, lo que implica un crecimiento del 5,2%, mientras que su participación no controlada pasó de COP 436.604 millones en dic-18 a COP 461.120 millones en sep-19.

Finalmente, vale la pena resaltar que la estructura de capital en función del total activos al cierre de sep-19 era la siguiente: Pasivos 53,3% y patrimonio 46,7%.

### Estado de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS				
	Millones COP		Variación	
	sep-18	sep-19	Var COP	%
<b>Distribución de gas natural</b>	1.605.864	1.902.496	296.632	18,5%
<b>Transporte de gas natural</b>	954.405	1.138.515	184.110	19,3%
<b>Distribución de electricidad</b>	0	50.014	50.014	100,0%
<b>Transmisión de electricidad</b>	313.972	428.230	114.258	36,4%
Total ingresos por actividades operacionales	<b>2.874.241</b>	<b>3.519.255</b>	<b>645.014</b>	<b>22,4%</b>
<b>Distribución de gas natural</b>	-1.336.491	-1.591.473	-254.982	19,1%
<b>Transporte de gas natural</b>	-402.972	-469.687	-66.715	16,6%
<b>Distribución de electricidad</b>	0	-35.510	-35.510	100,0%
<b>Transmisión de electricidad</b>	-146.764	-214.999	-68.235	46,5%
Total costos por actividades operacionales	<b>-1.886.227</b>	<b>-2.311.669</b>	<b>-425.442</b>	<b>22,6%</b>
Resultado bruto de actividades operacionales	<b>988.014</b>	<b>1.207.586</b>	<b>219.572</b>	<b>22,2%</b>
<b>Gastos administrativos</b>	-119.874	-104.961	14.913	-12,4%
<b>Otros ingresos (gastos), neto</b>	135.453	132.860	-2.593	-1,9%
Otros ingresos (gastos) actividades operacionales	<b>15.579</b>	<b>27.899</b>	<b>12.320</b>	<b>79,1%</b>
Resultado de las actividades operacionales	<b>1.003.593</b>	<b>1.235.485</b>	<b>231.892</b>	<b>23,1%</b>
<b>Ingresos financieros</b>	80.767	101.396	20.629	25,5%
<b>Gastos financieros</b>	-356.030	-443.922	-87.892	24,7%
<b>Diferencia en cambio ingreso (gasto), neto</b>	-41.553	12.959	54.512	131,2%
<b>Método de participación</b>	806.087	998.497	192.410	23,9%
Ganancia antes de impuestos	<b>1.492.864</b>	<b>1.904.415</b>	<b>411.551</b>	<b>27,6%</b>
<b>Gasto por impuesto corriente</b>	-224.914	-264.174	-39.260	17,5%
<b>Gasto por impuesto diferido</b>	-38.971	-46.716	-7.745	19,9%
Utilidad neta	<b>1.228.979</b>	<b>1.593.525</b>	<b>364.546</b>	<b>29,7%</b>
	<b>sep-18</b>	<b>sep-19</b>	<b>Var COP</b>	<b>%</b>

Participación Controladora	1.167.058	1.513.440	346.382	29,7%
Participación no Controladora	61.921	80.085	18.164	29,3%

### Ingresos actividades operacionales

Los ingresos a sep-19 alcanzaron COP 3,5 billones, un aumento del 22,4% frente al mismo periodo del año anterior, respondiendo a la dinámica positiva en cada una de las líneas de negocio.

Distribución de gas natural: +18,5%; + COP 296.632 millones

- ▶ En Cálida se reportaron mayores ingresos por:
  - Los ingresos *pass through* aumentaron como resultado de la contratación de gas desde enero de 2019 y de la ampliación de la red (+USD 60,2 millones), en función de una mayor ejecución del CAPEX, asociado al crecimiento del sistema de redes.
  - Mayor volumen promedio facturado durante el periodo analizado (+USD 18,2 millones).
  - Crecimiento de los ingresos por consumo y transporte de gas en función de la capacidad contratada (+USD 9,13 millones).
  - Incremento en la construcción de instalaciones internas (+USD 5,14 millones).
  - Un reajuste tarifario al alza, reconocido desde agosto de 2019.
  - Mayores ingresos por reubicaciones y venta de materiales.

Transporte de gas natural: +19,3%; + COP 184.110 millones

- ▶ En TGI el incremento se da como resultado de:
  - Los ingresos correspondientes a cargos fijos por capacidad y AO&M netos (aproximadamente 91,5% de los ingresos totales) tuvieron un incremento, el cual es explicado por los siguientes factores:
    1. Los ingresos provenientes de cargos fijos por inversión (brutos) tuvieron un crecimiento, como resultado de mayor facturación por volumen, reflejado en contrataciones de corta duración y desvíos en tramos adicionales.
    2. Aunque los cargos fijos por AO&M (netos) expresados en COP tuvieron un crecimiento, al realizar su conversión a USD dichos cargos presentan una disminución, generada principalmente por cuenta de la tasa de cambio (COP/USD), la cual fue mayor que en el mismo periodo del año anterior.
  - Los cargos variables tuvieron un incremento de USD 30,1 millones, debido a mayores volúmenes transportados, correspondientes a modalidad de contratos *take-and-pay*. Estos cargos se encuentran asociados al volumen transportado bajo la modalidad *take-and-pay* y representan aproximadamente el 7,1% de los ingresos totales de TGI.
  - Únicamente el 1,4% restante corresponde a los ingresos operacionales no regulados, clasificados como servicios complementarios.
  - Se generó un incremento en horas de suspensión contractual por mantenimiento de remitentes.
  - Incorporación a los contratos por servicio de transporte de la tarifa del delta cargo por estampila.

Distribución de electricidad: +100,0%; + COP 50.014 millones

- ▶ ElectroDunas: Las cifras fueron contabilizadas desde el 10 de agosto de 2019 y corresponden a la distribución de energía, los servicios complementarios y a la participación en los márgenes comerciales de las generadoras. Cabe resaltar, que, tanto para ingresos como para los gastos y costos, en distribución de electricidad se incluyen las cifras de Dunas Energía, PPC Perú Holdings S.R.L y Cantaloc Perú Holdings S.R.L.

Transmisión electricidad: +36,4%; + COP 114.258 millones

- ▶ Los ingresos de esta línea de negocio crecieron, principalmente por:
  - Pago del seguro de Mocoa en julio de 2019 (COP 15.724 millones), como consecuencia del desastre en el 2017.
  - Entraron en su totalidad los ingresos de los siguientes proyectos: Refuerzo Suroccidental desde julio y Ampliación La Loma (ingresos al año por USD 24 millones).
  - La tasa de cambio tuvo un efecto positivo sobre el resto de los proyectos de convocatoria UPME, ya que al ser remunerados en Dólares se genera una diferencia a favor (TRM Promedio del 2018 menor a la del 2019).

### Costos actividades operacionales

Los costos de las actividades operacionales pasaron de COP 1.886.227 millones a COP 2.311.669 millones de sep-18 a sep-19 respectivamente, un crecimiento del 22,6%. El comportamiento por cada una de las líneas de negocio fue el siguiente:

Distribución de gas natural: +19,1%; + COP 254.982 millones

- ▶ En Cálidda se evidencia un incremento generado por:
  - Los costos asociados a los ingresos *pass through* aumentaron en la misma proporción que dichos ingresos (+USD 60 millones).
  - Los costos de instalaciones y de gas aumentaron, principalmente por cuenta del incremento en el volumen facturado (+USD 10,7 millones).
  - El rubro de amortizaciones y depreciaciones tuvo un crecimiento, en función de las nuevas inversiones (+USD 4,9 millones).
  - Mayores costos por instalación de redes (+USD 1,5 millones).
  - Disminución de la provisión de cobranza dudosa (-USD 6,2 millones).
- ▶ Respecto a Contugas, el comportamiento responde a:
  - Menores costos por construcción del sistema de distribución (-USD 4.569).
  - Menor suministro de gas natural por adenda al contrato con Pluspetrol (-USD 2.242), ya que se redujo el volumen *take-or-pay* a una nueva capacidad contratada en firme de 27,6 Mpcd.
  - Mayor gasto por amortización de los bienes de la concesión por el cambio de método a línea recta (USD 6.564).

Transporte de gas natural: +16,6%; + COP 66.715 millones

- ▶ En TGI, la variación como consecuencia de:
  - Aumento de los costos generales en COP 12.196 millones, en función de las órdenes y contratos de mantenimiento y reparación, honorarios y servicios.
  - Incremento en el rubro de impuestos y contribuciones por COP 1.260 millones.
  - Los servicios de personal se incrementaron en COP 5.548 millones como resultado de la liquidación de primas.
  - Las depreciaciones y amortizaciones desde el costo reportan un crecimiento, como resultado de la aplicación de la NIIF 16, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2019, en donde se reconoce principalmente el contrato del Gasoducto La Sabana.

Distribución de electricidad: +100,0%; + COP 35.510 millones

- ▶ Electrodonas: Las cifras fueron contabilizadas desde el 10 de agosto de 2019 y corresponden a la distribución de energía, los servicios complementarios y a la participación en los márgenes comerciales de las generadoras. Cabe resaltar, que, tanto para ingresos como para los gastos y costos, en distribución de electricidad se incluyen las cifras de Dunas Energía, PPC Perú Holdings S.R.L y Cantaloc Perú Holdings S.R.L.

Transmisión de electricidad: +46,5%; + COP 68.235 millones

- ▶ Los costos de esta línea de negocio tuvieron la siguiente dinámica:
  - Los siguientes proyectos no habían entrado en operación, pero generaban ingresos, y este año, al entrar en operación, se empezaron a contabilizar los costos correspondientes: Armenia, Cartagena Bolívar, La Loma, y Ampliación La Loma.
  - Se adelantaron actividades de mantenimiento en un contrato que se encontraba en revisión.
  - Con la asignación más detallada de los costos y gastos a la sucursal, se han creado nuevas áreas operativas y administrativas: Tecnología, abastecimiento, desarrollo sostenible, entre otras.
  - En función del punto anterior, se ha dado un aumento en el personal operativo, administrativo y de mantenimiento, y en los gastos generales, por la creación de las nuevas áreas.
  - Aumento en los costos de mantenimiento y depreciación.
  - Respecto a la diferencia en cambio, se registró un incremento en el gasto, ya que la TRM promedio del 2019 fue más alta que la del 2018, impactando las compras internacionales de equipos, implementos y suministros.

Como consecuencias de lo anterior, el resultado bruto creció 22,2%, al pasar de COP 988.014 millones a COP 1.207.586 millones de sep-18 a sep-19.

#### **Gastos administrativos**

Pasaron de COP 119.874 millones a COP 104.961 millones de sep-18 a sep-19, una disminución del 12,4%, como resultado de la asignación de gastos que se ha realizado del corporativo al negocio de transmisión de electricidad del Emisor; una de las reclasificaciones más importantes se generó en el gasto de personal de abastecimiento, ya que el 40% del rubro se asignó a la planeación y ejecución de proyectos y ahora se contabiliza como CAPEX.

#### **Otros ingresos (gastos)**

El saldo neto de esta cuenta es un ingreso por COP 132.860 millones. Sin embargo, se evidencia una disminución del 1,9% frente a sep-18 que fue de COP 135.453 millones, como resultado principalmente de menores recuperaciones, frente al mismo periodo del año anterior.

#### **Resultado de las actividades operacionales**

Se evidencia un crecimiento del 23,1% en sep-19 respecto al sep-18, al pasar de COP 1.003.593 millones a COP 1.235.485 millones. El mayor resultado en los ingresos (22,4%), asociado a una dinámica positiva en cada una de las líneas de negocio, en conjunto con un adecuado control de costos y gastos, han arrojado resultados operacionales favorables.

#### **EBITDA consolidado ajustado**

El EBITDA consolidado ajustado pasó de COP 2.208.827 millones a COP 2.527.558 millones de sep-18 a sep-19, un crecimiento del 14,4%, reflejando la rentabilidad y la sostenibilidad de la actividad operacional y del desarrollo de las diferentes líneas de negocio del Emisor.

### No operacionales

En cuanto a los ingresos financieros, pasaron de COP 80.767 millones a COP 101.396 millones del sep-18 al sep-19, como resultado de un incremento en la valoración de operaciones de cobertura y de una reclasificación de los costos de la deuda, ya que anteriormente estaba dividido en gastos e ingresos, de esta forma se regularizó y se muestra el neto para que sea comparativo con los resultados de 2019.

Respecto a los gastos financieros, en el periodo analizado se evidencia un crecimiento del 24,7%, pasando de COP 356.030 millones a COP 443.922 millones, como resultado de un mayor endeudamiento, generado principalmente por el Emisor, Cálidda y la contabilización de la deuda de ElectroDunas, Perú Power Company (PPC) y Cantalloc, y del efecto de una mayor tasa de cambio.

La diferencia en cambio tuvo un crecimiento del 131,2%, pasando sep-18 a sep-19, de COP -41.553 millones a COP 12.959 millones, generado principalmente por GEB Individual, ya que al cierre del periodo analizado la Compañía tuvo una posición pasiva en moneda extranjera. Así mismo, el 22 de julio se reestructuró la deuda en Dólares (USD 749 millones) a una TRM mucho más alta a la que estaba inicialmente la operación, generándose un gasto bajo este rubro por aproximadamente COP 27.000 millones.

En cuanto al método de participación, evidenció un aumento de COP 192.410 millones (+23,9%) en sep-19 frente a sep-18, al pasar de COP 806.087 millones a COP 998.497 millones.

MÉTODO DE PARTICIPACIÓN		
	Sep 2018 - YTD Millones COP\$	Sep 2019 - YTD Millones COP\$
<b>Emgesa</b>	410.910	497.482
<b>Codensa</b>	233.888	297.242
<b>CTM</b>	35.955	53.002
<b>Vanti</b>	45.933	49.718
<b>REP</b>	43.649	47.414
<b>EMSA</b>	5.117	7.446
<b>Negocios Conjuntos</b>	30.635	46.193
Total	<b>806.087</b>	<b>998.497</b>

El mayor aporte al cierre de septiembre de 2019 proviene de Emgesa con el 49,8%, seguido por Codensa con el 29,8% y CTM con el 5,3%. Cabe resaltar que en los negocios conjuntos se encuentran las compañías en Brasil: GOT, MGE, TER y TSP.

### Impuestos

En cuanto al impuesto corriente, el gasto pasó de COP 224.914 millones a COP 264.174 millones, al comparar sep-18 con sep-19, un incremento del 17,5%. Se debe tener en cuenta que la utilidad antes de impuestos consolida las ganancias o pérdidas de 13 compañías y el impuesto corriente únicamente el efecto de las compañías que reportan utilidad, que en este caso son: TGI, Cálidda, Dunas Energía, EEB Perú Holdings y EEB Gas S.A.S.

De acuerdo con lo anterior, el comportamiento del impuesto corriente obedece al resultado del periodo de TGI, Cálidda y Dunas Energía.

Por su parte, el impuesto diferido pasó de COP -38.971 millones a COP -46.716 millones en los periodos analizados, un aumento en el gasto por COP 7.745 millones, como consecuencia de:

- ▶ GEB: La operación de manejo de deuda modificó las tasas de cambio en la valoración de dicho pasivo, generando un diferencial como rubro de gasto.

- ▶ Contugas: En diciembre de 2018 el impuesto diferido se llevó a cero, debido a que no existía certeza en la utilización de las pérdidas fiscales, de esta forma desde el 2019 no se registra gasto por impuesto diferido.
- ▶ TGI: El pasivo por impuesto diferido presenta variaciones en función de los cambios de la tasa de cambio, respecto a las obligaciones en USD y la diferencia entre las vidas útiles de los activos fijos (NIIF vs. Fiscal).

#### Utilidad neta

La utilidad neta a sep-19 fue COP 1.593.525 millones, lo que corresponde a un crecimiento de 29,7% frente sep-18 (COP 1.228.979 millones). La participación controladora se ubicó en COP 1.513.440 millones y la no controladora se ubicó en COP 80.085 millones.

#### Por otra parte, a continuación se presentan las principales variaciones del balance del Emisor para el período comprendido entre 2016 y 2019, a nivel individual:

##### ➤ El activo corriente:

Entre diciembre 2016 y septiembre 2019 el activo corriente presentó una variación de 91.60% equivalente a \$682.460 millones de pesos, principalmente justificados por el aumento de las cuentas por cobrar a entidades relacionadas por concepto de dividendos, las cuales se incrementaron en \$487.319 millones, el saldo de intereses de préstamos a vinculados por valor de \$16.676 millones, y la clasificación de algunos predios disponibles para la venta por valor \$180.809 millones

##### ➤ Activo no corriente

El activo no corriente presentó una variación en el periodo diciembre 2016 - septiembre 2019 de \$3.85 Billones de pesos, equivalente a 27,65%, justificado principalmente por:

- Inversiones en compañías asociadas y controladas por \$2.49 billones así:
  - Incremento de \$672.772 millones por aplicación del método de participación en inversiones de asociadas en Codensa, Emgesa y Gas Natural,
  - Incremento de \$86.592 millones por aplicación del método de participación en Red de Energía del Perú y Consorcio Transmataro,
  - Incremento de \$3.160 por aplicación del método de participación de Electrificadora del Meta,
  - Capitalizaciones a las filiales Contugas, TRECSA, y EEBIS Guatemala por \$273.460 millones,
  - Adquisición grupo ElectroDunas por \$881.924 millones,
  - Aplicación del método de participación patrimonial en sociedades controlada por el GEB correspondiente a \$577.771 millones.
- Disminución por el costo de venta de acciones de ISA, lo cual ascendió a (\$184.112) millones,
- Incremento en la propiedad planta y equipo de \$1.1 billones representados por la ejecución de CAPEX en el avance de las obras de los proyectos UPME que adelanta la Empresa por \$1.5 Billones. Así mismo, la puesta en operación de proyecto finalizados (\$350.436) millones y la depreciación del periodo por (\$56.160) millones,
- La reclasificación de los predios de la calle 26 y centro vacacional al activo corriente por (\$182.723) millones,
- El incremento en cuentas por cobrar a entidades relacionadas por valor de \$392.964 millones, lo cual se justifica en:
  - Créditos otorgados a GEBBRAS, Contugas y EEBIS Guatemala por \$218.340 millones.
  - Actualización por diferencia en cambio del préstamo intercompany a TGI por \$170.681 millones
- Incremento del saldo de impuesto diferido activo por \$87.706 millones,
- Efecto de conversión en el crédito mercantil de EEBPERU HOLDIGNS y TGI por \$39.974 millones, e
- Incremento en intangibles por adquisición de servidumbres y software y licencias por \$45.529 millones

##### ➤ Pasivo Corriente

En el periodo comprendido entre diciembre 2016 y septiembre 2019, el pasivo corriente presentó variación de \$1.05 billones de pesos, equivalente al 173,51% conformado principalmente por:

- Incremento en pasivos financieros de \$682.939 millones, justificado por la diferencia en cambio del Préstamo la CAF por \$6.525 millones, el incremento de \$908.294 millones en créditos de tesorería, el pago de \$52.276 millones del crédito al Distrito Capital, el pago de \$157.000 millones en créditos sindicados, y la disminución del saldo de intereses por pagar por \$14.188 millones,
- Incremento del saldo de dividendos por pagar por valor de \$596.784 millones, así como la disminución del saldo de cuentas por pagar a proveedores y contratistas por valor de (\$8.929) millones,
- El saldo de las cuentas por pagar a entidades relacionadas se justifica en pago de (\$242.630) millones de la deuda a TGI y EEB GAS, el incremento del saldo de la cuenta por pagar a Tominé por \$6.574 millones y los ingresos recibidos por anticipado de TGI por \$2.970 millones,
- Incremento del saldo de impuestos por pagar por \$1.416 millones,
- Las provisiones para obligaciones laborales con disminución de \$1.711 millones,
- Incremento en intereses sobre cesantías de \$5.093 millones, e
- Incremento de \$12.916 millones en otros pasivos.

➤ Pasivo no Corriente

En el periodo comprendido entre diciembre 2016 y septiembre 2019 el pasivo no corriente presentó variación de \$1.41 billones de pesos, equivalente al 45,21%, conformados principalmente por:

- Incremento en la deuda externa a largo plazo de \$239.535 millones, en deuda interna a largo plazo por \$979.377 millones, disminución en contratos leasing de \$2.715 millones y disminución en otras provisiones de \$56.892 millones,
- Incremento en el saldo de cuentas por pagar a Perú Holdings y EEB Perú Holdings de \$185.573 millones,
- Incremento en impuesto diferido de \$69.653 millones,
- Disminución en provisiones para beneficios a empleados de \$6.379 millones, e
- Incremento en Otros Pasivos por \$4.715 millones.

➤ Patrimonio

En el periodo comprendido entre diciembre 2016 y septiembre 2019 el patrimonio presentó variación de \$2.063.748 millones de pesos, equivalente a 18,83%, representados principalmente por el incremento de reservas en \$1.334.473 millones, al igual que por el incremento en el resultado del periodo por \$311.475 millones e incremento en otros resultados integrales del periodo por \$321.624 millones.

**Adicional a lo antes expuesto, a continuación se incluyen los cambios significativos en los ingresos por transmisión, en los costos de ventas y gastos de operación, en el costo integral de financiamiento y la utilidad neta.**

**Ingresos de Transmisión**

Para el periodo septiembre 2019 – septiembre 2018 los ingresos por transmisión crecieron en un 34,10% (COP Millones 94.000) por la remuneración de los siguientes proyectos que iniciaron durante el año 2019:

	Sept 2018	Sept 2018
UPME04-2014 Refuerzo Suroccidente - Cali -Valle	-	31.014
UPME04-2014 Refuerzo Suroccidente - Pereira Ris.	-	22.720
UPME04-2014 Refuerzo Suroccidente - Heliconia Ant.	-	9.698
UPME04-2014 Refuerzo Suroccidente - Jumbo - Valle	-	9.319
Ingresos UPME 01-2013 Sogamoso500Kv Gachancipa 55%	-	3.536

Indemnización Seguros - Transmisión	-	15.724
-------------------------------------	---	--------

Para el periodo diciembre 2017 vs diciembre 2018, los ingresos por el negocio de transmisión crecieron en un 33% (COP 98.162 Millones) debido, principalmente, a:

- la remuneración de los siguientes proyectos que iniciaron durante el año 2018:
  - UPME04-2014 Refuerzo Suroccidente - Cali -Valle,
  - UPME04-2014 Refuerzo Suroccidente - Pereira Ris,
  - UPME04-2014 Refuerzo Suroccidente - Heliconia Ant.,
  - UPME 07-2014 Rio Córdoba STR - Ciénaga Magdalena.
- la remuneración de proyectos (tales como los a continuación mencionados), los cuales, durante el año 2017, generaron ingresos desde el segundo semestre del año 2017 y estuvieron vigentes durante todo el 2018:
  - UPME-05-2012 Bolívar – Cartagena 51%,
  - UPME-05-2012 Bolívar – Santa Rosa 49%,
  - UPME 01-2013 Sogamoso500Kv - Betulia 29%,

	Diciembre 2017	Diciembre 2018	VAR
Ingresos UPME 01-2013 Sogamoso500Kv Gachancipa 55%	10.840	42.792	31.952
Ingresos UPME 01-2013 Sogamoso500Kv - Betulia 29%	5.716	22.563	16.847
Ingresos UPME 01-2013 Sogamoso500Kv Soacha 16%	3.153	12.449	9.295
UPME-05-2012 Bolívar – Cartagena 51%	16.544	21.929	5.384
UPME-05-2012 Bolívar – Santa Rosa 49%	15.895	21.069	5.173
UPME04-2014 Refuerzo Suroccidente - Cali -Valle	-	10.191	10.191
UPME04-2014 Refuerzo Suroccidente - Pereira Risara	-	7.466	7.466
UPME04-2014 Refuerzo Suroccidente - Heliconia Anti	-	3.187	3.187
UPME 07-2014 Rio Córdoba STR - Ciénaga Magdalena	-	1.975	1.975
Conexión Rio Córdoba - Ciénaga Magdalena	-	2.153	2.153
UPME04-2014 Refuerzo Suroccidente - Jumbo - Valle	-	3.062	3.062

Para el periodo diciembre 2016 vs diciembre 2017, los ingresos por el negocio de transmisión crecieron en un 28% (COP 65.500 Millones) debido, principalmente, a la remuneración de los siguientes proyectos que iniciaron durante el año 2017:

	Diciembre 2016	Diciembre 2017	VAR
UPME-05-2012 Bolívar – Cartagena 51%	-	16.544	16.544
UPME-05-2012 Bolívar – Santa Rosa 49%	-	15.895	15.895
Ingresos UPME 01-2013 Sogamoso500Kv - Betulia 29%	-	5.716	5.716
Ingresos UPME 01-2013 Sogamoso500Kv Gachancipa 55%	-	10.840	10.840
Ingresos UPME 01-2013 Sogamoso500Kv Soacha 16%	-	3.153	3.153

### Costo de Ventas / Gastos de Operación

Los rubros más significativos en variaciones corresponden a:

- 1- Las contribuciones y regalías: este incremento es proporcional al incremento en los ingresos. Para este caso, se debe a la entrada en operación de los proyectos *Refuerzo Suroccidental* y los proyectos *Rio Córdoba STR* y *STN*.
- 2- Servicios personales: corresponde a la renovación de la contratación de personal de proyectos con contrato a término fijo que durante el año fueron renovados.

- 3- Depreciaciones: en redes, líneas y cables.
- 4- Honorarios corporativos. Este rubro presentó incrementos significativos debido a los pagos realizados en materia de asesoría, estructuración y honorarios para las adquisiciones de ARGO y ElectroDunas.
- 5- Responsabilidad Civil: actualización de pólizas.

### Costo integral de financiamiento

#### Gasto Financiero:

El incremento en el gasto de intereses por obligaciones financieras en moneda extranjera se da principalmente por la variación de la TRM de cierre y el promedio de los periodos septiembre 2018 vs septiembre 2019.

Para los periodos en referencia, se mantuvieron las mismas obligaciones financieras en moneda extranjera. Por su parte, el Emisor realizó la sustitución del crédito sindicado con el fin de mejorar tasas y otras condiciones.

Respecto a las obligaciones moneda nacional, el Emisor, durante Julio 2019, contrató nuevas obligaciones financieras que generaron gastos de intereses de financiamiento por un monto aproximado de COP 8.294 Millones.

	Septiembre 2018	Septiembre 2019	VAR
<b>Intereses Obligaciones Financieras Moneda Extranjera</b>	80.437	111.606	31.169
<b>Intereses Obligaciones Financieras Moneda Nacional</b>	38.954	50.524	11.570
<b>Otros (Cálculo Actuarial, comisiones, otros menores)</b>	20.440	23.827	3.387
	139.831	185.597	46.126

#### Ingresos Financieros:

Respecto al aumento por COP 19.062 Millones del ingreso financiero entre el periodo septiembre 2018 y 2019, ocurrió por lo siguiente:

- 1- Aumento de los intereses devengados en los créditos otorgado a TGI (efectos de TRM) GEBBRAS (Desembolso de nuevo crédito a mediados de agosto de 2018) por valor de COP 12.478 Millones.
- 2- Utilidad en la realización de operaciones de coberturas equivalentes a COP 16.741 Millones.

### Costo integral de financiamiento diciembre 2017 vs diciembre 2018:

	Diciembre 2016	Diciembre 2017	Diciembre 2018	VAR
<b>Gastos Financieros:</b>	<b>240.162</b>	<b>277.017</b>	<b>192.376</b>	<b>(86.642)</b>
<b>Intereses obligaciones financ. Moneda Extranjera</b>	141.739	141.298	111.407	(29.891)
<b>Intereses obligaciones financ. Moneda Nacional</b>	50.855	59.588	56.644	(2.944)
<b>Otros (Cálculo actuarial, Comisiones, Otros)</b>	47.568	76.132	24.325	(51.807)

Durante el año 2018, el Emisor realizó la sustitución de sus bonos en moneda extranjera por el crédito sindicado con el fin de mejorar las condiciones financieras teniendo como consecuencia la reducción del gasto financiero. Durante el año 2017, el Emisor reconoció COP 45.639 millones por ejercer la opción anticipada del bono y, adicionalmente, la emisión de bonos locales por tramos que inició durante el segundo semestre de 2017, teniendo como consecuencia un aumento en los gastos financieros.

	Diciembre 2016	Diciembre 2017	Diciembre 2018	VAR
<b>Ingresos Financieros:</b>	<b>151.650</b>	<b>189.820</b>	<b>150.426</b>	<b>(39.395)</b>

Intereses de inversiones financieras renta fija	47.986	81.721	51.200	(30.521)
Intereses y rendimientos préstamos a cobrar	83.961	82.652	80.690	(1.963)
Intereses sobre depósitos	6.699	15.095	8.392	(6.703)
Intereses - plan activo de pensiones	12.593	9.556	9.382	(173)
Utilidad por valoración de derivados	772	796	762	(35)

Durante el 2018, la disminución de ingresos financieros ocurre principalmente por la ejecución de recursos para inversiones en CAPEX y capitalizaciones a empresas controladas. Por su parte, durante el 2017, (i) los ingresos financieros crecieron cerca de COP 38.170 Millones, y (ii) la posición de saldos en activos financieros, efectivo, dividendos recibidos y saldos por cobrar, presentaron aumentos respecto al año 2016.

#### Utilidad Neta:

	Diciembre 2016	Diciembre 2017	Diciembre 2018	VAR
Utilidad Neta	1.288.984	1.500.121	1.703.693	203.572

	Septiembre 2018	Septiembre 2019	VAR
Utilidad Neta	1.167.058	1.513.439	346.381

El Emisor, en sus estados financieros separados, reconoce el método de participación de sus empresas controladas y asociadas, lo que resulta fundamental en la generación del resultado de sus operaciones.

	Diciembre 2016	Diciembre 2017	Diciembre 2018	VAR
Método de participación controladas	553.742	583.556	483.947	180.599
Método de participación asociadas	830.957	937.300	1.025.542	176.852

	Septiembre 2018	Septiembre 2019	VAR
Método de participación controladas	340.003	520.602	180.599
Método de participación asociadas	775.453	952.305	176.852

### C. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS OPERACIONALES

GEB consolida los ingresos operacionales de (i) su negocio de transmisión de electricidad en Colombia, el cual opera directamente, (ii) del negocio de transporte de gas natural en Colombia, el cual es operado por Transportadora de Gas Internacional TGI, y (iii) el negocio de distribución de gas natural en Perú operado por Cálida y Contugas. A continuación, se presenta el detalle YTD de los ingresos operacionales consolidados del Emisor:

Ingresos Operaciones (GEB Consolidado trimestre y año corrido)

	MILLONES COP		VARIACIÓN		MILLONES COP		VARIACIÓN	
	3T 2018	3T 2019	Var COP	%	sep-18	sep-19	Var COP	%
Distribución de gas natural	631.829	705.840	74.011	11,7%	1.605.864	1.902.496	296.632	18,5%
Transporte de gas natural	333.430	383.468	50.038	15,0%	954.405	1.138.515	184.110	19,3%
Distribución de electricidad	0	50.014	50.014	100,0%	0	50.014	50.014	100,0%
Transmisión de electricidad	94.830	149.411	54.581	57,6%	313.972	428.230	114.258	36,4%
<b>Total, ingresos por actividades operacionales</b>	<b>1.060.089</b>	<b>1.288.733</b>	<b>228.644</b>	<b>21,6%</b>	<b>2.874.241</b>	<b>3.519.255</b>	<b>645.014</b>	<b>22,4%</b>

Los ingresos a sep-19 alcanzaron COP 3,5 billones, un aumento del 22,4% frente al mismo periodo del año anterior, respondiendo a la dinámica positiva en cada una de las líneas de negocio, así:

Distribución de gas natural: +18,5%; + COP 296.632 millones:

- ▶ En Cálida se reportaron mayores ingresos por:
  - Los ingresos *pass through* aumentaron como resultado de la contratación de gas desde enero de 2019 y de la ampliación de la red (+USD 60,2 millones), en función de una mayor ejecución del CAPEX, asociado al crecimiento del sistema de redes.
  - Mayor volumen promedio facturado durante el periodo analizado (+USD 18,2 millones).
  - Crecimiento de los ingresos por consumo y transporte de gas en función de la capacidad contratada (+USD 9,13 millones).
  - Incremento en la construcción de instalaciones internas (+USD 5,14 millones).
  - Un reajuste tarifario al alza, reconocido desde agosto de 2019.
  - Mayores ingresos por reubicaciones y venta de materiales.

Transporte de gas natural: +19,3%; + COP 184.110 millones:

- ▶ En TGI el incremento se da como resultado de:
  - Los ingresos correspondientes a cargos fijos por capacidad y AO&M netos (aproximadamente 91,5% de los ingresos totales) tuvieron un incremento, el cual es explicado por los siguientes factores:
    1. Los ingresos provenientes de cargos fijos por inversión (brutos) tuvieron un crecimiento, como resultado de mayor facturación por volumen, reflejado en contrataciones de corta duración y desvíos en tramos adicionales.
    2. Aunque los cargos fijos por AO&M (netos) expresados en COP tuvieron un crecimiento, al realizar su conversión a USD dichos cargos presentan una disminución, generada principalmente por cuenta de la tasa de cambio (COP/USD), la cual fue mayor que en el mismo período del año anterior.
  - Los cargos variables tuvieron un incremento de USD 30,1 millones, debido a mayores volúmenes transportados, correspondientes a modalidad de contratos *take-and-pay*. Estos cargos se encuentran asociados al volumen transportado bajo la modalidad *take-and-pay* y representan aproximadamente el 7,1% de los ingresos totales de TGI.
  - Únicamente el 1,4% restante corresponde a los ingresos operacionales no regulados, clasificados como servicios complementarios.
  - Se generó un incremento en horas de suspensión contractual por mantenimiento de remitentes.
  - Incorporación a los contratos por servicio de transporte de la tarifa del delta cargo por estampa.

Distribución de electricidad: +100,0%; + COP 50.014 millones:

- ▶ Electroductos: Las cifras fueron contabilizadas desde el 10 de agosto de 2019 y corresponden a la distribución de energía, los servicios complementarios y a la participación en los márgenes comerciales de las generadoras. Cabe resaltar, que, tanto para ingresos como para los gastos y costos, en distribución de electricidad se incluyen las cifras de Dunas Energía, PPC Perú Holdings S.R.L y Cantaloc Perú Holdings S.R.L.

Transmisión electricidad: +36,4%; + COP 114.258 millones:

- ▶ Los ingresos de esta línea de negocio crecieron, principalmente por:
  - Pago del seguro de Mocoa en julio de 2019 (COP 15.724 millones), como consecuencia del desastre en el 2017.
  - Entraron en su totalidad los ingresos de los siguientes proyectos: Refuerzo Suroccidental desde julio y Ampliación La Loma (ingresos al año por USD 24 millones).

- La tasa de cambio tuvo un efecto positivo sobre el resto de los proyectos de convocatoria UPME, ya que al ser remunerados en Dólares se genera una diferencia a favor (TRM Promedio del 2018 menor a la del 2019).

#### D. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS

Se anexa la presentación de resultados operativos correspondientes al último ejercicio, así como a los últimos tres años.

A septiembre de 2019, se han registrado destacados resultados financieros a nivel consolidado. Los ingresos ascendieron a COP3,5 billones, con un crecimiento de 22,4% frente a septiembre de 2018; el EBITDA creció 14,4%, superando los COP 2,5 billones. Estos resultados han estado soportados por el buen desempeño de todas las líneas de negocio, cuyos ingresos vienen creciendo a tasas superiores al 20,0%, acompañados de una adecuada administración y control de costos y gastos, que han permitido, en conjunto, crecer de manera eficiente y rentable las operaciones del Emisor.

Así mismo, las compañías no controladas por el Emisor han mostrado resultados positivos, reflejados en una contribución cercana a COP 1,0 billón por el método de participación y que representa un crecimiento del 24,0% respecto a los primeros nueve meses del año anterior. Es así como la utilidad neta ha aumentado un considerable 30,0%, alcanzando cerca de COP 1,6 billones. Para terminar el año 2019, se espera efectuar un cierre positivo y realizar los ajustes pertinentes por posible deterioro de activos en el exterior (Perú y Guatemala).

#### E. PASIVO PENSIONAL Y CARGA PRESTACIONAL

A continuación se presenta la información del Emisor a 30 de septiembre de 2019 (Cifras en millones de Pesos):

	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	31 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>Beneficios de corto plazo (a)</b>	\$ 18.464	\$ 17.879
<b>Beneficios definidos:</b>		
<b>Plan de pensiones de Jubilación neto (b)</b>	142.039	146.646
<b>Beneficios complementarios (c)</b>	29.203	31.206
	<u>\$ 189.706</u>	<u>\$ 195.731</u>
<b>Corriente</b>	\$ 46.418	\$ 47.724
<b>No corriente</b>	<u>143.288</u>	<u>148.007</u>
	<u>\$ 189.706</u>	<u>\$ 195.731</u>

- a. **Beneficios a empleados de corto plazo (Carga Prestacional: incluye prestaciones sociales, bonificaciones, salarios y cuotas partes por pagar)** – Atendiendo los acuerdos convencionales pactados y la legislación laboral vigente, el Emisor reconoce los beneficios a empleados de corto plazo que incluyen las prestaciones sociales causadas, la bonificación por desempeño, la mesadas pensionales y salarios pendientes de pago, y la estimación de cuotas partes pensionales por pagar por el periodo corriente a favor de sus empleados y pensionados.

SALARIOS	\$ 35	\$ 20
Prestaciones sociales	8.958	7.100

Bonificaciones	6.637	8.049
Cuotas partes pensionales y otros	2.834	2.710
Beneficios a empleados de corto plazo	\$ 18.464	\$ 17.879

- b. Beneficios definidos (Plan de Pensiones de Jubilación)** - Con base en los acuerdos convencionales pactados con el sindicato de trabajadores, el Emisor ha reconocido en sus estados financieros las obligaciones por el plan de beneficios por retiro pensiones de jubilación para los empleados que cumplieron con los requisitos de edad y tiempo de trabajo en el Emisor. Actualmente este beneficio sólo es reconocido a los empleados que cumplieron con los requisitos exigidos en tiempo, es decir, los empleados actuales no tienen el reconocimiento de este beneficio directamente por el Emisor y en concordancia con la ley pensional colombiana solo podrán acceder a este beneficio a través de una administradora de fondos de pensiones.

Al 30 de septiembre de 2019, no se realizó el estudio de cálculo actuarial. La actualización de los saldos contables por este concepto, se realizaron con base en los pagos efectivamente realizados durante el periodo y con los costos financieros estimados en el último cálculo actuarial realizado en diciembre de 2018.

Los importes reconocidos en el estado de situación financiera por los planes de beneficios definidos, son:

	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	31 DE DICIEMBRE DE 2018
Pensiones de jubilación		
Cálculo actuarial pensiones año anterior	\$ 279.607	\$ 303.238
Gasto financiero	15.124	19.803
Pagos realizados durante el periodo	(19.043)	(26.392)
Otros resultados integrales	-	(17.042)
Obligación por beneficios al final del periodo	\$ 275.688	\$ 279.607

Con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos para cubrir los pasivos pensionales, el Emisor constituyó patrimonios autónomos que comprenden los activos del plan de pensiones. Estos activos se mantienen separados de los activos del Emisor en patrimonios autónomos, bajo el control de las fiduciarias Fiducolombia y Fiduprevisora quienes administran estos recursos y realizan los pagos al personal pensionado. En la medida en que se requiera, anualmente, el Emisor realiza nuevos aportes a estos patrimonios autónomos. La vigencia de los patrimonios autónomos es de cinco (5) años, y fueron renovados durante el 2017.

El valor razonable de los instrumentos de capital y de deuda que componen el plan activo del plan de pensiones se actualiza con base en precios de mercado cotizados en mercados activos.

Plan activo de pensiones		
Valor razonable de los activos del plan	\$ 132.961	\$ 138.994
Ingreso por intereses	7.479	9.382
Pagos realizados durante el periodo	(19.084)	(26.392)
Impuestos pagados	128	(48)
Aportes realizados	12.165	12.640

Otros resultados integrales	-	(1.615)
Plan activo al final del periodo	\$ 133.649	\$ 132.961

La remediación del pasivo por beneficios definidos neto se incluye en los otros resultados integrales.

El pasivo presentado en el estado de situación financiera, corresponde al valor neto entre el valor neto de obligación por el beneficio de pensiones calculado anualmente por un actuario independiente usando el método de unidad de crédito proyectado, menos el valor razonable de los activos destinados a cubrir dichas obligaciones, que incluyen los ajustes por ganancias o pérdidas actuariales no reconocidas y los costos por servicios prestados.

Remediación del pasivo por beneficios definidos neto:			
Saldo inicial del plan de pensiones (neto)	\$	146.645	\$ 164.244
Neto Gasto / (ingreso) definido en el plan		7.645	10.421
Aportes al plan de pensiones		(12.165)	(12.640)
Impuestos pagados		(128)	48
Pagos realizados		42	-
Otros resultados integrales		-	(15.427)
Plan de pensiones neto	\$	142.039	\$ 146.646

Los movimientos de pérdidas o ganancias actuariales surgen de los ajustes basados en la experiencia del actuario y afectan otros resultados integrales, así mismo los cambios en los supuestos actuariales para los beneficios post empleo y del plan activo de pensiones, se cargan o abonan como gastos e ingresos financieros durante el período. Los pagos realizados durante el año por este beneficio amortizan el saldo de la obligación y los activos del plan.

El costo del servicio actual y el gasto financiero neto del año o período se incluyen en el gasto de beneficios a empleados en el estado de resultados.

	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	31 DE DICIEMBRE DE 2018
Pensiones de jubilación		
Costo por intereses	\$ 15.124	\$ 19.803
Ingresos financieros activos	(7.479)	(9.382)
Otros resultados integrales pasivo	-	(17.042)
Otros resultados integrales activo	-	(1.615)
Efecto en estado de resultados	\$ 7.645	\$ (8.236)

#### *Beneficios complementarios*

*Planes de beneficios complementarios* - De acuerdo con los acuerdos convencionales extralegales, el Emisor otorga a sus empleados activos y pensionados, beneficios de atención médica, gastos del hogar (subsidio de energía) y auxilios para educación.

*Beneficios de largo plazo*

La retroactividad de las cesantías, se liquida a aquellos trabajadores pertenecientes al régimen laboral anterior a la Ley 50 de 1990, y consiste en reconocer esta prestación social por todo el tiempo laborado con base en el último salario devengado, en GEB sólo 9 trabajadores tiene contratos de trabajo en estas condiciones.

De acuerdo con los acuerdos convencionales extralegales, el Emisor otorga a algunos de sus empleados un beneficio relacionado con el tiempo de servicio denominado quinquenio. Los quinquenios son reconocidos en proporción al tiempo de servicios así:

- 40 días de sueldo por los primeros 5 años de servicio
- 77 días de sueldo por 10 años de servicio
- 110 días de sueldo por 15 años de servicio
- 145 días de sueldo por 20 años de servicio
- 200 días de sueldo por 25 años de servicio

Análisis de sensibilidad beneficios complementarios y largo plazo con corte al 31 de diciembre de 2018:

AÑO 2018	BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE LARGO PLAZO			
	Salud	Educación	Cesantías retroactivas	Quin- quenios
Valor actual de las obligaciones por beneficios definidos				
Tasa de descuento - 50 puntos básicos	6,32	4,63	3,07	2,94
	\$ 31.276	\$ 279	\$ 155	\$ 524
Tasa de descuento + 50 puntos básicos	6,16	4,52	3,00	2,88
	\$ 29.383	\$ 267	\$ 112	\$ 509

El importe incluido en los estados de posición financiera que surge de la obligación del Emisor respecto a los cálculos actuariales por beneficios complementarios y de largo plazo es el siguiente:

**Septiembre 30 de 2019**

	BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE LARGO PLAZO				
	Salud	Educación	Cesantías retroactivas	Quin- que- nios	Total
<b>Saldo 31 de diciembre de 2018</b>	\$ 30.302	\$ 273	\$ 114	\$ 517	\$ 31.206
<b>Coste financiero</b>	1.551	11	7	40	1.609
<b>Beneficios pagados, neto</b>	(2.931)	(1)	-	-	(2.935)
<b>Pérdidas/(Ganancias) actuariales</b>	-	-	-	-	-
<b>Saldo 30 de septiembre de 2019</b>	\$ 28.922	\$ 283	\$ 121	\$ 557	\$ 29.880

Diciembre 31 de 2018

	BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE LARGO PLAZO				
	Salud	Educación	Cesantías retroactivas	Quinquenios	Total
Saldo 31 de diciembre 2017	\$ 34.454	\$ 33	\$ 152	\$ 481	\$ 35.120
Coste financiero	2.205	2	14	57	2.278
Beneficios pagados, neto	(3.867)	-	-	(20)	(3.887)
Pérdidas/(Ganancias) actuariales	(2.490)	238	(52)	(3)	(2.307)
Saldo 31 de diciembre de 2018	\$ 30.302	\$ 273	\$ 114	\$ 515	\$ 31.204

#### F. IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO

A nivel consolidado el Emisor adquiere deuda en diferentes monedas e indexaciones, por lo cual se puede ver afectado por el movimiento de éstas, a continuación, se muestra la deuda por moneda y tasa a corte de diciembre de 2018:

DEUDA POR MONEDA		DEUDA POR TASA	
Moneda	%	Indexado a:	%
COP	13,82%	IPC	13,82%
USD	86,18%	LIBOR	44,33%
		Fija	41,85%

De lo anterior, se evidencia que mientras la deuda se encuentra en un 42% a tasa fija, la tasa variable que presenta el 58% restante mantiene una exposición a Inflación de Colombia y LIBOR 6M. En cuanto a moneda se puede ver que el 14% de la deuda se encuentra en Pesos mientras el restante se encuentra en moneda Dólar.

Como parte de la administración de riesgos financieros GEB se esfuerza por crear coberturas naturales, dado que parte de su generación de caja se encuentra en otras monedas y parcialmente indexada, de tal manera que de una forma más eficiente se logre mitigar el potencial impacto de movimiento en las tasas de cambio y tasas de interés. A continuación, se muestra el EBITDA consolidado por moneda e indexación a corte de diciembre de 2018:

EBITDA POR MONEDA		EBITDA POR TASA	
Moneda	%	Indexado a macroeconómicos en:	%
COP	36,88%	EEUU	49,79%
USD	66,30%	Colombia	35,48%
Otras	-3,18%	Otros	14,75%

Como se observa a nivel consolidado se cuenta con el 66% de generación de caja en moneda Dólar, lo cual le permite tener un alto nivel de cobertura natural en tasa de cambio; de igual forma se tiene un EBITDA diversificado en cuanto a indexación se refiere, logrando coberturas parciales en la deuda atada a Inflación de Colombia especialmente.

## **G. PRÉSTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA QUE POSEE EL EMISOR**

El detalle de inversiones y deuda en moneda extranjera del Emisor está descrito en el capítulo 4 del presente Prospecto de Información.

Sobre el particular, a nivel consolidado, el Emisor tiene deuda en diferentes monedas e indexaciones, cuya fluctuación en la tasa de cambio puede tener un impacto sobre el Emisor. A continuación, se muestra la deuda a nivel consolidado por moneda a corte de diciembre de 2018:

<b>DEUDA POR MONEDA</b>	
<b>Moneda</b>	<b>%</b>
<b>COP</b>	13,82%
<b>USD</b>	86,18%

Como parte de la administración de riesgos financieros, el Emisor cuenta con coberturas naturales, que consisten en que si bien tiene exposición a tasa de cambio y tasa de interés dada la estructura de su deuda, parte de su generación de caja (a través del EBITDA) también se encuentra en diferentes monedas y parcialmente indexado, de tal manera que movimientos en las tasas tienen efectos que se pueden compensar entre sí, con el objeto de mitigar el potencial impacto de estas fluctuaciones. A continuación, se muestra el EBITDA por moneda e indexación a corte de diciembre de 2018:

<b>EBITDA POR MONEDA</b>	
<b>Moneda</b>	<b>%</b>
<b>COP</b>	36,88%
<b>USD</b>	66,30%
<b>Otras</b>	-3,18%

Como se observa, a nivel consolidado el Emisor cuenta con un 66% de generación de caja en Dólares, lo cual le permite tener un alto nivel de cobertura natural con respecto a su exposición en tasa de cambio frente al endeudamiento existente en esta moneda; de igual forma tiene un EBITDA diversificado en cuanto a indexación se refiere, logrando coberturas parciales sobre la deuda asociada a las mismas.

Igualmente, vale la pena señalar que las variaciones de las demás divisas diferentes al Dólar con las que opera el Emisor se mitigan por cuanto estas están re-expresadas en Dólares gracias a la celebración de coberturas por parte de las empresas subordinadas del Emisor.

## **H. RESTRICCIONES ACORDADAS CON LAS SUBORDINADAS PARA TRANSFERIR RECURSOS AL EMISOR**

A través de la política de operaciones con partes vinculadas, la cual se acogió y se encuentra alineada con el Código País de la SFC, las disposiciones tributarias y contables y la normativa en materia societaria, se definieron los principios y reglas que deben ser tenidos en cuenta por el Emisor sus subordinadas cuando celebren operaciones con sus partes vinculadas.

Se entiende por operación con partes vinculadas, la transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas, que de acuerdo con su naturaleza sean formalizadas mediante contrato, convenio o acuerdo de servicios, con independencia de que tenga o no cuantía. Las operaciones que, entre otras, se consideran dentro de la política son: i. prestación o recepción de servicios; ii. compras o ventas de bienes; iii. arrendamientos; iv. préstamos entre compañías; v. contratos gratuitos y; vi. otorgamiento de garantías y avales.

El GEB y las empresas subordinadas se comprometieron entonces a celebrar las operaciones con fundamento en los siguientes compromisos:

- i. Las operaciones que lleve a cabo el GEB y las empresas subordinadas con sus partes vinculadas, se celebrarán en cumplimiento del marco normativo vigente, el Acuerdo de Grupo Empresarial, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta Directiva, el Código de Gobierno Corporativo, las disposiciones del Manual de Contratación del GEB y de las empresas subordinadas, así como los compromisos de gobierno corporativo.
- ii. En la celebración de estas operaciones se deberá respetar el principio de transparencia, considerar el interés de grupo y dar cumplimiento a las disposiciones tributarias, societarias y contables.
- iii. Se propenderá porque las operaciones se pacten en condiciones de mercado, determinadas con base en criterios objetivos en atención a la naturaleza de cada operación, lo que le permitirá al GEB y a las empresas subordinadas reflejar debidamente su gestión en los estados financieros y no impliquen un detrimento financiero o vayan en contravía del valor del GEB y/o las empresas subordinadas.
- iv. Todas las operaciones deberán documentarse y contar con los soportes para la metodología de precios de transferencia requerida por la autoridad de impuestos y se deberá asegurar que todas las partes vinculadas tengan a disposición tal documentación.

## I. INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO AL FINAL DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES

A 30 de septiembre de 2019, el GEB cuenta con un cupo disponible de COP 1,8 billones por concepto de líneas de corto plazo (capital de trabajo) con la banca local comercial.

A continuación, se presenta el nivel de endeudamiento del Emisor a nivel individual:

A septiembre 2019		A 2018	
POR FUENTE	SALDO EN USD	POR FUENTE	SALDO EN USD
Banca Local	259.964.587	Banca Local	2.922.901,8
Bonos	375.504.404	Bonos	400.030.772
Banca Multilateral	14.285.714	Banca Multilateral	21.428.571
Banca Internacional	749.000.000	Banca Internacional	749.000.000
Otros	-	Otros	-
<b>Total Deuda</b>	<b>1.398.754.705</b>	<b>Total Deuda</b>	<b>1.173.382.245</b>
POR DENOMINACIÓN	SALDO EN USD	POR DENOMINACIÓN	SALDO EN USD
COP	635.468.991	COP	402.953.673
USD	763.285.714	USD	770.428.571
EUR	-	EUR	-
CHF	-	CHF	-
<b>Total Deuda</b>	<b>1.398.754.705</b>	<b>Total Deuda</b>	<b>1.173.382.245</b>
POR TASA DE INTERÉS	SALDO EN USD	POR TASA DE INTERÉS	SALDO EN USD
Fija	40.438.936	Fija	-
DTF	-	DTF	2.922.902
LIBOR 6M	763.285.714	LIBOR 6M	770.428.571
IPC	375.504.404	IPC	400.030.772
IBR	219.525.651	IBR	-
<b>Total Deuda</b>	<b>1.398.754.705</b>	<b>Total Deuda</b>	<b>1.173.382.245</b>

**A 2017**

POR FUENTE	SALDO EN USD
Banca Local	4.161.809
Bonos	1.184.656.836
Banca Multilateral	35.714.286
Banca Internacional	-
Otros	-
<b>Total Deuda</b>	<b>1.224.532.931</b>

**A 2016**

POR FUENTE	SALDO EN USD
Banca Local	52.320.951
Bonos	749.000.000
Banca Multilateral	50.000.000
Banca Internacional	-
Otros	116.639.062
<b>Total Deuda</b>	<b>967.960.013</b>

POR DENOMINACIÓN	SALDO EN USD
COP	439.818.645
USD	784.714.286
EUR	-
CHF	-
<b>Total Deuda</b>	<b>1.224.532.931</b>

POR DENOMINACIÓN	SALDO EN USD
COP	168.960.013
USD	799.000.000
EUR	-
CHF	-
<b>Total Deuda</b>	<b>967.960.013</b>

POR TASA DE INTERÉS	SALDO EN USD
Fija	749.000.000
DTF	4.161.809
LIBOR 6M	35.714.286
IPC	435.656.836
IBR	-
<b>Total Deuda</b>	<b>1.224.532.931</b>

POR TASA DE INTERÉS	SALDO EN USD
Fija	749.000.000
DTF	41.656.808
LIBOR 6M	50.000.000
IPC	116.639.062
IBR	10.664.143
<b>Total Deuda</b>	<b>967.960.013</b>

**J. INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE EL EMISOR MANTENGA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL**

A continuación se detalla la información referente a créditos tributarios por pérdidas fiscales:

Pérdidas fiscales susceptibles de ser compensadas a partir del año gravable 2017	\$ 224.793.705.007
Valor compensado en el año gravable 2018	\$ 186.765.681.007
Saldo pendiente de compensar	\$38.028.024.000

Las sociedades podrán compensar las pérdidas fiscales, con las rentas líquidas ordinarias que obtuvieren en los doce (12) periodos gravables siguientes, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio. Los socios no podrán deducir ni compensar las pérdidas de las sociedades contra sus propias rentas líquidas (Fuente: Art 147 del Estatuto Tributario).

**K. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES EN CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO**

Al cierre del último trimestre se tenía un compromiso en firme para la adquisición del 100% de las acciones de Dunas Energía S.A.A. (DESAA), quien a su vez ostenta el 99,96% de las acciones de Electro Dunas S.A.A., como resultado de la Oferta Pública de Adquisición (OPA) formulada por GEB el 5 de julio de 2019 en la Bolsa de Valores de Lima, y cuya adjudicación tuvo lugar en el mes de agosto de 2019.

## **CAPÍTULO 6 – INFORMACION SOBRE RIESGOS DEL EMISOR**

El Inversionista potencial de esta Emisión deberá considerar los riesgos descritos a continuación, así como la información adicional incluida en el presente Prospecto de Información.

El Emisor hará sus mejores esfuerzos para mitigar los riesgos aquí descritos, así como cualquier otro que se presente en el desarrollo de sus operaciones. No obstante lo anterior, el Emisor no puede garantizar que los riesgos aquí descritos no se materialicen, afectando la situación financiera y operativa y los resultados del Emisor.

La gestión de riesgo en el Emisor es un factor diferenciador y fundamental para alcanzar la sostenibilidad en el negocio. El análisis de riesgos se basa en un ejercicio que tiene en cuenta múltiples variables.

El Emisor lleva a cabo una identificación de riesgos con base en un análisis cualitativo y cuantitativo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la definición de la tolerancia al riesgo y el apetito al mismo. Lo anterior se complementa con una evaluación de los controles establecidos, para de ese modo, dar prioridad a los principales riesgos residuales que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos del Emisor. El análisis de cada riesgo se aborda desde diferentes dimensiones, buscando cubrir todas las variables estratégicas y las partes interesadas. Estas dimensiones son: económica, recursos humanos, reputacional, medio ambiente, social y de mercado. Una vez analizados los riesgos, se identifican las fallas que pueden dar origen a la materialización del riesgo y se proponen los planes o proyectos a desarrollar tendientes a la reducción del nivel del mismo. La Dirección de Auditoría desde su función preventiva a través del área de riesgos, soporta, coordina y verifica el proceso de gestión de riesgos, impulsando su identificación, evaluación y respuesta, así como el seguimiento al avance de los planes para el control de los mismos. Desde sus funciones verificativas, comprueba la efectiva implantación y operativa de los controles.

### **A. RIESGOS ASOCIADOS A FACTORES MACROECONÓMICOS**

La economía colombiana está sujeta a factores macroeconómicos inciertos que pueden afectar la situación económica del país, lo que a su vez puede afectar los resultados y situación financiera del Emisor. Adicionalmente, cambios en la percepción sobre la estabilidad política, judicial o de seguridad del país podrían afectar la evolución del mercado colombiano y por ende del entorno en el cual desarrolla sus negocios el Emisor.

Al respecto, el crecimiento de la economía colombiana en 2019 ha mostrado un mejor desempeño que la región principalmente debido a factores como el crecimiento del consumo interno y la inversión. El consumo ha sido impulsado por niveles bajos de la tasa de interés, un mayor incremento del salario mínimo y un nivel de confianza del consumidor mayor que el mostrado en el año 2018. Sin embargo, la demanda interna se ha visto contrarrestada por un incremento en el desempleo y la devaluación del peso que ha aumentado los costos de los productos importados. En el caso de la inversión, la inversión interna y la inversión extranjera directa ha aumentado principalmente por la disminución del costo del uso de capital (menores impuestos, menores tasas de interés).

Por su parte, el crecimiento de la economía para el año 2020 se espera que sea similar a la del año 2019. El consumo interno será uno de los factores clave para el crecimiento de la economía, impulsado por las bajas tasas de interés y una Inflación controlada, también se espera un mejor desempeño del sector de construcciones y edificaciones que en los últimos años se ha visto afectado, así como el sector de obras civiles como resultado de los compromisos adquiridos con los cronogramas de las vías de 4G y el desarrollo de proyectos de infraestructura como el metro y dos troncales de Transmilenio.

Los limitantes del crecimiento estarán dados por el crecimiento de los socios comerciales, los controles a la expansión al gasto público por las metas fiscales y si bien se esperan mayores inversiones en los sectores de generación de energía, refinación de petróleo y alimentos, la amenaza de una mayor devaluación podría limitar

dichas inversiones. El crecimiento de las principales economías del mundo también puede tener un impacto en la economía colombiana influyendo el menor dinamismo de economías como la china, estadounidense y japonesa, así como también la guerra comercial entre Estados Unidos y China y las posibles amenazas comerciales de Estados Unidos a Europa y otros países asiáticos.

## **B. DEPENDENCIA EN PERSONAL CLAVE**

El Emisor cuenta con un calificado grupo de administradores con amplia experiencia profesional y que ha demostrado su destreza para el manejo del negocio; sin embargo, la desvinculación de alguno de los administradores podría llegar a afectar el desempeño del Emisor.

Al respecto, para mitigar este riesgo, es parte de la política de gestión humana del Emisor el desarrollo de planes de sucesión y continuidad del negocio, basados en:

- El acceso a la contratación de personal calificado ante la ausencia de alguno de sus directivos o personal clave.
- La documentación adecuada de las políticas y procedimientos de la organización, permitiendo que se desarrollen las operaciones normalmente ante la posible ausencia del encargado o responsable del proceso.
- Identificar las personas con alto potencial al interior de la organización, que permita construir los mapas de sucesión adecuados que garanticen la continuidad en el cumplimiento de los objetivos.
- Implementar un plan semillero en posiciones claves, que garantice el desarrollo del plan estratégico en el largo plazo, la continuidad en los procesos y que promueva la transmisión de conocimiento clave.

Adicionalmente, el Emisor cuenta con una política de sucesión de la alta gerencia la cual establece las normas y procedimientos para el nombramiento de la alta gerencia que permitan asegurar la continuidad de las operaciones.

## **C. DEPENDENCIA DE UN SOLO SEGMENTO DE NEGOCIO**

GEB mantiene un portafolio diversificado en términos de negocios y segmentos y también por zona geográfica que mitiga el riesgo de dependencia de un solo segmento de negocio. Tras un proceso de expansión, hoy tiene presencia en Colombia, Perú, Guatemala y Brasil, además de hacer parte directa o indirectamente de toda la cadena energética en transmisión, generación y distribución de energía eléctrica, y transporte y distribución de gas natural.

## **D. INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES**

La ocurrencia de emergencias de orden físico y/o entorno, fenómenos ambientales, catástrofes naturales, situaciones de orden público, fallas tecnológicas o hechos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al control del Emisor, pueden afectar la continuidad de su negocio. Para mitigar este tipo de riesgos, se cuenta con herramientas tales como:

- La implementación de un plan de continuidad del negocio
- La contratación de seguros (riesgos intransferibles)
- La existencia de sedes y data center alternos

- Campañas de prevención e implementación de procedimientos técnicos para el aseguramiento de la infraestructura
- Coordinación y relacionamiento interinstitucional con fuerza pública y otras entidades públicas y privadas de seguridad
- Seguimiento permanente al plan estratégico de seguridad de la compañía.

#### ***E. AUSENCIA DE UN MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES OFRECIDOS***

Los Bonos ofrecidos se encuentran inscritos en la BVC razón por la cual se podrán negociar libremente en el mercado secundario. No obstante, su mayor o menor negociabilidad dependerá de los actores de mercado que adquieran los Bonos y su horizonte temporal de inversión. El precio de valoración, al igual que sucede con otros títulos de deuda privada en el mercado colombiano, estará sujeto a los movimientos de las curvas de valoración por compras y ventas de los Bonos del Emisor o su grupo comparativo de valoración, según las reglas establecidas por el proveedor de precios. De otra parte, una reducción en la calidad crediticia del Emisor podría afectar la negociación y los precios de los Bonos ofrecidos. El Emisor no puede garantizar la existencia, solvencia o liquidez del mercado secundario.

#### ***F. AUSENCIA DE UN HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR***

Con más de 120 años de trayectoria, el Emisor cuenta con gran conocimiento, experiencia y reputación con la que genera valor agregado a nuestros grupos de interés por medio de la gestión sostenible y rentable de nuestros negocios. Sobre el particular, el historial de operaciones e información financiera del Emisor está a disposición de los Inversionistas en el RNVE en la página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Igualmente, los informes financieros aprobados por la Asamblea General de Accionistas que contienen el informe de gestión, estados financieros y notas a los estados financieros de los ejercicios contables del Emisor, proporcionan información de manera detallada sobre las operaciones del Grupo y se pueden consultar en la página Web del Emisor <https://www.grupoenergibogota.com/>

#### ***G. OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS***

El Emisor no ha tenido resultados nulos o negativos en los últimos 3 años. La información al respecto está disponible en la información financiera que hace parte del presente Prospecto de Información. No obstante lo anterior, el Emisor no puede asegurar que sus resultados operacionales futuros mantengan siempre una tendencia positiva.

#### ***H. INCUMPLIMIENTOS EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES***

El Emisor no ha presentado ningún tipo de incumplimiento en el pago de sus obligaciones bancarias y bursátiles. Al respecto, se cumple oportunamente con el pago de las obligaciones del Emisor y se realiza adecuado seguimiento a las obligaciones contraídas.

## **I. RIESGOS RELACIONADOS CON EL GIRO DEL NEGOCIO**

El objeto social del Emisor consiste en la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía incluidos dentro de ella el gas y líquidos combustibles, así como en la participación como socia o accionista en otras empresas de servicios públicos directamente o asociándose con otras personas. De igual manera, el Emisor puede desarrollar y participar, directa o indirectamente, en proyectos de ingeniería e infraestructura, y realizar inversiones en este campo, incluyendo la prestación de servicios y actividades relacionadas. Al respecto, las inversiones adoptadas por el Emisor están encaminadas hacia el giro normal del negocio tal como se ha descrito. Sin embargo, existen ciertos factores que pueden afectar el curso normal de las operaciones y negocios del Emisor, y que son ajenos a su control:

- i. Disponibilidad y competitividad de las fuentes alternativas de energía en los mercados atendidos por GEB y sus filiales;
- ii. Expiración o terminación de contratos o concesiones significativas;
- iii. Cambios en la regulación y en las acciones de los organismos reguladores, incluyendo cambios en las tarifas máximas reguladas aprobadas por la CREG;
- iv. Cambios en la disponibilidad y en la demanda de gas natural y de electricidad en Colombia, Perú, Guatemala y Brasil;
- v. La capacidad de GEB y de sus subsidiarias para construir o ampliar su infraestructura de energía dentro de los costos previstos;
- vi. La oposición al desarrollo de la infraestructura energética, particularmente en áreas ambientalmente sensibles;
- vii. La obtención de los derechos de paso y servidumbre necesarios para los proyectos de expansión;
- viii. La existencia de condiciones económicas adversas; y
- ix. Las condiciones climáticas futuras

Adicionalmente, las operaciones del Emisor y sus subordinadas están sujetas a los riesgos inherentes asociados normalmente a las industrias en las que operan, incluyendo fallas y rupturas en los equipos, explosiones, contaminación, emisiones de sustancias tóxicas, incendios, condiciones meteorológicas adversas, riesgos geológicos, vandalismo, robo y otros peligros, de los que podría resultar en daños a, o la destrucción de cualquiera de las instalaciones o lesiones a personas y daños a la propiedad de GEB o de sus subsidiarias. No obstante, GEB y sus subordinadas cuentan con pólizas contra varios de estos riesgos, es importante tener en cuenta que dichas pólizas tienen deducibles, exclusiones y niveles de auto-seguro sustanciales, así como límites significativos de recuperación máxima.

Igualmente, GEB y sus subordinadas dependen de los sistemas de información y procesamiento para operar sus negocios. La falla en dichos sistemas podría afectar negativamente su situación financiera y resultados de operación. Los sistemas de información y procesamiento son necesarios para supervisar la operación, la generación y el rendimiento de red de las plantas hidroeléctricas y termoeléctricas, y la generación adecuada de las facturas a los clientes, así como cumplir los objetivos de GEB y los estándares de servicio.

## **J. RIESGOS GENERADOS POR CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL Y SINDICATOS**

- **Carga Prestacional:** El GEB realiza provisiones laborales con base en las consolidaciones mensuales de cada una de sus prestaciones sociales tanto legales como extralegales. El anterior procedimiento permite establecer los valores a favor de cada empleado por las prestaciones laborales a que tienen derecho, al final de cada mes.

El GEB es una empresa que cumple plenamente con los descuentos de ley aplicables a los trabajadores.

- **Carga Pensional:** El GEB tiene 1.567 pensionados con corte a 30 de septiembre de 2019 y anualmente una firma especializada realiza un cálculo actuarial, el cual determina el valor que se debe provisionar como pasivo pensional. Adicional a este pasivo pensional, existen otros beneficios complementarios.
- **Riesgo sindical:** A la fecha no se encuentran riesgos asociados a la organización sindical. Las cargas económicas asociadas a la Convención Colectiva de Trabajo son provisionadas anualmente por el Emisor.

Los anteriores conceptos son administrados por el Emisor de manera que los mismos no generen un riesgo que pudieran llegar a afectar sus operaciones.

## **K. RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR**

La estrategia actual de crecimiento del Emisor puede verse afectada por:

- Limitantes para que el Emisor y sus subsidiarias puedan ampliar su capacidad de generación, transmisión y distribución de electricidad, y su capacidad de transmisión y distribución de gas natural mediante la construcción de instalaciones adicionales o ampliación de la infraestructura existente:
  - Sobrecostos asociados al incremento en los costos de equipos, materiales y mano de obra;
  - Resistencia de la comunidad y grupos de interés;
  - Impedimentos para la adquisición de licencias, derechos de servidumbre o propiedad que retrasen la operación o supongan un incremento en los costos del proyecto.
- Cambios en la regulación existente;
- Reducción en la demanda / consumo de energía y/o gas natural;
- Condiciones adversas de mercado o eventos de fuerza mayor ajenos al control del Emisor;
- Falta de estabilidad en los lineamientos estratégicos, derivado de cambios de administración del Emisor.

Para mitigar estos efectos, el Emisor trabaja activamente en:

- Involucrar a jugadores internacionales y operadores sofisticados con experiencia en el segmento de negocio a incursionaren los casos de proyectos de expansión;
- Buscar fuentes alternativas de crecimiento a través del desarrollo de proyectos asociados a energías renovables;
- Participar activamente en las convocatorias de proyectos de transmisión;

- Relacionarse con los reguladores y principales actores del sector energético (participación activa en foros y agenda de regulación nacional);
- Fortalecer la relación con las comunidades (valor compartido) para viabilizar los proyectos;
- Realizar seguimiento periódico por parte del área de planeación estratégica a la estrategia de crecimiento del Emisor para asegurar la alineación del plan estratégico corporativo en GEB y filiales;
- Diseñar e implementaren el modelo de integración y gobernanza del GEB con sus filiales;
- Cumplir con los compromisos derivados del Acuerdo de Accionistas;
- Fortalecer el modelo de intervención;
- Cumplir con el programa de IR (*Investor Relations*) con estándares internacionales;
- Buscar activamente nuevos proyectos de inversión en la región.

#### L. VULNERABILIDAD DEL EMISOR ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS, INFLACIÓN Y/O TASA DE CAMBIO

GEB en el desarrollo de sus operaciones adquiere deuda en diferentes monedas e indexaciones, por lo cual se puede ver afectado por el movimiento de éstas, a continuación, se muestra la deuda por moneda y tasa a corte de diciembre de 2018:

DEUDA POR MONEDA		DEUDA POR TASA	
Moneda	%	Indexado a:	%
COP	13,82%	IPC	13,82%
USD	86,18%	LIBOR	44,33%
		Fija	41,85%

De lo anterior, se evidencia que mientras la deuda se encuentra en un 42% a tasa fija, la tasa variable que presenta el 58% restante mantiene una exposición a Inflación de Colombia y LIBOR 6M. En cuanto a moneda se puede ver que el 14% de la deuda se encuentra en Pesos mientras el restante se encuentra en moneda Dólar.

Como parte de la administración de riesgos financieros GEB se esfuerza por crear coberturas naturales, dado que parte de su generación de caja se encuentra en otras monedas y parcialmente indexada, de tal manera que de una forma más eficiente se logre mitigar el potencial impacto de movimiento en las tasas de cambio y tasas de interés. A continuación, se muestra el EBITDA consolidado por moneda e indexación a corte de diciembre de 2018:

EBITDA POR MONEDA		EBITDA POR TASA	
Moneda	%	Indexado a macroeconómicos en:	%
COP	36,88%	EEUU	49,79%
USD	66,30%	Colombia	35,48%
Otras	-3,18%	Otros	14,75%

Como se observa a nivel consolidado se cuenta con el 66% de generación de caja en moneda Dólar, lo cual le permite tener un alto nivel de cobertura natural en tasa de cambio, de igual forma tiene un EBITDA diversificado en

cuanto a indexación se refiere, logrando coberturas parciales en la deuda atada a Inflación de Colombia especialmente.

#### ***M. DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS Y DEMÁS VARIABLES, QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL EMISOR***

El negocio del Emisor no depende de ningún tipo licencia, contrato, marca o personal clave que puedan poner en riesgo la continuidad del negocio. En particular, la actividad de transmisión nacional está soportada en las Leyes 142 y 143 del 1994 como un servicio público, y en esa medida no median licencias o contratos.

No obstante, se advierte que el negocio del Emisor requiere el cumplimiento de normas y permisos ambientales.

#### ***N. SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL EMISOR***

El Emisor solo tiene operaciones en Colombia, pero sus filiales operan en Perú, Brasil y Guatemala.

Las condiciones y resultados de las operaciones financieras de GEB pueden verse afectados negativamente por los cambios en Colombia, Guatemala, Brasil y Perú, en la medida en que tales cambios afectan la política económica, el crecimiento, la estabilidad, la perspectiva y el entorno normativo de estos países.

Al respecto, el Emisor no puede ofrecer ninguna garantía de que los acontecimientos políticos o sociales en Colombia, Guatemala, Brasil y Perú, no tengan un efecto adverso en el negocio o resultados operacionales. Sin embargo, la diversificación del portafolio actual permite mitigar los efectos negativos asociados a este tipo de acontecimientos; adicionalmente, el Emisor mantiene una agenda activa en la búsqueda de nuevas oportunidades de inversión que permitan diversificar el riesgo, y realiza un seguimiento permanente a los cambios en el marco regulatorio aplicable.

#### ***O. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR***

El Emisor no contempla la adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio, razón por la cual no se considera como un riesgo relevante o material para el Emisor.

#### ***P. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO***

El Emisor no depende de contratos de abastecimiento. Al respecto, el Emisor cuenta con una amplia y variada base de proveedores para la atención de sus requerimientos, además de desarrollar alianzas con proveedores estratégicos que permitan atender las necesidades de la compañía.

No obstante, y en relación con TGI, es importante tener en cuenta que esta compañía tiene contratado gas combustible para su operación por un monto de 16955 MBTU/D, lo que cubre todas sus necesidades hasta 30 de noviembre de 2023, divididos entre 4 contratos. Una vez se acerque el vencimiento de los contratos, TGI tendrá la posibilidad de contratar nuevos montos para su operación de acuerdo con el cronograma regulatorio.

## **Q. IMPACTO DE LAS REGULACIONES Y NORMAS QUE AFECTAN LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR Y DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS MISMAS**

El Emisor actúa en los sectores de gas y energía eléctrica, los cuáles se encuentran regulados por el Ministerio de Minas y Energía, la CREG y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en este sentido, los cambios en las regulaciones que establezcan dichas autoridades pueden generar impacto en las actividades del Emisor.

El marco regulatorio actual que define las metodologías de remuneración y tarifas de la actividad de transporte de gas natural y transmisión de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional se encuentran en estudio para modificaciones por parte del ente regulador, por lo que las metodologías o esquemas tarifarios podrían ser objeto de modificaciones. Y los resultados del Emisor se podrían ver afectados por dichos cambios.

En ese sentido, para mitigar el riesgo expuesto se hacen las siguientes actividades:

- a. Seguimiento legislativo y regulatorio,
- b. Participación activa en gremios (Andesco, Naturgas, ACOGEN, ANDI, La Sociedad, entre otros),
- c. Mapeo institucional,
- d. Acercamiento con el gobierno Colombiano - Peruano

Con respecto al negocio de transmisión del Emisor, para mitigar el impacto regulatorio debido a los cambios en la metodología de remuneración, desde el año 2013 el GEB definió una estrategia para ganar proyectos con ingresos mediante convocatorias UPME, con lo cual se cambió la composición los ingresos del negocio que inicialmente se tenía: un 70% vía metodología de remuneración que se revisa por la CREG cada 5 años contra un 30% por convocatoria con ingresos estables por 25 años, versus a septiembre de 2019 se tiene un 30% vía metodología de remuneración que se revisa por la CREG cada 5 años contra un 70% por convocatoria con ingresos estables por 25 años.

## **R. IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES**

Las actividades de generación, distribución y transmisión de energía, así como aquellas de transporte y distribución de gas natural que realizan el GEB y sus empresas vinculadas, se encuentran sujetas al cumplimiento de normas en materia ambiental del orden nacional, regional o local, así como las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones que les han sido otorgados por las autoridades ambientales. El incumplimiento de las obligaciones ambientales puede desencadenar en la imposición sanciones administrativas en el marco de un proceso sancionatorio ambiental, así como sanciones de tipo penal o civil. Adicionalmente, la violación de tales obligaciones puede resultar en la imposición por parte de las autoridades competentes de obligaciones de remediación o compensación que busquen reparar el daño ambiental generado como consecuencia de las acciones u omisiones de la empresa. Lo anterior, sin perjuicio de los riesgos a nivel reputacional y de la afectación de las relaciones con clientes y autoridades.

Al respecto, GEB ha dado cumplimiento las disposiciones ambientales dispuestas por las autoridades competentes, sin que a la fecha se haya visto incurso en ningún incumplimiento.

## **S. EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA**

El Emisor cuenta con los siguientes compromisos establecidos en el contrato de empréstito sindicado vigente, que implican mantener proporciones en su estructura financiera:

- La relación de endeudamiento entre la deuda neta y el EBITDA no debe ser superior a 4.5:1.0.
- La relación de EBITDA y los gastos por intereses netos no debe ser menor a 2.25:1.0

Adicional a las limitaciones anteriores, GEB no podrá efectuar ningún cambio en el tratamiento contable y prácticas de reportes financieros o en el tratamiento de impuestos; excepto lo exigido o permitido por los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente durante los períodos.

La inobservancia por parte del Emisor de las razones de endeudamiento enunciadas se configuraría como un evento de incumplimiento (*Event of Default*), de conformidad con los términos establecidos en el contrato de empréstito sindicado.

Con el propósito de mantener la relación de indicadores dentro de los niveles acordados, el Emisor realiza un seguimiento periódico al comportamiento de sus principales ratios de endeudamiento, además de buscar activamente estructuras de financiación y refinanciación favorables para el Emisor en términos de plazo y condiciones financieras, que permitan mejorar el perfil de vencimientos y reducir el gasto por intereses asociado a dichas operaciones. Al respecto, la ocurrencia de un evento de incumplimiento facultaría, a discreción de los prestamistas, al Agente Administrativo para declarar vencida anticipadamente la obligación y exigir el pago inmediato del capital, intereses y demás gastos y costos asociados y, a su vez, podría generar la activación de cláusulas de *cross – default* pactadas en otras operaciones externas del Emisor o de alguna de sus subsidiarias.

#### **T. OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO**

De conformidad con lo dispuesto en Acuerdo Distrital 656 de 2016, el Emisor cuenta con autorización para disponer de la participación accionaria directa que posee en el Banco Popular S.A. (8.772.703 acciones equivalentes al 0,11% del capital social), bajo las reglas, condiciones y procedimientos previstos en la Ley 226 de 1995.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 289 de 2017, por el cual se aprueba el programa de enajenación de las acciones que el Emisor posee en el Banco Popular S.A., el programa de enajenación consta de tres (3) etapas: (i) Oferta pública en condiciones de amplia publicidad y libre concurrencia a los destinatarios de las condiciones especiales según hayan sido definidos en el Decreto en mención; (ii) Se ofrecerán las acciones que no sean adquiridas por los destinatarios de las condiciones especiales, en condiciones de amplia publicidad y libre concurrencia, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con capacidad legal para participar en el proceso; y (iii) Se ofrecerán las acciones que no sean adquiridas por los destinatarios de la segunda etapa, en condiciones de amplia publicidad y libre concurrencia. El precio fijo mínimo por acción fue determinado en COP 481.

Al término de la primera etapa (agosto de 2017) no se concluyó venta alguna de las acciones. Al respecto, y teniendo en cuenta que la acción en mención es considerada de baja liquidez, el único potencial comprador correspondería al accionista mayoritario del Banco Popular S.A. (Grupo Aval), motivo por el cual el proceso de enajenación estaría sujeto a la decisión de compra de este último. Por lo anterior, a la fecha se tiene únicamente publicado en la página web del Emisor un aviso de inicio de segunda etapa, en espera de que haya una señal de mercado que permita reiniciar el proceso de enajenación en mención.

En el siguiente vínculo se puede consultar la documentación correspondiente al proceso <https://www.grupoenergiabogota.com/inversionistas/procesos-de-enajenacion-de-participaciones-accionarias/proceso-de-enajenacion-de-participacion-accionaria-en-banco-popular-s.a>

Finalmente, en la medida en que la participación del Emisor en el Banco Popular S.A. le representa dividendos anuales que no se consideran materiales para la operación del Emisor (alrededor de 130 millones anuales – 0,01% del total de dividendos que percibe el Emisor), no se prevé un impacto significativo derivado de la enajenación de estas acciones.

#### **U. FACTORES POLÍTICOS, TALES COMO INESTABILIDAD SOCIAL, ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, ETC.**

Los factores políticos podrían influir negativamente en el desempeño de la economía nacional y por lo tanto sobre los mercados y negocios en los que opera el Emisor. Se considera que el Emisor podría estar afectado por cambios o modificaciones en el entorno general de la economía, por inestabilidad política del país y otros acontecimientos políticos o sociales que se presenten en Colombia. No obstante, el Emisor cuenta con elementos y medidas que le permiten cierta protección a una posible inestabilidad política y social, como la vigilancia privada en sus instalaciones, tecnología de seguridad, pólizas de seguros con amparos contra terrorismo e incendio, provisiones y planes de continuidad del negocio.

Así mismo, las entidades gubernamentales que regulan a GEB, sus filiales y sus clientes pueden tomar acciones que puedan afectar su rentabilidad. Los negocios de GEB y sus filiales están regulados por la CREG, UPME, ANH, MME, SSPD, OSINERGMIN y varias otras agencias reguladoras nacionales, estatales y locales. Las medidas reglamentarias adoptadas por dichos organismos tienen el potencial de afectar negativamente la rentabilidad de GEB y/o de sus filiales. En particular, la CREG regula las tasas que GEB y sus filiales cobran a sus clientes por el suministro transmisión y distribución de electricidad y gas natural. Si las tasas reguladas se redujeran o se rediseñarán de conformidad con las regulaciones emitidas por la CREG en el futuro, o si cambiaran significativamente los aspectos relevantes del negocio de GEB y sus filiales, la rentabilidad de los negocios de GEB y sus filiales podría verse afectada materialmente.

Por otra parte, con el propósito de mitigar los posibles efectos sobre la administración del Emisor, derivados del cambio de gobierno distrital que tiene lugar cada cuatro años (principal accionista del Emisor), se tiene contemplado un acuerdo de accionistas con miras a la protección de los accionistas minoritarios, y adopción e políticas de nominación y sucesión de la Junta Directiva y Directivos de la compañía.

A nivel social, encontramos igualmente una posible afectación por conflictividad socio-ambiental (comunidades, autoridades, entre otros). Este riesgo está asociado a altas pretensiones de la comunidad y/o inadecuado manejo de las expectativas e intereses de los grupos de interés, y presencia de grupos armados y al margen de la ley que pueden derivar en la oposición de la comunidad al desarrollo de proyectos de expansión o mantenimiento de activos en operación. Para mitigar el riesgo en mención se adelantan medidas tales como:

- Promover un conocimiento profundo de los territorios (ecosistema, cultura, política, sociopolítica, conflicto y postconflicto)
- Desarrollo e implementación de la estrategia de intervención del territorio (preferiblemente anticipada)
- Estudios de impactos social y ambiental, incluyendo planes y medidas de manejo
- Acercamiento con la comunidad a través de Proyectos de Valor Compartido
- Relacionamiento genuino y seguimiento y control con las comunidades
- Construcción de líneas reputacionales con diferentes medios de comunicación
- Involucramiento continuo de la comunidad. Incluir a la comunidad y hacerlos partícipes de las comunicaciones y decisiones acerca del desarrollo de los proyectos y de los acompañamientos de la compañía en los activos en operación

## **V. COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL EMISOR QUE PUEDEN SIGNIFICAR UN CAMBIO DE CONTROL EN SUS ACCIONES**

Según Acuerdo No. 651 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá el 22 de noviembre de 2016, el Distrito Capital se encuentra autorizado para enajenar el 20% de participación de Bogotá en el Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. A la fecha del presente Prospecto de Información, se encuentra pendiente de enajenación el 9,4% remanente de la autorización otorgada, decisión sujeta a consideración de la nueva administración distrital.

## **W. DILUCIÓN POTENCIAL DE INVERSIONISTAS**

La presente Emisión corresponde a una Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna, los cuales no generan ningún derecho de participación en el capital social del Emisor, por lo cual los Inversionistas en estos títulos no están sujetos a riesgo de una dilución potencial de participación en el capital social del Emisor.

A la fecha del presente Prospecto de Información, no se está adelantando ningún proceso del cual se derive una potencial dilución del capital de los Inversionistas.

## **X. EXISTENCIA DE LITIGIOS ACTUALES Y POTENCIALES**

La información de los litigios actuales se encuentra en el literal W, Capítulo 4 de la Parte 2 del presente Prospecto de Información. La Vicepresidencia Jurídica y de Cumplimiento del Emisor, a través de la Gerencia de Litigios del Corporativo, cuenta con una estructura mediante la cual atiende de manera adecuada cada una de sus diligencias judiciales y administrativas, a través de sus apoderados externos o internos. Con lo anterior, busca garantizar una adecuada representación jurídica antes cada una de las autoridades competentes.

Adicionalmente, busca ejecutar un actuar basado en la debida diligencia, que le permita sobreponer la importancia del cumplimiento normativo y controla, desde su competencia, la aplicación de estas en cada uno de sus roles.

Las contingencias asociadas a los procesos judiciales en curso, que así lo requieren, han sido debidamente provisionadas y reveladas en los estados financieros.

En particular, respecto a los tres (3) trámites arbitrales que se adelantan ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá contra Enel Américas, Emgesa y Codensa, a pesar de que el Emisor no ostenta la calidad de demandado, estos procesos son considerados de relevancia para el mismo. En efecto, se trata de un tribunal arbitral iniciado en contra de Enel Américas con ocasión de los incumplimientos derivados de los Acuerdos Marco de Inversión que dieron origen a las compañías de las que son socios el GEB y Enel Américas (Emgesa y Codensa). Igualmente, se refiere a dos Tribunales arbitrales adicionales en donde se impugnan algunas de los actos y las decisiones adoptadas en los órganos de administración de Emgesa y de Codensa (Junta Directiva y Asamblea de Accionistas), uno por cada sociedad. En la medida en que se tratan de procesos iniciados por el Emisor en calidad de demandante, no implica *a priori* un riesgo para el Emisor, máxime si se tiene en cuenta que en ninguno de ellos se ha recibido demanda de reconvención.

De otra parte, respecto a la información recientemente publicada como Información Relevante del Emisor de fechas 18 de diciembre de 2019 y el 7 de febrero de 2020, relacionada con supuestas investigaciones adelantadas por diferentes órganos de Control por cuenta de situaciones contractuales que el Emisor hiciera con miras a sustentar adecuadamente el inicio de procesos judiciales que tienen por propósito la defensa de sus intereses, es preciso ratificar el contenido de la información publicada en cumplimiento de las obligaciones que como emisores nos impone la ley (para lo cual podrán acceder a dichas comunicaciones directamente en la página web de la SFC, a saber: [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)).

En línea con lo anterior, al 27 de febrero de 2020 el Emisor no ha sido notificado de acción judicial ni de ninguna investigación que con base en estos supuestos adelante la Fiscalía General de la Nación que involucre al Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. Por lo anterior, el riesgo actualmente previsto es de índole reputacional, sin que se prevea una afectación patrimonial del Emisor.

## **CAPÍTULO 7 – ESTADOS FINANCIEROS**

### **A. INDICADORES FINANCIEROS**

A continuación, la evolución de los últimos tres años de los principales rubros del Estado de Situación Financiera a nivel individual del Emisor:

Valores en millones de Pesos

	AL 31 DE DICIEMBRE DE		
	2018	2017	2016
Total activo	17.037.219	15.921.655	14.694.731
Total pasivo	4.480.769	4.341.187	3.732.780
Patrimonio	12.556.450	11.580.468	10.961.951
Resultado, neto	2.136.903	1.527.453	1.237.617

A continuación, la evolución de los tres últimos años del Estado de Resultado Integrales:

Valores en millones de Pesos

	AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE		
	2018	2017	2016
<b>Transmisión de electricidad</b>	397.105	298.942	241.609
<b>Método de participación</b>	1.509.489	1.520.856	1.384.699
Total ingresos	<b>1.906.594</b>	<b>1.819.798</b>	<b>1.626.308</b>
<b>Costos y gastos de operación</b>	-205.029	-230.718	-200.829
Resultado operacional	<b>1.701.565</b>	<b>1.589.080</b>	<b>1.425.479</b>
<b>Ingresos financieros</b>	153.298	189.819	151.650
<b>Gastos financieros</b>	-195.248	-277.017	-240.162
<b>Diferencia en cambio, neto</b>	-26.345	8.574	47.523
Resultado antes de impuestos	<b>1.633.270</b>	<b>1.510.456</b>	<b>1.384.490</b>
<b>Impuesto sobre la renta y complementarios</b>	70.423	-10.335	-95.506
Utilidad (pérdida) neta del año	<b>1.703.693</b>	<b>1.500.121</b>	<b>1.288.984</b>
<b>Otro resultado Integral</b>	<b>433.210</b>	<b>27.332</b>	<b>-51.367</b>
Resultado Integral del año	<b>2.136.903</b>	<b>1.527.453</b>	<b>1.237.617</b>

### **B. FORMATOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

Ver Anexo A, Parte IV Formatos de Información Financiera.

### **C. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS**

Ver Anexo B, Información Financiera Separada a Septiembre de 2019

Ver Anexo C, Información Financiera Consolidada a Septiembre de 2019

Ver Anexo D, Información Financiera Separada a Diciembre de 2018 y 2017

Ver Anexo E, Información Financiera Consolidada a Diciembre de 2018 y 2017

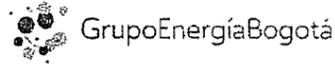
Ver Anexo F, Información Financiera Separada a Diciembre de 2017 y 2016

Ver Anexo G, Información Financiera Separada a Diciembre de 2016 y 2015

## PARTE III – CERTIFICACIONES

---

### A. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR



#### CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

En los términos del artículo 46 de la Ley 964 de 2005, en mi calidad de representante legal de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., certifico que, dentro de mi competencia, y de acuerdo con la normativa vigente, que los estados financieros y demás información relevante para el público contenida en el Prospecto de Información no contiene vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial del Emisor.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de marzo de 2020



FELIPE CASTILLA CANALES  
Representante Legal  
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.

## B. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DEL EMISOR



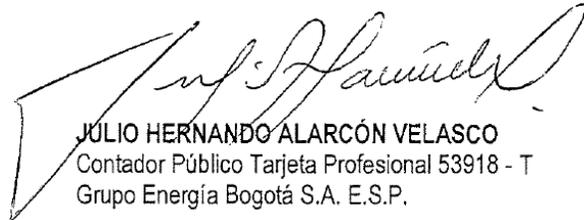
### CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DEL EMISOR

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., certificamos cada uno dentro de nuestra competencia, que hemos empleado la debida diligencia en la verificación del Prospecto de Información, en forma tal que certificamos la veracidad del mismo y que en este no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de futuros inversionistas.

Igualmente certificamos que las cifras financieras que se encuentran en el presente Prospecto de Información han sido verificadas previamente y que las mismas han sido tomadas fielmente de los libros.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de marzo de 2020.

  
FELIPE CASTILLA CANALES  
Representante Legal  
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.

  
JULIO HERNANDO ALARCÓN VELASCO  
Contador Público Tarjeta Profesional 53918 - T  
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.

### C. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL DEL EMISOR

Obrando en mi calidad de revisor fiscal de

GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.  
NIT 899.999.082-3

#### CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía (o el "Emisor"), es decir, de GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.
3. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
4. Que la Revisoría Fiscal revisó la siguiente información incluida por la Administración de la Sociedad en el Prospecto de Información (el "Prospecto"): i) Los estados financieros incluidos en el Prospecto corresponden a los años terminados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018; y ii) La información financiera incluida en el Prospecto y la incluida en la sección de "Información Financiera" del Emisor correspondiente a los años terminados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018, y iii) Las cifras financieras al 30 de septiembre de 2019 no auditadas incluidas en el Prospecto concuerdan con los registros contables de la Compañía.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se debe remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC") una certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la Compañía en la cual expresamente se indique: *"(...) dentro de mi competencia he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido del prospecto de información, en forma tal que certifico su veracidad y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas. (...)"*
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la presente certificación solicitada por la Administración de la Compañía con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia. Conforme lo anterior.

**CERTIFICO:**

Que dentro de mi competencia he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido del Prospecto, en forma tal que certifico su veracidad y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas. En relación con lo anterior, mi verificación del contenido del Prospecto, en lo que es de mi competencia, consistió en lo siguiente:

1. Cerciorarme que los estados financieros, incluidos en el Prospecto y que corresponden a los años terminados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018, constituyen fiel copia de los estados financieros presentados a consideración de la Asamblea General de Accionistas junto con el dictamen del Revisor Fiscal.
2. Cerciorarme que la información financiera incluida en el Prospecto y la incluida en la sección de "Información Financiera" del emisor concuerda con los registros contables de la Compañía. La auditoría de los estados financieros de GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P, para la vigencia fiscal 2019, se encuentran en proceso, el cual concluirá con la emisión del dictamen de la Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2020.
3. Que las cifras incluidas en el prospecto de información Bonos GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P fueron tomadas de los libros de contabilidad.
4. A la fecha de esta certificación, existen los siguientes hechos posteriores de mi conclusión sobre los estados financieros al 30 de septiembre de 2019:
  - a) GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. reconoce deterioro en sus estados financieros consolidados por valor de USD 51,658,970 (dólares americanos) por efecto de su subordinada Contugas SAC.
  - b) El 12 de diciembre de 2019, la subordinada EEB GAS S.A.S. cambió su política de reconocimiento de inversiones sobre Promigas pasando de disponible para la venta a reconocimiento por método de participación por corresponder a una asociada. El efecto en el estado el estado financiero al 1 de enero de 2018 es de \$93.511 millones.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los (26) días del mes de febrero de 2020, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 029 de 2014.



GLORIA GUAYACUNDO ARREDONDO  
Revisor Fiscal  
T.P.227.339-T -T  
Designada por Deloitte & Touche Ltda..

#### **D. CERTIFICACIÓN DEL ESTRUCTURADOR Y COORDINADOR DE LA OFERTA**

Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera, certifica que, dentro de lo que le compete en sus funciones de Estructurador y Coordinador de la Oferta, empleó la debida diligencia en la recopilación de la información durante las reuniones con las directivas de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., y con base en estas, hizo la verificación del Prospecto de Información, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera, por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información suministrada por Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. que sirvió de base para la elaboración de este Prospecto de Información, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

La presente se expide en Medellín a los 6 días de marzo de 2020.



**CAMILO OROZCO SIERRA**  
Representante Legal  
Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera

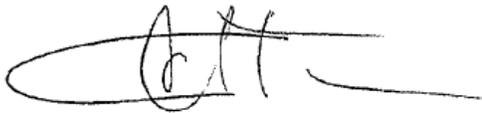
Maria Luisa Osada  
Banca de Inversión  
**Bancolombia**  
Corporación Financiera  
REVISADO ÁREA LEGAL

## **E. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS**

El suscrito representante legal de Fiduciaria Central S.A. certifica, que dentro de su competencia como Representante Legal de Tenedores de Bonos, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del Prospecto de Información de la Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., en forma tal que certifica que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Fiduciaria Central S.A., por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información suministrada por Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., que sirvió de base para la elaboración de este Prospecto de Información, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

Para constancia se suscribe a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020.



**CARLOS MAURICIO ROLDÁN MUÑOZ**  
C.C. No. 71.595.208 expedida en Medellín  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**  
NIT. 800.171.372-1